ADUERTENCIAS A LA HISTORIA DE IUAN DE MARIANA DE LA COMPAÑIA DE IESUS, IMPRESSA EN TOLEDO...

Pedro Mantuano, Valenti Gonzaga

Digitized by Google

8
6
33/K
52
XIX. 2. 27.
CC. 3.
8-8-E. 2—
Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

ADVERTENCIAS
A LA HISTORIA
DE IVAN DE MARIANA
DE LA COMPAÑIA DE IESVS,

Impressa en Toledo en latin año 1592. y en Romançe el de 1601.

EN QVE SE ENMIENDA GRAN PARTE de la Historia de España.

Por Pedro Mantuano Secretario del Condestable de Castilla, y Leon, &c.

CON PRIVILEGIO.

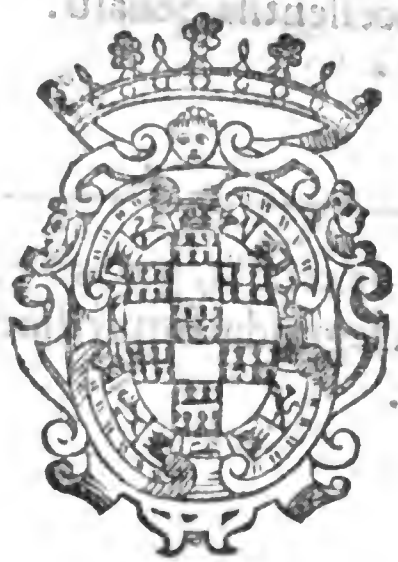

EN MILAN, Por Hieronimo Bordon, el año de M DC XI.
Con licencia de los Superiores.

Digitized by Google

APPROBATIO.

Imprimatur,

Fr. Aloysius Bariola Augustinianus Consultor Sancti Officij, pro Reuerendiss. Inquisitore.

Aloysius Bossius Can. Ord. Theol. pro Illustrissimo Card. Archiepiscopo.

Vidit Saccus pro Excellentiss. Senatu.

Este libro esta lleno de erratas, por no entender la lengua el impressor, en la segunda impression se procurarà la enmienda de todas.

Digitized by Google

IVAN FERNANDEZ DE VELASCO,

CONTESTABILE DI CASTIGLIA &c.

Del Consiglio di Stato di S. M. C. Presidente d'Italia, suo Capitan Generale, & Gouernator dello Stato di Milano.

IN virtù della presente concediamo ampla licenza, & priuilegio à Gieronimo Bordon mi Blibiopola, valituro per anni diece prossimi à venire, di poter egli solo far stampare, vendere, & far vendere, in questa Città, & Stato di Milano il libro delle Auertenze fatte alla Historia del Padre Giouanni de Mariana, de la compagnia de Iesus: sotto pena à chi contrauerrà di scudi cento, applicandi per terzo alla Regia Camera, al supplicante, & al notificante. Et commandiamo ad ogni ministro, & officiale, che così faccia osseruare inuiolabilmente, per quanto stima la gratia nostra. Dat. in Milano à' 30. Marzo 1611.

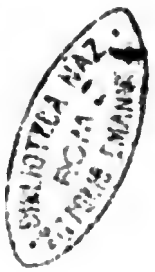

Iuan de Velasco Condestable.

Digitized by Google

Digitized by Google

A IVAN FERNANDEZ DE VELASCO.

CONDESTABLE DE CASTILLA, Y DE LEON,

Duque de la Ciudad de Frias, Conde de Haro, y de Caſtilnouo, Señor de la Caſa de Velaſco, y de la de los ſiete Infantes de Lara, de las Villas de Villalpando, y Pedraça de la Sierra,

Camarero, y Copero Mayor del Rey Nueſtro Señor, de ſus Conſejos de Eſtado, y Guerra, ſu Preſidente de Italia, y Capitan general, Lugartiniente, y Gouernador del Eſtado de Milan &c.

Pedro Mantuano ſu Secretario.

Duerti dias hà al Padre Iuan de Mariana algunos errores de ſu Hiſtoria paraque en la nueua impreſſion, que trataua de hazer, pudieſe corregillos: mas hauiendoſe hallado deſpues otros muchos, y muy notables, que entonces (porque las aduertencias llegaſſen à ſu noticia antes que eſtampaſſe) no tuue lugar de ajuſtar; me mandò Vueſtra Excell. que las ſacaſſe à luz, juntamente con las primeras. Hè lo obedecido: y aunque es trabajo començado, y acabado en los veynte y ſeys años de mi edad, no quiero que me valga eſto por eſcuſa, ſi la verdad eſtuuiere en algo por la parte contraria.

Digitized by Google

TABLA

De las Aduertencias à la hiſtoria de Iuan de Mariana de la Compañia de Ieſus.

Adelantado de Caſtilla Diego Gomez de Sandoual. 199
Alaua no es en Vizcaia, ſino Prouincia ſeparada. 171
Alexandro VI. no fue hijo de Iofre Lançol, ſino de Iofre de Borgia. 214
Almirãte de la mar en el año 1426. era Dõ Alonſo Henriquez. 200
Alonſo de Guzman no murio en ſu Villa de San Lucar ſino que le mataron en el Sitio de Origuela. 184
Alonſo Henriquez ſacò de Pila al Prencipe Don Henrique, y Don Henrique ſu hijo por el Duque Don Fadrique. 199
Alonſo Henriquez era Almirante de la mar en el año 1426. y no Don Henrique. 200
Alonſo Henriquez no murio en el año 1426. ſino en el de 29. 201
Aluaro de Iſorna Arçobiſpo de Santiago 203
Aluaro de Luna ſacò de Pila al Prencipe Don Henrique. 199
Amilcar no murio en Sicilia el miſmo año que Dario embiò la embaxada à los Carthagineſes. 23
Amurates tomò à Galipoli, y Adrianopoli en el año 1363. y le matò un ſoldado de nacion Tribaldo. 188
Anibal eſtaua en Carthago quando ſe hizieron los capitulos de la paz con Scipion. 44
Año tercero de Xerces no fue el 275. de la fundacion de Roma. 25
Antonino quando le mataron no tenia 43. años. 59
Archidamo no fue el que defendio à Sparta da las manos de Epaminondas. 30
Ni tam poco fue el que le matò. 31
Arçobiſpo Don Sancho no hizo donacion de la Villa de Cea à Don

Diego

Diego Gomez de Sandoual. 191
Arrio el auctor de la heregia no murio antes del Concilio Niceno, y como murieſſe. 70
Artabro Promontorio quanto eſtà apartado da Lisboa. 5
Athaulpho Obiſpo de Santiago no fue acuſado delante del Rey Don Ordoño. 124
Athaulo otro Obiſpo de Santiago fue acuſado delante del Rey Don Bermudo el ſegundo. 126
Athaulphos Obiſpos de Santiago fueron dos. 129
Attalo no ſe alço con el Imperio deſpues de muerto Alarico, ma Alarico hizo emperador à Attalo, y el miſmo le quitò el Imperio. 92
Aualos, y ſu ruyna. 192

B

Balduino de Boloña II. Rey de Hieruſalem, ſe casò tres vezes. 12
Batalla de Roncesualles en que manera puede ſer. 116
Batalla que tuuieron los Genoueſes, y Arragones con Venetianos. 175
Baſiliſco Capitan del Emperador Leon no venciò à Genſerico Rey de los Vandalos, ſino antes el reues. 95
Bayaceto rompio à Sigiſmundo Rey de Vngria cerca de Nicopoli en el año 1395. 188
Berenguela ſuccedio en los Reynos de Caſtilla por ſer mayor que Doña Blanca Reyna de Francia. 151
Berenguel deſpues de muerto Don Ramon ſu hermano no fue deſterrado da los Catalanes, ſino antes fue tutor del hijo de Don Ramon. 139
Bernardo del Carpio no huuo. 108. y de donde tuuieron origen tantas patrañas, que ſe inuentaron del. 112
Blanca hija del Rey de Nauarra, muger de Don Henrique Rey de

Ca-

Digitized by Google

Caſtilla, y ſu repudio con muy torpes palabras eſcriue el Padre Mariana. 203

C

CAbo de finis terræ. 5. 6
Cadiz llamata Tarteſſo. 1. 3
Cadiz no es Tariffa. 9
Caſa de Aualos, y ſu ruyna. 192
Caſa de Mendoza, y ſu fundador. 171
Caſa de Velaſco, y cedulas, y confermaciones, que los Reyes hizieron en ſu fauor. 205
Cantabros pueblos. 7
Carteja llamada Tarteſſo. 1.3
Carteja no es Tariffa. 4.
Caua como fue la deſtrucion de Heſpaña. 98. 102
Cecilio Metello no fue vẽcido en batalla naual el año de 502. de la fundacion de Roma: mas antes triumphò de los Carthagineſes. 33
Chriſto N.S. murio en treynta y tres años, y tres meſes de ſu edad, en 25. de Março. 56
Condes de Borgoña, y ſu ſucceſſion. 9
Contradizion muy euidente del Mariana 201
y otra 203. y otras 213
Corradino no le degollò el Rey Carlos de Napoles en Meçina, ſino en ſu miſma Ciudad de Napoles. 155

D

DIego Gomez de Sandoual no fue Comendador mayor de Caſtilla. 190
Ni el Arçobiſpo Don Sancho le hizo donacion de la villa de Cea: ni por eſto ſe llamò de Rojas. 191
Sacò de Tila el Prencipe Don Henrique. 199
Diezmos de la mar quando concedido à la Caſa de Velaſco, y ſus cedulas. 206

Digitized by Google

Duero Rio, y su nacimiento. 7

E

EBora la de Portugal come se llamasse antiguamente. 64
Ebro Rio, y su nacimiento. 7

F

FAxardos, y su grandeza, y estado. 193
Fuentibre donde està. 7
Fuerças maritimas Romanas por que acabadas el año de 502. de la fundacion de Roma. 34
Fernan Gõzalez Conde de Castilla, como tuuò el titulo de Cõde. 132

G

GEneral de los Catalanes no murio en la batalla, que tuuieron los Genoueses, y Arragoneses con Venecianos, sino despues, y de su enfermedad. 181
Godofrè de Bullon I. Rey de Hierusalem. 12
Guadalquibir Rio llamado Tarteſſo. 2
Guido llamado Calixto II. 9.15
Guillelmo Conde de Borgoña. 9.
Guillelmo Conde de Iainuilla Rey III. de Hierusalem. 12
Guttiere Gomez como, y quando fue Obispo de Palencia. 202

H

HAnnon no murio en la batalla, en que fue vencido el año de 542. de la fundacion de Roma. 40
Heliogabalo no fue hijo de Antonino Caracalla. 62
Henrique Conde de Portugal, y su linage. 8.14
Henrique de Guzman fue Conde de Niebla el año 1425. y no Don Iuan Guzman. 200
Henrique el II. Rey de Castilla no acabò su linea Varonil en el Rey Don Henrique el IV. 213
Henrique el IV. muy tachado dal Padre Mariana. 203

Hen-

Digitized by Google

Henrique Rey de Inglaterra no hizo matar à Santo Thomas Arçobiſpo de Cantuaria. 144
Henriquez, y ſu grandeza, y eſtado. 193
Herodes como murio. 52
Heſpañoles no ſe hallaron en la batalla de Martinea, en la qual murio Epaminundas. 28
Hoſio Obiſpo de Cordoua no firmò en el Concilio Syrmienſe la heregia de Arrio, y como comunicaſſe con los hereges. 76

I

IOfrè de Borgia hijo de Alexandro VI. casò con Doña Sanzes hija baſtarda del Rey de Napoles. 216
Iuan Borgia no fue el que ſe casò con la hija baſtarda del Rey de Napoles, antes con Doña Maria Henriquez. 216
Iuan de Guzman no era Conde de Niebla el año 1425. 200
Iuan Ramirez de Arellano Nauarro no era Camarero del Rey de Nauarra, ſino del de Arragon. 182
Iuan Rey de Inglaterra no ſuccedio à ſu hermano Henrique, ſino à ſu hermano Ricardo. 147
Iulia no fue Madraſtra, ſino madre de Antonino. 58
Iulio Ceſar no le mataron en las Nonas de Março, quales ſon à ſiete; ſino en los Idus, que ſon à quinze. 30

L

LEonidas Capitan de los Lacedemonios no fue à Sicilia en fauor de los Sicilianos contra los Carthagineſes. 24
Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago. 203
Luſitania antigua donde comenzaua. 5

M

MAdres de Henrique Conde de Portugal, y de Raymundo Conde de Galicia no fueron hermanas, 13
Maria no ſe llamaua la hija del Rey de Napoles, que ſe casò con

Don

Digitized by Google

Don Iofrè de Borgia, ſino Madama Sanzes. 216
Mario, y Cinna no mataron à Pub. Licinio Craſſo el año de 660. de la fundacion de Roma, ſino ſiete años deſpues. 49
Maruſios no ſon vna Ciudad ſino pueblos. 37. *y dado caſo que huuiera da ſer vna Ciudad, no fuera la que oy es Marruecos.* 39
Mathilde muger de Bonifacio Principe de la Toſcana, y Mãtoua. 12
Muerte de Santiago no fue el año de 42. *de Chriſto, ſino el de* 45. *y tres meſes.* 57
Muger de Don Fruela quien fueſſe. 106

N

NAbucodonoſor no paſsò en Heſpaña. 16
Nuño Raſura Iuez de Caſtilla, y ſu hiſtoria. 130

O

OLcades no ſon donde eſta agora Ocaña. 35

P

PEdro de Velaſco muy fauoreçido da el Rey Don Henrique IV. 206. *y* 209
Pelendones pueblos. 7
Pera Ciudad no eſtà en el Eſtrecho de Galipoli. 180
Pimenteles, y ſu grandeza, y eſtado. 196
Plinio ſe enmienda. 7. *y* 47
Primera entrada de los Turcos de Aſia en Europa no fue en el año 1396. *ſino en el de* 1363. 188
Promontorio Artabro quanto eſtà apartado da Lisboa 5. 6
Promontorio Nerio. 5. 6
Prudencio no fue natural de Calahorra, ſino de Salia en Aſturias. 83
Puerta de la Caua en Malega porque ſe llama. 103

R

RAmon Berenguel cabeça de eſtopa no fue hermano ſegundo de Don Berenguel Ramon, ſino antes hermano mayor. 135
Ramon, y Berenguel fueron Condes de Barçelona, y ambos la gouer-

Digitized by Google

naron juntos con vgual poder en el Condado. 136
Repudio de Doña Blanca muger de Henrique IV. con muy torpes palabras escriue el Padre Mariana. 203
Reyes de Arragon, y de Nauarra, vna vez, y no dos se veeron, y esto fue en Sos, y no en vn Castel. 183
Reyes de Castilla, que oy viuen, no tienen sangre ninguna de Don Pelayo, ni succeden del. 105
Reyes de Hierusalem. 12
Reyes, y Duques de la Austrasia, ò Lorena, y su succession. 11
Ricardo Rey de Inglaterra fue muerto con vna Saeta cerca Limoges, y no el Rey Henrique su hermano. 148
Rodrigo de Luna Arçobispo de Santiago. 203
Rodulpho Emperador, y fundador de la Casa de Austria, no descendia de los Reyes de Francia. 156
Ruy Lopez de Aualos, y su casa quando arruynò. 193

S

SAndouales, y su grandeza, y estado. 194
SSanzes se llamaua la hija del Rey de Napoles, que se casò con Don Iofeè de Borgia. 215
Scipion viò la Donzella de Carthagena, la qual casò con Luceio. 42
Succession de la Casa de Austria. 157
Succession de los Reyes de Castilla. 105
Succession de los Reyes de Hierusalem. 12

T

TAjo Rio, donde començaua la Lusitania antigua. 5
Talauera no es Elbora. 67
Tariffa nunca se dixo Tarteſſo. 1.y4
Tres lugares en Hespaña con nombre de Tarteſſo. 1

V

VRraca Reyna de Castilla tuuò vn hijo del Conde Don Gomez de Candespino, llamado Don Fernando Hurtado. 141

EL FIN.

Digitized by Google

ADVERTENCIAS A LA HISTORIA DE IVAN DE MARIANA

DE LA COMPAÑIA DE IESVS,

Impressa en Toledo en latin año 1592. y en Romançe el de 1601.

EN QVE SE ENMIENDA GRAN PARTE DE LA Historia de España.

Por Pedro Mantuano Secretario del Condestable de Castilla y Leon, &c.

MARIANA Libro 1. cap. 2. dize: *Luego se sigue Tarteſſo, ò como vulgarmente la llamamos Tariffa, de donde todo el estrecho antiguamente se llamò Tarteſſiaco: si yà los nombres de Tarteſſo, y Tarteſſiaco no se deriuan y tomaron de Tharsis, que assi se dixo antiguamente Carthago, ò Tunez.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como Tariffa nunca se dixo Tarteſſo. Tres lugares huuo en Hespaña con nombre de Tarteſſo: vno fue la Ciudad de Tarteſſo, que estaua en vna Isla que hazia el Betis, à la entrada del Mar: otro, la Ciudad de Cadiz, llamada Tarteſſo: el tercero, la Ciudad de Carteia. Y ninguno destos es Tariffa, como quiere el Padre Mariana, ni se llamaron Tarteſſos de Tariffa. Y que la Ciudad de Tarteſſo no sea Tariffa; dizelo Strabon lib. 3. de la Hespaña: *Cùm autem Bætis duobus ostijs in mare exeat, aiunt*

olim in medio horum vrbem fuiſſe habitatam Tarteſſum, fluuio cognominem, regionemque appellatam eſſe Tarteſſidem, quam nunc Turduli incolunt. Y el miſmo Strabon en eſte lugar eſcriue que el Rio Guadalquibir, que hazia eſta Isla, ſe llamaua antiguamente Tarteſſo: *Videntur autem veteres Bætin appellaſſe Tarteſſum, & Gades cum inſulis vicinis Erytheiam: ideoque putant Steſichorum de Geryonis armento ſic cecinisſe:*

Nata ex aduerſo ferè inclytæ Erytheiæ
Tarteſſi amnis ad fontes immenſos argenteis radicibus
In cauernæ ſaxis. ——

y Feſto Auieno:

Sed inſulam ——
Tarteſſus amnis ex Liguſtico Lacu
Peraperte fuſus vndique ablapſu rigat.

Pauſanias: *Tarteſſum certè fluuium Hiſpaniæ eſſe tradunt oſtijs duobus in mare deſcendentem, amni cognominem vrbem, inter vtrumque alueum ſitam.* Y Stephano Bizantino: *Tarteſſus Iberiæ vrbs eſt dicta à flumine, qui ex argenteo monte fluit.* Deſta Ciudad habla Herodoto en el lib. primero, tratando de la venida de los Phocenſes: *Hi Phocenſes primi Græcorum longis nauibus vſi feruntur: Adriamque ſimul & Thyreniam, Iberiam, atque Tarteſſum occupauerunt: nauigijs autem vtebantur non roſtratis, ſed penteconteris, hoc eſt lembis quinquagenum remorum.* Y Dioniſio Alexandrino, traduzido por Abel Mattheo:

—— Tarteſſus lætior infra
Cernitur in campis, ac diuite gente referta.

y Anacreonte:

Ego

Digitized by Google

Ego nec Amaltheæ optem cornu,
Neque annos qtinquaginta & centum Tarteſſi regnare.

Y Silio Italico, hauiendo hablado de Cartheia dize:

Armat Tarteſſus ſtabulanti conſcia Phœbo,
Et munda.

El ſegundo lugar es Cadiz, llamado antiguamente Tarteſſo. Plinio lib. 4. cap. 22. hablando de Cadiz: *Noſtri Tarteſſon appellant, Pœni Gadir, ita Punica lingua ſeptem ſignificante.* Y Rufo Feſto Avieno:

Gadir prima fretum ſolida ſupereminet arce,
Attollitque caput geminis inſerta columnis.
Hæc Cotinuſſa priùs fuerat ſub nomine priſco,
Tarteſſumq; de hinc Tyrij dixere coloni.

Y el miſmo, deſcriuiendo las marinas de Heſpaña:

Nam Punicorum lingua conſeptum locum
Gadir vocabat; ipſa Tarteſſus prius.

Y Arriano lib. 2. de rebus Alexandri: *Quapropter Herculem illum, qui apud Tarteſſios in Hiſpania colitur, à quo columnæ nomen ſumpſerunt, Tyrium arbitror: eò quòd Tarteſſus à Tyrijs condita eſt, temploque in ea vrbe Phœnicum ſtructura ædificato Herculi ſacrum faciunt.*

El tercero lugar ſe llamò Carteia. Aſſi Strabon en el lib. 3. de la Heſpaña: *Sunt autem qui Tarteſſum eſſe dicant, quæ nunc eſt Carteia.* Pomponio Mela lib. 2. cap. 6. *In eoque Carteia (vt quidam putant) aliquando Tarteſſos, & quam tranſuecti ex Aphrica Phœnices habitant.* Plinio lib. 3. cap. 1. *Ex Atlantico mari Carteia. Tarteſſus à Græcis dicta.* San Hieronymo en el Proemio del lib. 2. ad Galatas: *Ad Hiſpanias tranſgredior. Nonne Saguntum Græci ex inſula Zacyntho profe-*

Digitized by Google

Eti condiderunt, & oppidum Tarteſſon, quod nunc vocatur Carteia, Iones Græci homines locaſſe referuntur? Y para que ſe vea como Carteia no es Tariffa, pondrè la deſcription de ambas. Tito Liuio lib. 28. *Cùm hæc ad Betim fluuium geruntur, Lælius interim freto Oceanum euectus, ad Carteiam claſſe acceſſit. Vrbs ea in ora Oceani ſita eſt, vbi primum è faucibus anguſtis panditur mare.* Y en el lib. 43. *Senatus decreuit vti nomina ſua apud L. Canuleium profiterentur; eorumque ſi quos manu miſiſſet, eos Carteiam ad Oceanum deduci placere.* Florian de Ocampo en la deſcription de Heſpaña lib. 1. cap. 2. Abraham Ortelio, y Gerardo Mercator en ſus deſcriptiones de Heſpaña, ponen à Tariffa en el miſmo canal del eſtrecho. Carteia, ſegun Tito Liuio, eſtaua en el Mar Oceano, paſſado el eſtrecho, con puerto de mar, en el qual ſe recogian las armadas. Tariffa no tiene puerto, y eſta en el miſmo eſtrecho. Por donde ſe vee claro que Carteia, ni Tarteſſo, ni Cadiz es Tariffa: ni ſe llamò el eſtrecho Tarteſſiaco de la Ciudad de Tariffa, ſi no de la Ciudad de Tarteſſo, ſegun Strabon arriba alegado.

MARIANA.

EL PADRE MARIANA dize deſpues en el miſmo lib. 1. cap. 2. *Eſtà cerca de Lisboa el Promontorio Artabro, de donde el Oceano, que à mano ſinieſtra ſe llama Atlantico, comiença à la derecha à llamarſe Gallico, ò Gallego.* Y en el cap. 3 al fin pone: *Vltimamente ſe rematan en el lugar llamado Sintra, que eſtà pueſto ſobre el monte Tagro, ſiete Leguas de Lisboa, haçia Septentrion, donde dexan formado en el Mar Oceano el Promontorio, ò Cabo, que por lo menos Solino le llama Artabro.*

AD-

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

LO primero, y principal, el Promontorio Artabro eſtà apartado de Lisboa LXXXVII. leguas. Lo ſegundo, en lo que eſcriue que Solino pone el Promontorio Artabro VII. leguas de Lisboa, no haze tal. Las palabras de Solino en el Polyhiſtor, cap. 26. ſon eſtas: *In Luſitania Promontorium eſt, quod alij Artabrum, alij Olyſſiponenſe dicunt. hoc cælum, terras, & maria diſtinguit: terris Hiſpaniæ latus finit.* Es à ſaber que la Luſitania antigua (ſegun Strabon en el lib. 3. de la Heſpaña) començaua deſde el rio Tajo haſta eſte Promontorio Nerio, donde eſtauan los Artabros: El qual Promontorio eſte miſmo Padre confieſſa en el cap. 2. llamarſe cabo de finis terræ: Y eſtas ſon las palabras de Strabon: *A Tago verſus Septentrionem eſt Luſitania, maximam complectens Hiſpaniorum gentem, plurimoque tempore bellis Romanis petita.* Và proſeguiendo la deſcription de Luſitania, y acaba: *Vltimò colunt Artabri ad Promontorium, quod vocant Nerium, in quo occidua, atque Septentrionalis linea deſinunt: habitant circum Celtici cognati eorum Celticorum, qui ſunt ad fluuium Anam.* De manera que los Artabros (ſegun Solino) eſtauan en la Luſitania, y la Luſitania començaua deſde el Tajo, y duraua haſta los Artabros, que viuian en el Promontorio Nerio, que noſotros llamamos cabo de finis terræ, y los antiguos tambien Celtico, por eſtar rodeado de los Celtas. Y Plinio, aquien ſiguiò en toda ſu Hiſtoria Solino, concuerda con eſto en el cap. 21. lib. 4. *A Durio Luſitania incipit. Excurrit deinde in altum vaſto cornu Promontorium, quod alij Artabrum appellauere, alij magnum; multi Olyſſiponenſe, ab oppido*

Terras

Terras, Maria, Cœlum diſterminans. Y en el cap. 22. *Arrotrebas enim quos, antè Celticum diximus, Promontorium hoc in loco poſuere literis permutatis.* Venſe en eſte cap. 22. caſi las miſmas palabras de Solino. Y que el Promontorio Artabro, y el Arrotreba ſea todo vno, dizelo Strabon en el lib. 3. de la Heſpaña: *Habent Artabri complures vrbes ſitas iuxta ſeſe in ſinu. Qui eò nauigant Artabrorum portus appellat. Noſtra ætate Artabris Arotrebarum tribuitur appellatio.* Ptolomeo lib. 2. de la Geographia. cap. 6. Tab. 2. de Europa, haze vna miſma coſa el Promontorio Artabro, y el Nerio, llamado Cabo de finis terræ: *Artabrorum portus Nerium Promontorium, Septentrionale vero latus, ſupra quod Oceanus Cantabricus eſt ſitus, ſic deſcribitur. Poſt Nerium Promontorium aliud Promontorium in quo Solis aræ.* Y mas abaxo en el miſmo cap. *Tenent autem circa Nerium Promontorium Artabri, Arotrebas vocitatos.* Pomponio Mela lib. 3. cap. 1. hauiendo deſcripto la parte Occidental del Oceano, que acaba en el Promontorio Nerio, y entrando à deſcriuir la Septentrional haçia el Promontorio Schityco, comiença: *In ea primùm Artabri ſunt, & Ianaſum Celticæ gentis: deinde Aſtures.* Aſſi que nō ſolo Pomponio Mela pone à los Artabros entre el Promontorio, y Lisboa: ſino antes à la parte Septētrional del Oceano, entre el miſmo Promontorio Celtico, y el Schityco. Verà ſe por eſto, que por no hauer entendido à Solino, traxo eſte error el Padre Mariana: porque deſde el Promontorio Artabro, llamado oy Cabo de finis terræ, à Lisboa, ay LXXXVII. leguas de diſtancia, como las ſuma Florian de Ocampo en el lib. 1. cap. 2. de la Heſpaña: Que por no canſar, y poderſe ver allì, no lo pongo

EL

Digitized by Google

MARIANA.

EL MISMO MARIANA lib. 1. cap. 3. hablando del monte Iolubeda, dize: *Tiene su principio cerca de las fuentes de Ebro, que estan en los Pelendones, pueblos antiguos de la Hespaña.*

ADVERTENCIA.

ESTE Padre haze el nacimiento de Ebro en los Pelendones, naciendo en los cantabros, segun Strabon en el lib. 3. de la Hespaña: *Iberus ortus apud Cantabros per longam planitiem versus meridiem fluit.* Plinio lib. 4. cap. 20. *Regio Cantabrorum, flumen Sada, portus Victoriæ Iuliobrigensium: ab eo loco fontes Iberi quadraginta millia passuum.* Los Pelendones son pueblos junto à Soria, y Garrai, donde està poco mas arriba el nacimiento de Duero. Plinio en el mismo lib. 4. y cap. 20. *Durius amnis, ex maximis Hispaniæ, ortus in Pelendonibus, & iuxta Numantiam: lapsus deinde per Arabacos &c.* Assi està apuntado en quantos Plinios ay, fuera del de Iacobo Delecampio, que como no conociò el sitio de las tierras Hespañolas, trocò la apuntuacion, poniendo los dos puntos despues de *lapsus*, pensando desta suerte enmendar el Plinio, no haziendolo. Por este lugar se conoce como los Pelendones son pueblos poco mas arriba de tierra de Soria, donde nace Duero. Y el mismo Padre confiessa en el lib. 3. cap. 1. que Numancia estaua certa del nacimiento de Duero. El Ebro nace en la Cantabria, y oy llaman al lugar donde nace, Fuentibre, *hoc est fons Iberi*. del qual lugar al nacimiento de Duero, y à los Pelendones ay muchissimas leguas, y grandes

Mon-

Digitized by Google

montañas. Veeſe por eſto como el Padre Mariana no conociò donde nacia Ebro; pues puſo ſu nacimiento en los Pelendones, eſtando en los Cantabros.

MARIANA.

EL MISMO PADRE lib. 1. cap. 4. *El Reyno de Portugal, y ſu gente tiene por fundadores à los Franceſes con ſu caudillo Don Henrique, que fue de Linage de los Principes de Lorena, dado que nacio en Beſançon Ciudad de Borgoña. Y en el lib. 10. cap. 1. año 1091. Muchos eſtrangeros mouidos por el peligro de Heſpaña, y encendidos en deſſeo de ayudar en aquella guerra, de ſu voluntad vinieron, en eſpecial de Francia. Entre eſtos Raymũdo Ramon, hermano del Conde de Borgoña, y ſu deudo Henrique. El qual dado que era de Benſançon natural, Ciudad antiguamente la mayor de los Sequanos en Borgoña, de donde le llamaron Henrique de Beſançon; però era de la caſa, y Linage de Lorena, y adelante fundò la gente, y Reyno de Portugal.*

ADVERTENCIA.

LO primero moſtrarè como Don Henrique fue de la caſa de los Condes de Borgoña: Lo ſegundo, como no era de los Duques de Lorena. El Arçobiſpo Don Rodrigo, auctor que viuiò en los tiempos de ſu hijo Don Alonſo Henriquez, y aſſi ſabria mejor los padres de Don Henrique, los quales creyò que no ſe los trocarian eſte Padre: y los de mas eſcriuiendo que era primo hermano de Raymundo, Conde que fue de Galiçia, y natural de Beſançon, cabeça del Condado de Borgoña; en el lib. 6. cap. 21. *Ex eadem Semina Munionis genuit aliam filiam, quæ*

Taraſia

Digitized by Google

Taraſia dicta fuit, quam duxit Comes Henricus, ex partibus Bicontinis, congermanus Raymundi Comitis patris Imperatoris: ex qua ſuſcepit idem Henricus Aldefonſum, qui fuit poſtea Rex Portugalliæ. Eſcriue que era primo hermano de Raymundo, el qual, como el Padre Mariana, y todos los auctores concuerdan, era hermano de Guido, que en el Pontificado ſe llamò Calixto, ambos hijos de Guillelmo Conde de Borgoña, y natural de Beſançon. Si era primo hermano, podialo ſer por todas eſtas maneras; ò porque las madres eran hermanas; ò porque la hija del Conde de Borgoña casò en la caſa de Lorena; ò porque la caſa de Lorena casò en la caſa de Borgoña; ò bien porque los padres eran hermanos. Pondre la ſucceſſion de los Condes de Borgoña. El Chronicon de Borgoña ſacado de la Bibliotheca de Nicolao Vignierio, en el año de *1045.* pone por el primer Conde de Borgoña à Reynaldo: el qual en Aliſa hija de Ricardo Duque de Normandia, tuuo à Guillelmo, y Guido: el qual Guillelmo tuuo à Stephano, y à Guido que deſpues de Papa ſe llamò Calixto Segundo. de los quales fue tambien hermano Raymundo. Ponto Euthero Delfio, en el lib. *1.* in exordio Comitatus Burgundiæ, concuerda con eſto. Y Luys Gollut, en el lib. *5.* de las Memorias de la Franca Contea, pone la ſucceſſion de la miſma manera, añadiendo à Raymundo por hijo de Guillelmo, y nieto de Reynaldo. Los Caſamientos ſon eſtos. Reynaldo primer Conde de Borgoña casò con Adeliz, hija de Ricardo Duque de Normandia: aſſi Thomas de Vvalſingham en la Ypodigma Normanniæ, hablando de Ricardo y de ſu ſucceſſion: *Habuit filias quarum vna nomine*

Digitized by Google

Adeliz nupſit Rainaldo Burgundiorum Comiti: altera Balduino Flandrenſi: tertia iam adulta obijt virgo. Y Guillelmo Gemiticenſe de geſtis Ducum Normannorum cap. *13.* pone la ſucceſſion de Reinaldo y de Adeliz, acabando de hablar de los hijos de Ricardo Duque de Normandia: *Totidemque filias habuit, quarum vna nomine Adeliz Reinaldo Burgundiorum Comiti nupſit; ex qua Guilielmum & Guidonem procreauit: altera Balduino Flandrenſi: tertia iam adulta obijt virgo.* Y que Guido ſea hijo de Reinaldo, dizelo el Fragmento ex antiquo libro Monaſterij Sancti Stephani Cadomenſis de Guillelmo Conqueſtore, que anda con los papeles ſacados de la Bibliotheca de Guillelmo Camdeno, hablando del Duque de Normandia Guillelmo: *Guido Reinaldi Burgundiorum Ducis ex Adeliza amita mea filius, malum mihi pro bono reddidit. Nam ego eum de alia regione aduentantem benigniter ſuſceperam, ac vt vnicum fratrem honoraueram; atque Vernonum, & Brioniam, partemq; Normanniæ non modicam donaueram &c.* Guillelmo hijo de Reinaldo casò dos vezes, como lo trae Vvolfango Lazio cap. 2. y *10.* tratando de la Genealogia de la Casa de Auſtria. La primera con Gerdrudis hija de Theodorico Conde de Lemburg: La ſegunda con hermana de la Condeſſa Vroburgenſe, y tambien hermana de Beatriz ſegunda muger del Emperador Henrique quarto. Deſtos matrimonios nacieron Stephano Conde de Borgoña, y Guido llamado en el Pontificado Calixto, y Raymundo Conde de Galicia. Los auctores de la Hiſtoria de Saboya, como Lamberto Vandemburchio, Guillelmo Paradin, y Philiberto Pengonio, en la vida de Amadeo Primero; eſcriben

que

Digitized by Google

que tuuo Reinaldo primer Conde de Borgoña, otra hija llamada Adela: La qual casò con Amadeo Conde de Moriana, y Saboya, y huuo en ella à Humberto, y à Constancia. El Conde Don Henrique de Portugal (segun el Padre Mariana) estuuo en Hespaña con su primo Don Raymundo, hermano del Conde de Borgoña para seruir en la guerra contra los Moros en el año de *1091*. ponelo en el lib. *10*.cap. *1*. *Entre estos Raymundo, ò Ramon hermano del Conde de Borgoña, y su deudo Henrique*. Y Esteuan de Garibay trae vn priuilegio en el lib. *11*. cap. *22*. dado el año de *1092*. El qual confirma Don Ramon Conde de Galicia y hierno del Rey.

Presupuesto la succession, y casamientos de la casa de Borgoña, y vida, y tiempo en que vino à Hespaña Don Henrique Conde de Portugal; vamos agora à los de la casa de Lorena; y veremos como es imposible ser della, siendo primo hermano de Don Raymundo Conde de Galicia. Nicolao Treleo Mozellano, en la succession de los Reyes y Duques de la Austrasia, ò Lorena, escriue que el año de *1045*. muriò Gotshelo hijo de Gotshelo primero, siendo casado con Ana hija de Conrado Duque de Franconia. Y por no dexar succession, le succediò Gothefrido segundo llamado el Barbado, hermano de Gothselo: el qual fue casado con Ana hija de Ygon Conde de Absburg, del qual matrimonio nacieron Gothefrido, y Gotshelo, y Henrique, que murieron todos en las cunas; y Ida casada con Eustachio Conde de Boloña, y Gertrudis que casò con Federico de Lucemburg, y Berta con Federico Tullense. Muriò el año de *1070*. dexando otro hijo

llamado Gothefrido, el qual casò con Mathilde hija de Bonifacio Principe de la Toſcana, y Mantua. Deſte matrimonio nacieron Gothefrido, Bonifacio, Mathilde, Beatriz, que murieron en las cunas. Muriò el año de 1077. ſin ſucceſſion. Por acabamiento de la caſa de Lorena, entrò la caſa de Boloña: Y aſſi ſuccedio en la caſa de Lorena Godofre de Bullon Conde de Boloña: hijo de Euſtachio Conde de Boloña, y de Ida hermana de Gothefrido poſtrer Duque de Lorena. Eſte vino à ſer Rey de Hieruſalem, y casò con Sibilla hija de Fulcon Andagauienſe, de los quales nacieron Gothefrido, y Ida: y ſegunda vez con Flora hija del Rey de Calabria. Muriò el año de 1100. Succediole, por falta de hijos, Balduino de Boloña ſu hermano: el qual casò tres vezes. La primera con Gertrudis hija de Guillelmo Rey de Inglaterra; del qual matrimonio nacieron Balduino, y Gertrudis: la ſegunda con Anda hija del Principe de Armenia; de la qual huuo à Gothefrido, y Ana: La tercera con Conſtancia hija de Rugerio Rey de Sicilia. Muriò Rey de Hieruſalem el año de 1118. Succediole, por falta de hijos Varones, ſu hermano Guillelmo Conde de Iainvilla, el qual fue caſado con Eliſa hija de Theobaldo Conde de Campaña: del qual matrimonio naciò Theodorico. Muriò año de 1125. El Arçobiſpo Vvilhelmo Tyrio Canciller del Reyno de Hieruſalem, en el lib. 9. cap. 5. concuerda con eſta ſucceſſion; diziendo que Godofre de Bullon, Balduino, Euſtachio, y Guillelmo fueron hijos de Euſtachio el viejo Conde de Boloña, en la Prouincia de Rems, y de Ida hermana de Godefrido Duque de Lotharingia: el qual, como murieſſe

ſin

ſin hijos, adoptò à Godofre de Bullon hijo de ſu hermana Ida; y por eſto le ſuccedió en el Ducado de Lorena. A Euſtachio ſe pone vna hija llamada Cohalde, que casò con Stephano Rey de Inglaterra. Y la Chronographia de Sigeberto Gemblacenſe, en el año de *1089. Godefrido Godefridi Gibboſi ex ſorore nepoti, tandem datur Ducatus Lotharingiæ.* Y en el Appendice de Roberto del Monte à la Chronologia de Sigeberto: *Balduinus Secundus Rex Hieruſalem moritur, frater Godefridi Ducis Lotharingiorum, & primi Regis Hieroſolymitanorum Fuerunt autem filij Euſtachij Comitis de Bolonia, ex Ida ſorore Godefridi Gibboſi Ducis Lotharingorum.* Ioan Nauclero en el volumen 2. Chronographiæ, Generacion 37. hablando de Godefrido Rey de Hieruſalem: *Hic Princeps fuit oriundus de Ciuitate Bolonia, in prouincia Rhemenſi ſita, patre Euſtachio Comite illius regionis, matre verò Ida, ſorore Ducis Lotharingiæ, qui illum adoptauit in filium.* Paulo Emilio en la vida de Philippo primero: *Omnium oculos in ſe conuertit Gotthofredus Euſtachij Bononiæ Belgicæ Comitis filius, Lotharingiæ Dux, hæres inſtitutus ab auunculo Gotthofredo Duce, Gotthellonis Ducis filio, à dehoneſtamento corporis cognomine Gibbero. Hunc bello præclariſſimum duo fratres Euſtachius, Balduinusque comitati, nomina dedere, ſeque cruce initiandos præbuere. Gulielmus tertius eius frater domi apud parentes ætatis exactæ permanſit.* Segun eſtas ſucceſſiones, y caſamientos pueſtos arriba ſe echarà de ver como no fueron las madres de Henrique Conde de Portugal, y de Raymundo Conde de Galicia hermanas: Y que ninguna hija de la caſa de Lorena casò en la de Borgoña, ni de la de Borgoña en la de Lorena: pues yà

he

he pueſto todos los caſamientos, y hijas que hà hauido en ellas; ſin que la hija de vna caſa ſe caſaſſe en la otra, ni las madres fueſſen hermanas. De mas que Don Henrique el año de 1091. eſtaua en Heſpaña à ganar honra en la guerra contra los Moros. Por donde ſe colige que deuia ſer hombre; pues luego ſe casò en llegando à Caſtilla. Y aſſi ſi era hijo de la caſa de Lorena, hauia de ſerlo de Godefrido el Eſtrumoſo, hijo de Godefrido el Barbado. Però yà puſimos como los hijos, que tuuo, murieron todos niños, y por eſſo heredò el Ducado de Lorena Ida ſu hermana, muger de Euſtachio Conde de Boloña. y ſi fuera ſu hijo Henrique Conde de Portugal, el lo heredarà por ſer Varon. El año de 1094. à 1095. fue la Iornada de Hieruſalem, en que fue Godofre de Bullon Duque de Lorena, Balduino, y Euſtachio ſus hermanos, quedandoſe Guillelmo Conde de Iainvilla con ſu padre, como eſtà dicho arriba: y tres años antes eſtaua yà en Heſpaña Don Henrique à la guerra de los Moros. De manera que podia ſer ſu hermano dellos, hijo de Ida, y de Euſtachio Conde de Boloña, por concurrir en vn miſmo tiempo, yà hombres deſſeoſos de ſeñalarſe. Però no ay autor que tal hijo ponga à Euſtachio, y à Ida Condes de Boloña. Y dado caſo que algun autor lo hiziera, no fuera de la caſa de los Duques de Lorena, ſino de la de los Condes de Boloña: pues ſe hauia acabado la ſucceſſion de la caſa de los Duques de Lorena en Godefrido el Eſtrumoſo, hijo de Godefrido el Barbado: y por eſſo ſuccediò en aquellos Eſtados Godofre de Bullon, hijo de ſu hermana Ida, y de Euſtachio Conde de Boloña. Por todo lo dicho ſe echa

de

Digitized by Google

de ver que es impoſſible que Don Henrique ſea de la caſas de los Duques de Lorena. Su padre de Don Henrique Conde de Portugal, para ſer primo hermano de Don Raymundo Conde de Galicia; es Guido Conde de Vernol, hijo de Reinaldo primer Conde de Borgoña, y de Adeliz hija de Richardo Duque de Normandia, como arriba eſtà probado, hermano de Guillelmo, padre de Stephano Conde de Borgoña, y de Guido llamado en el Pontificado Calixto Secundo, y de Raymundo Conde de Galicia. Y aſſi viene à ſer ſu primo hermano del dicho Raymundo de las partes de Borgoña, y no de los Duques de Lorena, como el Padre Mariana hà eſcripto.

MARIANA.

EL MISMO, Lib. 1. cap. 7. hablando de Nabucodonoſor: *De donde, compueſtas las coſas, paſsò en Heſpaña, con intento de apoderarſe de ſus riquezas, y de vengarſe juntamente del ſoccorſo, que los de Cadiz embiaron à Tyro. Deſembarcò con ſu gente en lo poſtrero de Heſpaña, à las vertientes de los Pyrineos. deſde alli ſin contraſte diſcurriò por las de mas riberas, y puertos, ſin parar haſta llegar à Cadiz. Ioſepho en las Antiguedades dize, que Nabucodonoſor ſe apoderò de Heſpaña. Eſta venida de Nabucodonoſor en Heſpaña es muy celebre en los libros de los Hebreos, y por cauſa, que en ſu compañia traxo muchos Iudios, algunos tomaron occaſion para penſar, y aun dezir que muchos nombres Hebreos en el Andaluzia, y aſſi miſmo en el Reyno de Toledo, que fue la antigua Carpetania; quedaron en diuerſos pueblos, que ſe fundaron en aquella ſazon por aquella miſma gente. Entre eſtos cuentan à Toledo, Eſcalona, Noues, Maqueda, Yepes, ſin otros pueblos de menor cuenta: Los quales*

Digitized by Google

les dizen tomaron eſtos apellidos de los de Aſcalon, Nobe, Magedon, Ioppe, Ciudades de Paleſtina.

ADVERTENCIA.

ESta venida de Nabucodonoſor à Heſpaña es falſa. Y aunque el Padre Mariana dize que la pone Ioſepho, no haze tal: porque el no la aprueua, ſino que trae à Megaſthenes, el qual dize, que ſe esfuerça à moſtrar ſer verdadera eſta venida, en el libro 10. cap. 11. *Horum hortorum, etiam Megaſthenes in quarto rerum Indicarum volumine meminit; vbi oſtendere conatur quod hic Rex virtute, & rerum geſtarum magnitudine Herculem longè à tergo reliquerit. Subiugaſſe enim cum & vrbem Africæ primariam, & bonam partem Hiſpaniæ.* Las miſmas palabras pone Ioſepho, contra Appionem Gramaticum, en boca del miſmo Megaſthenes. De donde ſe vee claro, que Ioſepho no la tuuo por cierta, ni verdadera, pues no lo affirma. No ay otro que apoye eſta opinion ſino el miſmo Megaſthenes, aquien trae tambien Strabon en el lib. 15. de la Geographia: *Patrocinatur noſtro ſermoni quodammodo etiam Megaſthenes, fidem iubens derogare antiquis de India narrationibus. Nabucodonoſorum autem, qui magis à Chaldæis probatur, magis etiam quàm Herculem, vſque ad columnas peruenisse, quouſq; etiam Tearconem: illum tamen exercitum ex Hiſpania in Thraciam, Pontumque duxiſſe. At enim Herculis, & Bacchi res geſtas Megaſthenes cum paucis quibuſdam credit. Aliorum magna pars, è quibus Eratoſthenes, fabuloſa, & minimè credenda arbitrantur, vt & quæ apud Græcos iactantur.* De manera que Strabon,

Digitized by Google

bon, deſpues de hauer tratado de la venida que Megaſthenes pone de Nabucodonoſor à Heſpaña; eſcriue que ſe le hà de quitar la fee, por ſer auctor que cree las inuenciones fabuloſas de los Griegos. Y en el lib. 2. *Præcipuè autem fides Daimacho eſt, & Megaſtheni deroganda: hi enim ſunt qui in auribus cubantes, ore, naribus carentes, vnoculos, longipedes, digitis retrò auerſis præditos, referunt: immutarunt etiam Homericam Pygmæorum pugnam, trium ſpithamarum ijs ſtaturam ad ſignificantes: ijdem narrant formicas aurum effodere: eſſe quoſdam Panas capita cunei forma habentes, qui ſerpentes, boues, & ceruos cum cornibus deglutiant, atque de his alter alterum redarguit, vt ait Eratoſthenes.* Deſtas palabras de Strabon ſe conoce claro que no tiene fee ninguna Megaſthenes en quantas coſas trata. Beroſo Chaldeo, citado por Ioſepho en el lib. 1. contra Appionem, de la auctoridad del qual eſcriue Ioſepho en el miſmo libro: *Teſtis autem horum eſt Beroſus, vir genere quidem Chaldæus, notus autem eis, qui doctrinæ, eruditioniq; congaudent.* Y Plinio en el lib. 7. cap. 37. hablando del miſmo Beroſo: *Aſtrologia Beroſus, cui ob diuinas prædictiones Athenienſes publicè in Gymnaſio ſtatuam inaurata lingua ſtatuere.* Siendo pues Beroſo tan docto, y tan diligente Hiſtoriador, no dexàra eſcriuiendo las Iornadas de Nabucodonoſor, de mentar la que hizo à Heſpaña, ſi fuera verdad. Lo que pone Ioſepho que Beroſo dize de Nabucodonoſor, es eſto, en el lib. 1. contra Appionem, hablando de Beroſo: *Huius actiones exponens, narrat: quemadmodum miſit in Aegyptum, & ad noſtram terram filium ſuum Nabuchodonoſorem cum multa potentia: qui dum rebellantes eos inueniſſet, omnes ſuo ſubiecit im-*

perio: & Templum in Hieroſolymis concremauit: cunctumque generis noſtri populum auferens, migrauit in Babylonem. Vnde ciuitatem contigit deſolari annis LXX. vſque ad Cyrum Regem Perſarum. Dicit autem quod tenuerit Babylonius Aegyptum, Syriam, Phœniciam, Arabiam, vniuerſos priores Chaldeorum, & Babyloniorum Reges exactionibus ſuis excellens. Y Q. Septimio Tertuliano, en el lib. aduerſus Iudæos, en cuyo tiẽpo viuiò el libro verdadero de Megaſthenes, ſeñalando los terminos del Reyno de Nabucodonoſor, no pone entre ellos à Heſpaña: *Si Aegyptijs Pharao, vel quiſque ei in hæreditate regni ſucceſſit: illac tantùm potitus eſt regni ſui dominium. Si Nabuchodonoſor cum ſuis Regulis ab India vſque Aethiopiam habuit regni ſui terminos. Si Alexander Macedo nunquam Aſiam vniuerſam, & cæteras regiones poſteà quàm deuicerat, tenuit.* Y Euſebio en el lib. IX. de præparatione Euangelica, tratando de las hazañas de Nabucodonoſor, refiere lo que del eſcriue Alexandro Polyhiſtor: y no haze memoria de la venida à Heſpaña. Y deſpues pone las palabras de Alpheo, el qual trae al miſmo Megaſthenes: y tampoco haze memoria deſta venida à Heſpaña.: *Alphæus etiam de Aſſirijs, & Nabuchodonoſore hoc modo ſcribit. Megaſthenes, inquit, vir priſcus, Nabuchodonoſorem Hercule robuſtiorem dicit fuiſſe, vniuerſamque Lybiam, cæteramque Aſiam vſque ad Armenios domuiſſe; quem Caldæi dicunt, cùm in regnum ſuum redijſſet, furore diuinitus captum magna voce exclamaſſe: O Babilonij, futuram vobis calamitatem prænuncio, quam nec Belus ipſe, nec vis vlla Deorum auertet. Veniet Perſes Semiaſinus, ideſt mulus, quibus afferet ſeruitutem. Quibus dictis è medio exceſſit.* Y Tito Flauio Clemente

mente Alexandrino, en cuyas manos eſtuuo el verdadero libro de Megaſthenes, tratando de la deſtruction de Hieruſalẽ, nombra vnos pocos de Iudios, que huyéron à Egypto, ſin hazer memoria de otros chicos ni grandes, fuera de los, que lleuò à Babilonia captiuos, en el lib. 1. Stromatum: *In duodecimo autem anno regni Sedechiæ, Nabuchodonoſor ſeptuaginta annis ante principatum Perſarum, aduerſus Phœnices, & Iudæos bellum geſſit, vt dicit Beroſus in Hiſtoriis Chaldaicis. Ioabas autem ſcribens de Aſſyrijs, fatetur ſe à Beroſo ſumpſiſſe Hiſtoriam, vera eſſe quæ ab eo dicuntur teſtificans. Nabuchodonoſor ergo excæcatum Sedechiam abducit Babylonem, & totum facit populum tranſmigrare. Fuit autem hæc captiuitas ſeptuaginta annis, paucis exceptis, qui confugerunt in Aegyptum. Prophetarunt autem etiam tempore Sedechiæ Hieremias adhuc, & Abacum.* Si fuera verdad ſu venida à Heſpaña con tantos Iudios como cuenta el Padre Mariana, mejor la ſeñalàra, y eſcribiera quien tuuo curioſidad de ſeñalar vnos pocos que huyeron à Egypto. De mas deſto el cap. 25. del lib. 4. de los Reyes, ſeñala que Nabuzardan, Capitan de Nabuchodonoſor, ſe lleuò à Babylonia todos los Iudios que hauia en Hieruſalem, excepto vnos pocos de labradores, gente pobre, que dexò para labrar la Tierra: *Venit Nabuzardan princeps exercitus, ſeruus Regis Babylonis in Hieruſalem, & muros Hieruſalem in circuitu deſtruxit omnis exercitus Chaldeorum, qui erat cum principe militum. Reliquam autem populi partem, quæ remanſerat in Ciuitate, & perfugas, qui transfugerant ad Regem Babylonis, & reliquum vulgus transtulit Nabuzardan princeps militiæ: & de pauperibus reliquit vinitores & agricolas.* Las miſ-

mas palabras pone el cap. cinquenta y dos de Hieremias. Y en el lib. ſegundo del Paralypomenon cap. 36. *Incenderunt hoſtes domum Dei, deſtruxeruntq; murum Hieruſalem, vniuerſas turres combuſſerunt, & quidquid pretioſum fuerat, demoliti ſunt. Si quis euaſerat gladium, ductus in Babylonem ſeruiuit Regi, & filijs eius, donec imperaret Rex Perſarum.* Veeſe por eſtos capitulos de la ſagrada eſcriptura, como todo el pueblo fue captiuo à Babylonia. Y aſſi mal podian venir à poblar en Heſpaña cuidades los que eſcapados del cuchillo, el mayor conſuelo que tenian era ſeruir de eſclauos al Rey de Babylonia. Ni lleua camino que vna gente, à la qual odiauan tanto los Gentiles, que eſtauan en continua guerra vnos con otros donde quiera que ſe hallauan, por la diuerſidad de los ritos, y ceremonias, que cada vno guardaua, encontradas en ſi miſmas, como eran las Iudaycas, y las Gentilicas; los lleuaſſen conſigo los Chaldeos, para ayudarſe dellos en ſus conquiſtas, trayendolos à poblar ciudades: coſas que aun los que poſſeen los imperios miſmos, no las ſuelen hazer. Como ſeria diſparate dezir, que el Rey Catholico, acabada la conquiſta del Reyno de Granada, y començando la de las Indias; lleuò los Moros à conquiſtar, y poblar el nueuo Reyno de Granada en Indias, que entonces acabò de ganar. Y el Euangeliſta San Lucas en el cap. 2. de los Actos de los Apoſtoles, deſcriuiendo los Iudios, que de todas las naciones eſtauan en Hieruſalem oyendo los Apoſtoles, no pone entre ellos ningunos Heſpañoles. Que ſi los huuiera, tambien los ſeñalàra, para augmentar mas la diuerſidad de las lenguas en que los Apoſtoles hablauan: *Erant in Hieruſalem habi-*

habitantes Iudæi viri religioſi, ex omni natione, quæ ſub cælo eſt. Facta autem hac voce, conuenit multitudo, & mente confuſa eſt, quoniam audiebat vnuſquiſque lingua ſua illos loquentes. Stupebant autem omnes, & mirabantur, dicentes: Nonne ecce omnes iſti, qui loquuntur, Galilæi ſunt? & quomodo nos audiuimus vnuſquiſque linguam noſtram, in qua nati ſumus? Parthi, & Medi, & Aelamitæ, & qui habitant Meſopotamiam, Iudæam, & Cappadociam, Pontum, & Aſiam, Phrygiam, & Pamphyliam, Aegyptum, & partes Lybiæ, quæ eſt circa Cyrenen, & aduenæ Romani, Iudæi quoque, & Proſelyti, Cretes, & Arabes, audiuimus eos loquentes noſtris linguis magnalia Dei. Y Philon Iudio de Legatione ad Caium; tratando de que en todas las partes de Europa, y Aſia tenian los Iudios eſtendidas ſus Colonias, y veniendo à ſeñalar cada parte de por ſi en que eſtauan pueſtas, haſta en las miſmas Islas; no ſeñala à Heſpaña entre ellas: *Hac parte nulli genti cedit in tota Europa, & Aſia, vota pro incolumitate imperij tui faciendo, dona offerendo, mactando victimas, non ſolum in celebritatibus publicis, verùm & quotidianis: atque ita non tam in ore, linguaque iactat ſuam pietatem erga Cæſares, quàm re ipſa declarat propenſiſſimum erga illos animum. Pro ſancta verò Ciuitate, patria mea, hæc afferre licet, eam eſſe metropolim non vnius regionis Iudææ, ſed & multarum, propter colonias inde olim deductas, vel propius in finitimam Aegyptum, Phœnicem, Syriam, tum cæteram, tum eam quæ Cœle cognominatur: vel longiùs in Pamphiliam, Ciliciam, pleraſq; Aſiæ partes vſque Bithyniam, & Ponti ſinus intimos. Pari modo in Europæ Theſſaliam, Boetiam, Macedoniam, Aetoliam, Atticam, Argos, Corinthumque Pelopponneſi partes præcipuas.*

Nec

BIBLIOTECA

Digitized by Google

Nec tantùm continentis prouinciæ plenæ ſunt colonijs Iudaicis, ſed & inſularum celeberrimæ Euboea, Cyprus, Creta, ne quid dicam de Tranſeuphratenſibus: excepta enim, parua parte Babylonis, & aliarum præfecturarum, omnes vrbes quæ bonum agrum habent, à Iudæis incoluntur. Y Plinio, hablando de los pobladores de Heſpaña, por boca de Marco Varron, y ſeñalando todos quantos la poblaron, no pone entre ellos Iudios, en el lib. 3. cap. 1. *In vniuerſam Hiſpaniam M. Varro peruenisſe Iberos, & Perſas & Phœnicas, Celtasq; & Pœnos tradit.* En reſolucion no ay auctor, haſta los tiempos de Ioſepho, Griego, ni Latino, que diga que los Iudios poblaron en Heſpaña los Lugares, que el Padre Mariana quiere que ayan fundado.

MARIANA.

EL MISMO, en el lib. 1. cap. 19. *En el qual tiempo, que corria de la fundacion de Roma el año de dozientos y cinquanta y dos, Eſpaña fue affligida de ſequedad, y hambre, falta de mantenimientos, y de muchos temblores de tierra: con que grandes theſoros de plata, y oro, que con el fuego de los Pyreneos eſtuuan en las cenizas, y en la tierra ſepultados, ſalieron à luz, por cauſa de las grandes aberturas de la tierra, que fueron occaſion de venir nueuas gentes à Eſpaña. Las quales no ay para que relatarlas en eſte lugar. Lo que haze al propoſito es que deſde Carthago, paſſado algun tiempo, ſe embiò nueua armada, y por Capitanes Aſdrubal, y Amilcar, los quales eran hijos de Magon deſuſo nombrado, y yà defuncto. Eſtos de camino deſembarcaron en Cerdeña, donde fue Aſdrubal muerto de los Isleños en vna batalla. Hijos deſte fueron Anibal, Aſdrubal, y Saphon. Amilcar dexò la empreſa de Heſpaña à cauſa que los*

Sici-

Digitized by Google

Sicilianos, ſabida la muerte de Aſdrubal, y hauiendo Leonidas Lacedemonio llegado con armada en Sicilia, ſe determinaron à mouer con mayor fuerça la guerra contra los Carthagineſes. A eſta guerra acudiò, y en ella muriò Amilcar, El qual dexò tres hijos, que fueron Himilcon, Hannon, y Giſgon. De mas deſto Dario hijo de Hiſtaſpe, por el miſmo tiempo, tenia pueſtos en gran cuydado los Carthagineſes con Embaxadores, que les embiò, para que les declaraſſen las leyes, que deuian guardar ſi querian ſu amiſtad, y juntamente les pidieſſen ayuda para la guerra, que penſaua hazer en Grecia. Los Carthagineſes no ſe atreuian, eſtando ſus coſas en aquel peligro, y balance, à enojalle con alguna reſpueſta deſabrida, ſi bien no penſauan embialle ſoccorro alguno, ni obedecer à ſus mandatos. Deſte Dario fue hijo Xerces, El qual el año tercero de ſu Imperio, y de la fundacion de Roma dozientos y ſetenta y vno, à exemplo de ſu padre, tratò de hazer guerra en Grecia. Y por eſta cauſa los Griegos, que con Leonidas vinieron à Sicilia, fueron para reſiſtirle llamados à ſu tierra.

ADVERTENCIA.

PRobarè lo primero, como es impoſsible que Amilcar murieſſe en Sicilia el miſmo año, que Dario embiò la embaxada à los Carthagineſes: Lo ſegundo, que Leonidas Capitan de los Lacedemonios no fue à Sicilia en fauor de los Sicilianos contra los Carthagineſes: Lo tercero, que es impoſsible que ſea el tercer año de Xerces el de dozientos, y ſetenta y cinco de la fundacion de Roma. Herodoto Halicarnaſſeo lib. 7. hablando de la rota que Gelo diò à Amilcar Carthagines: *Præterea aiunt ijdem contigiſſe, vt eodem die Gelon & Hieron Amilcarem Carthaginenſem in Si-*

cilia

Digitized by Google

cilia ſuperárint, quo Græci in Salamine Perſam: quin etiam Amilcarem, qui à patre quidem Carthaginenſis, à matre verò Syracuſanus erat, & ob virtutem Rex Carthaginenſium, quum conflixiſſet prælio victum, è conſpectu fuiſſe ablatum, nec vſquam gentium, aut viuum, aut mortuum comparuiſſe. Diodoro Siculo en el lib. 11. de la Bibliotheca: *Equites itaque ſub ortum ſolis ad maritimas Carthaginenſium copias, vt iuſſum fuerat, peruecti, ſtatim intra munitiones à cuſtodibus nihil doli veritis, pro ſocijs admittuntur. Qui repentè curſu in Amilcarem ſacrificantem citato, inter ſacra deprehenſum obtruncant: mox ex aris in naues ignem rapiunt, omniaq; cæde, atque incendio complent.* Y mas à baxo: *Eodem namque die compertum eſt à Gelone debellatos hoſtes, & in Thermopylis Leonidam cum ſocijs dimicando, intra Xerxis caſtra occubuiſſe.* De manera que ſi Amilcar muriò el miſmo dia, que Leonidas en las Thermopylas; es impoſſible que ſea el miſmo año, q̃ Dario embiò la embaxada à los Carthagineſes: porque deſpues de muerto Dario eſtuuo cinco años arreo Xerxes apercibiendo la guerra para la Grecia; como lo pone Paulo Oroſio en el lib. 2. cap. 9. *Xerxes Dario Patri in regnum ſuccedens, bellum aduerſus Græciam à patre ſuſceptum per quinquennium inſtruxit.* Y vn año que tardarian los exercitos en llegar deſde la Perſia à los Thermopylas, que ſon ſeys años; como pudo Dario, ſiendo ſeys años muerto, embiar embaxada el miſmo año de la muerte de Amilcar à los Carthagineſes?

Lo ſegundo, Herodoto Halicarnaſſeo, que es el autor mas antiguo de todos quantos tratan las guerras de Xerxes, y Griego, y por ſerlo ſe informaria de todo lo que era en gloria de ſu patria; no dize eſto; mas antes niega que

Leo-

Digitized by Google

Leonidas fueſſe à Sicilia en fauor de Gelon contra los Carthagineſes,à la qual guerra paſsò Amilcar,y murio en ella. en el lib. 7. hablando Syagro Embaxador de los Lacedemonios à Gelon: *Lacedemonij pariter, & Athenienſes, eorumq; ſocij nos misère ad te in ſocietatẽ aſsumendũ aduerſus Barbarum:nã prorſus audiſti bellum Græciæ inferre iuncto pontibus Heleſponto.* ——— *Quibus reſpondens Gelo: Viri Græci, inquit, inſolentem habetis orationem, qui auſi eſtis me adire, hortantes ad ineundam aduerſus barbarum ſocietatem:quum ipſi me orantem prius aduerſus exercitum Barbaricum recuſaueritis ſocium.Nam dum mihi erat cum Carthaginenſibus certamen, incumbenti ad vltionem necis Doris Anaxandridæ filij de Aegeſtanis exigendam, offerebamq; me adiutorem ad liberanda emporia, vnde vobis magna emolumenta,atq; voluptates prouenerant; vos neque mei adiuuandi,neq; vltionis de nęçe Doriana exigendæ gratia,venire voluiſtis. Itaque quantum in vobis eſt omnia hæc à Barbaris poſſidentur.* Quando Gelon reſpondiò eſto à Siagro Embaxador de los Lacedemonios, yà era paſſado el Heleſponto Xerxes. donde Herodoto niega que Leonidas hauia paſſado en fauor de Gelon en Sicilia; mas antes ſe quexa de que no le quiſieron fauorecer contra los Carthagineſes; que fue la cauſa de perder los emporios, de los quales ſacauan tãto fructo Lacedemonios, y Athenienſes.

Lo tercero: porque Dario muriò el miſmo año que Popillia virgen Veſtal fue enterrada viua; como lo eſcriue Paulo Oroſio lib. 2. cap. 8. *Sentit Darius hoc damnum: nam victus,fugatusque arreptis nauibus, refugit in Perſas. Cùm autem inſtauraret bellum, & vlciſci in victores moliretur, in ipſo apparatu concidit,olympiade ſeptuageſima quarta,hoc eſt,poſt vr*

Digitized by Google

bem conditam anno CCLXXV. quo tempore Roma Popillia virgo ob crimen ſtupri viua defoſſa eſt. Eran Conſules eſte año en que Popillia fue ſepultada M. Fabio : y L. Valerio : aſſi Dioniſio Halycarnaſſeo en el lib. 5. acabando de dezir como el año de CCLXX. de la fundacion de Roma eran Conſules L. Emilio hijo de Mamercio, y Cęſo Fabio hijo de Cęſo : *Anno igitur ab vrbe condita ducenteſimo ſeptuageſimo Conſules facti ſunt L. Aemilius Mamercij F. & Cæſo Fabius Cæſonis F. Archonte Athenis Nicodemo.* Y mas à baxo: *Deſignatiq; ſunt Conſules in ſequentem annũ Iunior frater eius Conſulis, qui præerat comitijs, M. Fabius Cæſonis F. & L. Valerius M. F. qui Caſſium tertium Conſulem ob affectatam tyrannidem damnauit, & capitali ſupplicio affecit.* Y mas à baxo : *Poſtea igitur magna ab omnibus inquiſitione facta tandem inditium ad Pontifices delatum eſt vnam Veſtalium igni ſacri cuſtodum nomine Oppiam amiſſa virginitate ſacra polluere &c.* Y Tito Liuio pone los miſmos Conſules en el libro ſegundo : *Nec in præſens modò, ſed in venientem etiam annum M. Fabium Cæſonis fratrem, & magis inuiſum alterum plebi accuſatione Sp. Caſſij L. Valerium Conſulem dedit.* Y mas à baxo : *Qui terrores tamen eò euaſere, vt Oppia virgo veſtalis damnata inceſti pœnas dederit.* Y Verrio Flacco en la Chronologia de Tito Liuio en el año de CCLXXI. pone los miſmos Conſules : *Diodorus hoc anno habet M. Fabium Vibulanum, & L. Valerium Potitum, Dionyſius, Liuius, & Caſſiodorus M. Fabium, & L. Valerium.* Y Onufrio Panuinio, en el primer libro de los faſtos, en el miſmo año de CCLXXI. pone los miſmos Conſules, y palabras formales que Verrio Flacco. Las Tablas Capitolinas que trae Onufrio Panuinio,

ponen el año de dozientos, y ſetenta y vno *M. Fabius K. F. Vibulanus, L. Valerius Voluſi F. Voluſus Potitus*. Las miſmas Tablas Capitolinas ponen eſtos Conſules el ſegundo año de la Olympiada ſetenta y quatro. Carlo Sigonio, en los Comentarios de los faſtos, y Triumphos de Romanos, en el año de CCLXX. pone eſtos miſmos Conſules. *M. Fabium, L. Valerium Conſules in hunc annum comparant Liuius, Caſſiodorus, & Dionyſius: M. Fabium Vibulanum, & L. Valerium Potitum Diodorus: Faſti Cuſpiniani Potitum*. Y Stephano Vynando Pighio en los Annales de los Magiſtrados Romanos en el año de CCLXX. pone eſtos miſmos Conſules: *Hic annus ingratos plebi Conſules habuit M. Fabium Cæſonis, qui præerat comitijs fratrem, & L. Valerium magis inuiſum accuſatione Sp. Caſſij, vt ait Liuius. Idem ſcribit, & Dionyſius, & appellat M. Fabium Cæſonis F. L. Valerium M. F.* Y Huberto Goltſio Herbipolita, en el lib. de los Magiſtrados, y Triumphos Romanos, en el miſmo año de CCLXX. de la fundacion de Roma, pone los miſmos Conſules. Però veeſe claro como Carlo Sigonio, y Stephano citan de falſo à Dionyſio Halicarnaſſeo: pues traen que Dionyſio eſcriue que el año de 270. eran eſtos Conſules; conſtando lo contrario por las miſmas palabras de Dionyſio Halicarnaſſeo traydas arriba. Deſto ſe colige clariſſimamente como la muerte de Dario fue el año de CCLXXI. de la fundacion de Roma. Y ſi tres años deſpues ſe apercibiò Xerxes para la guerra de Grecia; es impoſſible que ſea en el de 271. de la fundacion de Roma; ſino el de 274. Veeſe por eſto como ſe errò el Padre Mariana en dezir, que Dario embiò la Embaxada à Carta-

Digitized by Google

go el mismo año, que murió Amilcar en Sicilia: y que el tercer año del Imperio de Xerxes no puede ser el 271. de la fundacion de Roma, sino el de 274.

MARIANA.

EL MISMO Padre Mariana en su Historia latina lib. 2. cap. 2. dize: *Et auctorem habeo, qui post Leutricam cladem Thebanorum Duce Epaminonda Laconibus à Dionysio missa auxilia scribat, in quibus Celtæ, & Hispani numerantur (nimirum ex Himilconis exercitus reliquijs, aut ab ipsa vsque Hispania in Siciliam vecti) ijs auxilijs confirmatum Archidamum Agesilai filium ad Mantineam vrbem casu Epaminonda Spartam exitio proximam à casu sustentasse.*

ADVERTENCIA.

LO primero probarè como el auctor aquien este Padre sigue, no dize que los Hespañoles se hallaron en la batalla de Mantinea, en la qual murió Epaminondas Capit. Thebano: Lo segundo que no fue Archidamo el que defendiò à Sparta de las manos de Epaminondas: ni tampoco fue el, que le matò, como el mismo Padre lo dize lib. 2. cap. 2. de la Historia Hespañola: *Archidamo hijo de Agesilao venciò, y matò cerca de la Ciudad de Mantinea à Epaminondas señalado Capitan.* Xenophon en el lib. 7. que es el auctor aquien siguiò este Padre, no escriue que los Hespañoles que embiò Dionysio el tyrano de Sicilia el mayor, se hallassen en la batalla de Mantinea, donde murió Epaminondas. Sus palabras son estas: *Simul atque gesta hæc fuissent auxilia Lacedæmonijs à Dionysio missa, nimirum*

plures

Digitized by Google

plures quam XX. triremes appellant. Eæ Celtas & Hiſpanos cum quinquaginta fermè equitibus aduehebant. Y mas à baxo: *Atq; his quidem rebus geſtis auxiliares à Dionyſio miſſæ primùm copiæ Syracuſas nauigarunt.* Y mas à baxo: *Dum hæc agerẽtur aderant & alteræ ſubmiſſæ ab Dionyſio Lacedæmonis auxiliares copiæ: ——— Poſtea quam hi à Dionyſio miſſi Lacedæmonem nauigaſſent, ſumens eos ſecum Archidamus, itemque patriæ copias ad bellum gerendum profectus Caryas vi cæpit. Ciſſidas auxiliarum copiarum à Dionyſio miſſarum, dux aiebat præteriiſſe iam ſibi tempus, quo adeſſe Lacedæmonijs iuſſus fuiſſet. Simul his dictis, via, qua Spartam itur, diſceſſit.* Deſpues cuenta la muerte de Dionyſio, el que embiò eſte ſoccorro, y la entrada en el Reyno de ſu hijo; y và proſeguiendo otras batallas haſta que acaba el libro, y la obra, con la de Mantinea donde murio Epaminondas, con que remata ſu Hiſtoria. Diodoro Siculo: *Ex Sicilia verò Gallorum & Hiſpanorum duo millia Corinthum adnauigabant, miſſa Lacedæmonijs in auxilium à tyranno Dionyſio: qui ſtipendium ad quinque menſium acceperant. Græci, volentes de ipſis periculum facere, produxerunt in aciem, cumque in conflictibus, & pugnis ſe ſtrenuos præberent, & multi ex Bœotijs, & ſocijs ab eis occiderentur; facilè & agilitatis, & fortitudinis palmam obtinuerunt, & magnas res geſſerunt. Proinde honorificè à Lacedæmonijs habiti ſunt, & exeunte æſtate remiſſi in Siciliam.* Eſta jornada pone el miſmo Diodoro el poſtrer año de la Olimpiada centeſima ſegunda, y la jornada de Mantinea, paſſada la Olimpiada centeſima quarta. De donde ſe vee claro, que pues paſſados los cinco meſes los boluieron à embiar à Sicilia, mal ſe pudieron hallar en lo que ſuccediò

años

Digitized by Google

años deſpues. Y Plutarcho en la vida de Ageſilao: *Archidamus autem filius eius accepto à Dionyſio tyranno, & Sicilia auxilio Arcades vicit, ea pugna, quam verè lacrymarum expertem dicere poſsis.* Deſpues và ſiguiendo la Hiſtoria de la vida de Ageſilao, y cuenta la batalla de Mantinea, y como los Mantinenſes ſe rebelaron à los Thebanos haſta que ſe diò la batalla, en la qual muriò Epaminondas. De donde ſe vee claro, que es differente la batalla, que diò Archidamo con los Heſpañoles, que le embiò Dionyſio à los Arcades, y Beocios, que la de Mantinea, en que muriò Epaminondas.

Lo ſegundo de que no fue el que defendiò à Sparta del poder de los Thebanos, conſta de Xenophon en el libro 7. de la Hiſtoria Griega, hablando de Epaminondas: *Itaque quum factus eſſet certior, hoſtes apud Mantineam magna cum cura ſe munuiſſe, ac Ageſilaum, omnesque Lacedæmonios arceſſere, tamque adeò cum copijs Ageſilaum domo profectum apud Pellenen eſſe, animaduerteret; ſumpta cœna, denuntiatoque militibus itinere, rectà Spartam copias ducit. Quod niſi diuino quodam fato Cretenſis quidam ad Ageſilaum contendens, ei copias Epaminondæ aduentare nunciaſſet; cæpiſſet Spartam, quaſi quendam nidum, omnino à defenſoribus deſertam.* Y Cornelio Nepote, ò Emilio Probo, en la vida de Ageſilao hablando del: *Idem cùm Epaminondas Spartam oppugnaret, eſſetque ſine muris oppidum, talem ſe Imperatorem præbuit, vt eo tempore omnibus apparuerit, niſi ille fuiſſet, Spartam futuram non fuiſſe.* Iuſtino en el lib. 6. *Igitur principio noctis tacitè Lacedæmona proficiſcuntur: non tamen aggredi incautos potuerunt.* Proſigue como los viejos, y las de mas gentes ſe puſieron à guar-

guardat las entradas de las calles, y acaba: *Cùm interim Ageſilai aduentu annunciato, Thebani receſſere, nec bellum diu dilatum, ſiquidem ex Spartanorum iuuentus, ſenum virtute & gloria incenſa, teneri non potuit quin ex continenti acie decerneret.* Y Plutarcho en la vida de Ageſilao: *Sentiens Epaminondas Ageſilaum eò accedere cum exercitu, clam Mantinenſibus noctu Tegea exercitum verſus ipſam Lacedæmonem duxit, parumq; abfuit, quin præterito Ageſilao vrbem vacuam occupaſſet. Ageſilaus ab Euthynoo Theſpienſi, vt habet Calliſthenes (nam Xenophon Cretenſi cuidam hoc factum adſcribit) ea de re certior factus, celeriter equitem præmiſit, qui in vrbe id annunciaret, paulóq; poſt ipſe etiam Spartam intrauit.* Diodoro Siculo en el lib. *15. Cæterùm Epaminondas cum tota nocte vigilaſſet, & itineris interuallum ſedula celeritate peruenisſet, ſummo manè ad Spartam acceſsit. Contra Ageſilaus qui relictus erat ad cuſtodiendam vrbem paulò ante de vniuerſa re ſigillatim à Cretenſibus edoctus, ſtatim cum magna diligentia curam vrbis diſpoſuit & grandiores natu, pueros adultiores in tectis ædium conſtituit, vt ex ijs locis repellerent impetum eorum, qui vi in vrbem irruerent.*

A lo que eſcriue en la Hiſtoria Heſpañola que le matò Archidamo hijo de Ageſilao, no fue aſſi. Pauſanias en el lib. 8. *In eo loco equeſtres Athenienſium, & Mantinenſium copiæ, cum Bœotiorum equitatu conflixere, cùm in eo prælio Epaminondas cecidiſſet, Mantinenſes à Macharione ſuo ciue occiſum prædicant. Lacedæmonij Macharionem hunc Spartanum fuiſſe contendunt: Sed Athenienſes quibus aſſentiuntur Thebani, tranſoſſum à Grullo dictitant, atteſtante id pictura in qua Mantinenſis pugna expoſita eſt.* Y en el lib. *9. Iam verò cùm ad*

Man-

Mantineam victoriam eſſet adeptus, ab Athenienſi milite eſt interfectus. Athenis vbi equeſtris pugna picta eſt, Gryllus Xenophontis filius Epaminondam occidens oſtenditur. Eius pater Xenophon nempè is fuit, qui ſe Cyro minori contra fratrem Artaxerſen ſuſceptæ expeditionis comitem præbuit: Idemque reduces ad mare Græcos reportauit. Plutarcho en la vida de Ageſilao: *Ibi Epaminondam cùm primos in fugam coniectos inſequeretur, Anticrates Laco ſubſiſtens haſta ferijt, vt quidem Dioſcorides narrat: Nam Lacedæmonij eos, qui ab Anticrate genus ducunt etiamnum Macharionas vocant, quòd enſe (id eſt Græcis machæra) Epaminondam percuſſerit.* Por eſto verà el Padre Mariana como los Heſpañoles no ſe hallaron en la batalla de Mantinea, en la qual muriò Epaminondas: ni fue Archidamo, que defendiò à Sparta de las manos de Epaminondas, ni el que le matò; ſino Gryllo hijo de Xenophon, ò Macharion.

MARIANA.

EL MISMO Mariana, lib. 2. cap. 6. *Haſta tanto que ſe diò vna batalla naual, año de la fundacion de Roma de quinientos y dos, en la qual las fuerças de los Romanos fueron trabajadas: ca el general Romano Cecilio Metello fue vencido, y pueſto en huyda.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como eſte año de quinientos y dos de la fundacion de Roma, no ſolamente no fue vencido en batalla naual Cecilio Metello; mas antes triumphò de los Car-

Digitized by Google

Carthagineſes. Polibio en el lib. 1. *L. Cecilius, & Caius Curius Conſules in Siciliam cum omni exercitu mittuntur. His naues duntaxat ſexaginta importandi frumenti gratia datæ.* Y mas à baxo, pintando la batalla, que diò à Aſdrubal acaba: *Inter hæc Cecilius, eductis repente copijs, ex obliquo, & aciem adhuc integram, & ordinatam habens, in hoſtes impetum facit. Illi iam pridem à beſtijs turbati, & tunc tumultuario impetu à Conſule oppreſſi, facilè profligantur. Pars eorum trucidatur, cæteri fuga ſalutem quærunt. Eliphanti cum Indis decem capti: reliqui, diſiectis Indis, finito prælio, omnes in poteſtatẽ Conſulis peruenere.* Y que eſte año en que L. Cecilio Metel lo triũphò de los Carthagineſes, ſea el de quiniẽtos, y dos de la fundacion de Roma; dizelo Plinio en el lib. 8. cap. 6. hablãdo de los Elephãtes: *Roma autẽ in triumpho, ſeptem annis ad ſuperiorem numerum additis. Eadem plurimos anno quingenteſimo ſecundo, Victoria L. Metelli Pontificis in Sicilia de Pœnis captos Centum quadraginta duo fuere tranſuecti ratibus, quàs doliorum conſertis ordinibus impoſuerant.* Y de la trayda deſtos Elephantes, y triumpho de L. Metello, en el lib. 7. cap. 43. el miſmo Plinio: *Q. Metellus in ea oratione quam habuit ſupremis laudibus patris ſui L. Metelli, Pontificis, bis Conſulis, Dictatoris, Magiſtri Equitum, Quindecim viri agris dandis, qui primus Elephantos primo Punico bello duxit in triũpho ſcriptum reliquit.* Y en el lib. 18. cap. 3. *Verum quo anno Mater Deum aduecta Romam eſt, maiorem ea æſtate, quàm antecedentibus annis X. factam eſſe tradunt. M. Varro autor eſt, cum L. Metellus in triumpho plurimos duxit Elephantes, aſsibus ſingulis farris modios fuiſſe.* Y Lucio Floro en el lib. 2. cap. 2. *Metello igitur Conſule ſpirantibus altius Pœnis, re-*

uerſo in Siciliam bello, apud Panormum ſic hoſtes cecidit, vt ne amplius ea in Inſula concitaretur, argumentum ingentis victoriæ, centum ſcilicet Elephantorum captiuitas: ſic quoque magnæ præda, ſi gregem illum non bello, ſed venatione cepiſſet. Y Eutropio en el lib. 2. *L Cecilio Metello, Caio Curio Conſulibus, Metellus in Sicilia Afrorum ducem cum centum, & triginta Elephantis, & magnis copijs venientem ſuperauit, viginti millia hoſtium cecidit, ſex & viginti Elephantos cepit: reliquos errantes per Numidas, quos in auxilium habebat, collegit, & Romam deduxit, ingenti pompa cum centum triginta Elephantorum numerus omnia itinera compleret.* Paulo Oroſio lib. 4. cap 9. *Aſdrubal Carthaginenſium Imperator cum Elephantis centum triginta, & equitum, peditumq; amplius triginta millibus Lilybæũ venit ex Africa, & continuò cum Metello Conſule apud Panormum pugnam conſeruit. Sed Metellus vim magnam beluarum timens, prius eas, magno vſus conſilio, vel in fugam, vel in mortem egit, & ſic facilè, quamuis magnam vim hoſtium, ſuperauit. Viginti millia Carthaginenſium in eo prælio cæſa ſunt. Elephanti quoq; viginti ſex interfecti, centum & quatuor capti, & per Italiam ducti, maximum Italicis gentibus ſpectaculum præbuerunt. Aſdrubal cum paucis Lilybæum profugit, atq; abſens à Pœnis capitis damnatus eſt.* La razon de eſtar las fuerças maritimas Romanas acabadas el año de quinientos y dos de la fundacion de Roma, no fue por ſer vencidas de los Carthagineſes en batalla naual; ſino por que el año antes, ſiendo Conſules Caio Seruilio, y Cn. Sempronio, en vna tormenta, nauegando à Italia; perdieron ciento y cinquenta naues, con las quales ſus fuerças maritimas ſe deſtruyeron por entonces. Aſſi Polibio en el lib. 1. hablando de

Caio

Digitized by Google

Caio Seruilio, y Cn. Sempronio: *Hinc cùm non longè post in Italiam nauigarent, tanta repentè coorta tempestas fuit, vt supra centum, & quinquaginta naues ex ea classe, procella maris per varia loca disiectæ, tandem naufragio perierint. Tantis calamitatibus tum quidem acceptis, Populus Romanus, & si honorem, ac maiestatem Imperij sui cæteris rebus anteponendam existimabat; tamen magnitudine miseriarum superatus, mari omnino abstinendum decreuit. Paratis itaque duntaxat pedestribus copijs, quibus in posterum confidendum esse existimabant, L. Cecilius, & Caius Curius Consules in Siciliam cum omni exercitu mittuntur. His naues duntaxat sexaginta importandi frumenti gratia datæ.* Por esto verà este Padre como L. Cecilio Metello no solo no fue vencido en batalla naual año de quinientos, y dos de la fundacion de Roma; sino antes triumphò de los Carthagineses, metiendo en Roma tan gran cantidad de Elephantes, que sobrepujo en numero à todos los Consules, que hasta entonces los hauian metido triumphando.

MARIANA.

EL PADRE dize despues lib. 2. cap. 9. *Al principio mouiò guerra contra los Carpentanos, que es en el Reyno de Toledo: gente feroz, y braua, y que en muchedumbre sobrepujaua los de mas pueblos de Hespaña. Los Olcades, donde agora està Ocaña fueron los primeros subjectados.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como es imposible que los Olcades sean donde està agora Ocaña. Polibio lib. 2. *Annibal igitur accepto imperio, nihil cunctandum ratus, exercitus in Olcadum fi-*

Digitized by Google

nes velut ad ſubuertendum eos ducit. Hinc diſcedens Carteiam urbem, caput gentis eius obſidet, nec multis interiectis diebus, horrendis modis expugnat. Tito Liuio lib. 21. *In Olcadum fines prius (vltra Iberum ea gens in parte magis, quàm in ditione Carthaginenſium erat) induxit exercitum; vt non petiſſe Saguntinos, ſed rerum ſerie, finitimis domitis gentibus, iungendoq; tractus ad id bellum videri poſſet, Carteiam vrbem opulentam caput gentis eius expugnat, diripiţque. Quo metu perculſæ minores ciuitates, ſtipendio impoſito imperium accepere.* Si Carteia era la Cabeça de los Olcades, ſegun Polibio, y Tito Liuio, citados arriba; es impoſſible que los Olcades ſean donde eſtà agora Ocaña: porque Ocaña eſtà dos leguas deſviada del Tajo, y ocho de Toledo, comprehendida en los terminos de la Carpentania: y Carteia eſtà pegada al mar Oceano con puerto para recoger las armadas. Aſſi Tito Liuio lib. 28. *Cùm hæc ad Bætim fluuium geruntur, Lælius interim freto Oceanum euectus, ad Carteiam claſſe acceſſit. Vrbs ea in ora Oceani ſita eſt, vbi primùm è faucibus anguſtis panditur mare. Iam fretum intrabat quinqueremis cum Lælius, & ipſe in quinqueremi è portu Carteæ ſequentibus ſeptem triremibus euectus, in Adherbalem, ac triremes inuehitur. Lælius victor Carteiam reuectus, auditis quæ acta Gadibus erant, patefactam proditionem, coniuratoſq; miſſos Carthaginem, ſpe in irritum redacta, qua veniſſent, &c.* Y en el lib. 43. *Ex militibus Romanis, & ex Hiſpanis mulieribus, cum quibus connubium non eſſet, natos ſe memorantes ſupra quatuor millia hominum, orabant, vt ſibi oppidum, in quo habitarent, daretur. Senatus decreuit vti nomina ſua apud L. Canuleium profiterentur: eorumq; ſi quos manu miſiſſet, eos Carteiam ad Oceanum deduci*

pla-

placere. Qui Carteiensium domi manere vellent, potestatem fore, vti numero colonorum essent, agro assignato: Latinam eam coloniã fuisse, libertinorumq; appellari. Y Plinio lib. 9. cap. 30. hablando de vn Pulpo que quemataron en Carteia: *Cætera quæ idem retulit monstro propiora possunt videri. Carteiæ in Catarijs assuetus exire è mari in lacus eorum apertos, atque ibi salsamenta populari, conuertit in se custodum indignationem assiduitate furti immodici.* Y Don Cassio lib. 43. *Cæterùm Pompeius fuga cladi elapsus, ad mare peruenit, spe classis quæ Carteiæ stabat vtendæ. Sed quùm eam ad victorem defeciſſe offenderet, conscendit scapham, vt ea profugeret.* Y Aulo Hirtio lib. 1. de Bello Hiſpanico: *Cn. Pompeius autem cum equitibus paucis, nonnullisque peditibus ad nauale præsidium parte altera contendit Carteiam, quod oppidum abest à Corduba millia passuum C. LXX.* Si Carteia ſegun Tito Liuio, Plinio, y los de mas auctores, eſtaua pegada al Mar Oceano, con puerto de mar donde ſe recogian las armadas: y Ocaña eſtà cerca de Toledo, que es ombeligo de Heſpaña; mal pudieron los Olcades, ſi era ſu cabeça Carteia, como eſtà probado, ſer donde eſtà Ocaña.

MARIANA.

EL MISMO MARIANA, lib. 2. cap. 17. Hablando del Rey Syphaz: *Diòle la batalla, en la qual le matò treynta mil hombres, y à el forçò à huyrſe à los Mauruſcos, que era vna Ciudad en lo poſtrero de ſu Reyno por ventura à donde agora eſtà Marruecos.*

ADVERTENCIA.

LOs Mauruſios no ſon vna Ciudad, como pretende el Padre Mariana; ſino pueblos llamados con eſte nombre

bre de Mauruſios, como ſi dixeſſemos Celtiberos, ò Carpentanos. Tito Liuio lib. 24. *Syphax cum paucis equitibus in Mauruſios exacie Numidas (extremi prope Oceanum aduerſus Gadeis colunt) refugit: affluentibusque ad famam eius undique Barbaris, ingentes breui copias armauit.* Polybio en el lib. 15. de ſu Hiſtoria: *Poſt iſtas ordinauit ſtipendiarios milites circiter duodecies mille. Erant illi Liguſtini, Celti, Baleares, et Mauruſij: illis ſubiecit incolas Aphricæ, & Carthaginenſes.* Strabon lib. 17. *Nunc ſingula percurremus ab Occidentalibus, clarioribusque partibus initio ſumpto. Ibi ergo habitant qui à Græcis Mauruſij appellantur, Lybica gens, & magna, & opulenta: Romani, & indigenæ Mauros vocant: ab Hiſpania oppoſita mari anguſto diremptos. Iuxta eſt etiam fretum ad Herculis columnas, de quo iam multa dicta ſunt.* Y vn poco mas à baxo: *Mons qui à Cotibus vſque in Syrtes per mediam Mauritaniam tendit; & ipſe, & montes, qui cum eo paribus porriguntur ſpatiorum diſtantijs, commodè habitantur, in initio quidem à Mauruſijs: in ipſi verò regionis intimo, à maxima Lybiæ natione, qui Gætuli appellantur.* Plutarcho en la vida de Sertorio: *Sertorius autem pugnæ conſerendæ impar cum tribus millibus Carthaginem nouam aufugit, indeq; conſcenſis nauibus ad eam Africæ partem, quæ Mauruſia dicitur, traiecit.* Plinio lib. 5. cap. 2. *Tigitaniæ prouinciæ longitudo CLXX. M. paſs. eſt. gentes in ea quondam præcipuè Maurorum, vnde nomen prouinciæ, quos plerique Maruſios dixerunt. Attenuata bellis, ad paucas recidit familias. Proxima illi Maſſeſulorum fuerat, ſed ſimili modo extincta eſt.* Procopio Cæſarienſe lib. 2. de bello Vandalico, deſcriuiendo los Mauruſios deſde la entrada dellos en Africa haſta la venida de Dido, y fundacion

cion de Cárthago, hablando dellos: *Eisq; permittentibus Carthaginem condidere: quæ potentia, ac hominum multitudine adeò creuit, vt vicinis bella intulerit, & Mauruſios ipſos, qui priores è Palestina venerunt, expulerit, ac procul ab eis habitare iuſſerit. Poſtquàm vero Romani omnium ſunt potiti, longè bello ſuperiores, Mauruſios quidem in extremis Aphricæ locis conſidere mandarunt; Carthaginenſes verò, & Aphros alios eis obtemperantes tributarios fecerunt. Poſtea Mauruſij plures de Vandalis victorias habentes, aliquantulum reſipiſcentes, Mauritaniam à Gadibus ad Cæſareæ fines pertinentem pluraq; reliquæ Aphricæ loca poſſederunt. Poſtremò per Iuſtinianum ſublati &c.* En el qual tiempo de Iuſtiniano eſtauan metidos en el monte Papua. Aſſi Procopio en el miſmo libro hablando de la huyda de Gilimir Rey de los Vandalos: *Ibi Gilimerem audiuit in Papuam Montem confugiſſe, nec facilè à Romæis captu eſſe. Hic enim mons in Numidiæ finibus extremis valdè quidem abruptus, adituque difficilis, petris vndiq; altiſſimis communitus, in quo Mauruſij barbari habitant, Gilimeris amici, ac in bello ſocij.*

Veeſe por eſto como los Mauruſios no eran vna Ciudad particular, ſino pueblos aſſi llamados, como los Thartefios, Celtiberos, y Carpentanos. Y dado caſo, que huuiera de ſer vna Ciudad particular, no fuera la que oy es Marruecos, como eſte Padre quiere: porque ſegun Tito Liuio, y Strabon eſtauan en frente de Cadiz cerca del Oceano, y los diuidia de Heſpaña vn angoſto mar, junto con el Eſtrecho de Gibraltar. Marruecos eſtà ochenta leguas del Eſtrecho, y veynte de la Ciudad de Tuculeth, que es la mas cercana al mar Oceano ſegun Gerardo Mercator

cator en ſu Atlante, en la Deſcription de Fez, y Marruecos. De mas que Marruecos eſtà ſitiada en vn llano, ſegun lu. Antonio Magino en la Deſcription de Aphrica, que anda con la Geographia de Ptolomeo. Y Luys del Marmol en el volumen ſegundo en la Deſcription de la Ciudad de Marruecos. Y ſegun Procopio los Mauruſios eſtauan en el monte Papua inacceſſible de los Romanos por ſu aſpereza. Por lo qual conocerà el Padre Mariana la verdad del caſo.

MARIANA.

LIB. 2. cap. 17. Año de quinientos, y quarenta, y dos de la fundacion de Roma: *Però lo que mas los animò, y alegrò, fue entender que Hannon (el qual fuera embiado deſde Carthago à Italia, y hechas nueuas leuas de gente en la Liguria, y en la Gallia, rompia por Italia para juntarſe con Anibal, el qual ſe hallaua Vſano por hauerſe apoderado al miſmo tiempo de la Ciudad de Taranto) fue en la Marca de Ancona, con todas ſus gentes, vencido, desbaratado, y muerto.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como Hannon no muriò en eſta batalla, en que fue vencido el año de quinientos, y quarenta, y dos de la fundacion de Roma: antes viuiò, y ſe hallò en otras batallas ſiguientes. Tito Liuio lib. 25. hablando del Conſul Quinto Fuluio Flacco, deſpues de la entrada de Anibal en Taranto, tratando de la toma de los reales de Hannon por Fuluio Flacco. *Capta itaque momento temporis, velut in plano ſita, nec permunita caſtra. Cædes inde, non iam*

pugna

Digitized by Google

pugna erat, omnibus intra vallum permixtis. ſupra ſex millia hoſtium cæſa, ſupra ſeptem millia capiuntur, cum frumentatoribus campanis, omniq́ue plauſtrorum, & iumentorum apparatu. Capta, & alia ingens præda fuit, quam Hanno populabundus paſſim cum eßet, ex ſociorum Populi Romani agris traxerat. Inde deiectis hoſtium caſtris, Beneuentum reditum eſt: prædamq́; ibi ambo Conſules (nam & Ap. Claudius eò poſt paucos dies venit) vendiderunt, diuiſeruntq́;: & donati, quorum opera caſtra hoſtium capta erant, ante alios Vibius Pelignus, et T. Pedanius, Princeps tertiæ Legionis. Hanno ab Cominio Cerito, quò nunciata caſtrorum clades eſt, cum paucis frumentatoribus, quos fortè ſecum habuerat, fugæ magis quàm itineris modo in Brutios redijt. Carlo Sigonio en los factos, y Triumphos de los Romanos, pone en el año de quinientos, y quarenta, y dos, como el Senado alargò el Conſulado en eſte año à Fuluio Flacco (que fue el que rompiò à Hannon) y Appio Claudio. *Quinto Fuluio, Ap. Claudio, prioris anni Conſulibus, prorogatum imperium eſt: atq; exercitus, quos habebant, decreti: adiectumq́; ne à Capua, quam obſidebant, abſcenderent, priuſquam oppugnaſſent.* Veeſe por eſte lugar de Tito Liuio, que es el que trata deſta rota de los Carthagineſes, como no mataron à Hannon en ella: y por Carlo Segonio como eſte año de quatenta, y dos, que pone el Padre Mariana, fue en el que Fuluio Flacco, ſegun Tito Liuio, rompiò los Carthagineſes; en la qual batalla no muriò Hannon.

MARIANA.

EL MISMO PADRE Lib. 2. cap. 20. *Los rehenes otro ſi parte entregaron à los Embaxadores de ſus Ciudades: Los demas fueron entretenidos muy honradamente, y entre eſtos*

Digitized by Google

la muger de Mandonio, y los hijos de ſu Hermano Indibil. Aſſi miſmo vna Donzella muy hermoſa, la qual como le fueſſe entregada à Scipion, y preſentada por los ſoldados; ni aun verla no quiſo, por quitar la occaſion, y ſoſpecha, y por tener entendido que ninguna coſa podia acarrear à ſu edad mayor peligro, que los deleytes deshoneſtos.

ADVERTENCIA.

PRobarè como Scipion viò la Donzella de Carthagena: La qual casò con Luceio: y no como el Padre Mariana dize que no la viò de ſus ojos. Polibio lib. 10. *Per idem autem temporis, adoleſcentes quidam Romani virginem nacti, ætate flore, & corporis venuſtate reliquas mulieres excellentem, cùm Publium mulieribus delectari ſcirent, veniunt illam ad eum ducentes: & cùm eam ſiſterent, dono ſe illi puellam dare dicunt. Ille obſtupefactus, & venuſtatem admiratus: Si quidem priuatus, inquit, eſſem, nullo alio dono impenſius delectarer: Iam verò, quia dux ſim, nullo minus afficior.* Y Tito Liuio lib. 26. *Captiua deinde à militibus adducitur ad eum adulta virgo, adeò eximia forma, vt quacumque incedebat, conuerteret omnium oculos. Scipio percunctatus patriam, parentesq;, inter cætera accepit deſponſatam eam principi Celtiberorum adoleſcenti, cui Allucio nomen erat. Extemplo igitur parentibus, ſponſoq; ab domo acciſis, cùm interim audiret deperire eum ſponſæ amore: vbi primùm venit, accuratiore eum ſermone, quàm parentes alloquitur: Iuuenis, inquit, iuuenem appello, quo minus ſit inter nos huius ſermonis verecundia. Ego cum ſponſa tua capta à militibus noſtris ad me deducta eſſet, audiremq; eam tibi cordi eſſe, & forma faceret fidem: quia ipſe, ſi frui liceret ludo animi, præſertim & legitimo amore, & non Reſpublica*

animum nostrum occupasset, veniam mihi dari sponsam impensius amanti vellem: tuo cuius possum amari faueo. Fuit sponsa tua apud me eadem, qua apud soceros tuos, parentesq; suos verecundia: seruata tibi est, vt inuiolatum, & dignum me, eique dari tibi donum posset. Plutarcho en la vida de Scipion el mayor: *Adducta est enim in conspectum Imperatoris vna ex captiuis virgo longè ante alias specie, ac pulchritudine insignis: hanc & Scipio custodiri diligentissimè, & seruari integerrimè iussit: pauloq; post cùm desponsatam comperisset Luceio Principi Celtiberorum, sponso ad se accito (is adolescens erat) integram inuiolatamq; restituit.* Agellio en las noches Atticas lib. 6. cap. 8. *Lepida igitur quæstio agitari potest, vtrum videri continentiorem par sit Publiumne Africanum superiorem, qui Carthagine ampla Ciuitate in Hispania expugnata, virginem tempestiuam, forma egregia, nobilis viri Hispani filiam, captam, perductamq; ad se, patri inuiolatam reddidit; an Regem Alexandrum, qui Darij Regis vxorem, eandemq; eiusdem sororem, prælio magno captam, quam esse audiebat ex superanti forma, videre noluit, perduciq; ad sese prohibuit. ——— His ergo versibus credo adductũ Valerium Anciatẽ aduersum cæteros omnes scriptores de Scipionis moribus sensisse, & eam puellam captiuam non redditam patri scripsisse, contra quam nos supra diximus, sed retentam à Scipione, atq; in delicijs, amoribusq; ab eo vsurpatam.* En la Historia Romana no sè que aya auctor desde los tiempos que succediò el caso, hasta los tiempos de Plutarcho que diga lo contrario. Y quando le huuiera, no se le podia dar credito, pues contrastaua con la opinion de Polibio, maestro q̃ fue de Scipion Africano el menor, Nieto por adopcion del que tratamos. Y assi autor que Viuiò

en aquel ſiglo que ſuccediò el hecho, y como tan allegado à la Caſa de los Scipiones, lo ſabria bien. Y contra Tito Liuio, y Plutarcho auctores de tanto credito en la Hiſtoria Romana, y Agellio, auctor que aunque no es tan antiguo como los otros, es de gran fè, y credito, el qual mueue la queſtion de qual fue mas, Alexandro no ver la muger de Dario por no gozarla, ò Scipion, que viendo la Donzella no lo hizo: y no ſolamente dize que la viò Scipion, mas trae à Valerio Anciate el qual eſcriue que la gozò, y fue ſu amiga: contra todo eſto digo es lo que el Padre Mariana affirma en el lugar ſuſo dicho.

MARIANA.

DESPVES en el lib. 2. cap. 24. *Con la venida de Anibal ſe mouieron tratos de paz: porque las coſas de Carthago yuan muy de cayda. Hablaronſe los dos Generales: y como no ſe concertaſſen, boluieron de nueuo à las armas, y à la guerra. Los Carthagineſes fueron vencidos en la batalla, y el miſmo Anibal forçado à deſemparar à Africa, y por ſaluar la vida huyrſe hazia leuante à tierras muy lejos, y apartadas. Deſpues deſta victoria, y de la huyda de Anibal, ſe hizieron las pazes, con eſtas condiciones, que Carthago ſe gouernaſſe por ſus leyes.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como Anibal eſtaua en Carthago quando ſe hizieron los capitulos de las pazes con Scipion; que aun no hauia huydo à la Aſia, como el Padre Mariana quiere. Polibio en el lib. 15. hablando de los capitulos de las pazes que embiò Scipion à los Carthagineſes, de-

ſpues

Digitized by Google

ſpues de roto Anibal: *Hæc Carthaginenſium Legatis Imperator Romanus propoſuit: qui audita properanter ad ſuos detulerunt. Ferunt autem, quod cùm eo tempore Senator quidam præſcriptis pacis capitibus in Senatu contradicere conaretur, mox atque orſus eſſet, Annibal progreſſus, hominem ſede detraxerit. Reliquis verò ſuccenſentibus, quòd id præter conſuetudinem ciuitatis feciſſet; rurſus Annibalem ſurrexiſſe, dixiſſéq; ferunt, ignoſcendum, ac condonandum ſibi eſſe ſi quid præter mores, & conſuetudinem ipſorum faceret, cùm ſciant ipſum patria egreſſum eſſe, cùm puer eſſet annorum nouem, ac demum ad ipſam aunos quadraginta quinque natum reuerſum.* Tito Liuio lib. 30. *Has conditiones Legati cùm domum ferre iuſſi in concione ederent, & Giſgo ad diſſuadendam pacem proceſſiſſet, audireturq; à multitudine inquieta eadem, & imbelli: indignatus Annibal, dici ea in tali tempore, audiriq;, arreptum Giſgonem manu ſua ex ſuperiori loco detraxit: quæ inſueta liberæ ciuitatis ſpecies cùm fremitum populi mouiſſet, perturbatus militaris vir vrbana libertate &c.* Plutarcho en la vida de Annibal: *Miſſi decem Legati cùm pacis conditionem Carthaginem retuliſſent, ferunt Giſgonem quendam paci aduerſantem, ſententiam dixiſſe de renouando aduerſus Romanos bello: quæ cùm à multis audiretur, indignatus Annibal eo tempore ab imperitis viris talia iactari, dicentem adhuc hominem ex ſuperiore loco deturbauit.* Appiano Alexandrino, tratando de las condiciones de las pazes, ſi las admitirian, ò no: *Tandem placuit Annibalem, qui contractis iam VI. M. peditum, D. equitibus diuerterat ad oppidum Marthamam, vocari in conſilium. Venit ille, & quamuis moderati ciues timerent ne vir bellicoſus populum perderet, graui oratione pacem ſuaſit.* Polybio es el auctor de mas cre-

dito

dito en eſta Hiſtoria de quantos ay, por ſer mas llegado à los tiempos en que ſuccediò el hecho, y de la caſa de los Scipiones, como queda dicho arriba. Y pone que Annibal fue vno de los que hizieron las pazes ſin hauer huydo à Aſia. Y aſſi le ſiguen en eſto Tito Liuio, Plutarcho, y Appiano. Por donde ſe vee claro, que no ſe hà de dar credito à los que eſcriuen, que no ſe hallò en las pazes, y que yà era ydo à Aſia: pues Tito Liuio, y Plutarcho, ſiendo los autores, que dizen hauer algunos, que eſcriuieron no hauerſe hallado en las pazes con Scipion, por ſer partido à Aſia; ellos miſmos reprueuan eſta opinion por apocripha, y falſa, ſiguiendo la de Polybio como cierta, y verdadera.

MARIANA.

DIZE EL Miſmo Padre Mariana en el lib. 3. cap. 2. *En el tiempo que Craſſo eſtuuo en Heſſpaña Fuluio Flacco por ſu induſtria, y buena maña ſoſsegò ciertas altercaciones nueuas de los Celtiberos el año de ſeyſcientos, y ſeſſenta: en el qual Italia començò à abraſarſe en guerras ciuiles. Fue aſſi, que Caio Mario, y Cinna ſe apoderaron por las armas de la Republica Romana. Y para eſtablecer mas ſu poder condenauan à muerte la nobleza, que hauia ſeguido la parcialidad de Sylla ſu contrario. Entre los de mas mataron al padre, y hermano de Marco Craſſo: y el fue forçado para ſaluarſe huyr à lo poſtrero de Heſpaña, do tenia muchos aliados, y los naturales muy afficionados, por las buenas obras aſſi de ſu padre, como del miſmo recibieron.*

AD-

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

PRobarè como à Pub. Licinio Craſſo no le matò Mario, y Cinna, como el Padre Mariana quiere, el año de ſeyſcientos, y ſeſſenta de la fundacion de Roma, ſino años deſpues. Plinio en el lib. *14.* cap. *14.* de ſu Hiſtoria, dize que el año de ſeyſcientos, y ſettenta, y cinco fue Cenſor Publio Licinio Craſſo, y Lucio Iulio Ceſar: *P. Lucinius Craſſus, & L. Iulius Cæſar Cenſores anno vrbis conditæ DCLXXV. edixerunt, nequis vinum Græcum, ammineumq; octonis æris ſingula quadrantalia venderet. Hæc enim verba ſunt.* Aqui el Plinio eſtà errado, porque pone en el año de ſettenta, y cinco eſta Cenſura; en el qual tiempo yà hauia años que era muerto Craſſo, y Mario. Y eſte lugar ſe enmienda por otro ſuyo en el lib. 13. cap. *3. Certum eſt Antiocho Rege, Aſiaq; deuictis, vrbis anno quingenteſimo ſexageſimo quinto P. Licinium Craſſum, L. Iulium Cæſarem Cenſores edixiſſe, ne quis venderet vnguenta exotica; ſic enim appellauere.* Eſte lugar enmienda el numero de ſettenta, y cinco paſſado en ſeſſenta, y cinco, como es la verdad; mas eſtà errado en quanto dize, que fue el año de quinientos, y no el de ſeyſcientos: en el qual tiempo aun no era nacido Licinio Craſſo. Y que ſea eſto aſſi, lo enmienda otro lugar del miſmo Plinio en el lib. *17.* cap. *1. Nobiliſsimarum gentium ambo Craſſus, atq; Domitius Cenſuram poſt Conſulatum ſimul geſſere anno conditæ vrbis DCLXII. frequentem iurgijs propter diſſimilitudinem morum.* Donde conſta que el numero de quinientos es el de ſeyſcientos, en el qual tiempo fue Conſul, y Cenſor con Domicio. Y tres años deſpues fue la cenſura ſuya con Lucio Iulio Ceſar. Y

aſſi

aſſi Solino, que es el, que ſigue en todo à Plinio, la pone en el año de ſeyſcientos, y ſeſſenta, y cinco: *Atque adeo in cenſuram Publij Craſſi, & Iulij Cæſaris: qui edixerunt anno vrbis conditæ ſexcenteſimo ſexageſimo quinto, ne quis vnguenta inueheret peregrina.* Las Tablas Capitolinas, que trae Onuphrio Panuinio en eſte año de MDLXV. hablando de los Cenſores: *P. Licinius M. F. P. N. Craſsus, M. diuitis pater &c.* Por eſto ſe haurà viſto como Licinio Craſſo viuiò el año de ſeyſcientos, y ſeſſenta, y cinco. agora pondrè el año de ſu muerte. Appiano Alexandrino en el libro primero de bellis ciuilibus, pone el año de la muerte de Craſſo, que fue el anteceſſor, al ſeptimo Cõſulado de Mario, hablãdo de la entrada en Roma de Cinna, y Mario, y eſcriuiendo las muertes de los Senadores hechas por ellos: *Craſsus in fuga filium interemit, ne veniret in poteſtatem perſequentium, quos ipſe non valuit effugere. Marcum Antonium Oratorem in villam quandam elapſum, Villicus benignè ſuſcepit, ac texit &c.* Deſpues và proſiguiendo la muerte de Marco Antonio, y otros, y ſigue: *Sequens autem annus Conſules habuit iterum Cinnam, & Marium ſeptimum, cui poſt exilium atque proſcriptionem tamen augurium ſeptem gallorum aquilinorum haud quaquam fuit irritum.* Plutarcho en la vida de Marco Craſſo: *Cum Cinna, & Marius rerum potiti ſtatim oſtenderent ſe non commodo patriæ, ſed ad necem haud dubiam optimi cuiusque in vrbem reuerſos, quicumque aduerſæ factionis in vrbe deprehenſi erant trucidati ſunt, interque eos Craſſi pater, ac frater. Ipſe Craſſus adoleſcentulus planè, vt in præſentia cædem euaſiſſet, ita circumuentum tamen ſe à tyrannis, indagarique ſentiens, cum tribus amicis, ac decem ſeruis mira celeritate*

in

Digitized by Google

in Hiſpaniam profugit. El año en que Cinna, y Mario fueron Conſules ſeñala Onuphrio Panuinio en el primer libro de los faſtos, que es el de ſeyſcientos, y ſeſſenta y ocho: *Inde citra ulla comitia Cinna II. & C. Marius VII. ſe Conſules renuntiarunt: Caſsiodoro, & ijs qui hæc bella ſcripſerunt authoribus. Cinnæ huius conſulatus ex marmore Capitolino formatus eſt. Plut. tradit Marium fuiſſe primum, qui Romæ Conſul VII. fuerit, eumq; Idibus Ianuarijs in magiſtratu hoc anno mortuum tradunt Appianus, & Florus.* Concuerda con eſta opinion de Onuphrio Verrio Flacco en la Chronologia de Tito Liuio: *Inde C. Marius VII. L. Cinna II. Conſules Siculis faſtis Caſſiodoro, & ijs, qui de bello ciuili ſcripſerunt, authoribus. Plut. Marium primum fuiſſe tradit, qui ſeptimum Romæ Conſulatum cæperit. Cæterum, quod apud Appianum, & in Epitomis extat, L. Cinna, C. Marius nullis habitis comitijs Conſules ſe in hunc annum renuntiarunt, eodemque die, quo magiſtratum inierunt, Marius Sext. Licinium Senatorem de ſaxo deijci iuſsit.* Segun eſta opinion de Onuphrio, y de Verrio Flacco, junto con las Tablas Capitolinas, viene à morir Lucio Craſſo el año de ſeyſcientos, y ſeſſenta, y ſiete de la fundacion de Roma, que viene à ſer vn año antes del ſeptimo Conſulado de Mario, como eſcriue Appiano Alexandrino; y no el de ſeyſcientos, y ſeſſenta, como el Padre Mariana trae en ſu Hiſtoria.

MARIANA.

EL MISMO. lib. 3. cap. 23. *El poder de Iulio Ceſar eſtaua en la cumbre, y todo lo mandaua, y trocaua; quando en Roma ciertos Ciudadanos ſe conjuraron contra el, con color que era tyrano, y eſtaua por fuerça apoderado de aquella Ciudad.*

Mataronle con veynte, y tres heridas, que en el Senado le dieron à los ſiete de Março del año ſeguiente de ſettecientos, y diez.

ADVERTENCIA.

PRobarè como à Iulio Ceſar no le mataron en las Nonas de Março, las quales ſon à ſiete, como eſte Padre quiere: ſino en los Idus, que ſon à quinze. Suetonio Tranquillo en la vida de Iulio Ceſar, tratando del dia de ſu muerte: *Deinde pluribus hoſtijs cæſis, cùm litare non poſſet, introijt Curiam, ſpreta religione, Spuriamq; irridens, & vt falſum arguens, quod ſine vlla noxa Idus Martiæ adeſſent: quamquam is veniſſe quidem eas diceret, ſed non præteriiſſe.* Velleio Paterculo en el lib. 2. de la Hiſtoria Romana: *Neque illi tanto viro, & tam clementer omnibus victorijs ſuis vſo, plus quinque menſium principalis quies contigit, quippe cùm menſe Octobri in vrbem reuertiſſet, Idibus Martijs coniurationis auctoribus Bruto, & Caſſio, quorum alterum promittendo conſulatum; contra differendo Caſſium offenderat: adiectis etiam conſiliarijs cædis familiariſſimis omnium, & fortuna partium eius in ſummum euectis faſtigium, D. Bruto, & C. Trebonio, alijſque clari nominis viris, interemptus eſt.* Magno Aurelio Caſſiodoro en el Chronico al Rey Theodorico: *C. Iulius Cæſar V. & M. Antonius. His Coſſ. M. Antonius Lupercalibus ſella aurea ſedenti Cæſari diadema renuenti impoſuit, atque Idibus Martijs Cæſar in Pompeia curia occiſus eſt: cui ſucceſſit Octauianus Cæſar, qui regnauit annis LV I. menſibus VI. per qua tempora hi Conſules extiterunt &c.* Cicero lib. 14. Epiſt. ſexta ad Atticum, aludiendo à la muerte de Iulio Cæſar: *Antonij colloquium cum heroibus noſtris pro re nata non incommodum:*

Digitized by Google

modum: Sed tamen adhuc me nihil delectat præter Idus Martij. nam quoniam Fundis ſum cum Ligure noſtro, diſcrutior. Iuan Roſſino en el lib. 4. de las antiguedades Romanas ſeñala las Idus de Março à quinze: *Idem dies dictus eſt Parricidium, quòd C. Iulius Cæſar Dictator à coniuratis in Senatu collecto in Curia Pompeij XXIII. vulneribus confoſſus eſt.* Y que las Idus de Março ſean à quinze dizelo Macrobio en el lib. 1. de los Saturnales: *Nobis illa ratio nominis verò propior exiſtimatur; vt Idus vocemus diem, qui diuidit menſem: Iduare enim Hetruſca lingua diuidere eſt: vnde vidua, quaſi valde idua, ideſt valde diuiſa: aut vidua, ideſt à viro diuiſa.* Por eſto ſe verà como la muerte de Iulio Ceſar no fue à los ſiete de Março, en el qual tiempo eran las Nonas; ſino en las Idus de Março, que es à quinze.

MARIANA.

EL DICHO PADRE lib. 4. cap. 2. de la original Hiſtoria Latina: *Iacobus Zebedæi filius, cognomento maior, Iudæa, atque Samaria obitis in Hiſpaniam venit, authore Iſidoro: nouaque in ea prouincia Euangelij luce propagata Cæſaraugustæ Virginis matris nomine eius monitu templum conſtructum eſt, vt perſuaſio hominum ab antiquo per manus ducta confirmat: nobis receptas opiniones mouere non erat animus, ſed ex Hiſpania tamen Hieroſolymam cùm reuertiſſet, quam ob cauſam incertum, in ea vrbe ab Herode Agrippa regnum Iudæorum recens à Claudio acceptum, grato initio cupiens auſpicari, interfectus eſt anno ſalutis quadrageſimo ſecundo, octauo Kalendas Aprilis, quando per eos dies Iudæi Azyma celebrarunt, tempus à Luca Iacobi cædi deſignatnm.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como la muerte de Sanctiago no fue el año de quarenta, y dos, ſino el de quarenta, y cinco de Chriſto. Y eſto conſta de San Lucas, y Ioſepho. San Lucas en el cap. *12.* de los Actos: *Occidit autem Herodes Iacobum fratrem Ioannis gladio. Videns autem, quia placeret Iudæis, appoſuit, vt apprehenderet, & Petrum. Erant autem dies Azymorum.* ——— Và contando como prendieron à San Pedro, y le lleuaron à la carcel, que por ſer dia de la Paſqua no le mandò matar, aguardando à que paſſaſſe para hazerlo. Y la noche antes que le ſacaſſe à degollar; como el Angel le ſacò de la carcel, y le lleuò à caſa de San Marcos; proſigue: *Herodes autem cum requiſiſſet eum, & non inueniſſet, inquiſitione facta de cuſtodibus, iuſsit eos duci: deſcendensq; à Iudæa in Cæſaream ibi commoratus eſt.* Y acaba: *Conſumptus à vermibus expirauit.* Moſtrarè como: *Iuſsit eos duci, deſcendensq; à Iudæa in Cæſaream*, Fue vno tras otro, ſin hauer interpolacion de mucho tiempo. La Gloſſa interlinear eſcriue: *Iuſsit eos duci ad ſe, vt in eos vindicare.* Rabbano Magneſio Arçobiſpo de Magũcia, que viuiò el año ochocientos, y cinquenta, y cinco, interpretando la palabra *Deſcendens: vt Petri ſolutio nulli noceret, non permittitur Herodes vindicare in cuſtodes.* El Cardenal Hugon, *Duci; vt vindicaret in eos; Deſcendensq;, vt Petri ſolutio nulli noceret, non permittitur Herodes punire cuſtodes.* Dioniſio Carthuſiano añade: *Non tamen nocuit eis poſtea, vt decreuit, Domino prouidente, ne Petri ereptio fieret alijs mortis occaſio. Herodes enim morte fuit præuentus, vt ſubditur. Deſcendensq; à Iudæa in Cæſaream.* Iuan Gagueyo Theologo Pariſiense; *Deſcendens in*

Cæſa-

Digitized by Google

Cæsaream Palestinæ, vt Petri solutio nulli noceret, non permitti-tur Herodes vindicare in custodes, qui non essent in culpa solutionis Petri. Differens autem Herodes, Domino prouidente, eorum iudicium, ne Petri liberatio alijs esset occasio mortis, descendit à Iudæa in Cæsaream, iam tertium totius Iudææ regni agens annum. Caetano sobre las palabras: *Iussit eos duci, ex eo quòd Lucas non explicat, quò; & subiungit ipsum descendisse à Iudæa in Cæsaream; coniectura est, quod iussit illos duci in Cæsaream.* Y Nicolao de Lyra, sobre la palabra, *Iussit eos duci, scilicet in carcerem, tanquam suspectos de liberatione Petri, vt postea punirentur. Sed Herodes fuit impeditus celeri morte præuentus.* Y Eusebio Cesariense en el lib. 2. cap. 9. acabando en el cap. 8. de tratar de la muerte de Santiago: *Huius quidem vindicandi conatus tam nefariè contra Apostolos à Rege Herode intentati, non magna intercessit dilatio; imò verò statim post insidias Apostolis collocatas, vbi Cæsaream, sicut Scriptura in Actis Apostolorum refert, aduentauerat, vltio diuina, supplicij cælitus inflicti ministra, illum de improuiso oppressit.* Nicephoro Calixto lib. 2. cap. 12. y 13. en el fin del vno, y principio del otro, acabando de tratar la muerte de Santiago: *Cæterùm vindicta conatum Herodis in Apostolos nefarium persequutura minimè cessabat. Sed quæ aliàs, vt plurimùm tardior esse consueuit, tum præstò statim adfuit. Cùm etenim post eum, qui dictus est, in Apostolos susceptum conatum, Cæsaream venisset &c.* acaba, *à vermibus corrosus, atque consumptus, animam egit.* San Iuan Chrysostomo en la Homilia 27. cap. 13. sobre el mismo lugar: *Statim vltio inuasit illum.* Segun esto poco dias passaron de la muerte de Sanctiago à la de Herodes. Pues hauiendo preso à San Pedro quando

de-

degollò à Sanctiago, hauiendoſe ydo de la carcel à las guardas, contra las quales eſtaua tan ayrado; aun no para à matarlos, ſino que los mandò lleuar tras ſi; como dize Rabbano, Hugon, Gagneyo, Dioniſio Carthuſiano, Nicolao de Lyra, y Caetano. No quiſo la diuina prouidencia, que murieſſen los que no tenian culpa: y eſto lo hizo matando luego el Angel à Herodes, como Euſebio: *Non magna interceſsit dilatio, imò verò ſtatim.* Y Nicephoro: *Vindicta preſtò ſtatim adfuit.* Y San Iuan Chryſoſtomo: *Statim vltio inuaſit illum.* De aqui ſe vee claro, que la huyda de San Pedro de la carcel, y la yda de Iudea à Ceſarea de Herodes, fue vno luego tras lo otro, ſin hauer dilacion ninguna de tiempo: pues todos los autores alegados lo ſienten aſſi. Eſto preſupueſto Ioſepho en el lib. 19. cap. 7. de las Antiguedades: *Iamque tertium Iudææ totius regni annum exegerat, cùm peruenit in vrbem Cæſaream.* Y mas à baxo en el miſmo capitulo: *Cruciatu deinde per continuos quinque dies nihil ſe remittente confectus, vitam finijt annum natus quartum ſuper quinquageſimum, poſtquam regnaſſet per ſeptennium: quatuor enim annos ſub Caio Cæſare obtinuit regnum: primùm in Philippi Tetrarchia per triennium, cui quarto demum anno acceſsit, & Herodis Tetrarchia; tribus deinde annis ſub Claudio Cæſare.* Y en el libro ſegundo de bello Iudaico. cap. 10. *Claudius Agrippam quoque protinus donat regno paterno, vniuerſum adijciens etiam ei illa, quæ Auguſtus ei donauerat.* Y mas à baxo: *Herodes antequam impleret opus, diſceſsit in Cæſaream. Regnauit autem annis tribus, ante quoque cùm Tetrarchiam regeret annis tribus.* Y Euſebio lib. 2. cap. 9. hablando de Agrippa: *Poſtea verò triennij ſpatium, Claudio Imperium gubernante,*

Digitized by Google

bernante, ad regnum adiecit; ista Iosephum cum alijs ab eo explicatis adeò appositè ad sacrarum literarum veritatem enarrantem cum primis admiror. Nicephoro Calixto, lib. 2. cap. 13. tratando de la muerte de Agrippa, y su yda à Cæsarea: *Enimverò, præter alia, illud quoque mirari mihi in mentem venit, quod Hebræorum Historicus Iosephus in vniuersum diuinæ scripturæ consona scribere videtur*. De manera que se admira Eusebio, y Nicephoro de la concordancia de Iosepho con San Lucas. Suppuesto esto que Herodes, segun Iosepho, antes que fuera à Cesarea, hauia reynado tres años en el Imperio de Claudio, y segun San Lucas acabando de degollar à Sanctiago, prender à San Pedro, y yrsele, fue à Cesarea aun no aguardando à matar las guardas, y que, segun los authores alegados, murió alli; computemos agora los tiẽpos desde la muerte de Christo por las vidas de los Emperadores; y veremos como la muerte de Sanctiago fue à 45. años del nacimiento de Christo, y 12. de su muerte. Quanto à Tiberio Cesar, segun Cornelio Tacito, Dion Cassio en su vida, Iosepho en el lib. 2. cap. 8. de bello Iudaico, Suetonio Tranquillo en su vida, al qual seguirè en esta computacion, por ser el autor mas verdadero, y mas ajustado de todos, que en la vida de Augusto pone: *Obijt in cubiculo eodem, quo pater Octauius duobus Sextis, Pompeio, & Apuleio Consulibus, decimoquarto Calendas Septembris, horæ diei nona*, assi que viene à ser la muerte de Augusto à 19. de Agosto; esse mismo dia entra Tiberio en el Imperio. Y en el fin de su vida: *Obijt in Villa Luculliana octauo, & septuagesimo ætatis anno; tertio & vigesimo Imperij, decimo septimo Cal. Aprilis*. Viene à viuir segun esta cuenta de Suetonio

tonio veynte, y dos años, ſiete meſes menos tres dias. Chriſto muriò en treynta, y tres años, y tres meſes de ſu edad, el decimo octauo de Tiberio, en 25. de Março. aſſi lo dize San Ignacio en la Epiſtola quinta ad Trallianos, autor que viuiò en tiempo de Chriſto: *In vtero geſtatus eſt, ſicut nos certis menſium circulis; & verè natus eſt, ſicut & nos; et verè lacte potus eſt, & cibo potuq́; communi nobiſcum vſus eſt, ſicut & nos: & expletis tribus annorum decadibus verè baptizatus eſt à Ioanne; non autem opinione hominum, aut phantaſia: & vbi triennium prædicauit Euangelium, ſigna & prodigia patrauit: à falſis Iudæis, & Præſide Pilato Iudex iudicatus eſt &c.* Veeſe por eſto, que quando muriò tenia treynta, y tres años, y tres meſes, que ay de ſu nacimiento à ſu paſſion. Beda ſiguiendo à San Ignacio en el cap. 45. de ratione temporum: *Habet ni fallor Eccleſiæ fides Dominum in carne paulò plus quam triginta tres annos, vſque ad ſua tempora paſſionis vixiſſe.* Y vn poco mas à baxo: *Sancta ſiquidem Romana, & Apoſtolica Eccleſia hanc fidem tenere, ex ipſis teſtatur indiculis, quæ ſuis in cereis annuatim ſcribere ſolet.* Y ſer el año 18. de Tiberio, es mas comun entre los Hiſtoriadores. Mariano Scoto autor, que hà mas de quinientos años, que muriò, en ſu Chronica lib. 2. edad 6. anno Chriſti 34. *Tiberij 18. Tiberius Cæſar, & Aelius Seianus. his conſulibus Dominus noſter Ieſus Chriſtus paſſus eſt octauo die Calendarum Aprilis.* De eſta ſuerte ſobran de la muerte de Chriſto à la de Tiberio quatro años, onze meſes, y veynte, y vn dias. Caligula entrò en el Imperio el dia q̃ muriò ſu Tio Tiberio: imperò ſegun Suetonio en ſu vida: *Vixit annos XXIX. imperauit triennio, & decem menſibus, diebusq́; octo. Cadauer*

eius

eius clã in hortos &c. y aunque Dion lib. *59.* in fine le pone de vida 30. años, nueue meſes, y *28.* dias. Ioſepho en el libro 2. cap. *10.* de bello Iudaico ſe và por otra parte. Mas ſiguiendo à Suetonio en el Imperio de Caligula, juntandolo con el de Tiberio ſu tio, ſuman ocho años, diez meſes menos vn dia, que ſe cumplieron à veynte, y quatro de Enero; el qual dia entrò Claudio en el Imperio. Y ſegun Ioſepho, y Euſebio muriò Herodes Agrippa hauiendo tres años, que poſſeya el Reyno, deſpues que ſe lo diò Claudio. y ſegun San Lucas en el cap. citado, acabaua de degollar à Sanctiago en 25. de Março, vn dia antes de los azimos. Conforme à lo qual vino à viuir Claudio quando muriò Agrippa tres años, dos meſes, y vn dia, por hauer entrado en el Imperio en veynte, y quatro de Enero. Los quales juntos con ocho años, diez meſes menos vn dia de la vida de Caligula, y lo que ſobra de la muerte de Tiberio à la muerte de Chriſto; montan doze años deſpues que Chriſto muriò, que juntos con treynta, y tres años, y tres meſes de ſu nacimiento, van quarenta, y cinco años, y tres meſes de la muerte de Sanctiago à la venida de Chriſto, ſin faltar, ni ſobrar vn dia, y no quarenta, y dos, como el Padre Mariana quiere en ſu Hiſtoria.

MARIANA.

EL miſmo PADRE lib. 4. cap. 7. hablando de Antonino. *Eſte hecho tan atroz le fue aſſaz mal contado, y le hizo muy aborrecible al Pueblo, y mucho mas otra nueua maldad, que fue caſarſe con Iulia, madre del miſmo Geta, y ſu madraſtra. —— No le durò mucho eſte alegria; porque como era aborrecido de todos, à tiempo, que ſe eſtaua proueyendo, vn ſolda-*

do llamado Marcial arremetiò à el, y le diò de pugnaladas. Era à la ſazon de edad de quarenta, y tres años. tuuo el Imperio ſeys años dos meſes, y cinco dias. —— En el Capitulo ſiguiente dize: *Aurelio Antonino Vario, Sacerdote del Sol en Phœnicia, que es lo que ſignifica Heliogabalo, fue hijo del Emperador Caracalla. huuole en Soemis, hija de Meſa, y ſobrina de Iulia.*

ADVERTENCIA.

LO primero probarè como Iulia no fue madraſtra, ſino madre de Antonino: Lo ſegundo que quando le mataron no tenia quarenta, y tres años: Lo tercero, que Heliogabalo no fue ſu hijo, como el Padre Mariana lo dà por aſſentado. Dion Caſſio en la vida de Antonino Caracalla, tratando de las enemiſtades de Antonino, y de Geta ſu hermano, y la muerte, que le diò en el regazo de ſu madre, hablando della: *Itaque huic ſoli, cùm eſſet Auguſta Imperatoris vxor, & Imperatorum mater, ne priuatim quidem licuit flere caſum acerbiſſimum.* De manera, que Dion Caſſio llama à Iulia madre de los Emperadores Antonino, y Geta: Y en la vida de Macrino, tratando de la muerte de Antonino: *Cæterùm Iulia Tarantis mater, quæ tum erat Antiochiæ, cognita filij cæde, ita affecta eſt, vt ſe grauiter percuteret, ac mortem ſibi conſciſcere conaretur. eum enim quem viuum oderat, lugebat mortuum.* Herodiano en la vida de Antonino, y Geta, eſcriuiendo como Geta, y Antonino diuidian el Imperio, quedandoſe el vno con el Oriente, y el otro con el Occidente; y hauiendo de tener Geta la ſilla del Imperio en Antiochia, ò Alexandria, y los exercitos del vno en Calcedonia, y del otro en Conſtantinopla; lu-

lia

Digitized by Google

lia ſu madre, viendo el apartamiento de ſus dos hijos; comiença diziendo: *Hæc dum illi agitarent, reliquis omnibus mæſto vultu terram intuentibus, ita Iulia (mater) loquuta eſt: Terram quidem, & mare, ò filij, iam inueniſtis, quo pacto diuidatis, & continentem vtramque, vt dicitis, Pontici diſcriminant fluctus: matrem enim quonam modo diuidetis? quonam modo infœlix ego diſtribuar inter vtrumque veſtrum, aut diſſecabor? Me primum igitur occidite, dimidiamq; vterque apud ſe partem ſepeliat, vt ego quoque inter vos cum mari, terraq; ipſa diuidar. Hæc loquuta multis cum lachrymis, eiulatuq; manus ambobus iniiciens complexa vtrumque reconciliare inter ſe conabatur, &c.* Y mas à baxo, poniendo la muerte de Antonino: *At Macrinus, tradito igni corpuſculo, reliquias intra vrnam conjectas, matri ad ſepulturam remiſit. ea tunc Antiochiæ morabatur: moxq; ob ſimiles liberorum calamitates, incertum ſponte, an imperio alicuius, abſtinentia ſibi mortem conſciuit. Hunc finem habuerunt Antoninus, & Iulia mater, cùm quidem ad eum quem diximus modum vixiſſent, ac ſexennium tantum ille ſine parente, germanoq; ſuo imperauiſſet.*

Lo ſegundo, de que no tuuieſſe quarenta, y tres años quando le mataron, conſta de Dion Caſſio en la vida de Antonino Caracalla: *Hæc res hoc modo geſta eſt. VI. Idus Aprilis cùm Edeſſa Carras verſus iter faceret, deſcendiſſetque ex equo ventris purgandi cauſa, vnus ex ijs tribunis, qui miſſi fuerant, ad eum acceſſit ſimulata colloquendi cauſa; dein eum paruo pugione percutit, fugitq; ſubito; ita vt potuiſſet euadere ſi pugionem abieciſſet, ſed agnitus ab vno ex Scythis, quos ſecum habebat Antoninus, iaculo transfixus eſt. illum autem tribuni, tanquam ei auxilio veniſſent, interfecerunt. Itaque Antoninus hunc*

exitum habuit, vixitq; annos XXIX. regnauit annos ſex, menſes duos. La razon del error del Padre Mariana en ſeñalar quarenta, y tres años de edad à Antonino, fue por ſeguir el texto errado de Ælio Spartiano en ſu vida, y no hauerlo entendido. De que el texto eſtè errado, probarèlo con las palabras del miſmo Ælio Sparciano en la vida del Emperador Seuero: *Ob hoc etiam filium eius Baſſianum Antoninum, qui Cæſar appellatus iam fuerat, annum decimum tertium agentem participem Imperij dixerunt milites. Getam quoque minorem filium Cæſarem dixerunt. ——— Deinde cùm Antiochiam tranſiſſet, data virili toga filio maiori, ſecum eum Conſulem deſignauit, & ſtatim in Syria Conſulatum inierunt*. De manera, que quando le hizo Auguſto, tenia XIII. años: y quando le eligiò Conſul le diò la toga Viril: La qual ſe daua à los moços de edad de diez, y ſiete años. Onuphrio en el 2. libro de los Faſtos, y Triumphos de los Romanos, eſcriue que en el año de nouecientos, y cinquenta, y vno de la fundacion de Roma le hizo Auguſto ſu padre: *Hoc anno Idibus Maij, vel Kal. Iunij, qui dies natalis Imperij legitimi à Senatu confirmati ſeueri erat, M. Aurelius Antoninus Seueri Aug. F. Cæſar Auguſtus à patre creatus Tribunitiam poteſtatem ſuſcepit, & P. Septimus Geta eius natu minor filius Cæſar appellatus eſt*. El año ſiguiente fueron Conſules Anullio, y fronto, que fue el año de cinquenta, y dos: luego el de cinquenta, y tres: Seuero, y Victorino: Luego el de cinquenta, y quatro: Fabiano, y Mutiano: Luego el de cinquenta, y cinco: El Emperador Seuero, y Antonino ſu hijo. Las palabras de Onuphrio ſon eſtas: *Seuerus Auguſtus III. & Antoninus Coſ. in hunc annum ab iiſdem authoribus*

Digitized by Google

ribus comparatur: cuius consulatus meminit Spartianus in Seueeo sic: Deinde cùm Seuerus Antiochiam transisset, data virili toga maiori filio, secum eum Consulem designauit, & statim in Syria inierunt: & in antiqua basi ita. El año de cinquenta, y seys siguiente fueron Consules Geta, y Plautiano: el año de cinquenta, y siete Quilo, y Libo: el año de cinquenta, y ocho fue Antonino la segunda vez Consul, y Geta su hermano, hauiendole dado la toga viril: El año de cinquenta, y nueue, Albino, y Aemiliano: El año de sessenta, Aper, y Maximo: El año de sessenta, y vno Antonino la tercera vez, y Geta la segunda: El año de sessenta, y dos Pompeiano, y Abito: El año de sessenta, y tres Faustino, y Rufino: El año de sessenta, y quatro Genciano, y Basso, en el qual año muriò el Emperador Seuero en la Ciudad de Euoraco en Inglaterra à 4. de Febrero: y el mismo año entrò en el Imperio Antonino, y Geta. El año de sessenta, y cinco fueron Consules los dos Aspros: en el qual año matò (segun Dion) Antonino à su hermano Geta. El año de sessenta, y seys fueron Consules Antonino la quarta vez, y Baluino la segunda: El año de sessenta, y siete Messala, y Sabino: El año de sessenta, y ocho Æmilio Læto, y Anitio Cereal: El año de sessenta, y nueue Sabino la segunda vez, y Anullino: El año de settenta Præsente, y Extricato: en el qual año, segun Dion, matò Marcial, por orden de Macrino, al Emperador Antonino Caracalla. De suerte, que segun Aelio Sparciano, si el año treze fue llamado Augusto, y el de diez, y siete tomò la toga viril, y fue Consul, y yo hè puesto todos los años que viuiò, y los Consules, que huuo hasta el dia de su muerte, que fue el

año

año de nouecientos, y ſetenta de la fundacion de Roma; viene à viuir Antonino (ſegun el miſmo Aelio Sparciano) treynta, y vn años no mas. Por donde ſe vee claro, que el numero quarenta, y tres, con que ſeñala ſu vida eſtà errado. Y el Padre Mariana, como no lo aueriguò, ſe obligò à ſeguir el yerro. Y el numero XXXI. de la vida de Antonino es mas allegado al de Dion Caſſio, que dize viuiò XXIX. años.

Lo tercero, de que no fue hijo de Antonino Caracalla Heliogabalo tan acertiuamente como eſte Padre lo pone, dizelo Dion Caſſio en la vida de Macrino: *Cùm Mæſa Iuliæ Auguſtæ ſoror duas filias haberet, Soæmidem, & Mamæam, ex ijsq; nepotes duos maſculos (harum altera Varo Marcello nupſerat, altera Geneſio Martiano Syris hominibus, quos iam mortuos eſſe contigerat) Eutychianus Cæſarianus Libertus, homo Ludricus, nec ignarus eius odij, quod milites in Macrinum conceperant, perſuaſusq; à Sole, quem vocant Heliogabalum, coluntq; maximè, atque alijs vaticinijs adductus eſſet, ſtatuit Macrinum occidere, & Lupum Mæſæ nepotem puerum adhuc pro eo Imperatorem facere: idq; perfecit. Finxit enim hunc eſſe Tarantis Spurium filium.* Herodiano en el lib. 5. en la vida de Macrino, hablando de Heliogabalo, y de ſu abuela Meſa: *Erant autem ex ijs nonnulli (Romam) profugi Mæſæ familiares; quibus illa formam pueri admirantibus (incertum mentita, an verum profeſſa) filium vtrique eſſe ait Antonini, quamuis alterius putaretur.* Zoſimo en el libro 1. de ſu Hiſtoria: *Macrinum Præfectum Prætorij milites, qui ad vrbem erant, Imperatorem dicunt: qui per orientem, adoleſcentulum quendam Emiſenum, veluti qui genere matri Antonini coniunctus eſſet.*

Vtro-

Vtroque exercitu adpellationem ſuam tuente, ciuile diſſidium exitit. Aelio Lampridio en la vida de Heliogabalo; *Igitur occiſo Macrino, eiusq; filio Diadumeno; qui pari poteſtate Imperij Antonini etiam nomen acceperat in Varium Heliogabalum Imperium collatum eſt; idcirco, quòd Baſſiani filius diceretur.* Quien dize lo contrario à eſto es Aelio Spartiano, el qual affirmatiuamente pone, que fue hijo ſuyo, con los de mas errores, que arriba hè moſtrado: el qual viuiò cien años deſpues de la muerte de Heliogabalo; contra el qual eſtà Herodiano autor, que viuiò en el miſmo tiempo, que el miſmo Emperador de quien tratamos. Y Dion Caſſio, que eſcriuio la Hiſtoria por mandado del Emperador Seuero padre de Antonino Caracalla, y fue Conſul en tiempo de Alexandro ſucceſſor de Heliogabalo: y aſſi, como hombre, que tan gran parte era en la Republica, y que trataua, y comunicaua al Emperador cuya vida eſcriuia no ay duda. Sino que averiguaria la verdad de quien fue ſu padre. El qual niega, como ſe hà viſto por el lugar de arriba, que fue hijo de Antonino. Y Zoſimo no le llama ſino pariente de Antonino Caracalla por parte de madre, por ſer nieto de Mæſa hermana de Iulia madre de Antonino, como dexamos probado arriba. Y Ælio Lampridio no lo affirma, ſino lo pone en duda de que fue hijo baſtardo ſuyo. De ſuerte, que contra Aelio Spartiano, que viuio cien años deſpues de muerto Heliogabalo; ay tantos autores de viſta, y tan graues, de los quales ninguna affirma certiuamente, que fuè ſu hijo, como el Padre Mariana quiere.

MARIANA.

EL MISMO lib.4. cap. 13. y 14. procura en el cap. 13. que San Vincencio fue natural de Talauera ſu patria, por dezir que era nacido en Elbora: la qual Elbora no quiere que ſea Ebora de Portugal, ſino ſu Talauera. Y para eſto eſcriue, que Tolomeo la llama Libora: Y Tito Liuio Ebura. Y el quiere, que deſpues ſe llamaſſe Elbora para ſalir con ſu intento.

ADVERTENCIA.

PRobarè como Ebora la de Portugal ſe llamò antiguamente Ebora, y deſpues en tiempo de Conſtantino Elbora. Y probarè tambien que es impoſſible, que Talauera ſea Elbora. Pomponio Mela lib.3.cap.1. *In ſacro Lacobriga eſt portus Annibalis: in magno Ebora. Sinus interſunt: & eſt in proximo Salatia: in altero Vlyſippo, & Tagi oſtium, amnis aurum, gemmasq; generantis.* Plinio lib.4.cap.22. tratando de los pueblos de la Luſitania, pone à Ebora, Vlyſſippo, *Felicitas Iulia cognominatum, Oppida veteris latij Ebora, quod item liberalitas Iulia, & Myrtilis, ac Salatia, quæ diximus ſtipendiariorum, quos nomine non pigeat.* El Itinerario de Antonino Auguſto. *Iter ab Olyſſippone.*

Emeritam	*M.P. CLXI. ſic.*
Equabonam	*M.P. XII.*
Catobrigam	*M.P. XII.*
Cæcilianam	*M.P. VIII.*
Maltecam	*M.P. XVI.*
Salatiam	*M.P. XII.*

Ebo-

Digitized by Google

Eboram	*M.P.*	XLIV.
Adadrum flumen	*M.P.*	IX.
Diponem	*M.P.*	XII.
Euandrianam	*M.P.*	XVII.
Emeritam	*M.P.*	IX.

De que ſea eſta Ebora la Ciudad de Ebora, conſta de las muchas piedras, que ſe hallan en ella con eſte nombre: Las quales trae Andres Reſende en las antiguedades de Portugal: vna de Lucio Silo Sabino, come fue muerto peleando contra Veriato, en el campo Eborenſe de la Luſitania: Otra piedra que era termino entre los Pacenſes, y Eborenſes, que hauia pueſto Daciano en tiempo de Diocleciano, y Maximiano Herculeo: Otra à Iulio Ceſar, en que ſe llama Iulia Ebora: otra de Iulia Verecunda, del municipio Eborenſe: y otras muchas, que trae alli el dicho Andres Reſende, que por eſcuſar prolixidad no las põgo. De que eſta Ebora ſe llamaſſe deſpues Elbora, conſta de la diuiſion de los Obiſpados de Eſpaña, que hizo Conſtantino Magno en el quarto año de ſu Imperio. La qual pone Garcia de Loayſa en las notas al Concilio de Lugo; *Prouincia Luſitaniæ, Emerita Metropolis, Salmantica, Elboræ, Caurio, Exonoua, Oliſibora*. Y de la diuiſion de Vbamba, que trae el miſmo Garcia de Loayſa: *Emeritæ Metropoli ſubiaceant hæ ſedes: Pace, hæc teneat, de Balagar vſque ad Erocam, ad montem de Olla, vſque Marabal. Oliſſibona hæc teneat, de Darca vſque Ambiam: de Olla vſque Matam. Elbora hæc teneat, de Sotobra vſque Petram: de Rucella vſque Paratam*. En el Concilio Toledano, celebrado en tiempo de Recharedo en la Era de *635*. el duodecimo año de ſu rey-

no, el trezeno que confirma el Concilio es *Ioſimus in Chriſti nomine Elborenſis Eccleſiæ Epiſcopus ſubſcripſi*. No podra dezir el Padre Mariana, que eſte Obiſpado ſe entiende por Talauera ſu patria: porque agora, ni en otro ningun tiempo fue Obiſpado, ni Arçobiſpado. De ſuerte, que queda probado como Ebora ciudad ſe llamò antiguamente Ebora, y deſpues Elbora, ſin que aya quien pueda opponerſe à eſta verdad. Eſto preſuppueſto veamos agora ſi Talauera es Elbora. Eſcriue el Padre Mariana, que Tolomeo la llama Libora. Las palabras de Tolomeo en el libro ſegundo de ſu Geographia. cap. 6. de la Heſpaña Tarraconenſe, ſon eſtas: *Iterum Auſtraliores Vaccæis, & Arevacibus ſunt Carpentani, in quibus vrbes*

Ilurbida.
Steleſca.
Ilarcuris.
Varada.
Thermeda.
Tituatia.
Mantua.
Toletum.
Complutum.
Caracca.
Libora.
Iſpinum.
Mentercoſa.
Barnacis.
Alternina.
Paterniana.
Riguſa.
Laminium.

Nosè

Digitized by Google

Nosè de donde ſacò el Padre Mariana, que Libora, que nombra aqui Tolomeo ſea ſu Talauera: porque el no la deſcriue, ni pinta: ni en la conformidad de nombre ſe parecen. Y los numeros, que pone no ay que hazer caſo dellos: porque todos eſtan errados: como ſe traſladauan tantas vezes antes que huuieſſe impreſſion, era facil trocar el 1 en 2. el 2. en 3. el 3. en 7. y aſſi de los de mas. Que el pone los nombres ſolos de las principales Ciudades de los Carpentanos, que eran de los mas eſtendidos pueblos, y mayores de Heſpaña, ſin ſeñalarles terminos à ellas, ni fueſſen pueſtas por ſu orden, como eſtauan ſeñaladas vna junta à otra. Eſto ſe vee claro pues dize Mantua, que era vn lugar donde eſtà Madrid, ò cerca del: Y luego tras el pone à Toletum, que es Toledo, que eſtà al medio dia reſpecto de Madrid: Y luego à Complutum, que es Alcalà, ò cerca del, el qual eſtà al Oriente: Y tras del à Caracca que es Guadalajara, que eſtà mas adelante de Alcalà à la parte de Oriente reſpecto de Madrid: Y luego à Libora, que el Padre Mariana quiere que ſea Talauera, q̃ eſtà adelante de Toledo à la parte del Mediodia reſpecto de Mãtua. Por donde conſta, que no guarda orden en el poner de los lugares vno tras otro, pues vemos, que del vn extremo ſalta al otro. Y no sè como el Padre eſcriue, que Tolomeo pone à Ilurbida junto à Libora, ni de donde lo ſaca, ſi no es que por reuelacion ſabe el intẽto de Tolomeo: porque antes el primer lugar, que pone en los Carpentanos es Ilurbida: y en diez, y ocho Lugares, que nombra en la Carpentania, es Libora el onzeno: y el que eſtà pegado à el es Caracca, que es Guadalajara, tan apartada, y

diſtante como todo el mundo ſabe de Talaueta, con gran diſtancia de leguas, y muchas poblaciones, y muy grandes de por medio, mucho mayores, que Talauera. De ſuerte, que ſi nos huuieramos de gouernar como el Padre Mariana pienſa, Libora hà de ſer vn lugar cerca de Guadalajara. A lo que ſeñala, que Tito Liuio la llama Ebura, no sè donde lo hà hallado: porque en el lib. 40. pone la batalla, que Q. Fuluio Flacco diò à los Celtiberos en la Carpentania, teniendo pueſtos los reales junta à Ebura. Y las mayores ſeñales, que pone della, es que la batalla ſe diò en vn campo llano, y que à las eſpaldas del exercito de los Celtiberos eſtaua vn monte: que creo, que ay pocas Ciudades, que no tengan vn llano, y vn monte dentro ſus terminos. Y eſtas no ſon ſeñas para entender el Padre, que Ebura es Talauera. Y que de Liuio conſta, que no ſea Talauera, echaſe de ver por eſto: porque teniendo ſitiada à Ebura, y paſſando por Talauera pegado à los muros della el rio Tajo, tan caudaloſo, y tan grande, y hauerſe dado la batalla en frente de Ebura, en la qual murieron veynte, y tres mil Celtiberos, y ſe cautiuaron quatro mil, y ochocientos hombres, y quinientos Cauallos: y de los legiones Romanas no hauer quedado mas de duzientos ſoldados, ſin la muchedumbre de los que murieron, comprehendidos de baxo del nombre latino; à todos los quales, ò que para pelear, ò para huyr les ſeruiria de impedimento, ò de comodidad el rio Tajo; pues en los rios ſe ſuelen fauorecer, ò que nadando, ò que en barcas, ò que por las puentes, para eſcapar mas preſto los que van huyendo de manos del enemigo: y con ſer eſto aſſi, y nombrar tantas ve-

zes

zes en ſu Hiſtoria al Tajo Tito Liuio; en eſte ſitio de Ebura, y en eſta batalla de los Celtiberos, no le toma en la boca; Que es ſeñal, que Ebura no es Talauera: porque ſi lo fuera, hauiaſe de hauer dado eſta batalla en las orillas del Tajo, y fuera caſo impoſsible, que eſcriuiendo tantas particularidades della Tito Liuio, y del ſitio de Ebura, no lo nombraſſe. Vltra que dello miſmo conſta, que ſi no sè llamò antiguamente Libora, ni Ebura, tampoco ſe corromperia el vocablo en Elbora, como el Padre Mariana hà pẽſado. De ſuerte, que ſi en ningun tiempo ſe llamò Elbora Talauera; San Vincencio no ſeria della, ſino de Elbora Ciudad en Portugal, como queda arriba probado.

MARIANA.

DIze deſpues el miſmo Padre Mariana lib. 4. cap. 16. tratando de la heregia de Arrio: *No baſtò ningun medio para doblegar al perfido Arrio. por lo qual fue echado de Alexandria, y condenado à deſtierro; en que breuemente falleciò. Quedò otro de ſu miſmo nombre, como heredero de ſu impiedad, y cabeça de aquella Secta maluada. Cundia el mal cada dia mas, por donde ſe reſoluiò el Emperador acudir al poſtrer remedio; que era juntar vn Concilio general. Señalò el Emperador para tener el Concilio à Nicea, Ciudad de Bithynia: Y por ſu mandado concurrieron trecientos, y veynte, y ocho Obiſpos de todas las partes del mundo: dado que en eſte numero no todos concuerdan. Acudieron aſſi miſmo el ſegundo Arrio, y ſus ſequaces para dar razon de ſi. Los quales todos, y ſus errores fueron por el Concilio reprobados.*

AD.

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

PRobarè como Arrio el auctor de la heregia no muriò antes del Concilio Niceno, como el Padre Mariana quiere deſterrado, ſino deſpues del Concilio Niceno en Conſtantinopla, echando ſus miſmas tripas en vna parte ſecreta donde ſe fue à proueer. San Athanaſio en la Oracion ſegunda contra Arrianos, Autor que diſputò con el miſmo Arrio, y aſſi le conoceria bien; pone la muerte de Arrio inuentor de la heregia, deſpues del Concilio Niceno: *Siquidem, & Arrius hæreſeos princeps ab Euſebio, gregaliumq; Euſebij euocatus ad fælicis memoriæ Conſtantium Imperatorem, ibiq; iuſſus, vt ſcripto ederet ſuam fidem &c. Cùm enim Euſebius cum ſuis tam minitaretur, ſe eum in Eccleſiam introducturũ; & Alexander Epiſcopus Conſtãtinopolitanus cõtradiceret, Arriusq; magnam ſpem in Euſebij violentia, minisq; collocaret; quippe cùm iam Sabbatum eſſet, & poſtridie ſe ſperaret in communionem recipiendum, ac magno certamine laboraretur, illis quidem interminantibus, Alexandro verò præcibus incumbente, Dominus ſe Iudicẽ, præmiatoremq; contra impios præbuit. Nondum enim ſol exortus erat, quum neceſſitas Arrium in eum locum detraxit, vbi collapſus eſt, vtraq; re ſimul, & communione, & vita ſpoliatus. Ibi fælicis memoriæ Conſtantinus re ſtatim audita admiratione commouetur, quum vidiſſet ita hominem in periurio, & deprehenſum, & oppreſſum. Omnibusq; innotuit fractas eſſe Euſebij minas, Arrijq; ſpem fruſtra fuiſſe: ſimulque iterum oſtenſum eſt à Domino Arrianorum dementiam incommunicabilem eſſe tum hic, tum in Eccleſia cæleſti.* El miſmo Athanaſio, en la Epiſtola à Serapion, tratando como el Emperador Conſtantino llamò Arrio, el qual jurò en ſus manos

Digitized by Google

manos la fee Catholica, y queriendo los Eusebios ambos introduzillo en la Iglesia de Constantinopla, y como lo contradezia el Patriarcha Alexandro; escriue: *Itaque eum digressum à principe voluerunt Eusebiani solita sua vi in Ecclesiam introducere. Sed contradicebat Constantinopolitanus Episcopus Beatus Alexander, non debere, inquiens, hæresis inuentorem in communionem recipi. Ibi iam minabundi Eusebiani, quemadmodum (inquiunt) eum vobis inuitis iurauimus ab Imperatore euocari, ita crastino die, etiamsi vobis minimè ex sententia sit, in communionem Ecclesiæ adducemus: Sabbatũ autem erat, quum hæc loquerentur. Quibus auditis, Alexander magno cum mœrore Ecclesiam intrauit, & porrectis ad Deum manibus, lamentatus est pronus in vultum cadens, humiq; iacens ita orauit. Aderat autem cum eo Macarius socius orationis, qui eius verba excepit. Postulabat autem alterutrum: si Arrius, inquiens, crastino die in Sinaxim introducetur; nunc dimittas quæso seruum tuum Domine, & non pium vnà cum impio perdas: Sin autem Ecclesiæ tuæ parces; scio autem, quòd parces: respice in verba Eusebij, neque des in exitum, & vituperium sortem tuam: & tolle Arrium, ne eo recepto, in Ecclesiam videatur simul cum eo, & hæresis recipi, neque deinde impietas pro pietate habeatur. Hæc precatus Episcopus, plurimum cogitabundus, & anxius inde recessit: & res mira, incredibilisq; euenit. Eusebianis minantibus Episcopus orabat. Arrius autem Eusebianis fretus, multa blaterans in secessum abijt, quasi ad vsum alui, & de repente (iuxta quod scriptum est) pronus factus medius crepuit, humiq; expirauit, vtroque & vita, & communione fraudatus. Hic finis Arrij. Eusebiani autem magnopere confusi, socium coniurationis sepelierunt. Alexander verò gaudente Ecclesia, cum pietate,*

Digitized by Google

tate, & ſanâ fide communionem celebrauit, vnà cum omnibus fratribus, Deum, gratias agendo, magnopere glorificans, non quòd de morte hominis lætaretur, abſit, &c. Photio en ſu Bibliotheca, en vn Tratado que abreuia, cuyo titulo es: *Excerpta ex Metrophanis, & Alexandri actis, in quibus de vita Conſtantini Imperatoris*; tratando de la heregia de Arrio, y de ſus ſequaces, y como Euſebio Obiſpo de Nicomedia le defendia: y que en vn Concilio, que ſe juntò de cien Obiſpos de Africa, y Egypto, los hauian condenado, con ſus heregias, proſigue hablando de Arrio: *Quibus Conſtantinus auditis, iniquè ferens, mittit Alexandrum Hoſium nomine, & re ſanctum, quem Hiſpaniæ ciuitas Corduba Epiſcopum habebat. Tradit autem ei epiſtolas ad Archiepiſcopum Alexandrum, & Arrium hæreſeos fontem, quarum altera cum Arrio humaniter agi petebat, altera verò, vt rabie depoſita, cum Eccleſia conſentiat. Hortatur autem, vt contentione, & controuerſijs cum alijs abſtineat, ſiquidem multis multorum malorum cauſſa fuit. Cùm autem Arrius hæreticus, nec præſentia clari illius Hoſij, nec doctrina, neque Imperatoris admonitione, errorem ſuum deſereret, Concilium Epiſcoporum Nicææ in Bithynica Imperator euocat. In quo Epiſcopis conſedentibus, ipſe in medio ſtans, non alia conditione ſedere voluit, quam ſi illi totus cœtus annueret. Hæreticam impietatem Arrij Euſebius Nicomediæ, Theognius Nicææ, Mares Calcedonenſis Epiſcopus defenderunt, &c.* Y proſigue con otras coſas, y acaba: *Hi igitur trecentorum, & qui excurrunt conuentus, condemnant impietatis Arrium, eiusque aſſeclas, & filium patri ὁμοούσιον conſubſtantialem aſſeruerunt, vnanimem pronunciantes ſententiam.* Rufino interprete de Euſebio Ceſarienſe en el lib. 1. cap. 1. de la Hiſtoria

ſtoria Eccleſiaſtica: *Etenim presbyter quidam apud Alexandriam, Arrius nomine, vir ſpecie, & forma magis, quàm virtute religioſus, &c.* proſigue con otras coſas, tocantes à ſu heregia, y acaba: *Sed cùm Alexander Epiſcopus, natura lenis, & quietus, aſſiduis commonitionibus Arrium cuperet à prauo incepto, & aſſertionibus impijs reuocare; nec tamen res ex ſententia procederet, quòd pleroſq; iam contagio peſtiferæ aſſertionis infecerat, non ſolum apud Alexandriam, verùm, & per alias vrbes, prouinciasq;, diſperſa pernicioſum fore credens ſi diſſimularet, & alijs plurimis conſacerdotibus ſuis rem indicat. Quæſtio latius innoteſcit. ſermo vſque ad aures religioſi Principis, quippe qui omni ſtudio, & diligentia curaret, quæ noſtra ſunt, peruenit. Tum ille ex ſacerdotum ſententia apud vrbem Niceam Epiſcopale Concilium conuocat, ibiq; Arrium trecentis decem, & octo Epiſcopis reſidentibus adeſſe iubet, ac de eius propoſitionibus, & quæſtionibus iudicari.* Deſpues và ſiguiendo los actos del Concilio Niceno, y otras coſas haſta el cap. *13.* en que pone la muerte de Arrio como la hà eſcripto arriba Sant Athanaſio, ſiempre hablando del miſmo Arrio, auctor de la heregia. Socrates en el lib. *1.* de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, deſpues de hauer tratado del principio de la heregia de Arrio, y deſtierro de Alexandria, y junta del Concilio Niceno; y condenacion ſuya en el cap. *25.* pone ſu muerte de la miſma manera, que la hà eſcripto arriba S. Athanaſio: y antes de llegar à ella eſcriue: *O Deus (inquit) largire, vt ſi Arrij opinio vera eſt, ipſe diem diſceptationi præſtitutam neutiquam videam: Sin autem fides, quàm ego teneo, vera eſt, Arrius omnium iſtorum malorum auctor debitas ſuæ impietatis pœnas luat. Hoc modo precatus eſt Alexander.* De-

Digitized by Google

spues pone la muerte como Sanct'Athanasio la hà puesto arriba. Nicephoro Calixto en el lib. 8. despues de hauer tratado de la heregia de Arrio, y su destierro de Alexandria, y buelta à Alexandria, y junta del Concilio Niceno, y condenacion de Arrio, tratando de la reduction à la Iglesia de Constantinopla; dize en el cap. 51. *Locus ipse postulare videtur, vt quæ magnus Athanasius de Arrij rebus scripta reliquit, referamus. Quæ sic habent: Nam & ipse Arrius hæresis quidem princeps, & antesignanus, Eusebij verò particeps, et socius, studio & opera Eusebij, & amicorum eius, vocatus à Beato Constantino Augusto, & ab eodem, vt in scripto persuasionem fidei suæ exponeret, flagitatus, in libellum eam, dolo malo impudentibus de impietate sua dictis suppressis, retulit.* Despues pone la muerte como Sanct'Athanasio la puso arriba. Theodoreto en el lib. 1. de la Historia Ecclesiastica, hablando siempre de vn mismo Arrio, escriue las mismas palabras formales de su muerte que este autor: Sozomeno en el lib. 2. de la Historia Ecclesiastica, cap. 28. hauiendo en los demas capitulos tratado del mismo Arrio lo que los demas autores arriba citados, hablando de la muerte de Arrio, despues del Concilio Niceno: *Ille ipse Arrius secta huius autor, & princeps, socius Eusebij, opera factionis Eusebianæ à Constantino Augusto Imperatore beatissimæ memoriæ aduertitus, rogatusq;, vt fidem suam scriptis proderet, scripsit quidem veterator ille &c.* Despues prosigue la muerte de Arrio, como la hemos puesto. De manera que Eusebio Cesariense, traydo por Phocio en la Bibliotheca, pone el Concilio Niceno celebrado viuiendo el mismo Arrio. Y dize Phocio, que de verguença no se atreuiò à escriuir el decreto, que

el

el Concilio publicò contra el, ni la vengança tan justa que los Catholicos vieron en la muerte de Arrio. Sanct Athanasio le llama Principe de la heregia, y inuentor de la heregia à Arrio, el que muriò despues del Concilio Niceno, echando las tripas de su cuerpo. En fin quantos autores estan arriba citados, con cuerdan que Arrio, el que fue inuentor de la heregia en Alexandria, fue el mismo el qual, despues del Concilio Niceno, muriò de la manera, que dexo escripto, y no como el Padre Mariana quiere, que aya muerto antes del Concilio Niceno: y que otro Arrio o differente de aquel fue el condenado en el dicho Concilio.

MARIANA.

DIZE DESPVES el mismo Padre Mariana en el lib. 4. cap. 17. *Boluamos à nuestro Osio: del qual escriuen que buelto à España despues de tantos trabajos, supo que Potamio Obispo de Lisboa era Arriano. diò en perseguirle. Mandole el Emperador por esta causa yr à Italia à dar razon de si, al mismo tiempo que los engaños del Concilio Ariminense se tratauan; à los quales dizen diò consentimiento, ò de miedo, ò por estar caduco. Tornò à España: donde porque Gregorio Obispo de Illiberis le descomulgò, le denunciò, y hizo parecer en Cordoua delante Clementino Vicario. Tratauase el pleyto, y Osio apretaua à su contrario, quando en presencia del Iuez de repente se le torciò la boca, y sin sentido cayò en tierra. Tomaronle los suyos en braços, y lleuado à su casa en breue rindiò el alma, sin arrepentimiento de su peccado. miserable exemplo de la flaqueza humana? de los truecos, y mudanças del mundo? Bien sè que algunos modernos tienen este cuento por falso, y tachan el testimonio de Marcellino presbitero: del qual San Isidoro en los Varones Illustres, tomò lo que*

queda dicho: però à mi mucha fuerça me haze lo que dize San Hilario de Oſio, que amò demaſiadamente ſu ſepulchro. Eſto es ſu vida para entender que al fin della ſe moſtrò flaco.

ADVERTENCIA.

PRobarè como Hoſio Obiſpo de Cordoua no firmò en el Concilio Syrmienſe la heregia de Arrio con valéte, y Vrſacio cabeças de los Arrianos, ni ſubſcriuiò contra San Athanaſio; cõtra el qual toda aquella machina de hereſes ſe juntò: ſino que deſpues de la priſion de vn año, atormentado en la miſma Ciudad Syrmienſe con varios tormentos, que le hazia dar el Emperador Conſtancio; comunicò con ellos. Y deſpues viendo que aqueſto podia cauſar daño à los Catholicos Romanos, en ſu teſtamento condenò la heregia de Arrio, y proteſtò la fuerça que le hauian hecho para que comunicaſſe con los hereges: pidiẽdo que ninguno la ſiguieſſe, ni la aprobaſſe de allì adelante. San Athanaſio en la Epiſtola à los que eſtauan en los deſiertos, la qual eſcriuiò deſpues de la muerte de Hoſio, y en ella và contando la perſecucion, que hà tenido la Igleſia Catholica de los hereges Arrianos: y el miſmo, contra el qual todos eſtauan amotinados para quitarle la vida, como à tan gran defenſor del Concilio Niceno, y aſſi como autor tan intereſſado en ello, y que veya con ſus ojos lo que ſuccedia, merece mas credito, que todos los autores, que digan lo contrario que el: tratando como llegaron los hereges al Emperador Conſtancio, le dizen eſtas palabras: *Adorti igitur Conſtantium talibus verbis alloquuntur: Omnia quidem à nobis facta ſunt; profligauimus in exilium Romanorum Pontificem, & iam ante eum extorres fecimus quãplurimos Epiſcopos,*

ſcopos: omnia loca terroribus impleuimus; ſed tamen pro nihilo ſunt tanta tua opera, neque quicquam profecimus, quamdiu reliquus eſt Hoſius. Quamdiu enim ille in ſuis agit, omnes in ſuis Eccleſijs agere videntur: poteſt ille, & verbi, & authoritate fidei ſuæ omnes contra nos inducere. Hic princeps eſt Synodorum, & ſi quid ſcribit vndiq; auditur; hic formulam fidei in Nicena Synodo concepit, & Arrianos vbique pro hæreticis traduxit. Quod ſi ille igitur in ſuo ſtatu maneat, ſuperuacuum eſt cæterorum exilium: hæreſis enim noſtra cedere cogitur. Incipe igitur, & hunc perſequi, neque illi ob annos parcendum putes: Si quidem hæreſis noſtra non curat ſeniorum caniciem. Auditis ergo iſtorum verbis non cunctandum ſibi ratus Conſtantius, vt qui virum noſſet quanta auctoritatis ſenex ille eſſet, ſcribit, & edicit vt ad ſe veniat, quemadmodum, & Liberium initio tentauit. Deſpues và proſeguiendo como le llamò el Emperador Conſtancio, y le perſuadiò à que firmaſſe con los hereges Arrianos, y el no quiſo. deſpues como le atormentò con amenazas, afientas, y palabras, y viendo que no queria; le eſcriuiò eſta carta: *Solusne etiamnum hoſtis hæreſeos manebis? obſequere, & ſcribe contrà Athanaſium: qui enim contra eum ſcribit, ille planè nobiſcum Arrianas ſententias amplectitur. Nihil ad iſta expauit Hoſius, quin inter contumelias quas patiebatur, iſtiuſmodi Epiſtolam ſcripſit, quam ipſi legimus, & ſub finem adiecimus.* Deſpues pone la Epiſtola, que Hoſio eſcriue en reſpueſta deſta al Emperador Conſtancio, en la qual dize eſtas palabras: *Ego neque Arrianis aſſideo, neque ſuffragor, ſed eorum hæreſim anathemate damno: neque Athanaſij accuſationibus ſubſcribo, quem nos, & Romana Eccleſia, & vniuerſa Synodus innocentem pronunciauit. Nam & tu quoque, quum rem cognitam*

per-

perſpectamque haberes, Athanaſium accerſiuiſti, feciſti ei copiam, vt cum honore in patriam, & Eccleſiam reuerteretur. Quæ igitur eſt cauſa huius tantæ mutationis, quũ ijdem inimici eius ſint, qui antea fuerunt? Acaba la carta S. Athanaſio, y al fin della dize: *Hæc Abrahamicus ille ſenex verè Oſius, hoc eſt ſanctus, & ſentit, & ſcripſit.* Và proſeguiendo las accuſaciones, que ponen los hereges contra Oſio, y eſcriue: *Omnibus enim ille notus erat, ac verus pro ſuo nomine Oſius, hoc eſt Sanctus habebatur, vitaq; eius irreprehenſibilis, niſi ex odio eius contra hæreſim crimen mutuarentur. Calumniantur igitur eum, ſed non vt illi Danielem apud Darium illibenter talia audientem, ſed vt Ieſabel contra Naboth, & vt Iudæi apud Herodem, his verbis agentes: Non ſolùm non ſubſcripſit contra Athanaſium, ſed & nos ob Athanaſium condemnat, & hæreſim tali odio perſequitur, vt alijs ſcribat melius eſſe mortem perferre, quàm proditores fieri veritatis: ob hæreſim deinde ait dilectum fratrem Athanaſium perſecutionem ſuſtinere, & Lyberium Romanorum Epiſcopum, cæteroſq; omnes inſidijs tentari. Hæc cum audiſſet impietatis propugnator Conſtantius Cæſar, & quod alij eſſent per Hiſpanias eiuſdem cum Hoſio ſententiæ, quos cum ſolicitaſſet ad ſubſcriptionem, impellere nequiuiſſet; accerſit Hoſium, & pro exilio detinet illum integrum annum Syrmij, nihil veritus impius, nec Deum, neque patris ſui, quem erga Hoſium, habebat, affectum, neque ſenectutem hominis iam centenarij inhumanus ille reſpexit. Omnia nãque ob amorem hæreſis neglectui habebat nouus ille Achab, & noſtris temporibus ſecundus Balthaſar: tantam enim vim intulit Seni, & ita eum arctè tenuit, vt afflictus, attritusq; malis, tandem ægreque cum Vrſatio, & Valente communicaret: ſed tamen, vt contra Athanaſium non ſcriberet. verum ne ita quidem*

eam

Digitized by Google

eam rem pro leui habuit: moriturus enim, quaſi in teſtamento ſuo eorum vim proteſtatus eſt, & Arrianam hæreſim condemnauit, vetuitq; eam à quoquã probari, aut recipi. Quis iſta videns, immò vel ſolum audiens, non obſtupeſcat, & clamet ad Dominum? ne in excidium dederit Iſraelem. Y para que ſe vean los tormentos que dieron à Hoſio, pondrè las palabras de San Athanaſio en el fin de la Apologia Segunda nombrando los que padecieron con Liberio Pontifice: *Necnon Hoſius ille magnus. Itali, Galli, Hiſpani, & Aphricani Epiſcopi, & quotquot ſunt Pentapoleos. nam tametſi Hoſius minis Conſtantij conterritus non videbatur Euſebianis contradicere; vis tamen illa tyrannica Conſtantij poteſtas, multæq; contumeliæ, & interminationes, ſatis oſtendunt minimè eum in noſtri condemnationem conceſſiſſe; ſed ſenij imbecillitate imparem verberibus ad tempus ceſſiſſe.* De manera que Sant' Athanaſio le llama ſancto, y otro padre Abraham deſpues de muerto: y no dize que ſubſcriuiò la heregia de Arrio, in contra el miſmo Athanaſio: ſino ſolo que ſiẽdo de edad de cien años, yà que con la vejez, y los tormentos (ſegun los mas eſcriuen) caducaua; comunicò con los hereges Valente, y Vrſacio: y que eſto no le pareciò coſa de poca importancia: y que aſſi en ſu teſtamento proteſtò la fuerça, que le hauian hecho, porque trataſſe con los hereges. y condena la heregia de Arrio. y pide que nadie la approueue, ni ſiga. Y ſi huuiera ſubſcripto la heregia de Arrio, dixeralo Sanct Athanaſio, como pone que lo hizo el Pontifice Liberio, cabeça de la Igleſia Romana; en la Epiſtola ad ſolitariam vitam agentes: *Ad iſtum modum Romanam Eccleſiam adorti ſunt peruertere, cupientes illi admiſcere ſuam impietatem. Liberius deinde*

Digitized by Google

deinde poſt exactum in exilio biennĩ inflexus eſt, minisq; mortis ad ſubſcriptionem inductus eſt. De manera que ſi San Athanaſio entendiera, que hauia ſido herege, y conſentido con ellos, no le llamarà deſpues de ſu muerte ſancto, y otro Abraham; ni dixera que en ſu teſtamento condenò la heregia, y proteſtò la fuerça, que le hauia hecho el Emperador, porque tratаſſe con los hereges. Que quando el huuiera eſcripto con ellos, baſtaua el arrepentimiento à la hora de la muerte para ſaluarſe, quanto mas no haziendolo como conſta de Sanct Athanaſio. Y el miſmo S. Athanaſio en la Apologia de fuga ſua, la qual creo que la hizo deſpues de muerto el gran Hoſio; porque ſi viuiera no era poſſible que pùſiera tantos loores del; deſpues de hauer contado parte de los Obiſpos, que por defender la verdad de la fè Romana padecieron, proſigue diziendo: *Pacata enim hactenus Eccleſia, populoq; in ſacris Synaxibus orante, Liberius Romanus Præſul, Paulinus Galliarum Metropolitanus, Dionyſius Italiæ, Lucifer Sardiniæ, Euſebius item Italiæ, omnes boni, præclari, & Epiſcopi, veritatis præcones aguntur, raptantur, & in exilium proſtigantur nulla prorſus de cauſa, niſi quod non adſtipulati ſunt Arrianorum hæreſi, & illorum calumnijs aduerſus nos fictis ſubſcribere noluerunt. Nam de magno grauiſſimæ ætatis viro, eodemq; Confeſſore Hoſio, qui verè Oſius eſt, ideſt ſanctus, ſuperfluum arbitror mentionem facere, cùm nullus fortaſſe ſit, qui cognitum non habeat, eum abiſtis quoque in exilĩ miſſum eſſe. Non enim quidquam latere poteſt in viro illo tantæ claritudinis. In qua enim Synodo ille non dux, & antiſignanus fuit? quem non ille rectè tuendo in ſententiam ſuam pertraxit? quæ Eccleſia illius præſidentiæ non pulcherrima monumenta retinet?*

net? Quis illum mœstus adijt, vt non lætus abierit? Quis indignus ab eo postulauit, quin postulatum obtinuerit? Atq; contra hunc quoque se audaces, improbosq; ostendere, eo quod certus ille earum calumniarum, quas pro tuenda impietate contra me struerent, ipsorum insidijs subscribere noluit, quibus rebus declararunt minimè se veros Christianos esse. Seuero Sulpitio en el libro 2. Historiæ sacræ, dize que fue opinion de España, que Osio consentiò con los Arrianos; lo qual le parece increyble, por hauer sido toda su vida constantissimo defensor del Concilio Niceno: Si no es que à caso con la mucha edad, caducaua, por estas palabras: *Nam Italiam, Illiricũ, atque Orientem Valens, & Vrsatius, cæteriq; quorum nomina edidimus, infecerant: Gallias nostras Saturninus Arelatensium Episcopus, homo impotens, & factiosus præmebat: Osium quoque ab Hispania in eandem perfidiam concessisse opinio fuit: quòd eò mirum, atque incredibile videtur, quia omni ferè ætatis suæ tempore constantissimus nostrarum partium, & Nicena Synodus auctore illo confecta habebatur: nisi fatiscente æuo (etenim maior centenario fuit, vt Sanctus Hilarius in Epistolis refert) delirauit.* Esta opinion de Seuero Sulpitio la declara San Augustin contra la Epistola de Parmeniano, lib. 1. cap. 3. deziendo que si los Españoles le condenaron, los Franceses le absoluieron, y despues los Españoles persuadidos de la verdad se conformaron con los Franceses acerca la inocencia de Osio. *Hoc enim nisi probauerint, frustra dicunt se scisse qualis fuerit; quia nescientibus obesse non putauit, à quibus se isti innocentibus separando, propter ipsam separationis sacrilegam iniquitatem innocentes esse non possunt. Hoc enim magis credibile est, si tamen Hosius ab Hispanis damnatus à Gallis est ab-*

ſolutus: ſic fieri potuiſſe, vt falſis criminationibus Hiſpani circumuenti, & callida inſidiarum fraude decepti, contra innocentem ferrent ſententiam, & poſtea pacificè in humilitate Chriſtiana cederent ſententiæ collegarum, quibus illius innocentia comprobata eſt; ne peruicaci, & animoſa peruerſitate, priores ſuas ſententias defendendo in ſacrilegium ſchiſmatis, quod omnia ſcelera ſupergraditur, cæcitate impietatis irruerent. La razon que le mouiò al Padre Mariana fue la de Marcellino herege Luceferiano, el qual hablando de Hoſſio, pone las ſiguientes palabras en vn Codice Gothico de la Bibliotheca Cõplutenſe al fin de los Varones Illuſtres de San Iſidoro: *Porrò Oſius nobiliſſimus olim Confeſſor, & doctiſſimus ab Auguſtino, & Athanaſio laudatus, Conſtantini Imperatoris etiam per literas familiaris, quiq; in Concilijs Illiberitano, Niceno, & Sardicenſi cum magna ſui laude fuerat Catholicorum propugnator, tandem ſenio delirans, in Syrmienſi Synodo ad Arrianos defecit.* Eſta auctoridad de Marcellino le mouiò à S. Iſidoro, que viuiò dozientos años deſpues de Hoſio, à ponerle entre ſus Varones illuſtres en la vida del miſmo Hoſio, y de Marcellino Schiſmatico Luceferiano. Vea agora el Padre Mariana ſi ſe hà de dar mas credito à Marcellino Schiſmatico Luceferiano, que à San Athanaſio, y à San Auguſtin: quanto mas que Marcellino dize, que caducaua: y baſtaua eſto para no condenarſe vn hombre de cien años, fuera de juyzio.

MARIANA.

EL MISMO Padre Mariana, lib. 4. cap. 17. *Fue deſte tiempo Clemente Prudencio natural de Calahorra de la mi-*

milicia, y del officio Abogado: en que se exercitò mas moço: con la edad Poeta muy señalado, y famoso, por los sagrados versos en que cantò con mucha elegancia los loores de los sanctos Martyres.

ADVERTENCIA.

PRobarè como Prudẽcio no fue natural de Calahorra: Esta opinion del Padre Mariana la tienen otros modernos sin el: otra ay que fue natural de Caragoça: la qual tienen Aldo Manucio en su vida, y Sixto Senense en su Bibliotheca, y Posseuino en su aparato Sagrado, y otros modernos. Estas son las opiniones, que hasta oy se han hallado de la patria de Prudencio. Yo no seguirè ninguna destas dos: sino mostrarè con sus mismos Hymnos de Aurelio Prudẽcio como fue natural de Salia en Asturias, tierra pegada con el mar Septentrional de España. Però primero traerè las razones en las quales las dos opiniones passadas se fundan. La del Padre Mariana en el Hymno hecho de los Sanctos Hemiterio, y Celidonio de Calahorra; cuyas palabras hablando de Calahorra, son estas:

Hoc bonum saluator ipse, quo fruamur præstitit
Martyrum cum membra nostro consecrauit oppido.

Y en el Hymno de los diez, y ocho Martyres de Caragoça:

Nostra gestabit
Calagurris ambos
Quos veneramur.

Aldo, y los de mas en el, hecho en loor de los diez, y ocho Martyres de Caragoça:

Bis nouem noſter populus ſub vno
Martyrum ſeruat cineres ſepulchro.
Cæſar auguſtam vocitamus vrbem
Res cui tanta eſt.

Y hablando de San Vicente en el miſmo Hymno:

Noſter eſt, quamuis procul hinc in vrbe
Paſſus ignota, dederit ſepulchro
Gloriam victor prope littus altæ
Forte Sagunti.
Noſter, & noſtra puer in paleſtra,
Arte virtutis, fideiq; oliuo
Vnctus horrendum didicit domare
Viribus hoſtem.

Eſcriue Mariana, que por llamar nueſtro pueblo à Calahorra, y nueſtra Calahorra, que es ſeñal, que era natural della. Aldo hablando de Caragoça le llama nueſtro pueblo tambien, y de San Vincente en eſte Hymno le llama nueſtro: y otra vez le repite nueſtro: y que vencio el enemigo en nueſtra paleſtra. La razon de llamar nueſtro pueblo, y nueſtra Calahorra, y llamar à Caragoça tambien nueſtro pueblo, como à Calahorra: y à San Vincente nueſtro, y nueſtra paleſtra; es porque Calahorra, y Caragoça, y San Vincente, y Valencia, donde padeciò martyrio San Vicente, eran todos de la Prouincia Tarraconẽſe, de donde el era natural: y por ſer Calahorra, y Caragoça, y el Sancto naturales de Heſpaña, para que no entendieſſen, que era de la Prouincia de Luſitania, ni de la Betica, llama nueſtro pueblo à Caragoça, y Calahorra, y nueſtro Sancto, y nueſtra paleſtra; porque en la lengua latina entre populus

en ſingular, y oppidum no ay differencia de ſignificado, que ambos ſignifican gente juntada de baxo de vnas leyes à viuir en alguna Ciudad, ò Pueblo. Y que hable de la Prouincia Tarraconenſe quando eſcriue *noſtra*; veeſe clariſſimo en el Hymno de los Martyres Fructuoſo Obiſpo de Tarragona, Augurio, y Eulogio, donde hablando de Tarragona:

O triplex honor, ò triforme culmen
Quo noſtræ caput excitatur vrbis
Cunctis vrbibus eminens Hiberis.

Aqui llama à Tarragona, nueſtra Ciudad, cabeça de las de Heſpaña: como era verdad; pues ella hauia dado nombre à toda la Prouincia Tarraconenſe, y por ſer el natural della la llama, nueſtra Ciudad; y à Calahorra, y Caragoça, nueſtro pueblo, y à San Vicente, nueſtro; y por hauer padecido en Valencia, nueſtra paleſtra. Y aſſi en el Hymno, que haze del martyrio de Sancta Eulalia natural de Merida, pintando à Merida, y deziendo mil coſas della; no la llama nueſtra: y es la razon porque era de la Prouincia de la Luſitania; y con mas razon la llamaria ſuya, que à Calahorra ſi fuera deſſa Prouincia; pues era mas principal Ciudad, y mayor, y Patria de tan gran Sancta, como Eulalia.

Eſto preſupueſto, ſeñalarè agora de donde fue Prudencio: el qual lo dize en el Hymno que comiença:

Per quinquennia iam decem.

En el qual eſcriue como de cinquenta, y ſiete años ſe hauia aplicado à eſcriuir las coſas Eccleſiaſticas. Deſpues cuenta lo que hizo en la niñez, y quando tomò la toga viril, como los vicios le diſtraxeron, como abogò haſta que

la

la piedad del Principe le diò dignidad militar; y luego po ne eſtos verſos en los quales ſeñala ſu Patria:

Hæc dum vita volans agit,
Irrepſit ſubitò canities ſeni,
Oblitum veteris Meſſaliæ conſulis arguens,
Sub quo prima dies mihi.

Victor Giſelino explicando eſte verſo: *Oblitum veteris Meſſaliæ conſulis arguens*; eſcriue eſtas palabras: *Hic locus multos torſit, nec adhuc ſatis dilucidè eſt explicatus. Commentatur in illum Nebriſſenſis his verbis: Oblitum veteris Meſſaliæ conſulis, ſcilicet ſub quo videtur natus Prudentius. Aldus in poetæ vita à ſe edita ait, eum fuiſſe Iureconſultum, ac Meſſaliæ conſulem, huiuſce, ni fallor, loci coniectura ductus. Vetus codex, quo ego ſum vſus habet me Saliæ.* Con el reſpecto deuido al Nebriſſenſe, y Aldo, probarè como ambas explicaciones no declaran los verſos de Prudencio. Quanto à lo primero de Antonio de Nebriſſa, que Prudencio naciò en el Conſulado de Meſſalia no tiene razon: porque deſde el primer año del Imperio de Diocletiano haſta el del Emperador Anaſtaſio ay mas de ciento, y ſeſſenta años: dentro del qual tiẽpo naciò, y muriò Prudencio; porque el viuiò en los tiempos de Valentiniano el ſegundo, y el primer Theodoſio, y Archadio, y Honorio ſus hijos. Y aqui ſe acaba ſu memoria; aũque pudo viuir el Imperio de Theodoſio el menor, que durò quarenta, y dos años. Mas ni en los Imperios de Diocleciano, ni en el de Leon, ni en el de Zenon haſta à Anaſtaſio, ni Aurelio Caſſiodoro en ſu Chronicon al Rey Theodorico, ni en el del Conde Marcellino, ni en el de Proſpero Aquitanico, ni en el tercer lib. de los faſtos,

que

Digitized by Google

que comiençan deſde la muerte del Gran Conſtantino, haſta al Emperador Carlo Magno, que trae Onufrio Panuinio; no ay tal Conſul llamado Meſſalia. Por donde ſe vee claro el error de la explicacion de Antonio de Nebriſſa. Quanto à la de Aldo, los auctores arriba citados, cõ ſeñalar todos los Conſulados, y Conſules, que huuo deſde Diocleciano haſta Anaſtaſio, los quales no nombro por eſcuſar prolixidad, ninguno dellos pone à Aurelio Prudẽcio nueſtro por Conſul. Lo ſegundo que ni Tito Liuio, ni Pomponio Mela, ni Strabon, ni Plinio, ni Ptolomeo ponen lugar llamado Meſſalia en todas ſus obras. Ay lugar llamado Maſſilia, que es Marſella. mas deſpues que Conſtantino diuidiò el Imperio, ſolian elegir el vn Conſul en Roma, y el otro en Conſtantinopla: otras vezes elegirlos ambos en el Occidente, y no en el Oriente: otras al reues en Conſtantinopla, y no en Roma: otras ambos en el Oriẽte, y ambos en el occidente. Y ſi el fuera Conſul no dixera que lo hauia ſido en Marſella, ſino en Roma, ò en Conſtantinopla, que eran las cabeças del Imperio en aquel tiẽpo: y no en Marſella, la qual en tiempo de Prudencio era lugar de muy poco nombre. Otra explicacion ay de vn hombre erudito; el qual dize que ſe hà de leer como lee Giſelino, *me Saliæ:* mas que ſe hà de entender del Conſul Sallia, que lo fue con Philippo en tiempo de Conſtantino, y Conſtante, y Conſtancio. Però à eſto reſpondo, que ſi Prudencio hablarà deſte Conſul, no le llamarà, *veteris Conſulis Salliæ:* porque llamar el viejo Conſul Sallia, hauia de ſer por diſtinguirlo de otro Cõſul del miſmo nombre mas moço: como ſi dixeramos: yò nacì en el Conſulado

de

de Scipion Africano el mayor, que es lo miſmo q̃ el viejo Scipion, por diſtinguirlo de Scipion Africano el menor, que tambien fue Conſul, como ſu aguelo por adopcion: porque ſi ſolo dixera que hauia nacido en el Cõſulado de Scipion el Africano, no entendieramos de qual hablaua. mas acà no ay otro Conſul llamado Sallia ſino eſte, que fue eſta vez Conſul con Philippo, y ningun auctor de los arriba citados lo pone: y aſſi fuera necedad de Prudencio llamar el viejo Conſul Sallia, ſino hauia hauido otro con el, ſino el. Lo ſegundo que ſi por nombrar el nombre del Conſul, queria que ſe entendieſſe el año en que hauia nacido; para que de allì ſe coligieſſe los que tenia entonces quando eſcriuia eſto; no tenia para que: porque el Hymno comiença diziendo como tenia cinquenta, y ſiete años de edad quando le eſcriuia:

Per quinquennia iam decem
Ni fallor fuimus, ſeptimus inſuper
Annum cardo rotat dum fruimur ſole volubili.

Lo tercero que el no ſe llama Sallia, ſino Sallea: anſi lo dize Onuphrio en el tercer libro de los Faſtos: para comprobacion del qual trae vna piedra que es eſta, en la qual eſtà ſu nombre eſcripto: *QVIESCIT. IN. PACEM. DEPOSITVS. DIEM. QVARTVM, NONAS. AVGVSTAS. FLAVIO. PHILIPPO. ET. FLAVIO. SALLEA. CONSVLIBVS. PATER. SERBATIVS. FECIT.* Veẽſe por eſto los errores de Antonio de Nebriſſa, y Aldo, y los de mas: Y q̃ eſtà errado el verſo, y que ſe hà de leer como ſe lee en el viejo codice, que trae Giſelino *me Saliæ.* para explicaciõ del qual, y que

ſe

ſe entienda de la patria de Prudencio, hà ſe de preſuponer que Salia es vn Rio, que deſagua en el mar Septentrional de Heſpaña; en cuyas riueras eſtan los pueblos Salenos. aſſi Pomponio Mela lib. 3. cap. 1. *At ab eo flumine, quod Saliam vocant, incipiunt oræ paulatim recedere, & latè adhuc Hiſpaniæ magis magisq; ſpatia contrahere, vſque adeo ſemet terris anguſtantibus, vt earum ſpatium inter duo maria dimidio minus ſit, qua Galliam tangunt, quam vbi ad Occidentem littus exporrigunt. Tractum Cantabri, & Varduli tenent. Cantabrorum aliquot populi, amnesq; ſunt, ſed quorum nomina noſtro ore concipi nequeant: per eoſdem, & Salenos Saurium.* Plinio llama eſte rio en el lib. 4. cap. 20. *Sada*: que como Pomponio ponga deſpues del rio Salia à los Cantabros de Occidente para Oriente; Plinio al contrario de Oriente al Occidente deſpues de los Cantabros pone el Rio Sada; y aſſi parece ſer vno miſmo. Algunos Codices de Plinio hè viſto que leen Sanga: oy ſe llama eſto rio Saya. Las palabras de Plinio he viſto que Leen Sanga; oy ſe llama eſte rio Saya. Las palabras de Plinio ſon eſtas: *Regio Cantabrorum flumen Sada portus Victoriæ Iuliobrigenſium, ab eo loco fontes Iberi quadraginta millia paſſuum.* Y Abraham Ortelio en la Tabla antigua de Helpaña, pone el rio Salia, y en el los pueblos Salenos, deſaguando en el mar Septentrional de Heſpaña: de donde aquella parte por donde corria el rio, habitada de los pueblos Salenos, ſe llamaria Salia, como la Carpentania, ò la Celtiberia, ò yà de los pueblos, ò yà del nombre del rio, que la bañaua, el qual le hauia dado los meſmos pueblos que la habitauan. Sino es que huuieſſe algun lugar llamado Salia, como el miſmo rio: como Feſto Auieno eſ-

criue que Malaga, y ſu rio, que oy ſe llama Guadalquibirejo, ſe llamò antiguamente Malaga, como la miſma Ciudad.

Hos propter autem mox iugum Barbetium eſt,
Malachaq́; flumen vrbe cum cognomine
Menacæ priore quæ vocata eſt ſæculo.

Eſto preſupueſto hemos tambien de conſiderar que *Conſul*, no ſolo ſignifica el Conſul, ſino tambien el año. Ciceró nos lo mueſtra en vn lugar in Bruto por eſtas palabras: *Vt ſi quis Falerno vino delectetur, ſed eo nec ita nouo, vt proximis Conſulibus natum velit: nec rurſus ita vetere, vt opimium, aut Anitium Conſulem quærat.* Donde Ciceron *pro proximis Conſulibus* entiende el año anterior, y por el Conſul Anitio el año *ab vrbe condita* de quinientos, y nouenta, y quatro, en el qual año Lucio Anitio Gallo, y Marco Cornelio Cethego fueron Conſules. Y Marcial en el lib. 1.

Bis iam penè tibi Conſul trigeſimus inſtat,
Et numerat paucos vix tua vita dies.

Eſto aſſegurado vamos à la explicacion del verſo: y veremos, como dize ſu Patria Prudencio: y queda clarà la explicacion, y entendimiento dellos. Aacaba de contar ſu vida, y como el Principe le hauia dado dignitad militar, y proſigue:

Hæc dum vita volans agit,
Irrepſit ſubitò canities ſeni,
Oblitum veteris me Saliæ Conſulis arguens
Sub quo prima dies mihi.

Mientras la vida que và volando haze eſtas coſas, la blancura de los Cabellos ſe entrò de repente en mi perſona ya vieja

Digitized by Google

vieja, reprehendiẽdome à mi oluidado del año en el qual fue el primer dia de mi vida en la antigua Salia. De donde ſe vee que Salia fue la patria de Aurelio Prudencio. y el lugar queda explicado ſin ninguna difficultad, el qual tãto cuydado hà dado à los interpretes. y ſe verà como no es Calahorra, como el Padre Mariana quiere.

MARIANA.

EL DICHO Padre Mariana, en el lib. 4. cap. vltimo: *Año de quatrocientos y diez, conforme à la cuenta mas acertada, ſe entrò Roma: dado que Paulo Oroſio, y Proſpero Aquitanico à eſte numero parece añaden dos años. En aquella Ciudad prendieron à Placidia, hermana de los Emperadores Honorio, y Arcadio. Casò con ella Ataulfo cuñado de Alarico, y que le ſuccediò en el Reyno poco deſpues, à cauſa que Alarico muriò en Coſencia, Ciudad de los Brucios, que oy es Calabria. Y en el lib. 5. cap. 2. año de quatrocientos y diez y ſeis: Los Godos eſſo miſmo el año ſiguiente deſpues que aſſentaron en Francia, paſſaron en Eſpaña, donde con ſu llegada, y ayuda Attalo vſurpò el nombre de Emperador: titulo vano, y daño ſo; pues poco deſpues faltò de conſejo, y fuerzas, como procuraſſe huyr por la mar, fue preſo por Conſtancio, el qual con grueſſas armadas poſſeya aquellas riberas.*

ADVERTENCIA.

AQVI el Padre Mariana pone el leuantamiento con el Imperio de Attalo ſeys años deſpues del ſaco de Roma por el Rey Alarico de los Godos: porque la entrada de Roma fue el año decimo dẽtro del qual muriò Alarico, y el Padre Mariana quiere que en el de diez, y ſeis aya

Digitized by Google

ſido el leuantamiento de Attalo. Yo probarè como Alarico hizò Emperador à Attalo, y el miſmo le quitò el Imperio. de ſuerte que no puede ſer lo que el Padre ſeñala; que es que deſpues de muerto Alarico, ſe alçò con el Imperio Attalo. Zoſimo autor, que viuiò en tiempo de Honorio, y Theodoſio el menor, y aſſi cuenta las coſas como teſtigo de viſta, que ſuccedieron en el Imperio de Honorio; eſcriue de Attalo en el lib. ſexto, deſpues de hauer dicho que ſe adoperò Alarico del puerto Romano; en el qual hallò todo el trigo, que tenia para ſuſtentarſe la Ciudad; les embiò à dezir, que ſino hazian lo que les pedia, que hauia de repartir el trigo entre ſu exercito, para que los Romanos pereciеſſen de hambre, y como el Senado conſintiò en la peticion de Alarico, proſigue: *Nec enim mortis vllum erat effugium, poſtea quàm vrbi nulla è portu annona ſuppeditabatur. Secundùm hæc exceptis Alarichi legatis, ad vrbem eum arceſſunt; ac veluti iuſſi fuerant Attalum Præfectum vrbis, ſublimem in auguſto ſolio, purpura, coronaq; cinctum collocant. Is extemplo Lampadium Præfectum prætorij declarat, & Martianum Præfectum vrbis conſtituit. Militares præfecturas tum ipſi Alaricho, tum Valenti tradit.* Deſpues và proſiguiẽdo como Attalo quiſo cercar à Rauena, y prender al Emperador Honorio, como embiò à Conſtantino ſu Capitan contra Heracliano, que gouernaua la Africa por Honorio: La muerte de Conſtantino en Africa: el mandato de Heracliano de que ninguno lleuaſſe à vender trigo à Roma: el llegar à tanto la hambre, que en los luegos Circeſes dieron vozes, diziendo: Pon precio à la carne humana, para que ſepamos à quanto la hemos de comprar: La junta que

Attalo

Attalo hizo del Senado, tratando de embiar otra vez gente de guerra à Africa, y prosigue estas palabras: *Hinc iam Alarichus ad abrogandum Attalo imperium spectare, quum multo ante Iouius cum continuis criminationibus ad hoc impulisset. Itaque reapse consilium suum exequens, extra vrbem Ariminum, in qua tunc commorabatur, productum Attalum diademate spoliat, & exuit purpura; atque his ad Honorium principem missis, Attalum in omnium oculis ad priuatam vitæ conditionem redegit: apud se tamen cum Ampelio filio retentum, donec pace cum Honorio constituta, vitæ incolumitatẽ eis impetrasset.* Paulo Orosio autor tambien de estos tiempos lib. 7. cap. 42. *Quid de infælicissimo Attalo loquar, cui occidi inter tyrannos honor, et mori lucrum fuit? in hoc Alarichus Imperatore facto, infecto, refecto, ac defecto, citiùs his omnibus actis penè, quàm dictis, mimum risit, & ludũ spectauit Imperij.* Sozomeno lib. 9. cap. 8. *Cùm autem legatione per Episcopos quosdam facta, huius rei petitionibus frustratus esset, Romam reuersus, ciuitatem oppugnat: & portu ex altera parte occupato, cogit Romanos, vt Attalum vrbis tunc temporis hyparcum crearent Imperatorem. Romanis igitur ad aliud Imperium translatis, constituitur vtriusque exercitus dux Alarichus, & sororis eius maritus Ataulphus præfectus equitum, quos domesticos appellant &c.* Despues và prosiguiendo otras cosas, y acaba: *Cùm igitur manifestum esset Deum aduersari imperio Attali, animaduertens Alarichus frustra se laborare in rem, quæ sibi in manibus non esset, cum Honorio promissis acceptis de Attali Imperio dissoluendo paciscitur. Omnibus itaque congregatis, ante ciuitatem Attalus imperij insignia deponit, & simul etiam sua cingula deponunt ipsius duces: cunctisq; delictorum veniam impartitur Honorius, vt in eo ho-*

nore,

nore, eaq; dignitate vnuſquiſque permaneat, quam antea ſortitus erat. Attalus tamen vna cum filio ſuo apud Alarichum porrò manſit, vt qui ſibi deinceps apud Romanos verſari tutum non eſſe arbitraretur. Nicephoro Calixto lib. *13.* cap *35.* hablando del ſitio que Alarico puſo à Roma : *Et vbi bis Epiſcoporum legatione miſſa, quod poſtulauit non impetrauit, Romam rurſus obſidione cinxit : portuq; capto, Romanos vi, vt Attalum, vrbis tunc præfectum, Imperatorem crearent coegit. Id illi fecere.* Deſpues proſigue otra coſa, y acaba diziendo : *Alarichus vbi Attalum non facilè, vel ſibi, vel neceſſarijs alijs parere animaduertit, ab Honorio ſibi metuens, clam cum eo, conditionibus acceptis de reconciliatione, pactus eſt ; atque omnibus ad vrbem Rauenam congregatis, Alarichus Attalo perſuaſit, vt Imperij inſignia, ducesq; eius cingulum quiſque deponerent. Honorius veniam omnibus dedit, ita vt quiſq;, quem antea habuiſſet honorem obtineret, & dignitatem.* Verale por eſtos autores como à Attalo le puſo en la Silla Imperial, y le quito de ella Alarico. Y eſto huuo de ſer el año de *410.* en el qual fue el ſaco de Roma, y muerte de Alarico, y no el año de *416.* como quiere al Padre Mariana, hauiendo cinco años, que era muerto Alarico.

MARIANA.

EL MISMO PADRE Mariana lib. *5.* cap. *5. Iuntoſe con eſto que à Genſerico Vandalo venciò en vna batalla naual cerca de Sicilia Baſiliſco Capitan famoſo del Emperador Leon. Con eſta perdida mal tratado el Vandalo ſe boluiò en Africa, y por miedo que tenia de mayor daño, donde mouiò por ſus Embaxadores à la vna, y à la otra gente de los Godos, Oſtrogodos, y Vi-*

Digitized by Google

y Visogodos contra los Romanos, con grandes esperanças que les puso delante, y partidos auentajados.

ADVERTENCIA.

PRobarè como Basiliſco Capitá del Emperador Leon, no venciò à Genſerico Rey de los Vandalos en batalla naual, como el Padre Mariana quiere: ſi no antes al reues, que Genſerico venciò à Baſiliſco. Procopio Ceſarienſe en el lib. 1. de bello Vuandalico: *Baſiliſcus enim cum tota claſſe ad paruum oppidum à Carthagine non minus: CCLXXX. ſtadijs diſtans adplicuit: vbi Mercurij templum antiquitus conditum fuit. Quod ſi minimè cunctatus inde è veſtigio Carthaginem aduolaſſet, ipſam proculdubio cæpiſſet, Vandalosq; ſimul in ſeruitutem redegiſſet. Gizericus autem vbi Sardiniam, ac Tripolim captas audiuit, ſimulq; Baſiliſci claſſem ingentem animaduertit, Leonem Imperatorem, vt admodum inexpugnabilem formidare cæpit. Tantam itaque victoriæ occaſionem amiſit ducis, ſiue tarditas, ſiue ignauia, ſiue etiam proditio. Gizericus Baſiliſci indiligentiam nactus hæc geſſit. In primis ſubditos omneis velociter cum nauibus, quibus poteſt armat, partim viris vacuas mittit, vt repentè ad nauigantes cum inſtrumentis, ac munitionibus ſint præſto parati: interimq; Legatos ad Baſiliſcum mittit rogatum vti quinque dierum ſpatio prælium ſuperſedeat, donec quidnam facturus ſit, tempus habeat deliberandi, an Imperatori obtemperet, ac cum eo conueniat. Ferunt quidam hanc auri corruptione nactum opportunitatem fuiſſe, & hæc quidem hoc modo ſe habuere.* Nicephoro Calixto en el lib. 15. de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, cap. 27. *Porrò cùm id Leo agrè ferret ex ditione ſua omni mille, & centum naues contraxit, armisq; & copijs non pœnitendis impoſitis, eas aduerſus Genſerichum, & Vuandalos*

dalos miſit, in eam claſſem mille, & ducenta centenaria auri pondera impendiſſe, eidemq; ſupra ſeptem millia remigum attribuiſſe dicitur. Ducem ei cum imperio Baſiliſcum præfecit, coniugis ſuæ Verinæ fratrem germanum: qui quòd oculos ad Imperium adieciſſet, Aſparem ſibi; & Ardaburium concilauit. Deſpues và proſiguiendo como Aſparo, y Ardaburio le podian hazer Emperador; porque ellos no lo podian ſer, por ſer Arrianos, y el pueblo de Conſtantinopla Catholico, y aſſi los aborrecian: però podian hazer Emperador à quien quiſieſſen, como hauian hecho al Emperador Leon. Y aſſi le prometieron à Baſiliſco el Imperio, ſi ſe dexaua vencer de Genſerico, que era herege Arriano como ellos. Luego và ſiguiendo eſtas palabras: *Atque, vt vera dicere viderentur, clam cum Baſiliſco congreſſi, ſceptrum Imperiale ei ſe tradituros polliciti ſunt, ſi Genſericho victoriam concederet. De quo cum eis conueniſſet, Baſiliſcus cum claſſe omni in Aphricam nauigauit, & in colloquio Genſericho, pro eo atq; cum Aſpare pactus fuerat, claſſem ſtatim prodidit. Itaque militibus ſomno ſopitis, Genſerichus illam incendit: & cum vehementior ventus flammam in ſublime tolleret, naues aliæ ab alijs ignem conceperunt: & Vandali contis, imminentes, ſi qui milites ex incendio eò profugerent, occiderunt. Ex claſſe tanta ne vna quidem nauis reliqua fuit. Baſiliſcus ægrè cum paucis admodum profugiens, Bizantium venit, & ad magnam Eccleſiam confugit. cuius ſoror Verina Auguſta eum periculo liberauit, & Perinthum Thraciæ, vt ibi ageret, miſit.* Georgio Cedreno en el Compendio de las Hiſtorias, en el año duodecimo de Leon eſcriue: *Duodecimo anno contra Gezerichum, qui Aphricam obtinebat, & ab exitu Martiani Romanos maiorem in modum deprædatus erat, magnam*

Digitized by Google

gnam classem emisit, collectis M C XIII. Nauibus, viris in singulas C. in eam impensa sunt aurei sexcenties quinquagies mille, argentei numi septingenties mille: demptis quæ ex ærario sumpta, & à Roma suppeditata sunt. Ea tamen tanta classis re infecta, ne semisse quidem militum superstite redijt, ductoris ob imprudentiam. Is enim ostendit rectè eum sensisse, qui dixit: Exercitum Ceruorum duce Leone præstare exercitui Leonum, quem Ceruus ducat. Y vn poco mas à baxo, tratando de la muger del Emperador Leon: *Vxorem habuit Verinam Sororem Basiliſci, qui magnæ classis aduersus Gizerichum missæ dux fuit.* Por esto verà el Padre Mariana como Genserico venciò à Basiliſco Capitan de Leon: y no al reues Basiliſco à Genserico como en su Hiſtoria escriue.

MARIANA.

EL Cap. 21. del lib. 6. del mismo Padre Mariana parece sacado de algun libro de Cauallerias. *En el cuenta como la Caua iugando con otras yguales suyas, descubrio gran parte de su cuerpo: Y el Rey Rodrigo, que las assechaua, se encendiò en amores della: despues como, no queriẽdo condescender con su gusto, la forzò. Luego pone la carta, que la Caua dando cuenta de su fuerça, y violencia escriuiò à su padre. Prosigue las tracas del Conde Don Iulian su padre, que daua para meter los Arabes en España contra el Rey Don Rodrigo: la orden, que diò para lleuarse su hija à Africa: la licencia que diò el Rey D. Rodrigo para que se fuesse la Caua, quiça enfadado de ella: Como se embarcò en Malaga por vna puerta la qual llaman oy de la Caua, por hauerse ydo por ella à embarcarse: y que esta es tradicion de padres à hijos. Despues pone el Palacio encantado de Toledo, cerrado con*

gruessos cerrojos, y grandes candados, y la auẽtura que al Rey Don Rodrigo le succedio dentro. y aqui acaba el Capitulo. Y en el siguiente escriue la entrada de los Moros de Africa en Hespaña, traydos por el Conde Don Iulian. Y adelante en los demas Capitulos hasta el fin del mismo libro sexto, y en los Capitulos 1. 2. y tres de septimo; cuenta toda la conquista que hizieron los Moros: rebelion de Don Pelayo; razonamiento de Don Oppas Arçobispo de Toledo y Seuilla: luego la batalla de Couadonga.

ADVERTENCIA.

PRobarè como no huuo Caua: y quien fue la causa de la destrucion de Hespaña, y la razon porque en Malaga se llama aquella puerta de la Caua: como fue la rebelion de Dõ Pelayo, cõ todo lo succedido hasta la batalla de Couadonga. Sebastian Obispo de Salamanca es el autor mas antiguo que tenemos oy de los, que cuẽtan la destrucion, de Hespaña. viuiò ciẽto, y treynta años despues de la perdida de Hespaña. En el qual tiempo se sabria muy bien la razon de su destrucion; pues hauia sido en tiempo de sus Abuelos. al qual Obispo el Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy en sus Historias siguieron. Y todo lo que añadieron, fuera de lo que el dixo, fueron patrañas, y cuentos de Iormos. Yo tengo vna copia autenticamente sacada del que està en la Iglesia de Vbiedo. Sin esta tengo otras que han venido à mi poder de differentes manos de el mismo Obispo: y todas concuerdan en contar el hecho de vna misma manera con las mismas palabras latinas; sin trastrocarse en el hecho, ni en la razon. El qual Obispo Sebastiano en el Prologo, hecho al Rey Don Alfonso el

Magno

Digitized by Google

Magno de Caſtilla tercero de eſte nombre, pone que la eſcriue por ſu mãdado, por hauerſelo embiado à pedir por Dulcidio Presbitero: y acaba con eſtas palabras el Prologo: *Et nos quidem ex eo tempore, ſicut ab antiquis, & à prædeceſſoribus noſtris audiuimus, & vera eſſe cognouimus tibi breuiter intimauimus.* Llegando à tratar de la perdicion de Eſpaña eſcriue, como los hijos de Vitiſſa, viendo que hauiã eligido à Rodrigo en el Reyno de ſu padre los Godos, y no à ellos, ſe fueron à Africa, y truxeron à los Moros contra el Rey Rodrigo. Y ſe acabaron ellos, y el dicho Rey, y Eſpaña por las armas de los Sarrazenos, traydos por los hijos de Vitiſſa. Las palabras de Sebaſtiano ſon eſtas. Era DCC. XIX. *Vitizane defuncto Rudericus à Gothis eligitur in Regno. Iſte nempe in peccatis Vitizani ambulauit, & non ſolum zelo iuſtitiæ armatus huic ſcelerí finem impoſuit, ſed magis ampliauit. Filij vero Vitizani inuidia ducti, eo quòd Rudericus Regnum patris eorũ acceperat, callidè cogitantes miſſos ad Aphricam, mittũt Sarracenos eos, qui nauibus aduectos Hiſpaniam intromittunt. Sed ipſi qui patriæ excidium intulerunt, ſimul cum gente Sarracenorum gladio perierunt. Itaque cum Rudericus ingreſſum eorum cognouiſſet, cum omni agmine Gothorum eis præliaturus occurrit. Sed dicente ſcriptura: In vanum currit, quem iniquitas præcedit; ſacerdotum, vel ſuorum peccatorum pondere oppreſſi, vel filiorum Vitizani fraude deuecti, omne agmen Gothorum in fugam ſunt verſi, & gladio deleti. De Ruderico verò Rege nulli cognitum manet cauſa interitus eius. Rudis namq; noſtris temporibus cum Viſeo Ciuitas, & ſuburbana bis populata eſſet, in quadam Baſilica monumentum eſt inuentum, vbi desuper Epitaphion ſculptum ſic dicit. HIC REQVIESCIT*

RVDERICVS REX GOTHORVM. Arabes tamen patria ſimul cum Regno oppreſſo pluribus annis per Præſides Babilonico Regi tributa perſoluerunt, quousq; ſibi Regẽ elegerunt, & Cordubam vrbem Patritiam regnum ſibi firmauerunt. Gothi verò partim gladio, partim fame perierunt. Sed qui ex ſemine regio remanſerunt, quidam ex illis Franciam petierunt. maxima verò pars in patria Aſturienſiũ intrauerũt. Era D.CC.LVII. *Tunc Pelagium filium quondam Fafilani Ducis, ex ſemine regio Principem elegerunt. Dum verò Sarraceni factum cognouerunt, ſtatim ei per Alchamanem Ducem, qui & ipſe cùm Tarech in Hiſpania irrumptionem fecerat, & Oppanẽ Hiſpalẽſis ſedis Metropolitanum Epiſcopum filium Vitizani regis, ob cuius fraudem Gothi perierunt, Aſturias innumerabili exercitu miſerũt. Cumq; Pelagius ingreſſum eorum cognouit, in monte Aſeiua ſe contulit in antro, qui vocatur Coua Sanctæ Mariæ. Statimque eum exercitus circundebit. Et adpropinquans ad eum Oppa Epiſcopus ſic adloquitur dicens: Scio te non latere, frater, qualiter omnis Hiſpania dudum ſub vno regimine Gothorum eſſet conſtituta, & omnis Hiſpaniæ exercitus in vno fuiſſet congregatus, Iſmaelitarũ non valuit ſuſtinere Imperium: quanto magis tu in iſto montis foramine te defendere poteris? Immo audi conſilium meum, & ab hac voluntate animum reuoca, & multis bonis fruaris, & in pace Arabum omnia, quæ tua fuerunt, vtaris. Ad hæc Pelagius. Nec Arabum amicitijs ſociabor, nec me eorum Imperio ſubdebor. Sed tu non noſti quia Eccleſia Domini Lunæ comparatur, quæ et defectum patitur, & rurſus per tempus ad priſtinã plenitudinem reuertitur? Confidimus enim in Domini miſericordia, quod ab iſto modico monticulo, quem conſpicis, ſit Hiſpaniæ ſalus, & Gothorum gentis exercitus reparatus; vt in nobis compleatur ille pro-*

pheticus

Digitized by Google

pheticus ſermo, qui dicit: Viſitabo in virga iniquitates eorum, & in flagellis peccata eorum; miſericordiam autem meam non auferam ab eis. Igitur, & ſi ſententiam ſeueritatis per meritum experimur, eius miſericordiã in recuperatione Eccleſiæ, ſeu gentis, & regni venturam expectamus. Vnde hanc multitudinem Paganorum ſpernimus, & minimè pertimeſcimus. Tunc conuerſus infandus Epiſcopus ad exercitum, ſic dixit: Properate, & pugnate, quia niſi per gladij vindictam, non habebitis cum eo pacis fœdera. Statimq; arma adſumunt, & prælium committunt: eriguntur fundibula, aptantur fundæ, micant enſes, criſpant haſtæ, ac inceſſanter emittũtur ſagittæ. Sed in hoc nõ defuere Domini magnalia. Nã cum à fundibularijs lapides fuiſſent emiſſi, & ad domum Sanctæ Mariæ ſemper Virginis peruenißent, ſuper mittentes reuertebantur, & Chaldeos fortiter trucidarunt. Et quia Dominus nõ diminuerat haſtas, ſed cui vult porrigit palmam, egreſſi fideles ſunt ex Coua ad pugnã; & ſtatim Chaldæi verſi ſunt in fugam, & in duas diuiſi ſunt turmas. Ibique ſtatim Oppas Archiepiſcopus eſt comprehenſus, & Alcaman interfectus. In eodem namq; loco CXXIIII. millia Chaldeorũ ſunt interfecti, ſexaginta verò, & tria millia, qui remanſerant in verticem montis Aſouæ aſcẽderunt, atq; per præruptia montis qui vulgò appellatur Amoſa ad territoriũ Leuanenſium præcipites deſcenderunt. Sed nec ipſi Domini euaſerunt vindictam: nam cum per verticem montis, qui ſitus eſt ſupra ripam fluminis Deuæ, iuxta prædium, quod dicitur Canſegrada, pergerent, ſic euidenti iudicio Domini actum eſt, vt ipſius montis pars ſe à fundamentis euoluens, ſexaginta tria millia Chaldæorum ſtupenter in flumen proiecit, atq; eos omnes oppreſſit; vbi vſque nunc ipſe fluuius, dum tempore hiemali alueum ſuum implet, ripasq; diſſoluit, ſigna armorum, & oſſa eorum euiden-

dentiſſimè oſtendit. Non iſtud miraculum inane, aut fabuloſum putetis; ſed recordamini, quia qui rubro mare Aegyptios Iſraelem perſequentes demerſit, ipſe hos Arabes Eccleſiam Domini perſequentes inuerſa montis mole oppreſſit. Per idem tempus in hac regione Aſturiẽſium, in Ciuitate Gegione, Præpoſitus Chaldæorum erat nomine Mumuza, qui vnus ex quatuor ducibus fuit, qui prius Hiſpanias oppreſſerunt. Itaq́; dum internecionem exercitus ſuæ gentis comperiſſet, relicta vrbe fugam arripuit: cumque Aſtures perſequentes eum, in locum Olalienſem reperiſſent, ſimul cum exercitu ſuo cum gladio deleuerunt; ita vt ne vnus Chaldæorum intra Pyrenæos montes remaneret. Tunc demum fidelium aggregantur agmina, populatur patria, reſtaurantur Eccleſiæ, & omnes in commune gratias referunt Deo, dicentes; Sit nomen Domini benedictum, qui confortat in ſe credentes, & ad nihilum deducit improbas gentes. Pelagius Rex poſt nonum decimum regni ſui annum completum propria morte deceſsit, & ſepultus cum vxore ſua Gaudioſa in territorio Cangas, in Eccleſia Sanctæ Eulaliæ de Velampino. fuit Era 775. Echaràſe de ver por eſto como no huuo Caua : ſino la traycion de los hijos de Vitiſſa fueron la deſtruction de Heſpaña, trayendo à los Moros en ſu fauor, por hauer elegido los Godos al Rey Rodrigo por ſu Rey, dexando à ellos, que eran hijos del Rey muerto: La verdad de Don Oppas Arçobiſpo de Seuilla, y de Toledo. La batalla de Couadõga, y Rebelion de Don Pelayo. Quanto à lo ſegundo de que en Malaga ay vna puerta, que ſe llama la Caua, por hauer ſalido por alli à embarcarſe la Caua; la verdad deſto es, que ay tres puertas jũtas vna de otra, que eran de vn ataraçanal de los Moros, delante de las quales eſtaua vna caua, ò foſſo. Y aſſi las

lla-

Digitized by Google

llamauan las puertas de la Caua. Y por otro nombre las llaman oy la Puerta eſcura, por eſtar tapiadas, hauiendoſele caydo el techo, y las bouedas al taraçanal cuyas eran. Y por eſſo ſe incorporaron en el Alcaçaua: dexando ſolo vn poſtigo abierto, por donde baxan de la fortaleza de la Alcaçaua à la mar: del qual à la agua deue de hauer diſtancia aun no de cinquenta paſſos. Y que eſtas puertas no fueſſen en tiẽpo de la Caua, echaſe de ver del edificio dellas, por ſer edificio de Moros, ſiendo la fabrica de Ladrillo, y el frontiſpicio de la puerta mayor, que oy llaman Puerta eſcura, ò de la Caua, ſer hecho de arquitos de Ladrillo: y para mas hermoſcarla tiene lo alto del arco principal, todo lo que coge la anchura del, de azulejos blancos, y negros, de colores tan viuas que con hauer tãto tiempo, que ſe hizieron, y eſtar en frente de la mar, el ſalitre no las hà gaſtado; ſino q̃ parece, que agora ſe han acabado de azer. Y que ſea edificio de Moros, dizelo Marmol en el libr. 2. de las Africas, año de mil, y dozientos, y ſetenta, y nueue. en el qual eſcriue q̃ Abdalà Ibni Naſer Rey de Granada, del linage de los Alahamares, labrò las fortalezas de Malaga, llamadas Alcaçaua, y Gibralfaro, en las quales eſtà eſta puerta llamada Puerta eſcura, ò de la Caua, por la caua que tenia delante de ſi. Y eſcriue, que dizen los Moros, que en la fabrica de ellas, y de otras de la Andaluzia traya treynta mil hombres trabajando. Tambien dizen, que eſtà enterrada la Caua en la Ciudad de Tiguident en Africa. La razon deſto es, que eſta Ciudad es la antigua Ceſarea: y entre los edificios de los Templos antiguos, dõde ſe hazian ſacrificios à los Idolos, ay vno en el qual eſtà vn cimborio

borio muy alto, que los Moros llaman Cobor Rumia, que quiere dezir ſepulchro, ò enterramiento Romano. Y los Chriſtianos mal Arabigos, le llaman Caua Rumia: y dizen fabuloſaméte, que eſtà allì enterrada la Caua hija del Conde Don Iulian. Eſte cimborio es tan alto, que deſde en cima del ſe deſcubre vn nauio veynte leguas en la mar; y por la parte de tierra ſe deſcubren los Campos de Metija mas de diez, y ſeys leguas en largo: y eſtà hecho de grandiſſimas piedras, y cerrado por todas partes. El año del S. mil, y quinientos, y cinquenta, y cinco, le quiſo deshazer Salla Arraez, penſando hallar allì vn gran theſoro: y andando los captiuos Chriſtianos quitando las piedras, ſalian vnos abejoros negros tan ponçonoſos, que al que picauan moria luego, y aſſi ceſsò la obra. Eſto es de Marmol. lib. 5. del Reyno de Tremezen. cap. 43. Acabaranſe de echar de ver por eſto, las fabulas de la Caua, y las mentiras que el pueblo hà inuentado, hà ſeguido el Padre Mariana en ſu Hiſtoria.

MARIANA.

EL MISMO Padre en el lib. 6. cap. 20. *de Don Pelayo tra en ſu deſcendencia los Reyes de Heſpaña, ſin jamas cortarſe la linea de ſu alcuña Real aſta en nueſtro tiempo; antes ſiempre los hijos han heredado la corona de ſus Padres, y los hermanos de ſus hermanos, que es cosa muy de notar.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como los Reyes de Caſtilla, que oy viuen no tienen ſangre ninguna de Don Pelayo, ni ſuccedendel.

Digitized by Google

del. El Obiſpo Sebaſtiano de Salamanca eſcriue que Don Pelayo dexò vn hijo de ſu muger Gaudioſa, llamado Fauila, al qual matò vn Oſſo: por muerte del qual ſuccediò en el Reyno Don Alfonſo el magno, Principe, que hauia ſido de la milicia en los tiempos de Egita, y Vitiſſa, hijo del Duque Pedro de la Sangre de Leouigildo, y Recaredo, que tuuo vn hermano llamado Froilano. Alfonſo el Magno fue caſado con la Reyna Ermeſinda: tuuo della por hijos à Froila, y à Bimarano, y à Adoſinda, y à Mauregato. Froila ſuccediò à ſu Padre Alfonſo en el Reino. casò con Munia, y huuo en ella à Don Alfonſo el Caſto. matò con ſus manos à Bimarano ſu hermano. Adoſinda casò con el Rey Silo. no tuuo del ſucceſſion: y aſſi le ſuccediò en el Reyno Don Alfonſo el Caſto, hijo de ſu hermano Froila. A Alfonſo el Caſto le quitò el Reyno Maluregato, hijo del Rey Don-Alfonſo el Magno, y de vna Eſclaua. tampoco dexò ſucceſſion. Don Alfonſo el Caſto boluiò reynar, y muriò ſin llegar à ſu muger: de ſuerte q̃ no dexò hijos. y aqui ſe acaba la ſucceſſion de Don Pelayo, y de Don Alfonſo el Magno. Vamos agora à la ſucceſſion de Don Froilano, hermano de Don Alfonſo el magno. Eſte tuuo vn hijo llamado Don Aurelio; que Reynò deſpues de Froila hijo de Don Alfonſo el magno. muriò en la Era de ſetecientos, y doze ſin hijos. Tuuo otro hijo llamado Bermudo, el qual reynò deſpues del Mauregato tres años, y por ſer ordenado de Diacono dexò al Reyno à ſu ſobrino Don Alfonſo el Caſto. el qual dexò vn hijo, que ſe llamò Don Ranuiro primero deſte nombre, y ſuccediò en el Reyno à Don Alfonſo el Caſto. dexò vn hijo llamado

Digitized by Google

Don Ordoño primero. Haſta aqui es del Obiſpo, Sebaſtiano de Salamanca. Don Ordoño primero dexò à Don Alfonſo tercero; cuya ſangre por hembra poſſee oy el Rey de Caſtilla. Verà por eſto el Padre Mariana, como los Reyes de Eſpaña no ſucceden del Rey Don Pelayo.

MARIANA.

EN el lib. 7. capit. 6. hablando del Rey Don Fruela pone el Padre Mariana: *En eſta jornada ſe casò el Rey Don Fruela con Menina, à la qual otros llaman Momerana hija de Eudon Duque de Guiena, y hermana de Aznar, que de buena gana vino en eſte caſamiento, por eſtarles à todos muy à cuento.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como la muger de Don Fruela, que el Padre Mariana llama aqui hija de Eudon Duque de Aquitania; no ſe ſabe quien fueſſe, ſino ſolamente ſer donzella que hallò entre los Vaſcones, quãdo, por hauerſe rebelado, los ſubiectò. Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca, que es el Autor mas antiguo que tenemos deſtas coſas de Heſpaña deuiò de viuir cien años deſpues deſto: *Vaſcones rebellantes ſuperauit, atq; edomuit. Munia quandam adoleſcentulam ex Vaſconum præda ſibi ſeruam præcipiens, poſtea eam in regali coniugio copulauit. ex qua filium Aldefonſum ſuſcepit. Galletiæ populos cõtra ſe rebellantes ſimul cum patria deuaſtauit.* El Arçobiſpo Don Rodrigo lib. 4. cap. 6. añade que era de ſangre Real: *Rebellantem etiam ſuo Domino Galletiæ populum ſubiugauit, eorum prouinciam deprædatus. Nauarros, & rebellantes inuaſit: & ſibi concilians vxorem ex eorum regali progenie,*

genie, Momernam nomine, sibi duxit: & cum eis Vascones sibi infestos suæ subdidit ditioni. Rediens ad Asturias suscepit filium ex Momerna, nomine Aldefonsum. Don Lucas de Tuy en el lib. 3. en la vida de Don Fruela. *Superauit etiam Galletiæ populum aduersus suum Imperium rebellantem. domauit quoq; Nauarros sibi rebellantes: ex quibus sibi ex regali stemmate nomine Moniam duxit vxorem, ex qua genuit filium nomine Adefonsum.* Segun esto no sè donde el Padre Mariana supo q̃ esta Reyna, muger de Don Fruela, fue hija de Eudon Duque de Aquitania: pues, Sebastiano Obispo de Salamanca, Principe de la Historia de aquellos tiempos, ni el Arçobispo Don Rodrigo, ni Don Lucas de Tuy, dizen lo que este Padre, ni mas de lo que traygo arriba.

MARIANA.

EL MISMO Padre Mariana en el lib. 7. cap. 9. dize: *Los glorioſos principios del reynado deſte Principe tan señalado, ſe amãzillaron, y eſcurecieron con vn deſaſtre, y affrenta que ſuccedió en ſu Caſa Real. Y fue, que ſu Hermana la Infanta Doña Xiniena, Oluidada del reſpecto que deuia à ſu hermano, y de ſu honeſtidad, puſo los ojos en Sandia, ò Sancho Conde de Saldaña, ſin reparar haſta caſarſe con el. Fue el matrimonio clandeſtino, y del Naciò el Infante Bernardo Carpenſe, ò del Carpio, muy famoſo, y eſclarecido por ſus proezas, y hazañas en las armas, ſegun que la alaban, y engradecen las Hiſtorias de Heſpaña. El Rey ſabido lo que paſſaua, puſo en priſiones al Conde, que vino para hallarſe en las Cortes. Acuſaronle de traycion, y de hauer cometido offenſa contra la Mageſtad. Conuencido, fue priuado de la viſta, y condenado à carcel perpetua. Señalaron para ſu*

Digitized by Google

guarda el Caſtillo de Luna: en que paſsò lo de mas de la vida en tinieblas, y miſeria. Que tal es la paga de la maldad, y ſu dexo. La hermana del Rey fue puesta en vn Monaſterio de Monjas. Sin embargo el Rey hizo criar el Infante, como ſi el miſmo le huuiera engendrado, y huuiera ſalido de ſus entrañas.

ADVERTENCIA.

PRobarè lo primero que no huuo Bernardo del Carpio; lo ſegundo de donde tuuiero origen tantas patrañas que ſe inuentaron de Bernardo del Carpio. Sebaſtiano Obiſpo de Salamanca principe de la Hiſtoria de eſte tiempo, de que vamos eſcriuiendo, porque viuiò en el que el Padre Mariana, y los de mas cuentan que viuia Bernardo del Carpio. y acaba ſu Hiſtoria en la vida de Don Ordoño primero, y San Piro Obiſpo de Aſtorga, que la eſcriue proſiguiendo à Sebaſtiano des de Don Alfonſo tercero: en el qual tiempo el Padre Mariana, y los de mas eſcriuen que Bernardo hizo grandiſſimas hazañas: Labrò fortalezas para hazer guerra al miſmo Rey, deſtruyendole ſus tierras. Eſtos dos Prelados, de los quales Sebaſtiano viuiò en el miſmo tiẽpo que el, y le huuo de conocer pues era tan famoſo, y tenia labrado el Caſtillo del Carpio como dizen entre Salamanca, y Alua, y el era Obiſpo de Salamanca, y por los robos que hazia en ſu Obiſpado, y la guerra al Rey, era fuerça le conocieſſe, y San Piro que viuiò poco deſpues del; ninguno dellos le miẽta, ni le toma en la boca en ſu Hiſtoria. Que es ſeñal, que ſi le huuiera hauido tan noble, y tan famoſo, como lo cuentan, le nombraran en ſus eſcriptos.

Lo

Digitized by Google

Lo segundo que el Rey Don Fruela no tuuo mas hijos que Don Alfonso el Casto, dizelo Sebastiano Obispo de Salamanca por estas palabras: *Vascones rebellantes superauit, atque edomuit. Munia quandam adolescentulam ex Vasconum præda sibi seruam præcipiens; postea eam in regali coniugio copulauit, ex qua filium Adefonsum suscepit. Galletiæ populos contra se rebellantes, simul cum patria deuastauit. Denique fratrem suum, nomine Bimaranum, propriis manibus interfecit. qui non post multum temporis iustè talionem excipiens à suis interfectus est. Regnauit annis XI. Et mensibus tribus.* De manera que si Don Fruela no tuuo mas hijos que Don Alfonso el Casto, ne pudo de hermana de Don Alfonso el Casto, no teniendola, nacer Bernardo del Carpio.

Lo tercero, que yo tengo las copias de los priuilegios, que ay en Sanctiago de Galicia, en Lugo, en Tuy, en Orēse, en Astorga, en Vbiedo, y en Leon, que se despacharon en este tiempo, y cien año despues: y en ninguno dellos ay hombre llamado Bernardo que confirme. Y en la batalla de Clauijo, en la qual se huuo de hallar por fuerça, pues dize la historia general, que no huuo batalla en su tiempo, en que no se hallasse, y assi se huuo de estar en esta por ser dada en el, y despacharse alli el priuilegio del voto de Sāctiago; entre los Confirmantes no confirma, que fuera caso imposible, quedandose despues de la batalla el priuilegio, y estando el en ella no cōfirmasse, siēdo pariēte del Rey, y vno de los más principales de la Corte. De mas que San Piro Obispo de Astorga tratādo de como el Rey Don Alfonso tercero confagrò la Iglesia de Sāctiago, y poniendo los Obispos que se hallaron en la consagracion cō

el

el Rey, y ſu muger, y hijos, con todos ſus poteſtades, y luego eſcriue quié eran, y como ſe llamauã cada vno de por ſi: y parece caſo impoſſible, que le dexaran de nombrar en algun caſo de eſtos. De mas, que el nombre de Bernardo no es nombre Caſtellano, el qual no vſaron los Godos, ni deſde Don Pelayo haſta Don Alfonſo el ſeſto, hè topado hombre que ſe llame Bernardo en Hiſtoria, ni en priuilegio. En tiempo del ſeſto, topo à Bernardo Arçobiſpo de Toledo mas eſte era Frances, embiado del Abbad de Clũni al Rey Don Alfonſo el ſexto: y por ſus partes, y virtudes vino à ſer Arçobiſpo de Toledo. De manera que eſte Bernardo no era Eſpañol, ni en Caſtilla ſe vsò eſte nombre haſta que San Bernardo fundò ſu Religion, la qual ſe eſtendiò por toda Eſpaña: y à deuocion del Sancto ſe llamaron Bernardos. De mas que vna de las mayores hazañas que cuentan del, es las proezas que hizo en la batalla de Roncesualles, contra Carlo Magno. y eſto es impoſſible: porque la Hiſtoria general de Eſpaña, tercera parte, Cap. *10.* eſcriue que año del Reynado del Rey Don Alfonſo el Caſto de diez, y ſiete naciò Bernardo, y el año de treynta de ſu reynado ſe diò la batalla de Roncesvalles: en el qual tiempo no tenia treze años cumplidos Bernardo. Pues cõſidereſe ſi vn hombre de treze años tiene fuerças, y juizio para hazer las Valentias, que del eſcriuen, que obrò en eſta batalla: Que todo parece repugnar à la miſma naturaleza. La razon de la equiuocacion de Bernardo hà nacido de queen el miſmo tiempo huuo dos Bernardos en Francia, el vno fue Conde de Barcelona, y el otro fue Rey de Lombardia. *Aymoino de geſtis Francorum lib. 4. cap. 115.* eſcriue

como

como era Conde de Barcelona en tiempo de Ludouico Pio: *Bernardus quoque Barcinonæ Comes, Aizonis insidijs, & eorum, qui ad eum defecerant calliditati, ac fraudolentis machinationibus, pertinacissimè resisteret, atque eorum temerarios conatus irritos efficeret: exercitus à Rege Sarracenorum Abdiramano ad auxilium Aizoni ferendum missus Cæsaraugustam venisse nunciantur*. Despues en el cap. *117*. escriue, como hizo à Bernardo Conde de Barcelona su Camarero el Emperador Ludouico Pio. Lo mismo dize la vida del Emperador Ludouico Pio *incerto authore*, *sed tamen coætaneo*, que anda con los Annales de Frãcia, sacados de la Bibliotheca de Pedro Pitheo, por estas palabras: *Nam Bernardum eatenus Hispaniarum partium, & Limitum Comitem Cameræ suæ præfecit. Quæ res non seminarium discordiæ extinxit, sed potius augmentum creauit*. Las mismas palabras de la dissencion pone Aymoino en el libro *5*. cap. *11*. Y los Annales incerti Auctoris, que andan con los demas de la Bibliotheca de P. Pitheo, escriben como el año de ochocientos, y treynta, Los grandes de Francia se alborotaron contra el Emperador Ludouico Pio por causa de Bernardo, porque no querian que estuuiesse en Palacio: *Anno DCCCXXX. commotio contra Imperatorem à primoribus Francorum in compendio exorta propter Bernardum, quem in Palatio esse noluerunt. Quo inde depulso, atq; fugato, in gratiam cum eo redierunt, sed ad breue temporis spatium*. Luego Aymoino en el cap. *12*. escriue como los grandes de Francia fueron à Pipino hijo de Ludouico Pio, y le dixeron como Bernardo se echaua con Iudith muger de su Padre: como el incitado con esto tomò las armas contra el. Y esto sabiendolo el Emperador

Lu-

Ludouico, diò lugar à que Bernardo ſe huyeſſe. Y hauiendoſe eſcapado de ſus manos, tomaron à Iudith, y la metieron monja en el Monaſterio de Sancta Radegundis: y à Heriberto hermano de Bernardo le cegaron los ojos, como ſabidor del adulterio de la Reyna. Lo miſmo dize Thegano Corepiſcepo Treuerienſe de los hechos del Emperador Ludouico, que anda con los Annales de la Bibliotheca de Pedro Pitheo: *Alio verò anno perrexit Dominus Imperator de Aquiſgrani palatio, & peruenit ad Compendium: ibique venit ei obuiam Pipinus filius eius cum magnatibus primis patris ſui, Hilduino Archicapellano, & Ieſſe Abianenſi Epriſcopo, Hugone, & Mathfrido, & alijs multis perfidis, & voluerunt Dominum Imperatorem de regno expellere. Quod prohibuit Dilectus æquiuocus filius eius. Supradicti impij obijcientes ei multa contraria, dixerunt Iudith Reginam violatam eſſe à quodam Duce Bernardo, qui erat de ſtirpe regali, & Domini Imperatoris ex ſacro fonte baptiſmatis filius, mentientes omnia, ſuſcipientes reginam Iudith, eamq; vi velantes, & in Monaſterium mittentes, & fratres eius Conradum, & Rudolphum tondentes, & in Monaſterium mittentes &c.* Los miſmo pone la vida del Emperador Ludouico Pio, eſcripta de aquel author arriba citado. De aqui ſe començò à inuentar la Patraña de que como à Iudith por ſoſpecha del adulterio con Bernardo, el hijo de Ludouico Pio la metiò monja, y al hermano de Bernardo cegaron como à ſabidor del adulterio de la Emperatriz; ſe dixo que Don Alonſo el Caſto tenia vna hermana llamada Doña Ximena, y que ſe casò clandeſtinamente con Don Sandias de Saldaña, del qual matrimonio naciò Bernardo: Que el Rey ſabiendo eſta infamia de ſu her-

Digitized by Google

hermana, à ella la metiò en vn Monaſterio, y à Don Sandias de Saldaña le cegò. Dize el miſmo Thegano como Bernardo el año de *38*. ſe purgò del delicto, que le acuſauan con la Emperatriz: XXXVIII. *Sequenti verò anno in palatio Theodonis erat cum filijs ſuis Lothario, & Ludouico. & ibi ſupradictus Dux Bernardus purificauit ſe de obiecto ſtupro, poſtquam nullus inuentus eſt, qui auſus fuiſſet cum armis tam dictam rem ei imponere*. De aqui nacieron las brauatas de Bernardo, Y no hauer quien ſe las contradixeſſe. Aymonio en el cap *53*. del lib. *5*. eſcriue como Bernardo deſpues de hauer eſtado huydo en Eſpaña, vino ante el Emperador Ludouico Pio: como le acuſaron de infidelidad, y le priuaron de ſus honras. y en el cap. *17*. lib. *5*. como ſe començò à ventilar la cauſa de los Godos: de los quales vnos fauorecian à Bernardo, otros à Berengario. Mas muerto Berengario, quedò el gouierno de la Septimania que es Lenguadoc por Bernardo. Y eſtando la gouernando, acudieron à Ludouico los nobles de Lenguadoc à quexarſe de la tyrania de Bernardo: porque el, y ſus ſoldados vſauan de las coſas Eccleſiaſticas, como de las ſeglares à ſu aluedrio; por eſtas palabras: *In eodem loco, & tempore penè omnes Septimaniæ nobiles affuerunt, conquærentes aduerſus Bernardum Ducem illarum partium: eo quod Satellites illius rebus, tam Eccleſiaſticis, quàm priuatis abſque vllo reſpectu diuino, humanoque pro libito abuterentur. Vnde petierunt, vt Dominus Imperator ſub protectionis ſuæ eos ſuſciperet munimine*. Deſto ſe ſiguio lo que la general eſcriue cuyas palabras ſon eſtas: *Bernardo deſpedioſe entonces del Rey Don Alfonſo, y fue ſe ſu via*.

Digitized by Google

Y quando llegò à la Ciudad de Paris dò era el Rey Carlos, fueſe luego para el palacio del Rey, con todos aquellos che con el venian. Y los de la Corte recibieronlo muy bien. Y fue al Rey, y beſole la mano, y contòle luego ſu fecho de como le acaeciera con el Rey Don Alonſo. E dizen en los Cantares, que le dixo, que era ſobrino del Rey Carlos el Grande, hijo de Doña Tiber ſu hermana. Y el Rey Carlos, le dixo como le placie mucho con el. En la Corte eſtaua entonces vn fijo de Doña Tiber, y dixole entonces, que ſi lo querie recibir por hermano. Y el dixol que non. de lo qual peſò mucho de coraçon à Bernardo quando lo oyò. Y deſafiol luego ante el Rey, y fueſſe para ſu poſada. Y el Rey Carlos diò le eſtonces gran hauer, y cauallos, y armas, y todo lo que meneſter ouo. E otro dià ſaliò de mañana Bernardo de Paris, con toda ſu compaña; y fue ſe andar por la tierra, y començò à fazer mucho daño por los Lugares por donde andaua. E andando aſſi de la vna parte à la otra corriendo, y robando quanto fallaua, llegò à los puertos de Aſpa, y dizen que poblò al canal, que dizen de Iaca. Y tan grande era el miedo que del hauien las gentes, que non oſauan bollir ante el donde el andaua. En todo eſto ouo tres batallas con Moros. Conquiſtò deſpues haſta Nerbegal, ganò à Balbaſtre, Sobarbe, Monteblanco &c. Pues como acuſaron los de Lenguadoc à Bernardo de ſu mal gouierno; inuentaron los Cantares como ſe quexaron los Franceſes de Bernardo quando ſaliò de Paris, que los deſtruya. Y como Bernardo era Conde de Barcelona, y guerreaua por el Emperador Ludouico Pio en las fronteras de las Montañas, que eran las de Aragon donde eſtà Balbaſtro, y Sobarbe, y Iaca; cantauan

uan los Cantares, que ganò eſtas Ciudades; y como ſu vida, y hazañas anduuieſſen en boca de las gentes de aquellos tiempos, y ſe fueſſe poco à poco perdiendo la memoria de quien era dixeron, que era hija de Doña Tiber hermana del Emperador Carlo Magno, y de Don Sandias de Saldaña, que viniendo en Romeria à Sanctiago de Galicia la huuo, y que deſte ayuntamiento naciò Bernardo, y que aſſi ſe cantaua en los cantares antiguos. Eſcriue en otra parte la miſma Hiſtoria: Como de los Poetas ſea officio el corromper la verdad, aſſi lo hizieron en los Cantares, que componian. Los quales llegaron al tiempo del Rey Don Alfonſo el decimo, y del Arçobiſpo Don Rodrigo. Y ellos fueron cauſa de errarſe eſtos authores. La miſma Coronica general eſcriue que el Rey *Don* Carlos hizo à Bernardo Rey de Italia à treynta años del reynado del Rey *Don* Alfonſo el Caſto. La verdad deſto es que eſte Bernardo es differente, que el paſſado. Que eſte fue hijo de Pipino, hijo mayor de Carlo Magno. Ponelo la vida de Carlo Magno, eſcripta por el Monje del Monaſterio Egolimenſe de San Eparchio, proſeguida de Reghino Abbad Prumienſe, ſacada de la Bibliotheca de Pedro Pitheo, y anda con los de mas tratados arriba citados. por eſtas palabras, hablando del Emperador Carlo Magno: *Deinde habito Aquiſgrani generali conuentu filio ſuo Ludouico Regi Aquitaniæ coronam impoſuit, & Imperialis nominis ſibi conſortem fecit. Et Bernardum nepotem ſuum, filium Pipini filij ſui, Italiæ præfecit, & Regem appellare iuſſit.* De manera que como no ſabian la verdad de la Hiſtoria confundian los Bernardos, applicando al fabuloſo lo que era del nieto

Digitized by Google

de Carlo Magno. Por eſto echarà de ver el Padre Mariana, como no huuo Bernardo del Carpio, y la verdadera Hiſtoria de los dos Bernardos.

MARIANA.

EL MISMO MARIANA: lib. 7. cap. 11. *Eſcribe como el año de 813. en tiempo de Don Alfonſo el Caſto, fue la batalla de Roncesualles dada de Carlo Magno: en la qual eſcriue las patrañas, que el pueblo cuenta della; La brauezа de Bernardo, el opponerſe à ſu Rey el Rey, para que no entregaſſe el Reyno à Carlos: el offrecerſe por caudillo de los que le quiſieſſen ſeguir contra el Frances: el modo de la batalla: La muerte de Don Roldan: el razonamiento de Carlos à ſus gentes: el tocar la bocina: el renouar la batallas de nueuo: el vltimo vencimiento de ella: y como los Franceſes eſcriuen que Carlos, y ſu exercito ſe perdiò por traycion de Galalon.*

ADVERTENCIA.

LO primero probarè la verdad de la batalla de Roncesvalles: Lo ſegundo como no pudo ſer de la manera, que el Padre Mariana la cuenta. Einhardo Cancellario de Carlo Magno, y ſu hierno, en la vida que eſcriue de Carlo Magno ſu ſuegro, autor que eſcriue lo que viò, contando la batalla de Roncesvalles, pone eſto: *Cùm enim aſſiduo, ac penè continuo cum Saxonibus bello certaretur, diſpoſitis per congrua confiniorum loca præſidijs, Hiſpaniam quàm maximo poterat belli apparatu aggreditur, ſaltuq́; Pyrenæi ſuperato, omnibus,*

bus, quæ adierat, oppidis atque castellis in deditionem acceptis, saluo atque incolumi exercitu reuertitur. Præter quod in ipso Pyrenæi iugo Vasconicam perfidiam parumper in redeundo contigit experiri. Nam cum agmine longo, vt loci, & angustiarum situs permittebat, porrectus iret exercitus. Vascones in summi montis vertice positis insidijs (est enim locus ex opacitate siluarum, quarum maxima est ibi copia, insidijs ponendis opportunus) extremam impedimentorum partem, & eos qui nouissimo agmine incedentes, subsidio præcedentes tuebantur, desuper incursantes, in subiectam vallem deijciunt: consertoq; cum eis prælio, vsque ad vnum omnes interficiunt: ac direptis impedimentis, noctis beneficio, quæ iam instabat protecti, summa cum celeritate in diuersa dispersuntur. Adiuuabat in hoc facto Vascones, & leuitas armorum, & loci, in quo res gerebatur, situs. E contra Francos, & armorum grauitas, & loci iniquitas per omnia Vasconibus reddit impares. In quo prælio Eghartus regiæ mensæ præpositus, Anshelmus comes Palatij, & Rutlandus Britannici litoris præfectus, cum alijs compluribus interficiuntur. Neque hoc factum ad præsens vindicari poterat: quia hostis re perpetrata, ita dispersus est, vt ne fama quidem remaneret, vbi nam gentium quæri potuisset &c. A imoinio autor que viuiò en tiempo de Ludouico Pio, hijo de Carlo Magno, en el lib. 4. *De gestis francorum*, cap. 71. escriue como Ibnalarabi Sarraceno vino à offrecer à Carlo Magno las Ciudades, que gouernaua por su Rey. Y en el cap. 72. como persuadido Carlo Magno del Sarraceno, entrò en España con su Exercito; tomò à Pamplona, y otras Ciudades. A la buelta à Francia los Vascones acometieron à la retaguardia de su Exercito, y le dieron vna gran rota en el, por estas palabras en el cap.

71.

Digitized by Google

71. Venit eodem in loco, ac tempore ad Regis præſentiam de Hiſpania Sarracenus quidam nomine Ibnalarabi, cum alijs Sarracenis ſocijs ſuis, dedens ſe, ac ciuitates, quibus eum Rex Sarracenorum præfecerat. Y en el cap. 72. *Tum ex perſuaſione prædicti Sarraceni ſpem capiendarum quarundam in Hiſpania ciuitatum haud fruſtra concipiens, ſuperatoq; in regione Vaſconum Pyrenæi montis iugo, primo Pompelonem Nauarrorum oppidum aggreſſus in deditionem accepit. Inde Iberum amnem vado traijciens Cæſarauguſtam præcipuam illarum partium ciuitatem acceſſit. Acceptisq; quos Ibnalarabi, & Abuthaur, quoſq; alij quidam Sarraceni dederunt obſidibus, Pompelonem reuertitur. Cuius muros, ne rebellare poſſet, ad ſolum vſque deſtruxit, ac regredi ſtatuens Pyrenæi ſaltum ingreſſus eſt. In cuius ſummitate Vaſcones, inſidijs collocatis, extremum agmen adorti, totum exercitum magno tumultu perturbant. Et licet Franci Vaſconibus, tam armis, quàm animis præſtare viderentur; tamen & iniquitate locorum, & genere imparis pugnæ inferiores effecti ſunt. In hoc certamine plurimi aulicorum, quos Rex copijs præfecerat, interfecti ſunt, & direpta impedimenta. Hoſtis propter notitiam locorum ſtatim in diuerſa dilapſus eſt. Cuius vulneris accepti dolor magnam partem rerum fœliciter in Hiſpania geſtarum incorde Regis obnubilauit.* De hauer venido eſtos Moros à offrecer à Carlo Magno las Ciudades, que gouernauan por ſu Rey, y el ſer entrado con ſu Exercito à apoderarſe dellas, y à la buelta à Francia en la eſtrechura, y eſpeſſura de los Pireneos hauer padecido gran daño en la retaguardia de ſu Exercito por los Vaſcones, que eſtauan en acechanças contra el; inuentaron que Don Alfonſo el Caſto, yà viejo offreciò el Reyno de Obiedo à Carlo Magno, y que

el

Digitized by Google

el viniendo à tomar la posseſſion del, tambien siendo de grande edad; Bernardo del Carpio, y los mas grandes tomaron las armas contra el, y en Roncesvalles le dieron la batalla, juntamente cõ los Moros, que trahian en su fauor, donde pintan las muertes de Roldan, y los de mas Francẽses. Lo primero arriba dexo probado, que no huuo Bernardo del Carpio. Lo segundo, que quando le huuiera tenia 13. años quando ella sediò, y no podia hazer las proezas que del cuentan. Quanto al año verdadero de esta rota, lo ponen los Annales *Regum Francorum Pipini, & Caroli Magni, & Ludouici, à quodam eius ætatis Astronomo Ludouici Regis domestico*, que anda con los antiguos escriptores de las vidas de los Emperadores de Alemauia, sacado de la Bibliotheca de Iusto Reuuerio. Escriue como el año de 778. fue esta rota: en el qual pone el las mismas palabras que Aimoinio. Y por esso no las pondrè aqui. En el mismo año la escriuen los Annales, *siue gesta Francorum incerti, sed vetusti scriptoris* de la Bibliotheca de Pedro Pitheo: *Anno DCC. LXXVIII. Carolus cum exercitu in Hispaniam, vsque Cæsaraugustam venit. Pampilonem vrbem destruxit. De Ainalarabi, & de Habitauro præfectis Sarracenorum obsides accepit. Vvasconibus, & Nauarris subactis, reuertitur in Franciam*. Segun esta cuenta, que es la verdadera, esta rota se diò en tiempo del Rey Don Silo: porque el entrò à reynar segun Sebastiano Obispo de Salamanca en la Era de ochocientos, y doze, que es el año de Christo de 774. Y viuiò diez años en el Reyno, y deste tiempo verdadero que ponen los Autores Franceses, al que pone el Padre Mariana van 39. años, que era el tiẽpo en que viuiò Don Al-

Alfonſo el Caſto. Dize el Padre Mariana, que el año ſiguiente muriò Carlos de Congoxa de no poderſe vengar. Y los miſmos annales aſſi los de la Bibliotheca de Iuſto Reuuerio, como los de la Bibliotheca de Pedro Pitheo, ambos citados arriba, eſcriuen como el año de *797*. Don Alfonſo Rey de Aſturias, y Galicia embiò vn gran preſente à Carlo Magno. Lo qual viene à ſer *19*. años deſpues de la rota de Roncesvalles, y para que ſe vea mas claramẽte la grande amiſtad, que profeſſaua con el Rey Don Alfonſo, pondrè las palabras de Aimoinio en el lib. *4*. cap. *88*. que eſcriue ſobre eſte preſente, que embiò à Carlos Don Alfonſo diez, y nueue años deſpues de la Rota de Roncesvalles: *Poſt quorum abſolutionem venerunt de Hiſpania Legati Adefonſi Regis, Baſiliſcus, ſcilicet & Froia, munera deferentes, quæ ille de manubijs, quas victor apud Olyſſeponam ciuitatem à ſe expugnatam cæperat, Regi mittere curauit: Mauros videlicet ſeptem cum totidem mulis, atque Loricis. Quæ licet pro dono mitterentur, magis tamen inſignia victoriæ videbantur. Quos Rex, & benignè ſuſcepit, & remuneratos honorificè demiſit.* Y hablando de la amiſtad de eſtos dos Carlos, y Alfonſo Eginhardo, eſcriue: *Adeò namque Adelphonſum Galetiæ, atque Aſturicæ Regem ſibi ſocietate deuinxit, vt is cum ad eum, vel literas, vel Legatos mitteret, non aliter ſe apud illum, quàm proprium ſuum appellari iubet.* La razon de hauerle errado el Padre Mariana, y los de mas, es por vn libro apocripho que anda de baxo del nõbre del Arçobiſpo Turpino, que eſcriue la vida de Carlo Magno, con eſtas patrañas, y otras mayores, que fue aquien ſiguiò el Padre Mariana, quando dize, que los Frãceſes ponen, que por traycion de Galalon

per-

Digitized by Google

perdieron los Franceſes la batalla de Roncesvalles en tiẽpo de Don Alfonſo el caſto. Y para que ſe conſidere la falſedad deſte libro, y de todos los que le ſiguen, hà ſe de preſuponer, que Turpino fue Arçobiſpo de Rems, en tiempo de Carlo Magno, y que muriò en tiempo del miſmo: aſſi lo eſcriue Frodoardo en las vidas de los Arçobiſpos de Rens, Autor que viuiò en tiempo de Carlos ſimple, y Ludouico: *Tilpinus ex Monacho Diui Dionyſij Rhemorum Pontifex, Caroli magni rogatu, ab Adriano palij vſum impetrauit. Optimèque compoſitis ciuitatis ſuæ rebus, anno adepti pontificatus quadrageſimo ſeptimo deceſſit, cui Hincmarus elegiacis verſibus elogium ſcripſit, ac tumulum poſuit Caroli Caluitemporibus.* Por muerte de Turpino puſo en la Silla de Rems Carlo Magno à Vvlfario, el qual ſupplicò à Carlo el Magno, mandaſſe juntar el Cõcilio Remenſe el año de ochocientos, y treze. Galalon fue Arçobiſpo Senonenſe en tiempo de Carlo Caluo, hauiendo de humilde eſtado ſido pueſto en aquella dignidad. Deſpues tomò las armas contra Carlo Caluo en fauor de ſu hermano Ludouico, y viẽdo Carlo Caluo à vn hombre, que hauia hecho del poluo de la Tierra, que como traydor tomaua las armas contra el, ſe quexa del en el Concilio Tullenſe, celebrado el año de ochocientos, y cinquenta, y nueue, el qual anda con los Annales de Francia, ſacados de la Bibliotheca de Pedro Pitheo, y pide en el à los Arçobiſpos, y Obiſpos que le depongan, en cuya proclamacion ay eſtas palabras: *Guenilo in eo Concilio, & tractatu cum præfatis excommunicatis fuit, vbi conſideratum eſt quatenus illi homines, qui mihi fideles erant, & mihi ſacramento fidelitatem promiſerant, ſiue nolen-*

tes, ſiue volentes fratri meo Ludouico iurarent, vt ei adiutorium ferrent, qualiter regnum meum contra me obtinere potuiſſet. Et non ſolum concilio Guenilo interfuit, ſed & ipſe hoc idem conſilium fratri meo Ludouico contra meam fidelitatem, quam mihi promiſit ſacramento donauit. Eſte es aquel Galalon, y eſta es la traycion tan celebrada de todo el mundo, pues por excelencia llaman Galalones à los traydores. Agora ſi Turpino muriò en vida de Carlo Magno, y Galalon en tiẽpo de Carlo Caluo ſu nieto, contra el qual fue traydor, como pudo Turpinio eſcriuir del, pues era muerto muchos años antes? Eſta difficultad, y otras fueron las que mouieron à dezir al Rey Don Alonſo el decimo en ſu Coronica general de Eſpaña, que eſta batalla dezian muchos, que no ſe diò en tiempo de Carlo Magno, ſino en tiempo de Carlo Caluo. Por eſto ſe verà la verdad de la batalla de Roncevalles, y la poca que tiene el libro de Turpino, aquien el, y los de mas ſiguieron.

— MARIANA. —

EL MISMO PADRE MARIANA en el lib. 7. cap. 56. dize: *Quatro eſclauos de la Igleſia Compoſtellana acuſaron delante del Rey de vn caſo muy feo à ſu Obiſpo Athaulfo, perſona de grande, y conocida ſanctidad, fue citado, y hecho venir à la Corte para reſponder por ſi. Antes que fueſſe al palacio Real, dixo Miſſa, y veſtido de Pontifical como eſtaua, ſe fue à ver con el Rey. Lo que le deuiera reprimir, y ponelle temor, le alterò mas, ò por hauer dado credito à los accuſadores, ò por eſtar deſguſtado por no venir luego el Obiſpo à ſu preſencia, y por el habito, y traje que traya. Mandò ſoltar vn Toro brauo, açorado*

con

con perros, y con garrochas, contra el dicho Prelado. Lo qual era injusto condenar à ninguno sin oyr primero sus descargos. En tan gran peligro Athaulpho armose de la señal de Cruz. Cosa marauillosa. el Toro dexada la braueza, allegòse à el con la cabeça baxa: dexòse tocar los cuernos, los quales con gran espanto de los que lo veyan, se le quedaron en las manos. El Rey, y nobles desengañados por aquel milagro, y enterados de su innocencia, echaronsele à los pies para pedirle perdon. El qual el diò de buena gana, diziendo que nunca Dios quisiesse, que hauiendo recobrado su dignidad, y libradose de la affrenta, y pues el buen nombre, que injustamente le hauian quitado, le era restituydo: que el hiziesse en algun tiempo por donde se mostrasse oluidado del officio de Christiano, y de la virtud del animo, y de la paciencia, que nunca perdiera. Quien dize, que descomulgò à los que le acusaron. Lo que se auerigua es, que librado de aquel peligro, renunciò el Obispado, y se retirò à las Asturias, en que viuiò sanctissimamente largo tiempo en soledad. Los cuernos del Toro colgaron del techo de la Iglesia de Ouiedo, dò estuuieron muchos años, para memoria, y testimonio de aquel caso tan señalado. Esto succediò al principio del reynado de Don Ordoño.

ADVERTENCIA.

PRobarè como fueron dos los Athaulphos, y como el delicto del Toro no pudo succeder en tiẽpo de Don Ordoño el primero, como el Padre Mariana quiere; sino en tiempo de Don Bermudo el segundo. El Rey Don Ordoño el primero entro à reynar segun el mismo Padre Mariana en el lib. 7. cap. 14. El año de ochocientos, y cin-

Digitized by Google

quenta, Y la acuſacion que el Padre Mariana ſeñala, y echada al Toro de Athaulpho, fue el primer año de ſu reynado, y eſcriue que hauiendo hecho el milagro del Toro dexò ſu Obiſpado, y ſe fue à Aſturias, donde acabò ſanctamente ſu vida. Probarè como el Rey Don Ordoño el primero embio ſus hijos tres años deſpues de eſto al miſmo Athaulpho à Sanctiago de Galicia à que ſe los criaſſe. El Priuilegio deſto eſtà en la Apoſtolica caſa de Sanctiago, el qual ſe deſpachò en la Era de DCCCLXXXXII. que es el año de ochocientos, y cinquenta, y quatro: Las palabras del Priuilegio ſon eſtas: *Ordonius Rex, tibi Patri noſtro Athaulfo: mittimus tibi per hanc noſtram præceptionem noſtros pueros, & familiares nuncios, qui pro reuerentia, & honore beatiſſimi Iacobi Apoſtoli noſtri, & totius Hiſpaniæ patroni, cuius corpus tumulatum eſt in Galletia in finibus Amaeæ, vt confirment tibi poſt partem loci ſancti tria millia &c.* El Rey Don Alfonſo ſu hijo confirmò eſte priuilegio, como parece por la carta de confirmacion hecha en la Era de nouecientos, que es el año del S. de ſeſſenta, y dos: *Ad hanc ordinationem Dominiſſimi Ordonij Principis adunatum fuit Concilium in locum Sanctiſsimum Beati Iacobi Apoſtoli: vbi ſanctum corpus eius tumulatum eſt; vidimusq; & pertractauimus, & recoluimus ordinationem, & cartam eiuſdem Domini Ordonij gloriosiſsimi Principis per quam conceſsit ad ipſum locum villas, & in eis homines habitantes de termino de ſex millibus adinfra: quam Adefonſus Rex filius eius communi conſilio totius conſilij confirmauit in Era DCCCC. Qui ibi fuerunt Gudeſteus, Erutius, Emilianus, Qutriacus, & Bonellus Abbas. Adefonſus Rex confirmauit &c.* Quatro años deſpues de eſto, que es el

año de ochocientos, y ſeſſenta, y ſeys el Rey Don Alfonſo el Magno dà otro Priuilegio al miſmo Obiſpo Athaulfo, en que confirma lo paſſado por eſtas palabras: *Patri Athaulfo Epiſcopo Adefonſus Rex, per hanc noſtram iuſſionem concedimus, & damus, & confirmamus tibi Sanctiſſimum locũ patroni noſtri Sancti Iacobi Apoſtoli, cum omnibus, quæ ante dudum ad ipſum locum pertinuerunt, quæ anteceſſores noſtri ibidem affirmauerunt, vel nos ipſi fecimus per ordinationem genitoris noſtri, quæ omnia ſcriptis firmauimus.* Es la data: *Datum die 14. Kalendas Iulij* Era DCCCC. IIII. *Adefonſus Rex confirmo.* Y no ſolo eſto, però à 20. de Enero del año ſeguiente aun era viuo el miſmo Obiſpo, ſegun conſta de otro priuilegio del miſmo Rey, por el qual le concede à el, y al Cabildo de la Villa de Caracia, que era de la Igleſia Frienſe, y ſe le hauia tomado el infeliz Foila. es ſu principio: *Patri Athaulpho Epiſcopo Adefonſus Rex; ſecundum quod nobis ſugeſſiſti &c.* Y la data: *Datum die 3. Kalendas Februarias* Era DCCCCV. Veràſe por eſto como Don Ordoño el primero no fue el que echo el Toro à Athaulfo; pues dize el Padre Mariana, que ſuccediò el primer año de ſu reynado, y que luego renunciò el Obiſpado de Compoſtela, y ſe retirò à morir en las Aſturias. Y por los Priuilegios que hè traydo de la Igleſia de Sanctiago conſta, que no ſolo tres años deſpues del ſucceſſo del toro gouernaua la Igleſia de Sanctiago, y como à Obiſpo, que reſidia en ella el Rey Don Ordoño le embia ſus hijos que los crie; mas diez, y ſiete el Rey Don Alonſo ſu hijo, y diſcipulo le confirma los priuilegios arriba pueſtos, como à Obiſpo de Sanctiago, que gouernaua aquella Igleſia. de mas que Sebaſtiano

Obiſpo

Digitized by Google

Obiſpo de Salamanca que viuiò en el miſmo tiempo, que el no eſcriue tal ſucceſſo, ſino pinta al Rey Don Ordoño el primero, por Sanctiſſimo, y valentiſſimo. El ſucceſſo de Athaulpho ſuccediò en la era de mil, y veynte, que es el año de Chriſto de nouecientos, y ochenta, y dos, en tiempo de Don Bermudo el ſegundo. El qual caſo eſcriue Pelayo Obiſpo de Ouiedo, que es el Autor mas antiguo, que tenemos deſte ſucceſſo en nueſtra Heſpaña, en la vida del dicho Bermudo: el qual ſucceſſo fue en tiẽpo de ſus Aguelos: hauiendo tratado de la muerte de Gudeſteo Obiſpo de Ouiedo, dize: *Deinde aliud deterius egit tyrannus ille Rex: tres ſerui Eccleſiæ Sancti Iacobi Apoſtoli, quorum nomina ſunt N. accuſauerunt apud eum falsò Dominum ſuum Epiſcopum crimine peſsimo. Ille verò, vt erat indiſcretus, facilè præbuit aures illi accuſationi falſiſsimæ, & credidit, miſitq; velociter nuncios, qui dicerent Iacobenſi Epiſcopo, quod in die ramorum palmarum, poſt conſecratum Chriſma à Compoſtella exiret, & in die cœnæ Domini Ouetum, vbi ipſe erat, veniret. Interim autem Rex iuſsit adduci boues indomitos complures; elegitq; vnum ferociſsimum, quem teneri fecit donec veniret prædictus Epiſcopus. Pontifex verò conſtituto die, Ouetum venit. cui milites Regis dixerunt, vt prius veniret ad Regem, quàm Eccleſiam intraret. Ipſe verò fultus in Domino dixit: Ego ibo ad Regem Regum prius, & Saluatorem noſtrum, & poſtea veniam ad tyrannum Regem noſtrum. Illico intrauit Eccleſiam noſtri Saluatoris, & induit ſe ſacris Pontificalibus indumentis, & celebrato Domini myſterio, ſic ab Eccleſia indutus exijt, & ad locum vbi taurus erat ante fores palatij Regis, vbi ferè omnes Aſtures conuenerant ad ſpectandum, venit Tunc Rex, taurum dimitti præcepit. Il-*

le

Digitized by Google

le autem velociter cucurrit, & cornua in manu Episcopi dimisit, & reuersus multos derisores interfecit: postea syluas vnde venerat petijt. Episcopus itaque ad Ecclesiam reuersus, cornua quæ in manibus tenebat ante altare nostri Saluatoris proiecit, & tres illos seruos Chadonem, Ansionem, & Zadonem excommunicauit, et orauit, & dixit: quod de semine eorum, vsque in finem mundi quidam essent leprosi, & alij cæci, & alij claudi, & alij manci, propter crimen falsum, quod imposuerant ei. Et maledixit Regi, & dixit, quod in semine eius surrexisset palam cunctis viuentibus hoc scelus. Deinde Episcopus exutus sacris vestibus noluit vltra videre tyrannum illum, sed mansit ibi in eadem sede quatuor diebus, & secunda feria post Pascha ab Oueto cum suis exiuit, & in valle Prauiarensi ad Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ venit, & ibi mansit. Quo loco infirmitate percussus corpus, & Sanguinem Domini sumpsit, & quarta feria illucescente die spiritum Domino tradidit. El Arçobispo Don Rodrigo lib. 5. c. 13. en la vida de Don Bermudo. *Accidit autem, quod tres serui de familia Ecclesiæ Sancti Iacobi, quorum vnus vocabatur Zadon, alter Cadon, alter Ansilon apud Regem Dominũ suum Athaulphum de crimine pessimo accusarent; & quod etiam promiserat Sarracenis se legem Mahometicam susceperturum, & Gallettiam traditurum. Rex autem credidit, eo quod esset filius illius Principis, qui Regi Sancio in pomo mortis poculum propinarat. Cumque prædictus Episcopus vocatus ad curiam quinta feria ante Pascha venisset Ouetum, consulentibus sibi aliquibus, vt antequam Ecclesiam descenderet, se Regis conspectu præsentaret. Episcopus constanti animo sic respondit, quod prius se præsentiæ Saluatoris omnium exhiberet, & post in tyranni præsentia compareret: intransque Ecclesiam Saluatoris, illicò indutus sacris vestibus diuina of-*

ficia

ficia celebrauit. Rex autem taurum ferocem præceperat adduci, & in uenientem Episcopum deseuiret. Sed Episcopus innocens cũ talia præsensisset, consummatis officijs, ad locũ vbi taurus æstuans mugiebat, accessit intrepidus: & mox taurus ad Episcopum veniens, cornua in manibus eius dimisit, quibus dimissis ad montem vnde venerat remeauit. Episcopus autem cornua, quæ sibi taurus demiserat, coram altari deponens Domino Saluatori cum cæteris fidelibus soluit laudes; actores verò falsæ suggestionis, & eorum semine maledicto coarctans, ad exemplum Dauid, qui pro morte Abner innocui Ioab cum semine condemnauit sententialiter sic profatur: de semine Zadon, Cadon, & Anstlon non deficiat leprosus, & claudus, cæcus, & mancus, vilis, & tenens fusum. Lucæ Tudensis Chronicon mundi. Era M.XX. hablando de Don Bermudo. *Vnde tres fertui Ecclesiæ Sancti Iacobi Apostoli, quorum nomina hæc sunt, scilicet, Zadon, Cadon, & Ansilon, accusauerunt apud eum falsò Dominum suum Adulphum Episcopum de criminibus pessimis, et quod promiserat Agarenis se Sarracenum futurum, & eis totam terram Galletiæ traditurum. Rex verò indiscretè credidit tribus falsis testibus, & iussit velociter Iacobensem Episcopum ad se venire Ouetum. Prouocabat Regem hoc magis credere, quia idem Episcopus filius fuerat illius Gundisalui ducis, qui Regi Sancto dederat venenum in pomo. Iussit itaque Rex quærere taurum ferocissimum ad interficiendum dictum Episcopum. Pontifex verò in die cœnæ Domini, sicut sibi præceptum fuerat, venit Ouetum. Cui milites Regis dixerunt, vt prius veniret ad Regem, quàm Ecclesiam intraret. Ipse autem fultus à Domino dixit: Ego prius ibo ad Regem Regum Saluatorem meum, & postea veniam ad tyrannum Regem vestrum. Illico intrauit Episcopus Ecclesiam nostri Saluatoris,*

sciens

ſciens quod futurum erat, & induit ſe ſacris pontificalibus indumentis, & celebrato Diuino myſterio, ſic ab Eccleſia indutus exijt, & ad locum vbi erat taurus venit ante fores Palatij Regis, vbi ferè omnes nobiles Aſtures conuenerant ad tractandum in Curia Regis contra Sarracenos, qui regnum Legionenſe deuaſtabant. Tunc Rex taurum dimitti præcepit. Taurus autem velociter cucurrit, & cornua in manu Epiſcopi dimiſit, & reuerſus multos deriſores interfecit, & poſtea ſiluas, vnde venerat, petijt. Epiſcopus verò ad Eccleſiam reuerſus, cornua quæ in manibus tenebat, ante altare noſtri Saluatoris proiecit, & Cadonem, & Zadonem, & Anſilonem excommunicauit, & orauit voce clara dicens: Quod de ſemine eorum, vſque in finem mundi quidam eſſent leproſi, alij cæci, alij claudi, alij manci propter crimen falſum, quod impoſuerant ei. Por eſto ſe echarà de ver como fueron dos los Athaulphos, pues huuo del vno al otro mas de ciento, y diez años, y como el que echò el toro al Obiſpo fue Don Bermudo el ſegundo. Y no Don Ordoño primero, como el Padre Mariana quiere.

MARIANA.

EL MISMO PADRE en el lib. 8. cap. 3. y 5. *año de nouecientos, y veynte, y tres en la vida del Rey Don Fruela ſucceſſor del Rey Don Ordoño el ſegundo, eſcriue en eſte cap. 3. como los Caſtellanos eligieron por ſus Iuezes à Nuño Raſura, y à Lain Caluo: como Nuño Raſura tuuo vn hijo, que ſe llamò Gonçalo Nuño, que tuuo el miſmo cargo de Iuez que ſu Padre, y casò con Doña Ximena: y deſte matrimonio naciò el Conde Fernan Gonçalez. Y en el cap. 5. año de nouecientos, y veynte, y ſeys, y*

porque los años no ſon vſuales ſino emergentes, deue ſer dos años, y medio deſpues de la election de los Iuezes, eſcriue eſtas palabras. En el miſmo tiempo volaua por el mundo la fama de Fernan Gonçalez Conde de Caſtilla. El nombre, y titulo de Conde, porque ſu Padre ſolamente lo tuuo de Iuez, no ſe ſabe ſi lo tomò con conſentimiento de los Reyes de Leon, ò, lo que parece mas veriſimil, por voluntad de ſus vaſſallos que le quiſieron honrar.

ADVERTENCIA.

AQui el Padre Mariana peca contra la ley de naturaleza, y de la Hiſtoria: porque ſi à Nuño Raſura en el año de nouecientos, y veynte, y tres le eligieron por Iuez en Caſtilla, y la gouernò como tal, ſeñal es que lo huuo de hazer en tiempo, el qual tiẽpo ni el, ni el Arçobiſpo Don Rodrigo no lo ſeñalan; ſino en el lib. 5. cap. 2. dize el Arçobiſpo, que Nuño Raſura ſiendo Iuez de Caſtilla, tenia vn hijo mancebo, que ſe llamaua Gonçalo Nuñez: con el qual, para q̃ ſe criaſſen, truxo Nuño Raſura los hijos de los principales Caſtellanos, que fue cauſa de obligarlos à Padres, y à hijos para que le amaſſen como à Señor, y que como creciesſe Gonçalo Nuñez, y fuesſe hecho ſoldado, el qual exercitaua la guerra valeroſamente, y muerto ſu Padre Nuño Raſura, le eligieron por Iuez, ayudandole los que ſe hauian criado con el, y casòſe con *Doña* Ximena, y huuo della à Fernan Gonçalez. De ſuerte que ſi Nuño Raſura quando le eligieron por Iuez tenia à Gonçalo Nuñez, ſu hijo moço por caſar, con el qual ſe eriaron los hijos de los

los nobles de Caſtilla. Y deſpues de muerto el Padre ſe casò, y le ſuccediò en el Iuzgado de ella; por lo menos para todo paſſarian quatro años. Pues como pudo ſer que dentro de dos años, y medio deſpues de electo Nuño Raſura por Iuez, fueſſe el Conde Fernan Gonçalez ſu nieto, hijo de Gonçalo Nuñez, Conde de Caſtilla? Y que ſu fama volaſſe por el mundo, y mataſſe eſte año hombre à hombre, y cuerpo à cuerpo al Rey Don Sancho Abarca de Nauarra como el Padre Mariana eſcriue? pues aun no era caſado Gonçalo Nuñez ſu Padre. Y para tener vno fama por el mundo hà de hauer hecho muchas hazañas antes, las quales ſon cauſa, que ſean conocidos los Principes cuyas ſon en el mundo. Y eſto todo no podia ſer dentro de dos años, y medio de la election de Nuño Raſura, y caſamiento de Gonçalo Nuñez ſu hijo, y creſcimiento de Fernan Gonçalez, pues hauia de tener por lo menos 20. años, pues matò cuerpo, à cuerpo al Rey Don Sancho Abarca de Nauarra. Todo lo qual repugna à la miſma naturaleza. Y conſta mas la falſedad deſto por los Priuilegios, que el miſmo Conde antes deſte tiempo deſpachò, vno de los quales trae Ambroſio de Morales en el lib. decimo quinto cap. 37. en el reynado del Rey Don Garcia en la fundacion de San Pedro de Arlança, y acaba deſta manera: Reynando Nueſtro Señor Ieſu Chriſto por derecho eterno, y rigiendo el Reyno de Leon el Rey Don Garcia. Deſpues ſigue aſſi la confirmacion. Yo el ſobredicho Fernan Gonçalez con mi muger Sancha, que mandamos hazer eſte teſtamento, con nueſtras proprias manos lo confirmamos delante de los teſtigos. Yo Munia Doña Condeſſa confir-

mo lo que mis hijos hazen. Yo Ramiro Gonçalez confirmo lo que hazen mis hermanos. Luego confirman todos eſtos Abbades, Sebaſtiano, Alamiano, Siſebuto, y Apli, y otro Siſebuto. Los Caualleros confirmantes ſon eſtos, Moſſalo Diaz, Fernando Saſſa, Aſſo Gonçales, Nuño Aluarez, Vela Nuñez, Rodrigo Guſtios, Rodrigo Diaz, Eſtrino Diaz, Aluaro Ayſel, Falcon Falconez, Obeco Tellez, Yeyla Ouequez, Fernando Ouequez, Diego Ouequez. El Rey Don Garcia fue hijo de Alfonſo el Magno, por muerte del qual ſuccediò en el Reyno Don Ordoño el ſegundo, el que matò los Condes. Y à Don Ordoño ſuccediò Don Fruela en cuyo tiempo eligieron à Nuño Raſura por Iuez de Caſtilla. De manera que ſegun la cuenta del Padre Mariana antes fue Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez, y caſado con Doña Sancha, que eligieſſen por Iuez à ſu Abuelo Nuño Raſura, y ſu Padre ſe caſaſſe con Doña Ximena. De mas que Eſteuan de Garibay en el cap. 9. de los Condes de Caſtilla trae otro priuilegio del Conde Fernan Gonçalez de la Era de nouecientos, y cinquẽta, y tres, que es del año de Chriſto de nouecientos, y quinze, que es en tiempo de Don Ordoño el ſegundo, dado à los Infançones, que aſſi llamauan à los hijos de algo de Caſtilla, y à la gente del Pueblo del lugar de Beruia, y de barrio de San Saturnino, ſiendo à ello preſente el venerable Don Diego Obiſpo de la Igleſia de Santa Maria de Valpueſta. El qual priuilegio eſtà en el Monaſterio de San Millan de la Cogulla. Conſta por eſte priuilegio como antes que eligieſſen à ſu Abuelo por Iuez (ſegun la cuenta, que lleua el Padre Mariana) era Conde proprietario en Caſtilla,

pues

pues dà fueros à los hijos de algo, y pecheros de los lugares de Caſtilla. Y conſta lo miſmo de otro priuilegio, que trae el miſmo Garibay lib. 9. cap. 27. del Compendio hiſtorial de Heſpaña, dado por el Conde Fernan Gonçalez al Monaſterio de Sancto Domingo de Silos de la Orden de San Benito, hecho en tres de las Calendas de Iunio de la Era de nouecientos, y cinquenta, y ſiete, que es à treynta de Mayo del año del nacimiento de nueſtro S. de nouecientos, y diez, y nueue; donde el Conde Fernan Gonçalez, otorgando donacion de las Tierras, y terminos de ſu comarca, dize hazer la donacion reynando en Leon el Rey Don Ordoño, y ſiendo Conde de Caſtilla el miſmo Conde Fernan Gonçalez, y la Condeſſa Doña Sancha ſu muger. Por eſto ſe verà que ſegun la cuenta, que el Padre Mariana lleua en ſu Hiſtoria viene à viuir primero, y à ſer Conde de Caſtilla Fernan Gonçalez, que elijan à ſu Abuelo Nuño Raſura por Iuez, y ſu Padre Gonçalo Nuñez ſe caſe con Doña Ximena Madre del Conde Fernan Gonçalez. Todo lo qual repugna la miſma naturaleza.

MARIANA.

EL dicho Padre Mariana en el lib. 9. cap. 13. año de mil, y ſetenta, y ſiete. *El Conde Don Ramon falleciò en Barcelona en cuya Igleſia mayor le ſepultaron. La qual el miſmo deſde los cimientos leuantò los años paſſados. El entierro, y las honras fueron quales ſe puede penſar, con toda mueſtra de mageſtad, y ſolemnidad. Dexò diuidido ſu Eſtado entre dos hijos ſuyos. El mayor ſe llamò Don Berenguel, el ſegundo Don Ramon caueça de eſtopa: La cauſa del qual apellido de ſuſo queda-*

de-

declariada. Su gentileza, y apoſtura, y las coſtumbres muy compueſtas, y agradables fueron occaſion de ganar las voluntades aſſi del pueblo, como de ſu Padre, en tanto grado, que ſin embargo que era hijo menor, quedò nombrado por Conde de Barcelona, mejoria que le fue perjudicial, y le acarreò la muerte como luego ſe dirà.

En el cap. 15. del miſmo libro año de mil, y ochenta, y dos: *Eſto paſsò el año de Chriſto de mil, y ochenta, y dos. en el qual año Don Ramon Cabeça de Eſtopa Conde de Barcelona, cerca de vn pueblo llamado Percha, pueſto entre Oſtarlito, y Girona, fue muerto aleuoſamente. Su miſmo hermano Don Berenguel le parò à quella celada, yendo camino de Girona, y le hizo matar. Eſtaua mal enojado con el deſpues que ſu Padre ſin embargo, que era hijo menor ſe le antepuſo en el Eſtado de Barcelona. Diſſimulòlo al principio, y moſtrò ſentimiento por la muerte de ſu hermano; però como quier que ſemejantes maldades pocas vezes ſe encubran, ſabido el caſo, cayò en aborrecimiento de la gente, tan grande que no ſolo no alcançò lo que pretendia; antes por fuerça le priuaron de lo que era ſuyo. Lo que le quedò de la vida, paſsò miſerablemente, pobre, deſterrado, y vagabundo. Y aun ſe dize que de repente perdiò la habla en Hieruſalem, dò los años adelante fue à la conquiſta de la tierra Sancta, y allì le ſobreuino la muerte.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como Don Ramon Berèguel cabeça de eſtopa no fue hermano ſegundo de Don Berenguel Ramon ſino antes hermano mayor. Lo ſegundo, como antes fueron Condes de Barcelona, y ambos la gouernaron juntos

tos con ygual poder en el Condado. Lo tercero, como deſpues de muerto Don Ramon Berenguel, no deſterraron los Catalanes à Don Berenguel Ramon ſu hermano, ſino antes fue tutor de ſu hijo. Quanto à lo primero de que fue hijo mayor, quiero poner aqui vn pedaço del homenage de fidelidad, que vn Caualleio principal llamado Ramon Eſinuerto preſtò al Cõde Don Ramon Berenguel el viejo, Padre de ambos, y à la Condeſſa Doña Almodis ſobre el Caſtillo de Erapruñan, que eſtà en el archiuo Real de Barcelona, en el primer libro de los feudos à folio 323. en el qual deſpues de hauer hablado con el Conde Don Ramon Berenguel el viejo, dize eſtas notables palabras: *Si verò tu prædicta Almodis, & Petrus Raymundi filius iam dicti Comitis ſuprauixeritis, ad iam dictum Comitem Raymundum, ſimiliter ego Raymundus Eſimberti prædictus attendam tibi iam dictæ Almodi Comitiſſæ præſcriptam poteſtatem de iam dicto Caſtro Eraprunnano tanto tempore, quanto iam dictus Raymundus Comes dimiſerit tibi prædictæ Almodi ipſam baiulian de prædicto Petro Raymundo filio iam dicti Comitis. Et de illo tempore in antea ego prædictus Raymundus Eſimberti ſimiliter attendam præſcriptam poteſtatem de iam dicto Caſtro ad iam dictum Petrum Raymundum ſi viuus fuerit ipſe Petrus Raymundi. Si verò ipſe Petrus Raymundi mortuus fuerit, ego prædictus Raymundus Eſimberti ſimiliter attendam tibi prædictæ Almedi Comitiſſæ, & Raymundo filio iam dicti Comitis, & tuo, ipſam poteſtatem de iam dicto Caſtro Eraprunnano omni tempore. Et ſi iam dictus Raymundus filius iam dicti Comitis, & tuus mortuus fuerit, ego prædictus Raymundus Eſimberti ſimiliter attendam prædictam poteſtatem de prædicto Caſtro tibi prædictæ*

dicte Almodi, & Berengario filio iam dicti Comitis, & tuo.
Por eſte inſtrumento de fidelidad ſe conoce como Don Ramon Berenguel era mayor, que Don Berenguel ſu hermano, pues en vida de ſu miſmo Padre primero jura fidelidad à Don Pedro Ramon hijo mayor del dicho Conde, que aun viuia entonces quando eſte homenage ſe hazia: y deſpues de el muerto à Don Ramon Berenguel, y deſpues de el à *Don* Berenguel Ramon ſu hermano. Demas que en el Teſtamento, que el Padre de ambos hizo quando ſe queria morir, que eſtà en el Archiuo Real de Barcelona en el primer libro de los feudos en el fol. *483.* con no dexar al vno mas que al otro vn alfiler, primero nombra à Don Ramon Berenguel, que à Don Berenguel Ramon. Quanto à lo ſegundo de que ambos fueron Condes de Barcelona, dexalos ſu Padre en el Teſtamento ſeñalado arriba à ambos los dos hijos por herederos vniuerſales de todos ſus Eſtados, y del Condado, y Ciudad de Carcaſſona, ſin priuilegiar à *Don* Ramon Berenguel hermano mayor en vna paja mas que al otro: y quiere que ſean executores del dicho Teſtamento treze Caualleros de los mas principales de ſus Eſtados, que fueron Geraldo Aleman, Vda Lardo, Bernardo de Melan, Guillermo Ramon Seneſcal, Guillermo Bernardo de Odena, Ramon Vvifredo de Oloſt, Dalmacio Bernardo, Bernardo Ramon de Camaraſa, y Guillermo ſu hermano, Miron Foget, Gerardo Guillem, Bernardo Ramon de Barcelona, Ramon de Ramõ, y *D*eodato Bernardo. Por eſte teſtamento fueron ambos Condes de Barcelona juntamente, y ſe partieron los Eſtados por yguales partes, interuiniendo en ello los grandes

del

Digitized by Google

del Condado. El negocio fue difficultoſo, y que tuuo neceſſidad de tiempo para hazerſe. Primeramente luego al principio el Conde Don Ramon Berenguel, como mayor que era para aſſegurar à ſu hermano Don Berenguel, y aquietarlo, interuiniendo en ello el Obiſpo de Barcelona Vmberto, y el de Girona, y los Vizcondes de Girona, y Cardona, y otros Caualleros, partiò los Eſtados con el por yguales partes, de la manera que el Conde ſu Padre lo hauia diſpueſto en el teſtamento. Los papeles deſto eſtan en el archiuo Real de Barcelona, en el armario general de Catalunia, en el ſaco B. en el numero dozientos, y cinquenta, y quatro. Luego Don Ramon Berenguel començò à cumplir eſto; Y de mas deſto le diò vn inſtrumento de nueuo en diez, y ocho de Iunio del año de diez, y ocho del reyno de Philippo, que fue el de mil, y ſetenta, y ocho, de ſerle fiel amigo, y ayudalle en todo lo que poſſeya: Y le diò en rehen, y como tributario al Rey Moro Almudafar, con la parte que le pertenecia de las parias, preſentes, dones, y vſajes que Almudafar hauia hecho al Conde ſu Padre, y deſpues de ſu muerte à ellos. Hallaronſe preſentes à eſte concierto Ponce Gerardo Vizconde de Girona, y Ramon Folch Vizconde de Cardona. Eſtos papeles eſtan en el archiuo Real de Barcelona, en el armario general de Cataluña en el ſaco B. en el numero dozientos, y ſetenta, y ſeys. A veynte, y ſiete de Mayo del año ſiguiente llegò la particion à ſer entre los Condes tan puntual, que haſta en el morar en el Palacio de Barcelona, ſe partiò entonces entre los dos; diſponiendo, que el vn Conde moraſſe en el deſde ocho dias antes de Pentecoſtes haſta ocho dias an-

tes de nauidad, y el otro viuieſſe en el deſde ocho dias antes de nauedad haſta otros tantos antes de Pentecoſtes: y que mientras el vno eſtuuieſſe en el dicho Palacio por el dicho tiempo, moraſſe el otro en las Caſas de Bernardo Ramon, y tuuieſſe entonces el Caſtillo del puerto, que es el que eſtà en Monjuique à la parte de Poniente; como ſe hallarà en el archiuo Real de Barcelona, en el armario del arraual en el ſaco A. numero ochocientos, y nouenta, y ſeys; que contiene el inſtrumẽto publico de la particion, cuyas poſtreras palabras ſon las que ſe ſiguen. *Laudauerunt, vt vnus Comes ſtet in palatio Barchinonæ ab octo diebus ante Pentecoſten, vſque ad octo dies ante natale Domini, & alius ſtet ibi ab octo diebus ante natale Domini, vſque ad octo dies ante Pentecoſten; ità vt hæc feſtiuitas prima Pentecoſten ſit primum ius ſtationis: & laudauerunt, vt quando vnus ex prædictis Comitibus ſteterit in Palatio infra præſcriptum terminum, alius ſtet in domibus Bernardi Raymundi, & tunc teneat ipſum caſtrum de Port, & omnem eius dominicaturam diuidant per medium.* De donde conſta todo lo dicho, y que ambos los dos hermanos eran juntamente Condes de Barcelona. Y de aqui es, que haziendo los dos donacion del Caſtillo de Anglerola en veynte, y ſeys de Iunio del el miſmo año à Berenguer Gondebaldo como eſtà en el archiuo Real de Barcelona, en el libro primero de los Feudos en el fol. ciento, y ſetenta, y quatro. El principio del inſtrumento de la donacion es eſte: *Nos duo fratres Comites Barchinonenſes, Raymundus ſcilicet, & Berengarius Raymundi &c.* De mas deſto el archiuo Real de Barcelona en el armario general de Cataluña en el ſaco C. en el numero treſcientos, y quarenta,

y ſeys

y seys ay la donacion, que el Conde Don Ramon Berenguel hizo al Conde Berenguel su hermano en diez de Deziembre del año veynte, y vno del Reyno de Philippo, que fue el de mil, y ochenta, y vno del Castillo de Barberan, y de la mitad de la Ciudad de Carcassona, como su Padre hauia dispuesto en el Testamento.

Lo tercero, que los Catalanes no desterraron à Don Berenguel Ramon, por hauer muerto à su hermano, sino antes fue tutor de su hijo: El año en que succediò la muerte de Don Ramon Berenguel fue el de ochenta, y dos como el Padre Mariana quiere. Y en el archiuo Real de Barcelona en el armario general de Cataluña en el Saco C. en el numero trescientos, y ochenta, y ocho, y en el de quatrocientos, y quinze estan los papeles en los quales se vee como Don Berenguel Ramon tomò la tutela de su sobrino, en compañia de vn Cauallero principal llamado Don Bernardo Guillelm de Queralt por espacio, y tiempo de onze años, en el veynte, y seys del Reyno de Philippo, que fue el de mil, y ochenta, y seys, quatro despues de la muerte de su hermano: Y que Ponce Vizconde de Girona, y Gerardo Ponce su hijo le dieron la possession del honor de la tutoria del dicho menor; interuiniendo en ello el Obispo de Vique Don Berenguel. De mas desto en treze de Nouiembre del año treynta del Reyno de Philippo, que fue el de mil, y ochenta, y nueue, hallandose presentes muchos Caualleros, y entre ellos el Conde Vuifredo, Arnaldo Miron de San Martin, hizo lo mismo de todos los honores, que tenia encomendados por el Conde muerto. Es à saber de los Castillos de Erapruñan, y de Olerdo-

la, obligandoſe à entregarſelos ſiempre que quiſieſſe, para eſtar en ellos, y pelear deſde allì, y gozarlos en todo, y por todo, mientras tuuieſſe la tutela, ò baylia de ſu ſobrinito Ramon Berenguel. Eſte inſtrumento eſtà en el archiuo Real de Barcelona, en el armario del Arabal, en el numero mil, y ciento, y quarenta, y quatro; parte del qual ſon eſtas palabras: *Hæc ſupraſcripta conuenientia conuenit Arnaldus Mironis, vt teneat eam ſuo ſeniori Comiti Berengario, vſq; ad illum terminum in quo habet acceptam Baiuliam ſui nepotis, & ſui honoris, cum alijs ſuis bonis hominibus. Tranſacto verò præſcripto termino, ſi filius Raymundi Berengarij viuus fuerit, fiat Arnaldus Mironis abſolutus ex præſcripta conuenientia, & inter tantum habeat ibi Comes omnem ſuum Senioraticum, poteſtates, atque dominaturas, ſicut ſupraſcriptum eſt per fidem, ſine vllo enganno. Si verò infra præſcriptum terminum baiula obierit filius Raymundi Berengarij, ſolidamente adiuuet ei Arnaldus Mironis ex ſupradicto honore contra cunctos homines.* Y en el año de mil, y noüenta aun era tutor del Sobrino, y Conde de Barcelona. Veeſe eſto en vna conceſſion, que hizieron ſobrino, y tio, llamandoſe ambos Condes de Barcelona, à Bernardo Vdalardo, y à Perſidia ſu muger de ciertas caſas contiguas al palacio Condal de Barcelona: La qual eſtà en el archiuo pequeño del Cabildo de Barcelona. Siendo pues aſſi que Don Berenguel Ramon ocho años deſpues de la muerte de ſu hermano era tutor de ſu ſobrino, y Conde de Barcelona, mal pudo ſer echado de Cataluña luego que matò à ſu hermano, come el Padre Mariana quiere. Segun eſto, y lo arriba pueſto ſe verà como Don Ramon Berenguel no fue hermano ſegundo ſi-

no

Digitized by Google

no hermano mayor. Lo ſegundo como ambos juntos fueron Condes de Barcelona. Lo tercero como deſpues de muerto Don Ramon Berenguel los Catalanes no deſterraron à Don Berenguel Ramon ſu hermano, ſino antes fue ayo de ſu hijo, y Conde de Barcelona.

MARIANA.

EL dicho Padre Mariana en el lib. 10. cap. 8. hablando de la Reyna doña Vrraca de Caſtilla. *Menos probabilidad tiene cierta hablilla, que anda entre gente vulgar: es à ſaber que de la Reyna, y del Conde de Candeſpina nacio vn hijo llamado Don Fernando, al qual por ſu nacimiento, y ſer baſtardo llamaron Hurtado.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como no es hablilla del pueblo, como el Padre Mariana quiere; ſino opinion de Auctores los mas graues de aquel tiempo. El Arçobiſpo Don Rodrigo, (que el Auctor de mas auctoridad de los tiempos que agora vamos tratando, por ſer eſto ſuccedido en tiempo de ſus aguelos) en el lib. 7. cap. 2. dize eſtas palabras formales: *Vnde Comes quaſi de matrimonio iam ſecurus cæpit agere bella regni, & pro viribus Aragones propulſare, & genuit ex Regina filium furtiuè, qui dictus fuit Fernandus Furatus. Interim autem quidam Comes Petrus de Lara Reginæ gratiã clandeſtinè procurabatur, quod voluit impetrauit, vt exitus comprobauit &c.* Y la Cronica general de Eſpaña en el cap. 4. de

la

la quarta parte: *Epues que la Reyna ſe partiò del Rey de Aragon, y ſe moraua y à en Caſtilla, el Conde Don Gomez de Candeſpina andaua por caſar con ella, aſſi como yà oyſtes, de como fuera fabrado en dias del Rey Don Alonſo. Y entretanto el andando con ello, la Reyna conſentiò al Conde lo que quiſo en poridad, mas non por caſamiento. empero el Conde Don Gomez teniendoſe por ſeguro del caſamiento por eſto que abie yà con la Reyna, andaua yà por el Reyno como por mayor, y por ſeñor, y echaua de la Tierra los Aragoneſes quanto pudie, y ouo de la Reyna Doña Vrrata vn fijo à furto, que ouo nombre Don Ferran Furtado. El Conde Don Pedro de Lara otro ſi ganò entonces en ſu poridad al amor de la Reyna, y fizo en ella lo que quiſo &c.*

Vna Cronica manuſcripta en pergamino antiquiſſima, que por la letra, y la antiguedad de ella ſe conoce, que hà mas de 300. años que ſe eſcriuiò. La qual comiença deſde el Rey Don Ramiro el primero, y acaba haſta el Rey Don Fernando el Sancto, y ſe conſerua en la libreria del Condeſtable de Caſtilla; Que es de los que dexò en Medina de Pumar el gran Conde de Haro en tiempo del Rey Don Iuan el ſegundo; dize eſtas palabras formales: *En Caſtella, ò Conde Don Gomez, que hauedes oydo foy falando con ella en poridade, & ella conſentiu, mais non por raiçon de caſamento, & ò Conde rendoſe por ſeguro que caſaria con ella, pois que conſentira. Andaua per ò Reyno por mayor, & deiſaba os Aragoneſes da terra quanto mais podea, & auue enton en à Reyna vn fillo, à que decian Fernan Furtado, &c.* Otra Hiſtoria manuſcripta, cuyo titulo es: Libro eſcripto por Martin Fernandez de Bonifaz notario para el Conde

de de Haro Don Pedro de Velasco: acabò sè de escriuir à diez, y seys dias de Febrero año de 1432. escripto en pergamino, y en papel, de la libreria de Medina de Pumar, que oy està en la del Condestable de Castilla; hablando del Conde Don Gomez: *El Conde hauiendose por seguro que casaria con ella, pues que le consentiera, andaua por el Reyno por mayor, y echaua de la tierra los Aragoneses, à esso quel podia. Este Conde ouo en la Rayna vn fijo, que ouo nombre Fernant Furtado. Otrosi el Conde Don Pedro de Lara ouo amor della, en tal guisa que fizo della lo que à el plugo.* Por esto verà el Padre Mariana como no es hablilla del pueblo, que la Reyna tuuiesse vn hijo llamado Fernan Hurtado; pues lo dizen los mas graues, y mas antiguos authores de España, concordando todos en ello, sin hauer ninguno, que lo contradiga de aquellos tiempos. Y entre ellos el mismo Rey de Castilla successor suyo, el qual hauia de defender la honra de su antepassada, pues succedia de su sangre, y en sus Reynos.

MARIANA.

EL mismo Mariana en el lib. 11. cap. 12. *La muerte de Hugo fue à veynte, y dos de Abril del año yà dicho, que fue otrosi año señalado por la muerte de Sancto Thomas Cantuariense: al qual por la misma causa mataron ciertos Sacomanos malamente en Inglaterra dentro de su Iglesia. Canonizòle, y pusole en el numero de los Sanctos, Alexandro Tercero, como à martyr muerto injustamente. Y parece que en España se le començò à hazer luego honra como à Sancto: pues consta de antiguas memorias,*

Digitized by Google

morias, que en la Igleſia mayor de Toledo no mas de ſeys años adelante ouo altar con nombre de Sãcto Thomas. Al qual el Conde Don Nuño, y ſu muger Doña Tereſa dotaron de los heredamientos, que tenian en Alcabon. Lo qual entiendo ſe hizo por reſpecto de la ſanctidad del Martyr, y por agradar de camino à la Reyna, que era natural de aquella tierra, y hermana del Rey Henrique tercero, que le hizo matar &c.

ADVERTENCIA.

PRobarè como Don Henrique Rey de Inglaterra no hizo matar à Sancto Thomas Arçobiſpo de Canturia. Rogerio de Hoveden, author de aquellos tiempos, en la parte poſtrera de ſus Annales, en la vida de Henrique Segundo pone la purgacion, que el miſmo Rey hizo ante los Legados de el Papa Alexandro tercero, cuyas palabras ſon eſtas: *Henricus Rex Angliæ pater, & Henricus Rex filius eius, & Rotrodus Rothomagenſis Archiepiſcopus, & omnes Epiſcopi, & Abbates Normanniæ conuenerunt apud Abrineam Ciuitatem, in præſentia Theodini, & Alberti Cardinalium, in quorum audientia Rex Angliæ pater, quinto Calendarum Octobris, feria quarta, feſto Sanctorum Coſmi, & Damiani Martyrũm, in Eccleſia Sancti Andreæ Apoſtoli purgauit innocentiam ſuam coram prædictis Cardinalibus, & omni clero, & populo, præſtito ſacramento, ſuper Sanctorum Reliquias, & ſuper ſacroſancta Euangelia, quod ipſe nec præcepit, nec voluit, quod Archiepiſcopus Cantuarienſis occideretur, & quando audiuit vehementer inde doluit.* Y el miſmo Rogerio pone mas à baxo la Epiſtola de los miſmos Cardenales, que le tomaron el juramento

mento al Rey Henrique para el Arçobiſpo de Rauenna: en la qual eſtan eſtas palabras: *Primùm itaque ſuper morte Sanctæ memoriæ Thomæ quondam Cantuarienſis Archiepiſcopi, non de noſtra exactione, ſed de propria voluntate tactis Sacroſanctis Euangelijs, ſuam conſcientiam expurgauit, iurans ſcilicet, quod nec præcepit, nec voluit, quod idem Archiepiſcopus occideretur, & quando audiuit vehementer doluit. Quia verò quod factum fuerat, ex ſua occaſione factum eſſe timebat, de ſatisfactione paranda tale præſtitit iuramentum.* Pedro Blecenſe en la Epiſtola 66. al Arçobiſpo de Palermo, en la qual eſcuſa al Rey Henrique de eſta muerte, y lo defiende por eſtas palabras: *Quod autem de morte beati Martyris quæritis, in verbo Domini, & in ordine Diaconi vobis dico, me nullo modo habere in conſcientia, ipſum huius rei culpabilem extitiſſe. Huiusq; fidem pleniſſimam facient Dominus Theodinus Portuenſis Epiſcopus, & Dominus Albertus Cancellarius, qui propter hoc in partibus noſtris legatione fungentes explorauerunt, & innocentiam viri cognouerunt, atque ſub vmbra illius hoc à quibuſdam attentatum fuiſſe, totamq; hanc iniquitatem à Sanctuario proceſſiſſe. Accepta ſi quidem ab eis canonica purgatione illius, illi de mandato Summi Pontificis publicè ſententiauerunt eum ab hoc crimine coram Deo, & hominibus eſſe innoxium. Et in quoſdam magnates, quorum malitiam in hac parte manifeſtè conuicerant, notam infamiæ retorſerunt.* Pedro de Vualſinga en la Ypodigma Neuſtriç:

Annus millenus centenus ſeptuagenus:
Primus erat Primas quo ruit enſe Thomas.

Rex Angliæ moralatur apud Argentoniũ in Normannia, cum ad eius notitiã rumor infauſtus de nece Sancti Thomæ Cãtuarienſis

T Ar-

Archiepiſcopi, quibuſdã perferẽtibus penetrauit; qui ſtatim inprimis nefandi ſermonis initijs, ad omnia lamentationũ, & miſeriarum genera conuerſus, Regiam prorſus maieſtatem quaſi cilicio, & cinere commutauit. Octauo Idus Auguſti Rex pater Regis appulſus eſt in Angliam &c. Y mas à baxo. *Poſtquàm Rex Anglorum appulſus eſt in Normanniam, vbi cùm ſub feſtinatione veniſſet ad Apoſtolicæ ſedis Legatos, iurauit mortem gloriofiſſimi Martyris Thomæ nec voluntate ſua, nec conſcientia perpetratam fuiſſe, nec ſuo artificio requiſitam. In facie igitur Eccleſiæ ſolemniter abſolutus, promiſit quod ab inſtanti feſto Penteçoſtes vſque in annum tantam pecuniam daret, vnde poſſent ducenti milites conduci ad defenſionem terræ Ieroſolimitanæ per annum. Et multa alia, quæ ſcribuntur plenius in vita S. Thomæ.* Por eſto verà el Padre Mariana como no le mãdò matar Henrique ſegundo à Sancto Thomas Arçobiſpo de Canturia, ſino que ſin ſaberlo el, le mataron.

MARIANA.

EN el libro 11. cap. veynte, y vno, eſcriue el miſmo Padre Mariana: *Eſtas coſas ſuccedian en Eſpaña en el tiempo, que el Rey Henrique de Inglaterra, en proſecucion de la guerra, que emprendiò en Francia, con que mucho tiẽpo trabajò aquella Prouincia, en el cerco, que tenia ſobre Limoges Ciudad muy fuerte; fue muerto con vna Saeta que le tiraron deſde los adarues. Succediò en el Reyno ſu hermano de Padre, y madre llamado Iuan. Philippe, por ſobre nombre Auguſto, Rey de Francia, con intento de derribar al nueuo Rey, y desbaratar ſus intentos, antes que cobraſſe fuerças: &c.*

AD-

Digitized by Google

ADVERTENCIA.

PRobarè como Iuan no ſuccediò à ſu hermano Henrique, ſino à ſu hermano Ricardo por ſer yà muerto antes, y ſer Ricardo el muerto del Saetaço en Limoges. Rogerio de Ouden en la poſtrera parte de ſus Annales: *Interim Vuidomarus Vicecomes de Limoges inuento magno theſauro auri, & argenti in fundo ſuo, miſit inde Richardo Regi Angliæ Domino ſuo partem non modicam. Sed Rex eam refutauit, dicens ſe debere totum illum Theſaurum habere de iure donationis ſuæ; quod prædictus Vicecomes nullo modo concedere voluit. Venit ergo Rex Angliæ cum exercitu magno in partes alias ad prædictum Vicecomitem debellandum: obſeditq; Caſtellum ſuum, quod dictum Chaluz, in quo ſperabat theſaurum illum eſſe abſconditum: & cùm milites, & ſeruientes, qui erant in Caſtello, exeuntes obtuliſſent ei caſtellum illud, ſaluis vita, & membris, & armis illorum, noluit Rex excipere, ſed iurauit, quod eos vi caperet, & ſuſpenderet; reuerſi ſunt igitur milites, & ſeruientes in Caſtellum dolentes, & confuſi, & parauerunt ſe ad defendendum. Eodem die cùm Rex Angliæ, & milites circuirent caſtellum hinc, & inde, explorantes in quo loco eſſet commodius inſultum facere; quidã arcubaliſta nomine Bertrammus de Gurdun traxit ſagittam de caſtello, & percutiens Regem in brachio, vulnerauit eum plaga inſanabili. &c.* Y mas à baxo: *Cùm autem Rex de vita deſperaret, dimiſit Ioanni fratri ſuo regnum Angliæ, & omnes alias terras ſuas, & fecit fieri prædicto Ioanni fidelitates ab illis, qui aderant, & præcepit, vt traderentur ei caſtella ſua, & tres partes theſauri ſui.* Eſtà en Pedro Blecenſe vna carta de la Reyna Doña Leonor para el Pontifice Romano, quãdo eſtaua preſo en poder del Emperador de

Alemaña el Rey Ricardo ſu hijo, quando vino de Ieruſalem, en la qual confieſſa, que no tenia yà mas de à Ricardo, y à Iuan, por ſer muerto, yà Henrique. Las palabras ſon eſtas: *Duo, inquit, filij mihi ſupererant ad ſolatium, qui hodie mihi miſeræ, & damnatæ ſuperſunt ad ſupplicium. Rex Richardus tenetur in vinculis: Ioannes frater ipſius regnum depopulatur ferro, & vaſtat incendijs.* Pedro Vualſingha en la Ypodigma Neuſtriæ. An. 1199. *Richardus Rex cùm militem quendam ſuper inuentione theſauri conuenire voluiſſet, ille veritus ſeueritatem regiam ad Vicecomitem Lemonicenſem fugit. Qui rogatus à rege, vt militem redderet, cùm parere neglexiſſet, Rex terras eius ingreſſus, caſtrum quoddam, quod Caluea dicitur, iuxta Lemonicas obſedit, ac fortiter impugnauit. XVII. verò Kal. April. dum Caſtrũ conſiderando circuiret inermis, ſubitò baliſtæ iaculo in humero ſiniſtro lethali confoditur vulnere, à quodam milite qui Petrus Baſilij dicebatur. Sequentibus diebus XI. languẽs ex vulnere, die XII. octauo videlicet Idus Aprilis, ætatis ſuæ anno XLII. diem clauſit extremũ &c. Ioannes filius Iunior Henrici II. Regis Anglorum ex Alienora Duciſſa Aquitaniæ, non modò iure propinquitatis, ſed in teſtamento fratris ſui Richardi deſignatus ſucceſſor, poſt mortem eiuſdem anno Domini 1199. regnum obtinuit Anglicanum.* Roberto Gaguinio en el lib. 6. de la Hiſtoria de Francia en la vida de Philippo Auguſto Rey de Francia: *Qui de pace quidem deſperans quinque vix annorum inducias impetrauit. Nec Richardum adducere potuit, vt obſides daret, atque reciperet. Ipſe autem ferox, & indomitus hoſtis, non longo poſt interiecto tempore, dum in Lemocibus arcem Lemouicam obſidet, emiſſa ex arce ſagitta ictus, eo vulnere interijt.* Y mas à baxo: *Nec longa mora interceſſit cum*

inter

inter Philippum, & Ioannem Richardi ſucceſſorem, cui ſine terra cognomen fuit, inducię dictę ſunt, & ſacramento firmatę. Polydoro Virgilio en el lib. 14. de la Hiſtoria de Inglaterra in fine, hablando de vn ſoldado, que ſe hauia metido en Limoges con vn Theſoro, y como Ricardo le ſiguiò, y ſitiò el lugar: *Richardus ſequutus militem fugientem, volatq́; adeò, vt ita dicam, malum ſuum dæmonem in fines Lemouicum properè contendit, ac oppidum modis omnibus expugnandum ſtatuit.* Proſigue el ſitio, y la muerte del Saetazo de Ricardo, como los de mas, y acaba ſu libro en eſto, y comiença el ſiguiente: *De mortuo Richardo, uaria Gallicanorum populorum, qui Anglorum ditionis erant, ſtudia, eſſe cœperant cauſſa ſeditionis; quia nobilium pars Ioannem Richardi fratrem, pars Arthurum ex Guafredo fratre, qui ætate Ioanni ante erat, Richardi nepotem, quem ille teſtamento hæredem fecerat, Principem ſibi optandum iudicabat. Ioannes autem primò Chinonem profectus, ærarium multa pecunia refertum expilat. Dein Rothomagenſibus acceptus itidem illic facit, ſumma in omnes liberalitate vſus, qui ita militum, populariumq́; animis ſibi largitate conciliatis, Normanniæ principatum occupat.* Y và adelante proſiguiendo como le eligieron por Rey de Inglaterra. Por eſto verà el Padre Mariana como Ricardo fue el muerto del Saetazo ſobre Limoges, y no ſu hermano Hẽrique; ni Ioan fue ſucceſſor de Henrique, ſino de Ricardo, en el Reyno de Inglaterra.

MARIANA.

EL miſmo Padre Mariana lib. 12. cap. 7. Pone mala voz à la ſucceſſion de nueſtros Reyes en Caſtilla, preferiendo

riendo en hedad, y derecho al Reyno à Doña Blanca muger de Luys Rey de Francia. *Blancam ætatis prærogatiua ſubleuabat, vt fraterni Imperij hæres eſſet, legesq; Hiſpaniæ, ſi iura regnandi leguleiorum modo tabulis continerentur, & non potius ſtudijs populi, & Principum dexteritate, virtute, feſtinatione, fœlicitate, quod in præſenti accidit. Nam maturatis comitijs, Blanca prætermiſſa, Procerum, et populi conſenſu Berengariæ Regnum delatum eſt. Externum Imperium exhorrebant, & nouorum motuum materiem, ſi Gallia Hiſpaniæ commiſſa eſſet, ſubtrahendam iudicabant.*

ADVERTENCIA.

DE la mayoria, y ſucceſſion à los Reynos de Caſtilla de Doña Berenguela, por ſer mayor, que Doña Blanca Reyna de Francia, tratan los Autores, que viuieron en el miſmo tiempo, que ellas.

Primero Don Lucas de Tuy en la vida de Don Alfonſo el bueno. *Filiam ſuam primogenitam Berengariam dedit Alphonſo Regi Legionenſi in vxorem, dedit Ludouico Regi Francorum filiam ſuam Blancam.*

El miſmo en la vida de Don Fernando el Santo dize: *Caſtellæ nobiles Regnũ Berengariæ Reginæ tradiderunt, eo quod erat primogenita Adephonſi Regis Caſtellæ, & ipſa tradidit filio ſuo Fernando.*

El Arçobiſpo Don Rodrigo en el lib. 9. cap. 5. hablando de Doña Berenguela. *Ipſi enim, decedentibus filijs, cum eſſet inter filias primogenita, Regni ſucceſſio debebatur, & hoc ipſum patris priuilegio probabatur, quod in Armario Burgenſis Eccleſiæ*

Digitized by Google

cleſiæ ſeruabatur, & totum Regnum, antequam Rex haberet filium, bis iuramento, & hominio hoc firmarat.

La Cronica del Santo Rey Don Fernando en el cap. 6. *Los Caualleros, como los Procuradores de los Pueblos recibieron por Reyna, y Señora à la noble Reyna Doña Berenguela, aſſi como à heredera del Reyno, pues ſus hermanos eran fallecidos, y ella quedaua por primogenita heredera, y aun allende deſto tenia vn priuilegio del Rey Don Alfonſo ſu Padre, el qual eſtaua bien guardado en la Igleſia de Burgos, por el qual, ſegun dize el Arçobiſpo de Toledo Don Rodrigo, fue Iurada Doña Berenguela por Princeſa heredera del Reyno, antes que ſu Padre huuieſſe hijos: y eſte priuilegio eſtaua formado, y jurado, y hecho pleyto homenage de todos los grandes de aſſi lo cumplir.*

La Cronica General de Eſpaña parte 4. cap. 9. *Eſtos nobles Don Alfonſo Sanchez Rey de Caſtilla, y Doña Leonor ſu muger, huuieron fijos e conuiene à ſaber, quanto la primera fue la noble Infanta Doña Berenguela, que fue deſpues caſada con el Rey Don Alfonſo de Leon, como lo contarà adelante la Hiſtoria, e fueron deſpues partidos por la Igleſia ſegun adelante ſarà dicho. Y luego que eſta Infanta Doña Berenguela fue nacida, el Rey Don Alfonſo ſu Padre andò à fazer Corte en Burgos, e fizola jurar por heredera del Reyno, e fue hecho en de priuilegio, e dado en fieldad, y guarda en el Monaſterio de las Huelgas de Burgos. En pos deſta Doña Berẽguela ouieron fijo Varon à quien dixeron Don Sancho, à que fizieron homenage luego los de la Tierra, e lo recibieron por heredero; mas luego à pocos dias finò, e fizieron otro ſi, que eſte Infante Don Sancho fue finado, otra vez homenage à la ſobredicha Doña Berenguela los del Reyno, otorgandoſe priuilegio. En pos deſte Don Sancho ouieron otra fija,*

que

Digitized by Google

que ouo nombre Doña Varraca, que fue muy fermoſa Infanta. Eſta fue caſada con Don Alfonſo Rey de Portugal. En pos deſta Doña Varraca ouieron otra fija Doña Branca, e ſegun cuenta la Hiſtoria era muy apueſta, e ſobre todo era de buen donayre. Era muy nobre en ſi como quies, que la dicha Doña Varraca ſu hermana lleuaua la prez. Eſta Doña Branca fue caſada con el Rey Don Luis de Francia.

Vna Cronica manuſcripta in pergamino, deſde el Rey Don Ramiro el primero haſta el Rey Don Fernando el Sãto, que eſtà en la libreria del Condeſtable de Caſtilla, que era de ſus antepaſſados, y parece, por la eſcriptura, y antiguedad de la letra, hauerſe eſcrito mas de trezientos años hà, en la vida de Don Alfonſo el bueno. *Conta à hiſtoria, que el Rey Don Alfonſo fezo ſua vida muy boa, e muy limpia con ſua moller Doña Leonor, ouo fillos en ella eſtes que vos diremos. A primera Doña Berenguela, que foy Reyna de Leon, aſſi como hauedes oydo: depois Don Sancho, que viue pouco: depois Varraca, que foy caſada con el Rey Don Alfonſo de Portugal: depois Doña Blanca, que foy caſada con el Rey Don Luis de Frãcia. Depois nace, ò Infante Don Fernando, que foy muy noble mãcebo.* Y deſpues en el primer capitulo donde trata de la vida del Rey Don Fernando el Santo dize aſſi. *Conta à hiſtoria, que eſtando el Rey en Valledolide vieron à elos homes boos das vilas de la Eſtremadura de la Serra, però que ſe ajuntaron primeramente en Segouia, e elles eſtando, y embio vlles moſtrar à Reyna Doña Berenguela os boos que con elle hauian, y ela con elles, y veeronſe elles para Valledolide, e quando fueron todos à junta catando dereyto, e le alde deron ò Reyno à à Reyna Doña Berenguela filla del Rey Don Alfonſo ſu Señor, porque no hauia, y outro he-*

deyro

deyro nenhuũ, & de mais reconocendo que illi fezeron menagem à ela quando naceu porque foy ò primeyro fillo non filla, que el Rey Don Alfonso ouera.

Mosen Diego de Valera parte 4. cap. 112. *Los ricos hombres hidalgos de Castilla, e los Procuradores de las principales Ciudades, y villas de Castilla besaron la mano por Señora à la Reyna Doña Berenguela, como à heredera legitima del Rey Don Alfonso à quien pertenecia el Reyno de derecho, è la Reyna como era tan noble, e discreta no quiso tomar el Reyno para si.*

Don Alonso de Cartagena en el Anacephalosis en el cap. 83. *Mortuo enim Henrico deferebatur Regnum Castellæ ad Berengariam sororem eius, sed illa, vt nobilissima domina, cessit Regnum Fernando filio suo, qui veniens à Legione, vbi cum Patre commorabatur, in Regnum Castellæ receptus est, viuente Alfonso Patre suo, & regnauit in Castella.*

Don Rodrigo Sanchez en la parte 3. cap. 89. *Fernandus ipse successit in Regno Legionis; in Regno verò Castellæ successit prædicta Domina Berengaria filia primogenita inclitissimi Octaui Regis Castellæ, sine liberis decedentis. Itaque Regnum Castellæ d. Dominæ Berengariæ naturali optimo iure debebatur.*

En vna Cronica manuscrita, que se conserua en la libreria de Medina de Pumar, que dexò alli el Conde de Haro aurà ciento, y cinquenta años, en el principio de la vida de Don Fernando el Santo se lee assi. *Sopo la Reyna Doña Berenguela, en como los de Estremadura se ayuntauan en Segouia. Embio sus mensageros, que fablassen con ellos, e les dixessen el deudo, e la naturaleza, que con ella hauian, y el homenage que le fizieron en vida del noble Rey su Padre Don Alfonso. Los mandaderos dixeronlo assi como la Reyna les mandarà, y ellos*

quieron Conſejo, que ſe fueſſen luego para la Reyna à Valladolid, y fizieronlo aſsi, y ajuntaronſe en Valladolid todos los ricos homes, e fijos dalgo de Caſtilla, e los de los Concejos, e los mayores de toda Eſtremadura, e dieron el Reyno de Caſtilla, aſsi como deuian, à la Reyna Doña Berenguela, que era fija mayor, hexedera del noble Rey Don Alfonſo, à quien pertenecia el Reyno, ſegun que era de derecho, e ſegun ſe prueua por el priuilegio del noble Rey Don Alfonſo, que eſtaua en guarda con otros priuilegios en la Igleſia de Burgos, que en vida del Padre ſe fizieran. Todos los de la Tierra juraron homenage deſto dos vegadas, e ella que fizieſſe del Reyno lo que cumplia.

Si eſte Padre reboluiera mas libros no ſe engañara por la opinion errada de algun moderno, y para apartarſe de la comun de tantos, y tales autores, huuiera meneſter fundarſe en mayor autoridad, que la ſuya.

MARIANA.

Lib. 13. cap. 17. *A Corradino, y Federico en Iuicio cortaron en Meçina las caueças: nueuo, y cruel exemplo, que tan grandes Principes, à los quales perdonò la fortuna dudoſa, y trançe de la batalla, deſpues de ella en Iuicio los executaſſen.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como à Corradino no le degollò en Meçina el Rey Carlos de Napoles, ſino en ſu miſma Ciudad de Napoles. Iuan Villano que eſcribio en aquellos tiempos. lib. 7. cap. 29.

Come lo Rè Carlo hebbe Curradino, e quei Signori in ſua balia,

Digitized by Google

lia, preſe ſuo Conſiglio di quello, che ne haueſſe à fare. Alla fine preſe partito di farli morire, e fece per via di giudicio formare inquiſitione contro à loro, come à traditori della Corona, e nemici di Santa Chieſa, che foſſon morti, e così fù fatto. Che à di ..... fù decollato Curradino, e'l Duca d'Oſterich, e'l Conte Caluagno, e'l Conte Gualferano, e'l Conte Bartolomeo, e due ſuoi figliuoli, e'l Conte Gherardo da Doneratico di Piſa in ſul mercato di Napoli, à lato al Ruſcello dell'acqua, che corre d'incontro alla Chieſa de' Frati del Carmino.

Y San Antonino Arçobiſpo de Florencia, titulo 20. cap. 1. parrafo. 9.

Quamobrem metuens Conradinus relicta vrbe Haſturam incognitus petijt, eo conſilio, vt inde Piſas nauigaret. Circum ea captus loca, Regi deditur, nec multò poſt Neapolim ductus ex ſententia Ciuitatum, quarum Sindicos ad iudicium de captiuo ſtatuendum Carolus toto ex Regno contraxerat, ſecuri percuſſus eſt, primo adhuc ætatis flore, & adoleſcens potius, quàm vir.

Piero Boninſegni en el lib. 1. dela Hiſtoria de Florencia en el año de 1268.

Fuggendoſi Curradino col Doge d'Oſterichi, e più altri Baroni, e Signori, arriuorno in sù la marina di Roma à vna Terra detta Aſturi, de gl'Infrangapani, e furono ritenuti, e preſi, & tutti preſentati al Rè Carlo da vno de gl'Infrangapani, alquale il Rè donò Terra, & fecelo Signore, & Curradino, e tutti i ſuoi compagni fece decapitare in ſu'l mercato di Napoli, & come ſcommunicati ſepellire nel Sabione.

Iuan Nauclero Generacion 43. Volumen ſegundo, año de 1268.

Carolus Victor Cunradinum, & nobilem virum Fridericũ,

qui ſibi nomen Ducis Auſtriæ vſurparet, cum ſuis aciebus proſtratos cæperit. Subiungitq; in fine. Pro tanto ergo beneficio deuoti filij animus in iubilum ſuperna laudis lætanter exurgat. Carolus itaque Neapolim duci fecit compeditum, poſt multasq; oſtentationes ad pompam, Cunradinum vnà cum Friderico decapitari iuſsit. Per hunc modum Cunradinus primo adhuc flore adoleſcens, potius quàm vir, perijt, & cum eo Fridericus Dux.

Por eſto verà el Padre Mariana como no degollaron en Meçina à Corradino, y à Federico, ſino en Napoles.

MARIANA.

Lib. *13.* cap. *22. Por el miſmo tiempo, que en Alemania procedieron à nueua election apreſſuradamente; en que Rudolfo Conde de Auſpurg por uoto de todos los Electores fue nombrado por Rey de Romanos. Señor bien de poca renta, y Eſtado pequeño, però deſcendia del nobiliſſimo linaje de los antiguos Reyes de Franceſes, y era en todas virtudes acabado.*

ADVERTENCIA.

PRouarè como Rodolfo Emperador, y fundator de la caſa de Auſtria, no deſcendia de los Reyes de Francia, como quiere el Padre Mariana; la qual opinion Franciſco Guillenmanno Autor de nueſtros tiempos, y el que mejor ha eſcrito ſobre la ſucceſſion de la Caſa de Auſtria, la reprueua en el libro *1.* cap. *3.* y quarto, cuyas palabras orijinales pondrè aqui, para que ſe vea la falſedad, que eſta opinion tan reciuida, hà tenido.

Francorum Regum, aut Principum progeniem, qui Habsburgienſes prodidere, multi quoque, & diuerſi argumentis, eaq; ſen-

tentia

Digitized by Google

tentia propè eualuit. Neque tamen quis repererit primus facilè adfirmauerim. Auctores enim eius veluti plures, ita pene omnes æquales, & ante Maximilianum I. Imp. quem sciam nemo. Præcipui sunt Ioannes Tritthemius, Iacobus Menlius, Ioannes Stabius, Ladislaus Sundheimius, Ioannes Auentinus, Hieronymus Gebuillenis, postremo Volfgangus Latzius, sed eorum videamus opiniones, & quo quisque modo ex Franciæ priscis Regibus, quos Merouingos plerique vocant, ortum trahere Habsburgienses velint, & memorarint. Tritthemius diuersi modo eodem libro, & pene spatio originem facit. Sigebertum enim Habsburgiacæ Gentis, vt vult, genitorem, modo natum tradidit Guntramo Aureliæ, & Burgundiæ Rege, modo ex Theodeberto Austrasiæ rege Childeberti filio, & eiusdem Guntrami ex Sigeberto fratre nepote. Eius de Guntramo verba adposui. Tandem inquit, Lotharius obijt anno 564. ind. 12. filios relinquens quatuor. Heribertus, qui maior natu apud Parisios regnauit, post obitum patris, &c. obijt sine liberis. Secundus genitus Lotharij fuit Guntramus, qui Aurelianis, & in Burgundia regnauit annis XXXIII. & obijt anno 597. duos relinquens filios Theodebertum, & Theodoricum. Vxor eius fuit nomine Austrigildis mulier iniquissima. &c. Theodebertus maior natu genuit Sigibertum, Sigibertus autem genuit Odobertum, Odobertus autem genuit Odobertum, Guntramum, & Adelbertum fratres. Odobertus autem iunior genuit Luitfridum, & Uldaricum Comites quorum in Habsburg alter, in Hohenburg residebat alter, iam Regno in quatuor Comitatus Heluetiorum, Alsaciorum, & Allemannorum cis Rhenum diuiso. De isto Luitfrido genealogia Comitum de Habsburg, vsque ad Rudolfum Regem Germanorum, & vlterius in Maximilianum continuantur à Guntramo

Fran-

Francorum Rege per annos 917. vſque ad 28. annum Regni Maximiliani. At verò paulò infra, cum Theodeberti Auſtraſiæ Regis eodem iußu, & ſcelere Theodorici fratris Coloniæ Vbiorum factam retuliſſet, de eo hæc plurimum diuerſa memorat. Habebat autem Theodebertus tres filios, Sigebertum, Guntramum, & Lotharium, filiam vnam ſpecioſiſſimam. Sigebertus maior natu fugam lapſus, vſque ad mortem Theodorici ſecretiſſimè latuit apud Auunculum ſuum Genebaldum Ducem Francorum Orientalium, qui poſt mortem Theodorici, procerum interuentu, regnum accepit Heluetiorum, vt dicetur poſt hæc inferius. De hoc Sigeberto natus eſt Odobertus, per quem Comites in Habsburg, vt paulò diximus ante, cum alijs in ſuperiori Allemannia prouenerunt. Eadem paullò fuſius Annalium ſuorum primo breuiario eadem narrata nece. Theodebertus autem miſerabili ſorte peremptus tres filios, & vnam, vt legitur, ſpecioſiſſimam filiam reliquit, Sigebertum videlicet, Guntramum, & Lotharium. Nomen filiæ nuſquam reperi. Rex verò Theodoricus Coloniam ingreſſus præſcriptos duos iuniores fratris filios, Gũtramum, Lotharium q;, & ſororem eorundem ad Ciuitatem Metenſem captiuos miſit. Quibus crudelis Auia Brunichildis occurrens, nimioq; ſuccenſa furore, in odium genitoris occiſi ſuper eos irruit, & nepotes adhuc paruulos manu propria interfecit. Sigebertus autem, natu maior Theodeberti filius, quorundam auxilio ciuium ſubmiſſus per murum ſecretiſsimè Rheno tranſmiſſo in habitu ſcholari aufugit, veniensq; in Franciam Orientalem apud cognatos ſuos Gottfridum, & eius filium Genebaldum tertium, Duces Francorum circa Mœnum in Virciburg principantium, aliquot annis latuit incognitus. Qui tandem poſt obitum Regis Theodorici, principum interuentu ducatum in Alemannia ſuperiore, quæ nunc dicitur

Hel-

Digitized by Google

Heluetia, donatione Regis Lotharij accepit: ſed neque nomen regium, neque diadema portare, more parentum ſuorum permiſſus eſt, & manſit ſub ditione Regum Francorum. Filium genuit nomine patris ſui Theodebertum. Hæc Trithemij opinamenta contraria admodum inter ſe, & diſcordantia. Neque tamen magis ſibi conſtat, aut compertiora adfert Menlius. Libello enim de monumentis, & fundationibus maiorum Maximiliani Primi Imp. in ſententiam quidem Trithemij poſteriorem pedibus it; Sigebertumq; Ottoberti Absburgi Comitis Patrem Theodeberto Auſtraſio Childeberti filio, & Sigeberti nepote vult procreatum. Verum Epitome Chronici, ut indigitat, principalis de origine eiuſdem Imp. Maximiliani longè ab ea recedit: Ottobertumq; Comitem Absburgi primum tradit Theodeberto Burgundiæ Rege generatum, Chilperici, & Audouiræ filio Lotharij primi nepote Clodouei inter Reges primi Chriſtiani pronepote. Tertiam illi quoque attribuit Latzius, & Clothario rege primo natum fuiſſe Ottobertum prouinciæ Regem, qui ab Guntramo fratre interfectus Ottobertum filium reliquit Absburgi Comitem, Elſatiæ, & Briſiacæ Landgrauium. Verba eius, quæ adfert, neſcio vnde ſumpta, ita ſe habent. Oddobertus filius Lotharij primi Regis Franciæ fuit rex prouinciæ, videlicet anno Domini 585. & fuit per Guntramum Regem Burgundiæ fratrem ſuum cupidine dominandi occiſus, qui poſt fratris obitum etiam Rex prouinciæ factus fuit. Otbertus filius Oddoberti Regis prouinciæ viguit anno Domini 605. Comes de Habsburg Landgrauius Briſgauiæ, & Alſatiæ. Viguit tempore Phocæ Imp. qui propter Dei amorem, ſuæq; animæ ſalutem, cuidam ſancto viro, videlicet Trutberto filio Regis Hiberniæ vallem, quæ tunc temporis Numaga, circa nigram Siluam dicebatur, donauit, & ibidem ædificauit Eccle-

ſiam,

ſiam, quam certis redditibus, & gultis dotauit, fecitq; ibidem ædificare caſtrum Streichburg nomine dictus Otobertus, & tres filios habuit, ſcilicet Amprinctum, Ethobertum, & Rutherum. Ita de tertia Menlij opinione Latzius, qui & pluribus non ſine cauſa refutat. Sundheimio aliam pariter paternam Habsburgienſibus quærere ſtirpem placuit. Vult enim Chilperico Clotharij primi filio, Clodouei nepoti, ex Audouira filium fuiſſe Theodoricum Burgundiæ Regem, Childericum Clotharij III. patrem, & Ottobertum II. iure montis in Heluetijs Principem Habſburgienſium primum conditorem. Sed Ioannes Stabius uniuerſos hac materia ſuo ex iudicio ſupergreſſus, Ottoberti ortum via quoque remota à reliquis, & poſteriore è Regia Francorum propagine flexit. Adfirmat enim Childerici ab Auſtraſijs interfecti filium Clodouei ſecundi nepotem Dagoberti magni pronepotem. Ipſum populi minas, & inſidias, poſt patris cedem declinantem tranſiſſe Rhenum, paucisq; contentum Comitatibus, ea vixiſſe in regione, quæ modo Briſgouia eſt. Quæ de hac re Latzius iiſdem verbis poſuit. Ioannes verò inquit Stabius anteceſſor meus, Maximiliani quondam Cæſaris Hiſtoriographus, Ottobertum, & ipſe quidem ſecundum in hac gente commemorat, ſed alio parente ortum, nempe Childerico Auſtraſiæ Rege, Clodouei hoc nomine Regis ſecundi in prouincia Pariſienſi principantis, quem ab Bodilone Comite occiſum refert. Verba eius ſubſcribam. Iſtius Childerici concludo filium fuiſſe Ottobertum, qui in tantis rerum turbinibus, & confuſionibus, quibus regnum Francorum tunc laborabat, regna paterna ſuſcipere non potuit. Poteſtas enim omnis, non apud Reges, ſed apud maiores domus, tunc erat, qui non quæ Regum, ſed quæ ſua fuere quæſiuerunt. Hinc Ebroinus &c. Ottobertus autem, de quo diximus interea dum pater ſuus Rex

Hil-

Hildericus à Bodilone in venatione interfectus est in Austria superiori, videns mirabilem Regni Francorum mutationem, vt patrem totius Monarchiæ Francorum Regem impiè trucidatum; patruum Theodoricum, maiore domus Ebroino, prius attonsum, in Monasterium trusum, iterum extractum, & regno sub Leudesio præpositum, Ebroini apostatæ Monachi furorem, ac insidias pertulisse; quid faceret Ottobertus Princeps natura mitissimus, nisi ad supremi numinis auxilium confugiens, ad eius se cultum præpararet? In Allemanniam itaque trans Rhenum abiens, post patris miserabilem casum, se continuit in Landgrauiatu Brisgouiæ, vbi sancto Dei viro Trutperto Monasterium ædificauit, vbi certis comitatibus contentus, pacificè, & quietè vixit, curam regni abijciens, ne, vt pater, à factionibus, Maiorũ domus trucidaretur. Accessit etiam Ottoberto alia infelicitas, odium scilicet contra patrem Hildericum à Francis conceptum, timenti, ne si vnquam in regnum veniret, cædem paternam vlciscereturr. Hactenus inquit Latzius. Stabius quæ pariter aliquatenus refellit. Non deest, qui Hugoberti Transiurani Ducis, de quo Rhegino posteritatẽ Habsburgios credit. Non desunt, qui ab Attico Leudesij palatij sub Theodorico præfecti filio, Erchembaldi nepote scaturiginẽ Habsburgiensium deriuant. Atticum etiam palatij præfectum ab Hilperico, aut eius fratre Theodorico Allemanniæ accepisse ducatum cum Elsatia. Inde porrò Elsatiæ Landgrauios, quo titulo, & regione Habsburgij potiantur. Attico enim natos, præter D. Otiliam, Hugonem, Hettonem, Bataconem, & Adelbertum. Adelberto Masonem, Eberhardum, Luitfridum. Luitfrido nuptum datam Hiltrudem unicam filiam Ottoberti Habsburgiensis in Romarico monte, ex qua cum prolem nõ tulisset, adoptauerit patrueles Ottobertum, à quo Habsburgiensium deinceps successio; Hu-

gobertum, Theodibaldum, & Eberhardum. Iacobus Spiegelius alibi in Volaterranum, & eius ſectatores acriter inuehitur: gentem non determinat: ex Francorum ſanguine natos Habsburgienſes adſeuerat. Nec nos, inquit, mouere debet quorundam ſtultitia ſuam originem ad Romanos referentium, qui ſi ſcirent nullam in Italia nobilitatem, quam non Germani eo aduexerint, non hauirent aquam ex riuulis, ipſo fonte contempto. Ridiculum ſanè, quod Volaterranus D. Maximiliani progenitores ait fuiſſe quoſdam neſcio Perleones Romanos, cum pura puta ſit è Francorum ſanguine Principibus Auſtriæ, Burgundiæ, Brabantiæ, Hollandiæ origo. Alibi Sundheimij inuenta probat, & perſequitur. Quæ de Attici origine, & ſucceſſione ſunt, plerique tribuunt Hieronymo Gebuillero: Epitomè tamẽ Regij ortus Ferdinãdi I. Imp. poſteriorem Trithemij ſententiam amplectitur, Sigebertiq; Theodeberto à fratre necato geniti Ottobertum recenſet, proferq; filiũ. Sed eãdem maximè Volfgangus Latzius celebrauit, & cum eadem, quæ ſupra ex Trithemio enarraſſet, his præcipuè argumentis firmam, & inconcuſſam voluit. Porrò hæc vera eſſe, & non ex vano hauſta, multa ſunt, quæ coarguant. Primò cruenta iſta pugna fratrum; deinde quod Sigebertum Turonenſis quoque refert filium occiſi Theodeberti Auſtraſiæ Regis profugũ, renouatis uiribus, pugnã in Cãpania cum Theodorico patruo alteram iniuiſſe, fugatumq; Coloniam abiuiſſe. Poſtremò etiam, quod ſororem eius ſimiliter, vt Trithemius, captam à Theodorico patruo victore ob pulchritudinem matrimonio iunctam fuiſſe Turonenſis commemoret. Gregorij, inquit, verba ſubſcribam. Anno autem quarto, poſtquam Childebertus Regnum Guntrami acceperat, defunctus eſt, regnumq; eius filij ſui Theodebertus Auſtriam ſortitus eſt, ſedem habens Metenſem. Theodoricus accepit regnũ

in

in Burgundia ſedem habens Aurelianis. Eo tempore Childebertus Rex Auſtriæ habebat duos filios, ſeniorem ex concubina nomine Theodebertum, iuniorem verò ex Regina nomine Theodoricum, ipſumq; cum auia ſua Brunechilde in Burgundiã in regnũ Guntrami magni Regis direxit. Brunechildis verò quotidie peiora conſilia ipſi Theodorico miniſtrabat, dicens: Quare negligis, & non requiris theſaurum patris tui, ac regnum eius de manu Theodeberti vindicas, cum ſcias eum non eſſe tuum fratrem, quia in adulterio de concubina patris natus eſt? Hæc audiens Theodoricus, fero vt erat corde, magnum exercitum contrahit contra Theodebertum germanum dirigens ad Tolbiacum caſtrum: Vbi fortiter pugnantibus, Theodebertus læſum cernens exercitum ſuũ, in fugam conuerſus, Coloniam Ciuitatem ingreditur. Et ſubdit confuſis, quæ prius narrauerat. Theodoricus cum peruenißet Tolbiacum, cum exercitu Arduennam tranſiens Theodebertus frater eius cum Saxonibus Thoringis, ac cæteris gentibus, quas poterat, vndiq; vltra Rhenum adunare contra Theodoricum Tolbiacum perrexit; ibiq; denuò commiſſum eſt prælium &c. Captus eſt Theodebertus in ipſo prælio, & vinctus Cabillonem deſtinatur. Filius eius Meroueus paruulus iußu Theodorici apprehenſus ad quandam petram percutitur; qui cerebro contuſo, & capite fracto, emiſit ſpiritum. Sigebertus verò filiorum maximus quorundam conſilijs reparatis viribus in territorio Campaniæ Catalaunenſis agri, ſuper fluuium Coxona veniens cum Theodorico ſimul, & Chilperico certans ſuperatus aufugit. Et iſta quoque ipſius Latzij. Ipſum Michael Eintzingerus, Pontus Heuterus, Ioannes Raſſius, Gerardus de Rhoo, Valentinus Rotmarus, Ioannes Engerdus, Iacobus Keraſtlitus, alij penè recentiores omnes ſequuntur.

Digitized by Google

Sed hæc Latzij, & illa Trithemij, reliquorumq; eiuſdem ſectæ, quàm incerta, ignara, incognita, falſa ſint, omnes vident. Quid enim rei eſt, aut cauſæ, Sigebertum auctorem, & patrem gentis Habsburgienſis eſſe, quod Theodebertus pater bello, cruento cum Theodorico fratre decertarit? Quod Sigebertus ipſe, reparato exercitu, ex acie victus Coloniam effugerit, aut etiam ad Cognatos in Franconiam euaſerit? quod poſtremò eximiæ pulchritudinis ſororem habuerit? Quamuis, quod de hac quoque Sigeberti exercitus reparatione, pugna, & fuga refert Latzius ipſe, Heuterus, alij, falſum eſt, neque ex bono vllo ſcriptore probabitur. Non enim ille Sigebertus, qui propè Coxoniam flumen cum Clothario II. conflixit, & poſtea à ſuis proditus cum fratre Corbo interfectus eſt, Theodeberti, ſed Theodorici fratris filius nothus fuit. Et quæ ex Gregorio verba in teſtimonium fert ſuo ex ingenio adfert, lectorem ludit, publico fraudem facit, Gregorio iniuriam, ſe fabulam. Satis enim ex Chronico Sigeberti, & alijs ſcriptoribus conſtat, Turonenſem Gregorium hiſtoriam Francorum, nonniſi ad A. D. N. IↃ. XCIII. protuliſſe, quo quidem tempore regnabat Childebertus, viuebat Theodebertus eo genitus. Sigeberti vero nepotis, Habsburgienſium, vt volunt, auctoris, nulla adhuc memoria, aut fortè vſura lucis, nec de eo proinde, vt belli nouo inſtauratore, & duce, Gregorium ſcribere potuiſſe. Sed vt hæc omnia quoque ſint; at enim verò nuſquam Sigebertum in Franciam Orientalem fugiſſe, & apud cognatos latuiſſe: nuſquã à Lothario Ducatum Allemãniæ ſuperioris, ſiue Heluetiam accepiſſe; nuſquam diadema, & cætera regni vſurpare prohibitum eſſe, Gregorius, vel Aimo, quem Annonium vocant, aut veterum alius memorauit. Vt nullum dubium ſit, quem Sigebertum Tranſiuranum ducem Trithemius, Menlius, Latzius, alij faciunt,

ciunt,& vnde Habsburgienſes ducunt,in rerum natura extitiſſe nunquam, aut cum fratribus cæteris, abſque ſubole eſſe trucidatum. Et in hac reliqui bonorum ſcriptorum recentium,veterumque ſunt fermè omnes opinione. Conueniunt in illa barbara omnium Theodoberti filiorum internitione. Ita Rhegino, Sigebertus, Ado, Gaguinus, Nauclerus,Chronici Burgundici ſcriptor, quique annales Franciæ lingua vulgari cõpoſuere Nicolaus Gillius, Bernardus Girardus Haillanus, Gulielmus Paradinus, alij. Nec aliter Paullus Aemilius, cui priuata,publicaq; regni in manibus fuere, qui eadem etiam, quæ de Brunechilde fratrumq; odio,& exitio,haud perinde vera omnia, quàm tragicis fabulis decora arbitratur. Placeat ad hæc Franciſci Belforeſtij Franciæ Annalium ſcriptoris facilè Principis candor, & ingenium, qui ea quæcunque Latzius, & cæteri ſuper hac re architectantur,incerta, & ſine fundamentis recta,iudicio, & animo quoq; confirmauit: hanc nobiliſſimæ,& potentiſſimæ Habsburgiorum familiæ famam, & gloriam ſuper inſitam Gallicæ Gentis ambitionem, & vanitatem non neglecturus, ſi qua ratione Francis vindicare potuiſſet. Eius ex magnis Annalibus Gallica traduxi verba. Talis finis fuit,inquit ille,poſtquam, Theodeberti necem, & filiorum narraſſet, Theodeberti Regis Auſtraſiæ miſerabilis, & eius liberorum: & quandoquidem Sigebertum euaſiſſe dixi, filios quatuor habuiſſe oportet, nempè Sigebertum, Guntramum, Clotharium, & Meroueum, quorum tres cum Brunechildis trucidauerit, ſciendum porrò quid quarto factum ſit,ſecundum opinionem eorum, qui familiã Regiorum Auſtriæ Principum moliuntur, ſupra quæ vobis Volfgangum Latzium citabo, qui lib. 1. Comm. Auſtriæ de ea re, ita loquitur, mentionem faciens Ducum Auſtraſiæ ſub Rege Clothario ſecundo. Hic eſt

Clo-

Clotharius, qui filio ſuo Dagoberto ex Bertrude prognato, adoleſcenti etiamnum, tractum Arduennæ ſub Ducatus nomine; deinde verò cum is Saxones viciſſet iam ſenio confectus, Auſtraſiæ etiam regnum commiſit; vocatoq́; ab exilio Sigeberto, Theodeberti quondam Auſtraſiæ Regis apud Coloniam Vbiorum inſidijs Theodorici Regis Burgundiæ germani fratris occiſi, qui in Oſtfranciam aliquãdiu apud Virceburgum latuerat, ſub tutela Gũdoaldi, & Gotofridi propinquorum ſuorum, Herpone Tranſiurano Duce occiſo, Ducatum eidem Tranſiuranum beneficio conceſſerat, vnde Habsburgi Principes, ac Auſtriæ Archiduces deriuamus. Intelligitis, quæ de hoc Principe Latzij opinio fuerit, vti & de cæteris eius familiæ. Quamuis veteres omnes communi adſenſu confirment, omnes Theodeberti liberos à Theodorico interfectos, qui neminem eius mortis vltorem vellet. Quæ quidem multis cogitandi anſam præbebunt Latzium, reliquosq́; auctores recentiores ea perſuadere voluiſſe, abſque aliquo antiquitatis fundamento, quo opinionem ſuam firmarent, quandoquidem apud priſcos, de hoc Sigeberto nihil legitur, vti neq; de eius in Frãconiam fugam. Attamen ne quis arbitretur me omnino, ea quæ ſcribunt repudiare, quaque ratione ex Merouingis antiquitatem Auſtriæ ſtirpis ſtabiliunt, genealogiæ ſeriem, qualem depingunt vobis repreſentabo. Admonitos nihilominus volens hancce vobis narrationem, non vt pro re certa habeatis à me proponi: quandoquidem illi ipſi, qui eius ſunt auctores, non audent dicere, quis iſte fuerit Dux Sigebertus: ſuntq; qui dicant Meroueum illum, quẽ diximus à Brunechilde necatum, fuiſſe qui euaſerit, & familiæ Auſtriacæ originem fecerit. Alij à Carolingorum temporibus ſumunt, traduntq; Griphonem Pipini Breuis filium fuiſſe Ducem Burgundiæ, duodecim Comitatus poſſediſſe ijs in partibus, vbi

nunc

nunc ſunt Heluetij, dediſſéq; originem Marchionum Habsburgienſium Domui. Quæ tanta ſententiarum diuerſitudo hiſtoriam planè ſuſpectam, & dubiam faciunt. Hæc Belforeſtius ſincerè, & cordatè, vt talem decebat. Quod ſi adeò is Sigebertus Ducatum Vltraiuranum, ſiue Heluetiæ partem, Regia liberalitate tenuit, mirum iure oriatur, cur Ducis nomine poſito, Comitis, & Habsburgienſis, tam citò induerit ipſe, aut poſteri: cur Habsburgienſium nemo Franciæ regibus ſacramentum dixerit; patronos bello, pace agnouerint, immò cum ea omnia, ita ſe habeant, vnde tamen conſtet inde Habsburgi Comites, & ab eo Sigeberto oriundos? Quaſi verò, quia Tranſiuranus ipſe fortè Dux Habsburgios, ideo genuerit, aut non plures eodem Ducatu fuerint Comites, opibus, ſanè dicere auſim, valentiores, vt non ſucceſſione, & ſucceſſu, qui pari ratiocinatione eamdem ſibi vindicare originem potuerint, aut iuſtius debuerint? Id profecto ex Aimone Monaco compertum, poſtea quam Lotharius Theodeberto interfecto, & Theodorico extincto omnium potitus eſt, Ducatui Tranſiurano præfeciſſe Herponem, cui poſtea Arnobertus ſucceſſit; dein Flaucatius in Burgundia, & eodem Ducatu maximis opibus valuiſſe Aletheum, Vilibaldum, ſiue Theodibaldum, & Adelbertum eius fratrem, de Sigeberto nulla cum ſit mentio, quem præterire, vtpote regia ſtirpe oriundum, &, vt volunt, totius regionis Ducem non potuit Aimo, certè non debuit. Quod etiam aduerſus Sundheimium, & Menlium Stabius animaduertit, & vtrumq; ideo, incertum acerbius, an iuſtius, increpuit. Eadem Pontum Heuterum animi diuerſum habuere, vt cum Latzio adhæreret, Sueuis, aut Heluetijs ortos Habsburgienſes potius credere videatur. Nam Michael Eitzingerus ad antiquas Vaſthaldi, Hunibaldíque, & Trithemij, & Gebuilleri, anilesq; fabulas reuolutus

veri

veri, falſiq; ſecurior cum ab Iul. Cæſaris Imperio, & Antharie neſcio quo, Sugambrorum Regis filio, per multas generationes ad hæc tempora propagmen Habsburgienſe inflectitur, plus ex vanitate, quàm veræ laudis adeptus eſt. Sed & ſæpius memoratus Latzius ſuo Trithemio, Menlio, & Gebuillero, ſententiæ diſcors, dum modo ab eodem Theodeberto Rege Auſtraſiæ, & eius filio Sigeberto profuga, & exule; aut ab Attico, Sueuiæ, & Elſatiæ Duce; Immò, & ab Griphone Pipini Breuis filio, vel deniq; ab Hugoberto Vltraiurano Præſide Habsburgienſes probabili ratione duci arbitrantur, alij aliunde cogunt, & fingunt, omnia dubitando, ſingulorum fidem ademit. Par in eo inani loquentia, quod ex gentilitijs Francorum Regum nominibus Thietbrechto, Sigebrechto, Ramprechto, Childebrechto, Rathbrechto, Adelbrechto, cæteris originem inde Habsburgienſium Latzius firmare conatur, quod in hac gente reperiantur, qui eadem nomina vſurparint. Quaſi verò non adeò omnibus Germanis communia, & vulgaria fuerint, vtpotè Germanica. Nam de inſignibus Habsburgienſium eiuſdem quoque generis, quod ait haud ita eſt. Si enim de Auſtraſijs Regibus, & eorum ſcutis loquitur, ſatis conſtat arma eos lilijs ſparſiſſe, vti alios eius ſtirpis Franciæ Reges. Quamuis, neque hoc dum ſatis manifeſtum, & quæ primæ, & antiquæ fuerint Franciæ Regum armorum notæ, docti adhuc requirunt, & curioſi, & requirent. Si de Burgundis, quod magis velle videtur primi quidem, & à Francis extincti, felem in clipeo, aut Sciurum libertatis monimenta geſſere; itemq; ſerpentem inuolutum: poſtremi qui Regnum Romanis Imperatoribus & Germaniæ Regibus reliquerunt, clipeum palis, vt vocant purpureis, aureum tulere, veluti ex eorum Saloduri, Paterniaci, Agauni,

Digitized by Google

Agauni fundationibus certum est. Quæ omnia procul ab Habſburgienſium inſignibus. Cætera eiuſdem Latzij nugamenta refutare; quibus omnes propè Germaniæ, Burgundiæ, Flandriæ, Lotharingiæ, Heluetiæ antiquas, & nobiliores familias Gebuilleri, an Menlij præpoſteram diligentiam, an adulationem æmulatus, Habsburgienſibus inſerit, & ijs oriundas adſerit, actum agere eſſet, aut nunquam non agere. Per adfinitates, & cognationes pleriſq; cõnexos, immò hereditate, connubijs, virtute deniq; maximam partem complexos non negauerim. Quod de Guntremo Rege refert Trithemius, & eius liberis contra omnium hiſtoricorum fidem eſt, & notitiam, qui nullos illi ſuperſtites faciunt, Clothario, & Clodomiro tenera ætate extinctis: Childebertum, ideo adoptauiſſe ex Sigeberto fratre nepotem, qui vtrumque hoc pacto Auſtraſiæ, & Burgundiæ Regnũ coniunxit, Theodebertumq;, & Theodoricum, qui rurſus diuiſerunt, & ſe ſe confecerunt, vt vidimus ſupra, propagauit. Eadem quoque in re, & opinione, vt parum certa, perincertum ſe oſtendit. Etenim quos Othoberto, prima ex opinione Sigeberti filio, & Guntrami nepoti, tribuit filios, eoſdem Sigeberto in ſecunda exule, & Theodeberti filios genitos memorat. Et de Habsburgienſium auctore primo perinde hæſitat, & vacillat. Luitfridum, namque facit prima Ottoberti II. filium, primi nepotem, Sigeberti Guntramo Rege geniti pronepotem. In ſecunda ipſum Ottobertum Sigeberto exule, & reſtituto natum tradidit. Fictum quoque eſt, quod Menlius in Epitome Chronici principalis memorat; Ottobertum Habsburgi comitem, Theodeberto Burgundiæ Rege, Chilperici filio generatum, cum nullos ei Aimo filios attribuat, qui pluribus eiuſdem Theodeberti alias vitam, impiaq;, & ſacrilega facinora, & poſtremò necem notauit. Sed vt Ottobertum eius falsò fi-

lium extitiſſe, ſcribit Menlius, ita quoque malè ipſum vocat Burgundiæ Regem, & Theodoricum alterum filium, qui in eodem ſucceſſerit Regno reliquiſſe, quã ea tempeſtate Guntramus, non Theodebertus Chilperici tenuit. Tertiam eiuſdem Menlij opinionem, vti et Stabianam, idem qui retulit, vt ſuperius diximus, confutauit pluribus, Volfgangus Latzius. Sundheimij, et Spiegelij manifeſta vanitas, & hiſtoriæ, genealogiæq; Franciæ inſcita eſt. Neque enim Chilpericus vllum vnquam Ottobertum prouinciæ Regem procreauit, omnium hiſtoricorum conſenſu, multò minùs iſte Ottobertum Iuræ montis Principem; ſed nec potuit; cum Prouincia ad Regnum Burgundiæ pertineret, & per patricios regeretur; cui Regno tum, vt prædiximus, Guntramus præerat, non frater Chilpericus, multò etiam minus filius Chilperici Ottobertus, aut vt alij, Theodoricus. Seri Prouinciæ Reges, & non niſi ſub Carolinis. Eadem ratio eorum, qui Hugoberti, aut Attici ſtirpem Habsburgienſes volunt. Præter enim meras, coniecturas, an fabulas, nihil adferunt; eas neque firmant, nullis argumentis, nullis auctoritatibus fulciunt. Quaſi verò, quia Dux Tranſiuranus Hugobertus ab eo Habsburgienſis Comes Ottobertus; aut quia Elſatiæ Atticus Landgrauius; quod tamen etiam dubium, neque vlli ſatis hactenus probatum; Attici Habſburgienſes poſteri, quia Elſatiæ Landgrauij. Poſtremò id enimverò clarum, & abundè probatum, neque Sigebertum Theodeberti Auſtraſiæ Regis fratris Theodorici crudelitate contrucidati, quem volunt filium, Habsburgienſis ſtirpis fuiſſe propagatorem, & tantæ domus columen, & fundamentum: neque Chilperici Theodobertum, aut Ottobertum Theodorici. Incertos pariter, & nulla hac parte auctoritate, & fide, qui ab Hugoberto, aut Attico ducibus deducunt; multò magis, qui ab Regibus

Gun-

Digitized by Google

Guntramo, aut Hilderico, & non dispari ratione; at fronte meliori posse sperni omnes, & reijci, qua ipsi inscitia, impudentiaq; & peruicatia, quidlibet negare, adserere; confirmare, fingere non sunt reueriti; Cæsaris Optimi Maximiliani gratia, & benignitate, abusi fœdius, dubito an arrogantius.

Por esto verà el Padre Mariana la verdad de la succession de la Casa de Austria.

MARIANA.

Lib. 16. cap. 18. en la Historia Española año de 1353. dize: *Dió el Rey Don Pedro la escudilla à Pedro Gonçalez de Mendoça fundator de la casa de Mendoça, que entonces en aquella parte de Vizcaya, que se llama Alaua; posseia vn pueblo deste nombre, del qual se tomò este apellido de Mendoça. Fue hijo deste Cauallero Diego de Mẽdoça, el qual el tiempo adelante llegò à ser Almirante.*

ADVERTENCIA.

LO primero. Alaua no es en Vizcaya, sino Prouincia separada, como lo son Guipuzcoa, y Nauarra todas comprehendidas de baxo del nombre de Cantabria, y es su cabeça la ciudad de Vitoria. A esta verdad nadie hà puesto duda hasta agora. Lo segundo fue el Padre muy mal informado de la fundacion desta casa, porque muchos años antes que este Cauallero viuiesse hauia gran numero de ricos hombres del apellido de Mendoça, como consta de tantos priuilegios, que confirman, de los quales referire algunos.

Año de 1155. El Emperador Don Alonſo dà à Santa Maria la real de Naxera la Villa de Aleſon, para la lampara de nueſtra Señora: entre los confirmantes dize: Lope Lopez de Mendoça.

En el Bezerro de Santo Domingo de la Calçada parece en el año de 1143. como eſte miſmo Lope Lopez de Mendoça da vnos ſolares en el lugar de Terrazas al Santo.

En vna eſcritura del Monaſterio de S. Prudẽcio en que Sancha Ximenez le dà vnos collaços, montes, y valles en murillas, entre los otorgantes della ſe hallaron el miſmo Lopé Lopez de Mendoça con titulo de Alferez del Rey, y Guillelmo de Mendoça.

Era de 1250. à tres de Hebrero el Rey Don Henrique diò vn priuilegio à las Aldeas de Toro, eſtando en Talauera, que los que ſuſtentaſſen armas, y cauallos, no pagaſſen alogores al Rey, confirma. Donus Eneco de Mendoça.

Era de 1293. à 23. de Enero el Rey Don Alfonſo confirma vn priuilegio, que ſu padre el Rey Don Fernando dio al Monaſterio de Valparayſo. De los confirmantos es, Ruy Lopez de Mendoça Almirante de la Mar.

Era de 1284. Don Nuño Gonçalez hijo del Cõde Don Gonçalo, y de la Condeſſa Doña Maria vendio al Obiſpo de Burgos todo quanto heredamiento tenia en Soſamon, y dize la carta de venta; yo Don Inigo Lopez de Mendoça, e Don Sancho Perez de Gueuarra, y Sandias de Ocaña ſomos fiadores de redrar, y de ſanar eſte heredamiento de todo home.

Era de 1343. à 14. de Mayo el Rey Don Fernando, y ſu muger Doña Conſtança confirman vn priuilegio de la

Villa

Villa de Agreda de fuero, que el Rey Don Alonſo ſu antepaſſado le hauia dado, y de los confirmantes es, Don Lope de Mendoça.

Por no cansar no se trahen mas priuilegios, ny el arbol de Mendoça, que tiene el Duque del Infantado en su casa. Basta saber que mas de dozientos años antes que Pedro Gonzalez de Mendoça viuiesse, hauia Caualleros ricos hombres en Castilla del apellido de Mendoça.

MARIANA.

Lib. 16 cap. 19. *Hechas sus alianças las armadas de Aragon, y de Venecianos tres años antes de este en el estrecho de Gallipoli junto à la Ciudad de Pera, que en aquel tiempo era de Genoueses pelearon con gran porfia con las galeras de Genoua, no obstante que el mar estaua muy alto, y leuantaua muy grandes, è las, fueron vencidos los Genoueses, y les tomaron 23. Galeras otras muchas cõ la fuerça de la tempestad dieron en tierra al traues. Murio en la batalla Ponce de Santapau General de la Armada de Aragon, y se perdieron 12. Galeras de las suyas. Esta vitoria no fue de mucha vtilidad, ni aun por entonces estuuo muy cierto, qual de las dos partes fuesse la vencedora, antes cada qual de ella se atribuia la vitoria.*

ADVERTENCIA.

PRobarè la verdad de la batalla, que tuuieron los Genoueses, y Aragoneses, y Venecianos. Lo segundo que la Ciudad de Pera no està en el Estrecho de Gallipoli. Lo tercero, que el General Aragones no murio en la batalla, sino

ſino deſpues de ſu enfermedad. Iuan Cantacuzeno Emperador de Conſtantinopla, en lo que eſcribio de los hechos ſuyos rraducido del Griego en latin por Iacobo Pontano, el qual ſe hallò, ſiendo Emperador de Conſtãtinopla, viẽdo pelear deſde Tierra la armada Veneciana, Catalana, y la ſuya, cuyo General era Tarcanota; con la Genoueſa, cuyo cabo era Pagan de Oria en frente de la Ciudad de Pera, que eſta apartada de Conſtantinopla aun no vna legua. aquien el llama Galata, y aſſi como intereſſado en la batalla (pues peleaua ſu armada contra la Genoueſa, en fauor dela Catalana) como por darſe à ſu viſta de el, pues eſtaua viendolas pelear, como por ſer tan gran ſoldado como era, es fuerça que ſe le dè el credito neceſſario à cerca de la verdad de eſta batalla, y de el ſucceſſo de ella, pues tantas raçones ay que nos mueuan à anteponello en el credito à los de mas hiſtoriadores, los quales ni la vieron, ni ſe hallaron en ella, ſino eſcribieron por relaciones. El dicho Iuan Cantacuzeno en el lib. 4. cap. 30. la deſcribe deſta manera.

Cæterum Nicolaus Venetarum nauium Dux ex Euboea reuerſus, Venetias claſſem Genuenſi parem comparabat. Venerunt autem à Catalanis, quoque triremes ſex ſupra viginti, in quibus genere, ac numero probatæ copiæ, quibus cum iunctæ Venetæ in hoſtes tendebant. Summus earum (erant autem ſeptuaginta) Imperator Nicolaus erat; nam Venetiarum Dux, & Senatus ſuam illi auctoritatem commiſerant, & Catalanorum Rex ſuarum Nauarco præceperat, vt Nicolao per omnia obediret, & quo iuberet ſequeretur; vtpotè, qui inſularum, maritimorumq; locorum per Aegeum, & Euxinum maria, vbi maximè cum hoſte præliaturi putabantur, benè gnarus eſſet. Nicolaus,

colaus, & ſi præſtantiorem multò, quàm hoſtes haberet exercitum, præ timiditate inſulas circuibat pugnam fugiens, & crebrò à Catalanorum Duce monitus, vt hoſtes inuaderet, nec militem tempore præſertim hyberno, inſulas circumnauigando, otiandoq; fruſtra fatigaret, non obtemperauit. Imperator item, haud neſcius, quare cunctaretur, ſemel, iterumq; per legatos, vt ad parata trophea, illum accerſebat, & hortabatur ne hoſtes formidaret, ſed claſſe in eos, apud Bizantium imprimis, iret, vbi & ipſe cum non ſpernendo auxilio affuturus ſit. Ille primum legatos repellere, & aduentum procraſtinare: deinde, iam hyeme exeunte, & ab Imperatoris legatis multum rogatus, & à Catalanorum Duce (erat ſiquidem ille, non ſolum ad intelligendum, quid facto opus, acutus, & inſuper in arte imperatoria verſatus, ſed etiam animi virtute in acie generoſiſſimus) vix ſumpta fiducia obſequens, ad Principis inſulam deſertam, non procul Bizantio, claſſem applicuit, vbi per biduum recreato exercitu, quem hyemis iniuria penè confecerat, Catalanum præcipuè tertio die diluculo ſoluit, & nauale in Heptaſcalo Byzantij attigit. Statuerant autem cum Imperatoris triremibus ſociati (quæ in nauali paratæ ſtabant) pugnam capeſcere. Paganus Genuenſiũ Dux, & ipſe cum ſeptuaginta nauibus, Chalcedone è regione Byzantij, & ante, & tum quoque ſe contra inſtruebat; cum aduentantibus tamen confligere non audebat. Sed cum eos ad Byzantium nauale videret properare, ordines ſeruabat ſperans ventis erumpentibus improuiſum aliquid hoſtes paſſuros, mutuaq; nauium colliſione interituros: quod fermè accidiſſet. Auſtro enim die illo furente, multo nixu, laboreq, curſum ex inſula Principis ad veſperam tandem compleuerant. Vt nauali appropinquarunt venti vehementia repulſi propemodum in breuia incidiſſent, quæ ante

muros

muros ſparſim ſunt, & inde fluctus inſanos defendunt. Conſtantinus Tarchaniota Imperatoriarum triremium Dux, tum maximè, qui eſſet ſe demonſtrans, nempe vir bonus, fidentia, ac ſpiritu excelſo plenus, e ſtatione erumpit, & cum ſuis triremibus directo in hoſtes, contraq; prætoriam nauim currit. Secundum quem Catalanorum Dux tertius, animo iam confirmato, Nicolaus ibat. At verò Genuenſes vento validius incumbente, & præmentibus hoſtibus, conflictum declinauerunt, & ijs perſequentibus, Galatam, vt reuerterentur anniti cœperunt. Sed quoniam illic vadoſum eſt pelagus, & fugere amplius non dabatur, Brachophago, vt vocant, vbi complura ſub vndis ſaxa latentia, ipſi priores, vt locorum gnari, occupato, in ipſo aquarum impetu naues iactis anchoris firmantes, non magis nauale, quàm terreſtre prælium habebant. Cum autem Veneti, & Catalani cum Romanis aduenirent, Genuenſes, vt indigenæ, cæca illa ſaxa deuitabant, peritèq; certabant, & hoſtes deuincebant; nec minus Veneti, & Catalani locorum minimè omnium periti, & feruore quodam mentis in hoſtes citatiſſimo curſu inuecti, alij quidem in breuia offendentes triremes bene armatas diffringebant; alij vndarum impetu auerſi, non à prora, ſed tranſuerſis triremibus pugnabant, & præconfuſione tumultuantes, non parum lædebantur. Nihilominus imperterriti animi, ac fortitudinis exempla edebant admiranda, interfectis plurimis, ac victis pene aduerſarijs omnibus. Tametſi plures eorum, non tam hoſtium armis, quàm imperitia loci, in breuia incidentes, interierunt. Sed quominus Genuenſes ad vnum perimerentur nox interueniens prohibuit; quæ iam intempeſta inuicem diſſipati ſunt, qui ſuper fuerunt: atque ita quo quemque ſors tulit nauim applicantes, diſperſi vſque ad lucem manſerũt. Ex eo longè maximam cladem Catalani acceperunt.

Digitized by Google

runt. In breuia enim impacti dilaceratis triremibus, cum armorum pondere prægrauati ad litus enare non poſſent, alij quidem in profundum hauſti; eorum autem, qui effugere potuerant, plures à Galataeis per fallaciam capti ſunt, qui ſuſpicione præcipientes id, quod euenit, cum luminibus exibant, & æſtu maris eiectis, tanquam Bizantium, præibant. Illi dolum haud ſubodorati, ſequebantur. Ita multitudo Catalanorum neſciens, quò duceretur, Galatam venit. Cælo retecto mare occiſorum, naufragorumque cadaueribus opertum apparuit: caſtra autem vtraque non leue illa concertatione detrimentum paſſa ſunt: perierunt etenim triremes Genuenſium cum ipſis vectoribus octo, & viginti: quòd in cæteris fuit militum plus dimidium, partim in conflictu cecidit, partim vulneratum eſt. E Venetorum, Catalanorumq; triremibus ſexdecim cum claſſiarijs abſumptæ ſunt; Imperatoriarũ nulla deſiderata eſt. Ex earum claſſiarijs aliquot pugnantes ceciderunt, non pauci vulnera acceperunt, obtinuerunt tamen cum auxiliarijs apertam victoriam. Sic porrò finita eſt pugna cum Genuenſibus, vt poſtridie multitudo Byzantio ſuperueniens duas eorum triremes, quæ fugere manus eorum non poterant, inuaſerit, occiſisq; vectoribus eaſdem nauigiolis quidam nemine aduerſante Byzantium pertraxerint. Qui ſuperfuerunt, & in cæteris Galatam venerunt, Venetis, & ſocijs recedentibus, vt domum renauigarent oppidum intrarunt, & naues omnes hoſtibus reliquerunt. Solus Dux intus remanſit; quòd idem cum militibus gregarijs facere, & relictas adhuc ſpes ſalutis proijcere erubeſceret. Præſtare namque arbitrabatur, ſi ita neceſſe eſſet, capi quã vt ipſe quoque, deſertis nauibus, fuga ſalutem petere contenderet. Tam illuſtrem porrò, admirabilemq; victoriam timiditas, & ignauia Nicolai corrupit. Si enim Imperatori ſuadenti, vt poſtridie ho-

stes agrederetur, dicto audiens fuisset, nihil vetuisset, & naues eorum omnes capere, & ipsos obsidione, ac fame perdere. Sed tantum non præmetu omittens trophæum erigere, in quendam portum ad angustias, Therapea ab accolis cognominatas, venit. Paganus Genuensium Dux, neminem hostium aduentantem cernens, hortatur milites naues iterum conscendant, nec ita procellantur, vt etiam absentes pertimescant, & turpiter fugiant; sed nunc quidem repetitis nauibus, ita maneant, ne omnimodis desperasse videantur, si hostem accedentem conspicabuntur, nec se interdicturum, quin mœnibus salutem suam credant. His verbis commoti ad naues redierunt, quas ante Castellum in statione habebant, eo fine, vt si hostes ingruerent, non pugnarent, sed ipsis eas fugiendo relinquerent. Imperator eorum ignauiam, & imbecillitatem non ignorans, ad Nicolaum mittit; hortatur hostes rursum inuadat, victoriam incruentam fore. Quin ipsemet ad portum, quem ille tenebat, profectus, fractas, & debilitatas hostium vires demonstrans, eò illum perducere nitebatur. Sed nulla erat tam euidens, ac necessaria probatio, quæ hominem conuinceret; cuius cogitatio in hoc solum consumebatur, quomodo conflictum effugeret; imbellis, & alieni animi sui, velut quoddam mantellum habentis vulnusculum, quod in certamine acceperat. Imperator intolerabili dolore, & iracundia exardescere, tam præclarã victoriam per Nicolaum amittitti, quem præcibus, quamuis multis, expugnare non potuisset. Nec minor erat Ducis Catalanorum indignatio, quod talibus trophæis à collega priuaretur; dicebatq; Imperatori cogi se Nicolaum sequi, nec posse quidquam facere illo non probante. Sic enim sibi à Rege suo imperatum. Quæ necessitas, nisi intercessisset, Nicolao ad hostes aggrediendos opus non fuisse, voluisse se vna cum Imperatorijs tantum triremibus in eos

in-

incurrere, & ſecundo Marte rem gerere, ſuorum virilitate, & Romanorum virtute confiſum, quos animoſiſſimos, belloq; exercitatiſſimos iudicabat. Sentiens igitur Imperator pugnæ auidum currenti calcar addit, & Nicolaum denuo flectere attentat. Cumq; etiam Catalanorum ductor Imperatoris ſententiam laudaret, rogaretq;, vt benè ſuadenti obſecundaret, ille cuiuis ſermoni potius, quàm de pugna, aures adhibebat, palamq; detractans ſic otioſus paulò plus triginta dies tranſigebat. Catalani finito prælio, vulneratos quotquot erant, & ægros plurimos ſtatim Byzantium deduxerunt, quos Byzantij mira humanitate exceperunt: & fame, & frigore pænè mortuos, ſingulari benignitate curauerunt, ſuppeditatis neceſſarijs indumentis, & auxilijs ad ſanitatem omnibus, qui non iam confecti, ac perditi ibidem extinguebantur. Nicolai verò tantam inhumanitatem, crudelitatemq; deteſtabantur, quod exercitum robore florentem, pugna triſtiſſimum, & à ſuis ſtrenuitate plurimum differentem, cum abſumpſiſſet, velut voluntaria eum negligentia, eneruaſſet, ac perdidiſſet. Per æſtatem enim è ſua regione profecti, opinatiq; breui tempore, aut cæſuros hoſtem, ſi in eum inciderent; aut ab eo cæſum iri (tali quippe ſpiritu militatum ibant,) neque veſtes craſſas ad frigus hiberna expeditione defendendum, neque commeatum ſufficientem ſibi prouiderant; ſed tenuuius ab vtroque inſtructi, reuare conſcenderant. Nicolaum autem tempus malè ferentem, inſulasq; circumnauigantem, & præ ignauia pugnam deuitantem, cum impenſius orantes obtinere ab eo nequirent, vt ipſos in hoſtem, validos adhuc, & vigentes duceret, (quippè ſpem longè ſuperaturos) & alimenta iam deeſſe inciperent: ille neceſſitate conſtrictus, metuensq; ne præ egeſtate interirent, prorſus iuſſit cuique, & militi, & remigi dimidium alimentum præberi per diem, non plus

quam mazam, ſcilicet. Victu adeo parco ſubminiſtrato, vt eo vitam vix retinerent, aſperæ inſuper tempeſtates eos nudos, & eſuritione emaciatos omnino frægerunt, ac deartuarunt. Horum nihil curæ erat Nicolao, ſed ad emporia amica nauibus accedens, ſuis quantum poterat proſpiciebat; ſocijs autem, quantum dici non poteſt, melioribus, nec hilum quidem, tam ſe erga amicos improbè gerebat. Quem iure accuſantes Byzantij, planè alios ſe Catalanis, tam grauem eorum ærumnam miſerati, exhibebant. Non enim duntaxat omnino nudi erant, ſed & luce hominum ſimulacra carentum, vt cum poeta loquar, paulum adhuc aſpirantes, & ſe mouentes, vnde viuere etiamnum credebantur. Multi porrò ſe nec mouere poterant, membris algoris ſæuitia præmortuis. Tam ſolicitè autem, tam diligenter ægrotantibus inſeruiebant, quàm vel propinquiſſimis. Atque hoc inſigne, & humanitatis plenum opus, non modò potentiorees, ciues, & ſacra Monaſteria, & domus hoſpitales exercebant, ſed plebei quoque plurimi, & opifices; immò verò omnes contendebant, vt alter alterum, miſeris ſedulitate miniſtrandi, vinceret. Cum eos conuenienti cura hunc in modum refocillaſſent, atque incolumitati reſtituiſſent, ad triremes eorum iam ſoluentes miris laudibus Romanos extollentes, & de curatione ampliſſimè gratias agentes, remittebant. Sed quibus naues perierant, & Byzantij neceſſariò relinquebantur, circiter duo milia, eos Imperator per continentem in ſedes ſuas remittendos putauit. Remanſerunt tamen ſponte plus trecenti, quorum mercenaria opera in expeditione poſtea vſus eſt Imperator, & ſanè bellatores ſeſe fortes demonſtrarunt. Verum hæc poſtea contigerunt...

Lo ſegundo, que la Ciudad de Pera, no eſtà en el Eſtrecho de Gallipoli conſta del miſmo, que dize el Empera-

dor:

Digitized by Google

dor: que los de Pera ſalian con luces la noche de la batalla, para que los Catalanes, que venian del aguarotos de ſus galeras, penſando que entrauan en Cõſtantinopla entraſſen en Pera, aſſi muchos Catalanes entrauan en Pera, penſando que entrauan en Conſtantinopla. Y en el capit. 26. del miſmo libro, eſcribe como los Ginoueſes arrojaban deſde Pera con vna machina las piedras en Conſtantinopla; ſi eſtuuiera en el Eſtrecho de Gallipoli, no pudiera ſucceder nada de eſto, por eſtar entre Conſtãtinopla y el dicho eſtrecho todo el mar de marmora, el qual debe tener de diſtancia de largo deſde Conſtantinopla à Galipoli ſobre nouenta millas Italianas, como las ſuman Gerardo Mercator en las tablas de la Grecia, en el Atlas.

Quanto à lo tercero de que el General de los Catalanes no murio en la batalla, eſcribelo el miſmo Cantacuzeno en el cap. 31. del miſmo libro 4.

Puſon verò Natiſantæ filius (ſic enim Catalanorum Dux appellabatur) præira Nicolaum Collegam, vel dilaniare cupiebat, ſi poſſet, inſolentiam hoſtium, contemptumq́; conſiderans, quem ob Ducis ignauiam pertuliſſent, cum tantum rebus omnibus eis antecellerent, magnæq́; Regem ſuum imprudentiæ notabat, quod ipſum, & exercitum tali mancipio, quiq́ue à uiliſſimis, & ignauiſſimis nihil differret, ſubieciſſet. Cum autem febrim haberet, principium morbi, fœda Nicolai facta, è quibus mala ſemper augeſcerent, extitiſſe, & ſe inde moriturum affirmabat; vt & paulò poſt contigit. Siue enim acerbitate animi, & ira aduerſus collegam; ſiue alia ratione adiuuante, morbo confectus, interijt. Vir domi ſuæ nobilis, & prudentia, arteq́; Imperatoria nullo inferior, quiq́; in prælio præclarè ſtetit. In eius locum Dux

electus

electus eſt Monean de Scoltis Catalanus, non ille quidem clarus, neque nobilis, ſed intelligentia, & vſu alijs præſtans, & bellicoſiſſimus.

Por eſto verà el Padre Mariana la verdad de la batalla.

MARIANA.

Lib. *17.* cap. *6.* al fin hablando de Iuan Ramirez de Arellano dixo. *Grandiſſima marauilla, que vn hombre eſtrangero tuuieſſe tan grande conſtancia, que ſe oppuſieſſe à la voluntad, y determinacion de dos Reyes: y mas que era Camarero del Nauarro.*

ADVERTENCIA.

ENgañoſe aqui, porque no era Camarero del Nauarro, ſino del de Aragon. Conſta de la Cronica del Rey Don Pedro, el cruel, año *14.* cap. *9.* donde ſe lee. *Y porende acordaron, que lo tuuieſſe vn Caualiero, que dezian Iuan Ramirez de Arellano, que era Nauarro, y Camarero del Rey de Aragon, però hombre, de quien el Conde ſe fiaua.*

MARIANA.

Lib. y cap. antecedente eſcriue: *Los Reyes de Aragon, y Nauarra tenian concertado, que juntamente con Don Henrique ſe vieſſen en el Caſtillo de Uncaſtel, que era de Aragon en la raya de Nauarra, y que alli le mataſſen. Receloſe el Conde Don Henrique pueſto, que no ſabia nada deſtos tratos de entrar en aquella fortaleza. Para aſſeguralle la puſieron en poder de Iuan Ramirez de Arellano, que para eſto nombraron por Alcay-*

de

de de aquella fortaleza, y natural de Nauarra. Hizo confiança Don Henrique de aquel Cauallero, que deuia ser buen Christiano, y entrò de baxo de su seguro. No le valio esto recato menos que la vida, à causa que los Reyes nunca pudieron acabar con el Alcayde, que permitiesse se le hiziesse ningun daño. Y en el cap. 7. siguiente à este dize: El Rey poco despues se vio con el de Nauarra en la fortaleza de Sos en 23. dias del mes de Febrero año 1364. Hallose presente el Conde Don Henrique reconciliado con los Reyes, ò lo que yo tengo por mas cierto, porque no sabia el peligro, en que estuuò en las vistas passadas.

ADVERTENCIA.

DOs vistas en estos capitulos escriue el Padre de los dos Reyes, y Conde Don Henrique, y la verdad es que no huuò mas que vna, y esta fue en Sos, y no en Vncastel. Prueuase por la Cronica del Rey Don Pedro en el capitulo citado en el antecedente adonde tras las palabras referidas se figuen estas. *E assi fue fecho, y el Castillo de Sos fue entregado à Don Iuan Ramirez de Arellano, y puso ende à vn su hermano, que dezian Ramiro de Arellano con treynta hombres de armas, y veynte Ballestreros, y treynta Lanceros: y desque le fue entregado el Castillo à Don Iuan Ramirez de Arellano, llegaron ay el Rey de Aragon, y el Rey de Nauarra, y acogeron los acada vno con dos seruidores, y despues vino el Conde Don Henrique, y entrò con dos seruidores, que tenia, segun era ordenado, y desque fueron todos en el Castillo hablaron de muchas cosas, y el Rey de Aragon, y el Rey de Nauarra no fallaron en el Alcayde esfuerço para cumplir lo que querian facer.*

MA-

MARIANA.

Llb. 17. cap. 7. *En ſiete dias del mes de Iunio deſte miſmo año murio en ſu Villa de S. Lucar Alonſo de Guzman, deſpues que hizo grandes ſeruicios à Don Henrique cuya parcialidad ſeguia, aunque murio en la flor de ſu mocedad, era hombre de grande valor, de agudo ingenio, de maduro, y alto conſejo. Succediole en el Senorio de S. Lucar, y en lo de mas de ſu Eſtado Iuan de Guzman ſu hermano.*

ADVERTENCIA.

PRobarè como Alonſo de Guzman no murio en ſu Villa de S. Lucar, ſino que le mataron en el ſitio de Origuela. La Cronica del Rey Don Pedro año 16. cap. 1.

E deſque ſupo que el Rey de Aragon tenia cercado à Monuiedro fue el luego à cercar la Villa de Orihuela, que es en el Reyno de Aragon, en la frontera de Murcia; y vn dia ſiçola combatir, y mataron alli à Don Alfonſo Perez de Guzman. E fue el combate lueues treynta dias de Mayo, e luego dende à ocho dias fuele entregada la Villa de Orihuela à ſiete dias de Iunio.

Vn priuilegio del Rey Don Enrique el ſegundo, fecho en la Ciudad de Seuilla, en ocho dias de Nouiembre, del año de el Señor de mil, y trecientos, y ſeſſenta, y nueue, por el qual confirma todos los Vaſſallos, todas las haziendas à Don Iuan Alonſo de Guzman, Conde de Niebla, que eran de Doña Vrraca ſu madre, y de Don Alonſo de Guzman; en el qual priuilegio dize el Rey, como murio ſobre Orihuela el dicho Don Alonſo de Guzman el tenor es eſte.

En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos eſta carta vieren,

Digitized by Google

ren, como vos Don Henrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla Leon &c. otorgamos que hazemos merced, y damos en donacion por Iuro de heredad, para siempre Iamas à vos Don Iuan Alonso de Guzman Conde de Niebla, todos los bienes, y heredamientos muebles, y raices que Doña Urraca vuestra madre tenia, y posseya, y le pertenecian al tiempo que murio: e mas vos damos, y hazemos merced de todos los bienes, villas, y castillos, y lugares, y otros heredamientos, quales quier que sean, e quedaron de Don Alonso Perez de Guzman vuestro hermano, quando murio sobre Orihuela, assi como el los posseia, y heredò de su Padre, y vuestro, y se los mandò en testamento con todos los pechos, y tributos, y admojarifazgo, que en ellos hauia, y le pertenecian de derecho: e mas os damos, y confirmamos toda la manda, e donacion, que vuestro Padre vos mandò en su testameneo, la qual merced, y confirmacion, y donacion vos damos con las condiciones siguientes.

Zurita lib. 9. cap. 61.

Quando el Rey de Castilla supo que Monuiedro estaua cercado, fuese el à poner en su real sobre Origuela, porque su fin era no venir à batalla con el Rey de Aragon, recelandose de sus gentes. Diose el combate à Origuela vn Iueues à treynta del mes de Mayo de este año, y los de la Villa se defendian muy bien, y fue muerto en aquel combate vn Gran Cauallero de la Andaluçia, que se deçia Don Alonso Perez de Guzman, que fue hijo mayor de Don Iuan Alonso de Guzman, y Nieto de Don Alonso Perez el Valeroso, que en algunas historias del Rey Don Pedro de Castilla se declara, que le seruia en esta guerra, siendo los de aquella casa tan perseguidos por el, y fue hermano mayor de Don Iuan Alonso de Guzman primer Conde de Niebla. Dentro de ocho dias

ſ: dieron los de la Villa, y combatioſe el Caſtillo con toda furia, que era vno de los mejores, y mas bien labrados, que hauia en Eſpaña.

El Maeſtro Pedro de Medina en la Cronica de los Duques de Medina Sidonia, cuenta la muerte deſta manera: que los de dentro de Origuela ſe defendian valeroſamente, y deſde la muralla dixo vn Cauallero à los contrarios, que eſtauan fuera: à Caualleros mancebos, como no ſe pone eſte Eſtandarte mas adelante? y Don Alonſo Perez de Guzman reſpondio; Si el Rey mi Señor me lo manda, yo lo pondre en la Villa, ò morirè. Y eſto oyolo el Rey, que eſtaua cerca, y dixo: Pues yo os lo mando. Entonces Don Alonſo Perez de Guzman tomò el Eſtandarte en la mano, y con grande animo empeço à ſeguir la delantera, y hizo tanto con los que le ſiguieron, que llegaron à romper vna puerta de la Ciudad, y alli huuo grandiſſima pelea. Pues queriendo Don Alonſo cumplir ſu palabra, quiſo entrar la Ciudad por fuerça, y alli acudio el eſquadron mas fuerte, que en ella hauia, y Don Alonſo con el Eſtandarte en la mano delante los ſuyos alli lo mataron, y eſtaua tan adentro la Ciudad, que con facilidad la gañaron, y la hubo el Rey Don Pedro ſu Señor, al qual peſò mucho de la muerte deſte Cauallero, porque era muy fuerte, y hauia del grãdes eſperanças.

Ganada Origuela mãdo el Rey lleuar ſu cuerpo à Seuilla, y enteraronlo en vn ſepulcro de Alabaſtro de la miſma hechura, y modelo, que el de ſu Padre, con ſu figura rẽdido en cima armado con muchas puñaladas; en ſu Monaſterio de S. Iſidro lunto à ſu Padre.

Por

Por esto verà el Padre Mariana como nó tuuo raçon en lo que escribio de la muerte de Don Alonso Perez de Guzman.

MARIANA.

Lib. 19. cap. 7. En el año de 1396. Dize *la parcialidad de los Griegos mas flaca, como es de ordinario, sin tener respecto al bien comun, buscò socorros de fuera, y lo que fue peor, llamò en su ayuda à Amurates gran Emperador de aquella Gente. No le parecio al Turco dexar passar la ocasion, que aquellas discordias le presentauan de apoderarse de todo. Passò con gran gente el estrecho de Helesponto, y cerca del se apoderò de primera entrada de Gallipoli, y Adrianipoli, dos ciudades famosas, y principales. Aspiraua à hazer lo mismo de lo restante de aquel Imperio, y aun sus gentes se derramaron por diuersas partes; el daño que hizo fue grande, y mayor el espanto, nó solo en lo de Grecia, sino en las naciones comarcanas, en especial en Vngria, cuyo Rey era Sigismundo mas conocido, y famoso por la paz, que los años siguientes pusò en la Iglesia, quitando el scisma, que venturoso en las armas. En este aprieto despachò sus Embaxadores à Carlos Sexto Rey de Francia, para auisalle del peligro, que corria toda la Christianidad, si prestamente todos no acudian à apagar aquel fuego, antes que cobrasse mas fuerças, y el Imperio de aquella gente barbara, y fiera con el tiempo se arraygasse en Europa. Oyeron los Franceses por su nobleza, y valor esta Embaxada de buena gana: Aprestaron buen golpe de gente à caualo, y por caudillo Iuan hijo del Duque de Borgoña, y Felippe Condestable de Francia, Henrique de Borbon con otras personas de cuenta.*

Y proſiguiendo adelante narra que por eſta gente acompañada con Sigiſmundo Rey de Vngria, ſe diò la batalla à Amurates cerca de Nicopoli, y que quedaron vencidos, y preſo el Duque Iuan de Borgoña, y gran parte de la nobleza de Francia.

ADVERTENCIA.

EN muchos errores ſe enreda aqui Mariana. Pone en eſte año de *1396.* la primera entrada de los Turcos de Aſia en Europa, hauiendo ſuccedido mas de treynta años antes. Dize tambien que Amurates en el dicho año tomò à Gallipoli, y Adrianipoli, no hauiendolas tomado ſino el de *1363.* y que el miſmo dio la rota de Nicopoli, hauiendola dado ſu hijo Bayaceto, aquien prendio el Tamorlan, ſiendo ya Amurates muerto en el año de *1372.*

Genebrardo en el lib. 4. de ſu Cronologia año de *1363.* eſcriue la paſſada de Amurate de Aſia à Europa, lleuando dos Carracas Ginoueſas, vna moneda de oro por cada cabeça de Turco, y que ſe apoderò de Gallipoli, y Adrianipoli contra la voluntad de Calo Ioannes Paleologo, que le hauia traydo en ſu ayuda.

Y en el miſmo libro año de *1395.* pone la rota de Nicopoli por Bayaceto.

Laonico Calconcondilas en el libro primero de las coſas Turqueſcas refiere lo miſmo de Amurates, y le atribuye *25.* años de imperio haſta el de *372.* en que le matò vn ſoldado de nacion Tribalo.

El miſmo en el libro ſegundo dize, que Bayaceto vencio la Iornada de Nicopoli.

Felipe Lonicero en el libro primero de la Cronica Turqueſca

queſca en la vida de Amurates tãbien afirma lo proprio, y que ſu entrada en la Grecia fue el año de 1363. y ſu muerte el de 372. con 23. años de imperio deſde el de 349. que murio ſu padre Orcanes haſta el de 72. que le matò el Tribaldo.

En el miſmo libro en la vida de Bayaceto eſcriue, que el rompio à Sigiſmundo el año de 395. cerca de Nicopoli.

Paulo Iouio en los Elogios, en la vida de Amurates primero, refiere que ſu paſſage à Europa fue el año de 363. con dos Naues Ginoueſas, que la vna ſe llamaua Interiana, y la otra Squarciafica, y que tuuo 23. años de Imperio, y que murio el de 73. ſiendo Pontefice Gregorio XI.

El miſmo en la vida de Bayacero pone que el ganò la vitoria de Nicopoli el año de 395.

Paulo Emilio en la vida de Carlo Sexto Rey de Francia eſcriue, que Amurates hijo de Orcanes ſe apoderò de Gallipoli, y Adrianipoli paſſando à Europa, y que ſu hijo Bayaceto rompio cerca de Nicopoli al Rey Sigiſmundo.

Antonio Bonfineo en la decada 3. lib. 2.

Iuanes Thuurocz en la Cronica de Vngria en la vida de Sigiſmundo.

Iuan Nauclero en el volumen 2. generacion 47. año de 1395. Ponto eutero Delfio en el libro 3. en la vida de Iuan el intrepido Duque de Borgoña.

Iuan Dubrauio en la hiſtoria de Boemia lib. 35.

Vmberto Mucio en la Cronica Germanica lib. 26. año de 1395.

Pedro Bizarro Sentinate en la hiſtoria de los Perſiano lib. 9.

Iuan

Iuan Leuclauio en el lib. 6. de la hiſtoria de los Turcos en la vida de Gilderun Bayacet Chan.

Roberto Gauinio en el lib. 9. de la hiſtoria de Francia, y Abraham Backſchai Scheminenſe en ſu Coronoligia, en el año de 1386. ſe conforman todos en que Bayaceto dio la rota de Nicopoli à Sigiſmundo, y algunos dellos en la paſſada de Amurates à Europa de la manera, que ſe hà dicho.

MARIANA.

Lib. 20. cap. 7. Dize: *Dona Iñes de Rojas caſo con Fernan Guttierez de Sandoual. Nacio deſte caſamiento Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Caſtilla, Conde de Caſtroxeriz, Comendador mayor de Caſtilla. Fue gran Priuado de Don Iuan Rey de Nauarra, cuyo partido, y de los Infantes ſus hermanos ſiguio en las alteraciones, que anduuieron los años adelante, que fue ocaſion de perder lo que tenian en Caſtilla, y de adquirir la Ciudad de Denia, por merced que le hizo della el miſmo Rey Don Iuan de Nauarra. El Arçobiſpo Don Sancho le hizo donacion de la Villa de Cea, que comprò de ſu dinero, però con tal condicion que tomaſſe el apellido de Rojas.*

ADVERTENCIA.

HIzo aqui tres errores el Hiſtoriador, porque ni fue Comendador mayor eſte Cauallero; ni le hizo el Arçobiſpo Don Sancho tal donacion de la Villa de Cea; ni ſe llamò de Rojas por la cauſa que dize. Prueuaſe aſsì.

La madre de Diego Gomez quedò preñada, ſegun los memoriales de la Caſa de Sandoual, el año de la batalla de

Aliu-

Digitized by Google

Aliubarrota, en tiempo de Don Iuan el Primero hijo, Don Henrique el Segundo, en la qual murio ſu padre del dicho Diego Gomez. En eſte tiempo fue Maeſtre de Santiago Don Pedro Muniz de Godoy, que ſe hallò en la miſma batalla, y murio en otra que ſucedio el miſmo año. Deſde eſte Maeſtre, y aun dos Maeſtres antes, haſta Don Alonſo de Cardenas poſtrero de todos, que acabò en tiempo de los Reyes Catolicos. Rades de Andrada en la Coronica de la orden de Santiago no pone ninguno Comendador mayor deſte nombre, ni de la caſa de Sandoual.

Quanto à lo que refiere del Arçobiſpo Don Sancho, que comprò la Villa de Cea de ſu dinero, y la dio à ſu ſobrino con cõdicion que ſe llamaſſe del apellido de Rojas, conſta lo cõtrario por el priuilegio incorporado en la inſtitucion de mayorazgo fecha por el dicho Diego Gomez en Segouia à 14. de Setiembre de 1419. referendada de Iuan Iñiguez Secretario, en que el Rey Don Iuan aprueua, y confirma la venta, que ſe hizò al Adelantado de la Villa de Cea, y incluie la dicha Villa en el mayorazgo, y le haze merced de qualquier derecho, que la Corona real pueda tener en ella. De manera que pues Diego Gomez la comprò de ſu dinero, claramente parece, que no huuò tal donacion, ni que por cauſa della ſe llamò de Rojas; antes ſe ſabe que entonces tomò el Adelantado el apellido de Rojas, por hauer pedido el Arçobiſpo, que las mercedes, que ſe hizieſſen à ſu ſobrino, fueſſen con carga de llamarſe de tal nombre; ſobre que ay vn priuilegio deſpachado en Lerma por el Infante Don Fernando cuya ſuſtancia es eſta.

E por fazer bien, y merced à Don Sancho de Rojas Obiſpo de

Pa-

Palencia vueſtro tio, hermano de vueſtra madre, del nueſtro Conſejo, e Oydor de la Audiencia del Rey de Caſtilla, nueſtro muy caro, y muy amado ſobrino, e ſu Canciller mayor, y de ſu Conſejo por los muchos notables, y ſeñalados ſeruicios, que nos fizo, e faze cada dia, por honrrar el ſu liñage es nueſtra merced, que vos el dicho Adelantado, tomedes las armas derechas, y apellido de Rojas.

De la qual obligacion hauiendoſe quexado los Sandouales, alcançaron la reuocacion por el miſmo Infante Don Fernando, eſtando en Momblanc à 4. de Septiembre de 1414. refrendada por Alonſo Gonçalez de Guadalajara.

Y de mas deſto ſe ha declarado deſpues aca por ſentencia que los Sandouales no eſtan obligados à nombrarſe del apellido de Rojas.

MARIANA.

EN el año de 1422. dize. *El Condeſtable Don Ruy Lopez de Aualos ſe fue à Valencia, dexando en Caſtilla grandes Eſtados que tenia, es à ſaber: Arcos, Ariona, Oſorno, Riuadeo, Candeleda, Arenas, y otros pueblos en gran numero con que la caſa de Aualos de grandes Eſtados, y riquezas, que tenia, començò ayr de cayda, y arruynarſe. Leuantaronſe otroſi diferentes caſas, y linages como los Faxardos, los Henriquez, los Sandouales, los Pimenteles, los Zuñigas, no de otra guiſa, que de los pertrechos, y materiales de alguna gran fabrica, quando la abaten ſe leuantan nueuos hedeficios.*

ADVERTENCIA.

QVando la caſa de Aualos ſe arruynò, eſtas, que pone por leuantadas de ſu ruyna, eran mas conocidas, y de

de mayores grandezas, y estados, que tuuieron los Aualos desde el principio de su linage hasta el fin del Condestable; y antes se podria dezir que este Cauallero se leuantò de la ruyna de alguna dellas, como se mostrarà por las dignidades que en Castilla tenia cadauna antes de la cayda de Don Ruy Lopez, siguiendose el orden que tuuò el Historiador en nombrallos.

Los Faxardos han tenido en su linage à Fernan Perez Gallego Maestre de Alcantara; y vna hermana deste Maestre fue madre de Gonçalo Perez Maestre tambien de Alcantara tios ambos de Alonso Ianez Faxardo.

Rades en el cap. *10*. de Alcantara.

El qual Alonso Ianez, y Adelantado de Murcia se firma en el priuilegio de Fráqueza dado à Tarifa por el Rey Don Enrique III. año de *1393*. Alõso Ianez Faxardo Adelantado de Murcia confirma.

El mismo Rey año de *1396*. da el officio de Condestable à Don Ruy Lopez de Aualos como el Padre lo trahe en el lib. *19*. cap. *7*. Veese pues claro que antes que el fuesse Condestable era el Faxardo Adelantado de Murcia, y sobrino de dos Maestres de Alcantara, y la ruina de que se trata fue el año de *1422*. que son veynte, y nueue años despues.

Siguen los Henriquez. Tambien aqui tropeçò en la succession, y en el linage como en el lib. *16*. cap. *18*. donde escriue que Don Fadrique tuuò à Don Henrique tronco, de quien deciende la casa de los Henriquez, inserta en la casa real de Castilla. La verdad es lo que dize Fernan Perez de Guzman, en sus claros varones, en la vida de Don Pedro

Henriquez ſegundo Condeſtable, y de Don Alonſo Henriquez Almirante de Caſtilla, que eran ambos hijos del Maeſtre Don Fadrique.

En la Cotonica del Rey Don Iuan el II. en el cap. 170. año de 1412. ſe lee que al Infante Don Fernando le acompañò à Zaragoça ſu tio el Almirante Don Alonſo Henriquez: y el miſmo Mariana en el lib. 19. cap. 7. dize, que por muerte, ò deſpojo del Conde de Tranſtamara (que era Don Pedro Henriquez) dieron el officio de Condeſtable à Don Ruy Lopez de Aualos, en que el miſmo ſe contradize de lo que hauia dicho antes: pues en vna parte haze que el Aualos ſe à hecho del deſpojo del Henriquez, y en otra que el Henriquez ſe à hecho del deſpojo del Aualos, y el Don Alonſo Henriquez era Almirante el año de 1412. diez antes de la ruyna del otro, y fue el de 1422. como ſe hà dicho. Deſte Don Alonſo deciende la caſa real, y no de Don Henrique como el Padre eſcriue, que como coſa tan clara, y ſabida no ſe gaſta tiempo en proualla.

El linage Illuſtriſsimo de Sandoual es tan grande, y de tantos ricos hombres, que no ay quien lo ignore. Poſſeya Iuan Rodriguez de Sandoual en el Reynado de Don Alõſo el XI. cien años antes que cayeſſe Don Ruy Lopes, mas lugares, que nunca tuuò la caſa de Aualos. Aſsi ſe lee en el libro del Bezerro manuſcritto delde el tiẽpo del Rey Don Pedro, que dexò en la libreria de Medina de Pumar el Conde de Haro, donde ſe nombran todos, y ſon eſtos. En la Merindad de Cerrato en el Obiſpado de Palencia. Veloſiello, Villanueua de Gonçalo, Garica Pinel de yuſo,

Caſtril

Caſtril de Lope diaz, Peral de Palençuela, Cueuas de Rio Franco, Antiguedad, Valuerde, Villalua cerca de Terrados, Terrados, Valtanas, Forniellos, Valdecanas de yuſo, Valdecanas de ſuſo, Villacamero cõ Fõtanal, Ferrera cerca de Palençuela, Villaguejo cerca de Palençuela, Caſtillejo cerca de Villarejo, Moral, Quintana de la Puente, Villaondrado, Villauiſta, Torquemadas, Quintanaſandino, Fuentelſalze, Valdeolmillos, Fuentes de Valpero, las Cauañas, Sátillana, Oſorno de Formiguero, Auanades de yuſo, Auanades de en medio, y Auanades de ſuſo. San Florente de Riopiſuerga, Sotouenado. En la Merindad de Campo Muedra, Auſtrella, Paradillo, Caſtromocho, Villameronta. En la Merindad de Caſtroxeriz, Padiella de yuſo, Santa Marla, Pelayo. En la Merindad de Candemuño. Santa Maria del Campo, Solarana, que ſe la dio el Rey Don Alonſo el XI. En la Merindad de Santo Domingo de Silos, Tilleruelo, Inebreda, Panles, Santa Cecilia, Panediello. En la Merindad de Villadiego, Fuencallente, Villa nueua de Puertas, Villa mayor, Villa Ferrando, Villaute, Tudanza de yuſo, Villaozedo, Quintaniella, Baulles, Arniellas, Tudança de ſuſo, Villanueua, Santa Maria de Hananes. En Balbuena, y en Santoyo, y en Ribera, Vallejera. Sin eſtos lugares, tenia por Doña Iuana ſu muger, llamada aſsì, como por el miſmo libro parece, que deuia ſer de los de Caſtaneda, ò Villalobos por eſtar heredada con eſtos dos liñages en vnos miſmos lugares. Conuiene à ſaber en el Obiſpado de Palencia, en Traſpinedo, Villaanas, Villalua, Penalua, Villarmentero, y en Balbuena cerca del Rio Piſuerga, en Palacios cerca de Pampliega,

y Villamediana. En la Merindad de Caſtroxeritz à Villaomel. En la Merindad de Canmuno, Montuega, Villagomez, Madrigal de Eſcobar, S. Miguel de Paramo. En la Merindad de Sãto Domingo de Silos à Ceptores Caſtriel de Solarana, Igleſia Rubia, Vandeande. Hay gran memoria de Iuan Rodriguez de Sandoual en la Coronica del Rey Don Alonſo el XI. en el cap. 105. à quien el Rey armò Caualleio en Burgos el dia de ſu coronacion, aunque la Coronica impreſſa la llama por yerro Iuan Fernandez de Sandoual, y en el cap. 313. donde ſe trata de la guerra de Algezira. Eſto baſte para moſtrar la inaduertencia del Padre Mariana ſin referir los priuilegios, que antes de la grandeza de Don Ruy Lopez ſe hallan confirmados de ricos hombres deſte linage, del qual ſe pudiera dezir mucho mas.

Los Pimenteles eran Condes de Benauente, y Señores de Bergança, y Vinanes; cõ ſus Caſtillos antes que el Aualos fueſſe arruynado: y el Conde Don Alonſo Pimentel casò con Doña Iuana de Meneſes hermana de Doña Leonor Reyna de Portugal madre de Doña Beatriz Reyna de Caſtilla. Del Senorio deſtos lugares conſta por la cedula cuyo tenor ſe ſigue.

Don Henrique por la gracia de Dios &c. A vos Don Alonſo Pimentel Conde de Benauente, mi Vaſſallo. Sabed que mi merced, y voluntad es de tomar de vos vueſtras Villas de Bergança, y Viñanes con ſus Caſtillos, para hazer dellas algunas coſas, que cumplen à mi ſeruicio. Y para las tomar, y recebir en mi, y en mi nombre embio alla à Don Garcia Hernandez de Villagarcia, Commendador mayor de Caſtilla, de la orden de Santiago, y os mando

Digitized by Google

mando que luego como esta mi carta vieredes entreguedes al dicho Commendador las dichas Villas, y Castillos, de manera que sea dellas de vos bien entregado, y apoderado à su voluntad, que yo por esta mi carta le doy poder cumplido, y mi especial mandado para las tomar, y recebir de vos, ò de otro por vos, como si yo mismo fuesse entregado: e yo por esta mi carta os quito vna, dos, tres vezes qualquier pleyto, homenage, ò homenages, que en qualquier manera me hayades hecho por las dichas Villas, y Castillos, y vos doy por libre, y quito dello para agora, y para siempre famas. Fecha à 26. de Março año de 1403.

La ruyna de Don Ruy Lopez sucedio como se ha dicho el año de *1422.* y assi bien se echa de ver si este linage se hizo della.

Queda el linage de los Zunigas, y porque se vea, que no se hizieron de las ruynas de Don Ruy Lopez pondrase parte de la vida de Diego Lopez de Zuniga, Iusticia mayor de Castilla, y rico hombre, que murio cinco años antes que arruynasse al otro conforme la escriue Fernan Perez de Guzman en los claros Varones.

Diego Lopez de Estuniga, Iusticia mayor del Rey, fue en tiempo del Rey Don Iuan, y de Don Henrique el III. De parte de Padre fue de Estuniga, El solar deste linage es en Nauarra. Y o oy dezir à algunos dellos que los de Estuniga vienen de los Reyes de Nauarra, y señaladamente de vn gran hombre, de quien los Reyes de Nauarra huuieron comienço, que llamaron Iñigo Arista. Y por esta razon dizen, que hay muchos en este linage, que se llaman Iñigos. De parte de su madre venia de Diego Lopez de Orozco, vn buen linage de Caualleros, murio año de 1417. &c.

Hallase que en el priuilegio, que el Rey Don Iuan concedido

cedido à Sãra Maria de Valpueſta à 14. de Enero de 1405. en Guadalajara ſe firma eſte Cauallero; Diego Lopez de Eſtuniga Iuſticia mayor de la caſa del Rey confirma.

No ſe atina en que pudo fundar ſu concepto el Hiſtoriador, cõſiderada la autoridad, y antiguedad de caſas tan nobiliſſimas, y el breue curſo de la fortuna del Condeſtable, que en efeto fue el principio, y fin de ſu grandeza. Moſtroſe bien en eſte buen Cauallero lo poco, que ay que fiar en la gracia de los Principes, y mucho que temer de la potencia de la emulacion. Alguno quiça pudiera eſcuſar el error de Mariana dandoſe à entender, que no tengan otro ſentido aquellas palabras. Leuantaronſe otro ſi diferentes caſas, y linages, que hauerſe enriquerido algunos Señores de Caſtilla de lo que perdio el Condeſtable. Mas cerrò el miſmo Padre la puerta à eſta diſculpa, con la comparacion de los nueuos hedeficios, que ſe leuantan de los pertrechos; mejor dixera reliquias, ò ruynas de las grandes fabricas; que en efeto fue llamar nueuas eſtas antiquiſſimas, y arraygadas caſas, y auentajadas en tiempo, y grandeza à la de Aualos. y para que ſe vea ſu principio, y ſe pueda comparar con lo que ſe ha dicho de las otras, referiraſe lo que en la vida del Condeſtable eſcriue Fernan Perez de Guzman en ſu libro de los claros varones.

Don Ruy Lopez de Aualos, Condeſtable de Caſtilla fue de buen linage, natural de Vbeda, hijo de vn hombre de corto eſtado: Su ſolar es en el Reyno de Nauarra: ſu comienço de muy pequeño eſtado. Murio año de 1428. &c.

Lib.

Digitized by Google

MARIANA.

Lib. 20. cap. 14. *En Valladolid nacio de la Reyna el Principe Don Henrique à cinco de Enero principio del año que se contò de aquel siglo vigesimoquinto. Sacaronle de Pila por orden de su Padre el Almirante Don Henrique, Don Aluaro de Luna, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla, con sus mugeres.*

ADVERTENCIA.

EL Almirante, que entonces saco de pila al Principe Don Henrique era Don Alonso Henriquez, y el Don Henrique, que se hallò al baptismo era el hijo segũdo del dicho Almirante, que hazia las vezes del Duque Don Fadrique, que estaua en Galizia. La Coronica del Rey Don Iuan el II. en el año 25. cap. 10. *El Principe fue baptizado à los ocho dias de su nacimiento. Baptizolo Don Aluaro de Osorno Obispo de Cuenca; fueron sus padrinos Don Alonso Henriquez, Don Aluaro de Luna Condestable de Castilla, Diego Gomez de Sandoual Adelantado de Castilla; y mandò el Rey que fuesse nombrado por Padrino el Duque Don Fadrique, que estaua en Galizia, y mandò que en su lugar fuesse Don Henrique hijo segundo del Almirante Don Alonso Henriquez.*

MARIANA.

EN el mismo lib. y cap. *Don Iuan de Guzman Conde de Niebla, despues de grandes diferencias, y debates se apartò de Doña Violante su muger, hija que era de Don Martin Rey de Sicilia, con gran sentimiento de su hermano Don Fadrique Conde de Luna, y dize que esto succedio en el año de 1425.*

AD-

ADVERTENCIA.

EN eſte tiempo era Conde de Niebla Don Henrique de Guzmah, que murio ſobre Gibraltar, porque el año de 1394. murio Don Iuan Alonſo de Guzman ſu padre Conde de Niebla, y el Don Henrique poſſeyo deſde eſte tiempo haſta el de 1436. que ſe ahogo ſobre Gibraltar. Fernan Perez de Guzman refiere eſto aſſi en ſus claros Varones, de manera que el año de 1425. era Conde de Niebla Don Henrique, y no Don Iuan de Guzman ſu hijo, que deſpues fue Duque de Medina Sidonia: Y eſte Don Henrique casò con Doña Violante, como lo trae Zurita en los Indices de los Reyes de Aragon en el año de 1409. por las palabras ſiguientes.

Ex Agatuſa Sicula concubina Iolantem ſuſceperat, quæ Henrico Nebulenſi Comiti poſtea nupſit.

MARIANA.

Lib. 20. cap. 15. En el año de 1426. eſcriue. *Falleciò tambien Don Henrique eſclareeido, por ſer de la alcuña real, y por ſus virtudes. ſu officio que tenia de Almirante de la mar diò el Rey à Don Fadrique ſu hijo.*

ADVERTENCIA.

AQui hay dos coſas que aduertir. La primera que no ſe llamaua Don Henrique, ſino Don Alonſo Henriquez: La ſegunda que no murio eſte año, ſino el de 29.

En la Coronica del Rey Don Iuan el ſegundo cap. 84. año 26. ſe leen eſtas palabras.

Ende à dos meſes en la miſma Ciudad de Toro adolecio el Almirante Don Alonſo Henriquez, de tan graue enfermedad, que todos penſaron que muriera, y el Rey le fue auer dos vezes. El

Al-

Digitized by Google

Almirante le ſupplicò le pluguieſſe hazer merced del Almirantazgo à ſu hijo mayor Don Fadrique, y de otras ciertas mercedes que del tenia; y ordenò muy bien ſu anima, y ſu teſtamento, y el Rey quiſo de muy buena voluntad otorgar todo lo que le demandò; y le reſpondiò que eſperaua in Dios que le daria ſalud, però que ſi otra coſa fueſſe, que por dicho tenia el de dar à ſus hijos el Almirantazgo, y todas las otras coſas, que el le hauia demandado, y de les hazer otras mercedes; acatado el deudo que con el tenia, y los grandes ſeruicios que el le hauia hecho. El Almirante guarecio.

Fernan Perez de Guzman en los claros Varones, en la vida deſte Almirante Don Alonſo dize. *Tenia honrrada caſa. Ponia buena menſa; Entendia mas que dezia, murio en Guadalupe año de 1429. en hedad de 75. años. Eſta ſepultado en Santa Clara de Palencia, que el fundò, y Doña Iuana de Mendoça ſu muger.*

MARIANA.

Lib. 21. cap. 2. y 7. En el año de 1429. *Eſcriue: A Inigo Lopez de Mendoça cupieron de repartimiento algunos lugares cerca de Guadalajara, que eran de la Infanta Doña Catalina à Don Guttiere Gomez de Toledo, Obiſpo que era de Palencia, Alua de Tormes en Tierra de Salamanca.*

En el cap. 7. En el año de 435. dize. *Fallecieron altanto en Eſpaña graues perſonages. Uno fue Don Rodrigo de Velaſco Obiſpo de Palencia. Matole ſu Cozinero por nombre Iuan. y al fin del cap. añadio. Succediole Don Guttiere Gomez de Toledo Arcediano de Guadalajara.*

ADVERTENCIA.

GRande error es contradezirſe tan euidentemente. Si Don Guttiere Gomez de Toledo era Obiſpo de Pa-

Digitized by Google

lencia el año de 29. claro eſta que no ſeria Arcediano de Guadalajara el año de 35. y que no ſucederia en eſte año à Don Rodrigo de Velaſco. Si la ſuceſſion en el Obiſpado fue por muerte del dicho Don Rodrigo en ninguna manera pudò acontecer el año de 35. como el Padre refiere, porque en la Coronica del Rey Don Iuan el II. en el año de 28. cap. 89. ſe lee, que Guttiere Gomez de Toledo era ya Obiſpo de Palencia en aquel tiempo, y ſon eſtas las palabras. *De Valladolid vinieron ende Pedro de Velaſco Camarero mayor del Rey, y Pedro de Stuniga Iuſticia mayor, y Don Guttiere Gomez de Toledo Obiſpo de Palencia*, y aſſi neceſſariamente ſigue que Guttiere Gomez de Toledo ſuccedieſſe à Don Rodrigo de Velaſco antes del año de 28.

MARIANA.

Lib. 19. cap. 6. En el año de 1395. eſcriue. *En lugar del Arçobispo de Braga fue pueſto Don Lope de Mendoça.*

Lib. 21. cap. 18. En el año de 1442. *Su hermano de Don Aluaro de Luna Arçobispo de Toledo fallecio en Talauera à 4. de Febrero. Gran deſgracia faltalle de repente ayuda tan grande. Quedauale Don Rodrigo de Luna, alqual por ſer hijo de vn primo ſuyo en el tiempo paſſado de ſu proſperidad hizo proueer en el Arçobiſpado de Santiago maguer, que no tenia edad baſtante para dinidad tan grande poco le podia preſtar en aquel trabajo.*

Lib 22. cap. 2. En el año de 445. pone. *En eſte tiempo fallecio Don Lope de Mendoça Arçobiſpo de Santiago en cuyo lugar fue pueſto Don Aluaro de Iſorna à la Sazon Obiſpo de Cuẽca.*

Lib. dicho cap. 20. En el año de 459. refiere. *A la verdad ſe halla por eſte tiempo Don Rodrigo de Luna Arçobiſpo de Santiago de las miſmas bodas, y fieſtas arrebatar vna moça, que ſe velaua para vſar mal della.*

AD-

ADVERTENCIA.

GRande confuſion es la que ay en los quatro capitulos de arriba. Si Don Lope de Mendoça fue electo Arçobiſpo de Santiago en el año de 1395. y viuio (como el Padre refiere (haſta el de 445. en el Arçobiſpado, como pudo ſer aſſi miſmo Arçobiſpo de Santiago Don Rodrigo de Luna el año de 442? Y ſi el dicho Don Rodrigo tuuò eſta dignidad haſta el año de 459. (en que dize *arrebatò vna moça de las bodas*) como pudo ſucceder Don Aluaro de Iſorna à Don Lope de Mendoça el año de 445? No deuio el Padre aduertir à tantas contradiciones, ni que huuieſſe pueſto tres Arçobiſpos de Santiago en vn miſmo tiempo?

MARIANA.

LIb. 22. cap. 24. Tratando del repudio de Dona Blanca muger de Don Henrique el IV. y de las cauſas porque la repudiaua eſcriue.

Blanca ab Henrico Principe repudiata, remiſſaq; ad patrem eſt quaſi maleficio, ſacriſq; magicis, veneris vſu prohibita. Is erat prætextus. Re aliena culpæ pœnas dirempto coniugio dedit, viro præpoſteræ libidinis auido (quod ſæpe vitium caſtigare pater conatus erat) conceſſæ, neque cupido, neque potenti, præſertim vitiandis virginibus.

ADVERTENCIA.

PVdiera hablar mas honeſtamente, y con mayor reſpeto. Tan torpes ſon las palabras que no las osò interpretar fielmente en la hiſtoria Eſpañola: y fuera de menor inconueniente diſfamar à eſte Principe en la vulgar, que en la latina, que corre por todas las naciones. Lo peor es que ſe aparta en eſto de la corriente de las Coronicas. No ſe ha-

Digitized by Google

llarà tal en la del Rey Don Iuan el II. ni en la vida del miſmo Rey Don Henrique, que eſcriuio Hernando del Pulgar; ni en ſu hiſtoria de Henrique del Caſtillo; ni en la que atribuyen à Palécia, que fabricaron ſus proprios enemigos; ni en *Antonio* de Nebrija lib. *1.* cap. *1.* decad. 1. con hablar deſte Principe con menos reſpeto, que deuiera, ni en el Anacephaloſis de Don Alonſo de Cartagena, donde en el cap. *93* ſe leen eſtas palabras.

Demum venit Cordubam, vbi celebrauit nuptias cum Ioanna Regina vxore ſua, filia Eduardi Regis Portugaliæ. Diuerterat enim iam ex aliquibus cauſis authoritate Nicolai Papæ Quinti à Blanca filia Ioannis Regis Nauarræ, quam primò habuerat.

Los Hiſtoriadores eſtrangeros, que pudieran hablar con mas libertad, no eſcriuieron eſto.

Paulo Emilio en la vida de Luys onzeno hablando de Don Alonſo Rey de Portugal. *Eius ſoror nupſerat Henrico Caſtulonenſi Regi, ex ea procreatur Ioanna. Hanc mortuo Henrico, Ferdinandus Ioannis Tarraconenſis Regis filius adulterio conceptam dictitans, Eliſabetha ſorore Henrici ducta,* Regnum *Caſtulonenſe, vt dotale, occupat.*

Phelippe Comineo en la vida del miſmo Luys onzeno en el lib. *7.* hablando de la guerra del Rey Don Alonſo de Portugal. *Cauſſa belli, quod gerebat cum Hiſpano hæc erat. Habebat è ſorore Henrici Caſtiliæ Regis vxore neptem: eam Iſabella ſoror Henrici excludebat à ſucceſſione, & principatu Caſtiliæ, & ex adulterio natam eſſe dicebat. Percrebuit enim fama Henricum fuiſſe corpore malè affectũ, ſic vt liberos procreare nõ poſſet.*

Lucio Marineo en el lib. *12.* de las coſas de Eſpaña, en el principio hablando de Don Iuan Rey de Aragon, *Progenuit, & filias duas quarũ altera Henrico Caſtellæ Regi nupſit,*

cum

Digitized by Google

cũ quo diuortium fecit, propter eius (vt ferunt) impotentiam, defectumq; naturæ. Y en el lib. 19. tratando de los padres de la Reyna Dona Isabel. *Nunc autem, quoniam de rebus gestis Henrici Regis, de moribus, & de duabus vxoribus, quarum (quia natura mollis erat) neutram defloruit &c.*

Leasse tãbien Damian de Goes en su Coronica del Principe Don Iuan cap. 35. donde reprehendè à Antonio de Nebrija, porque como Gramatico, y no Cortesano, en el capitulo citado trata al Rey, y Reyna Doña Iuana deshonestamente. Mucho mas reprehendiera à Mariana, por hauer tachado al mismo Rey de vicio mas abominable, y de que no le nota Nebrija, y aun en lo de su impotencia se hablò variamente, y huuò contrarias opiniones, como lo refiere el mismo Damian de Goes en el cap. alegado. Deuiera seguir estos Autores, y no las pullas de los Prouinciales viejos, tã mal recebidas, y vedadas por leyes del Reyno.

MARIANA.

Lib. 23. cap. 10. *Vino Don Pedro Fernandez de Velasco alcançado perdon de su yerro passado. Fue embiado por su padre con setecientos de à cauallo, y vn fuerte esquadron de gente de apie. Por este seruicio alcançò se le hiziesse merced de los diezmos de la mar. Assi se dize comunmente, sin que dello haya testimonio alguno, ò instrumento bastante.*

ADVERTENCIA.

PAra que se vea, que no passa assi lo que escriue el Padre Mariana, se pondrà aqui sumariamẽte la sustancia de las cedulas, y confirmaciones (excepto la primera que se trahe à la letra) que los Reyes hizieron en fauor de la casa de Velasco, desde el Rey Don Henrique el IV. hasta el Emperador Carlos V. en razon de la merced de los diezmos

de

Digitized by Google

de la mar.

En 29. de Março de 1469. años, dà el Rey Don Henrique IV. vna cedula en fauor de Don Pedro de Velaſco cuyo tenor es eſte.

Yo el Rey. Acatando los muchos, y muy ſeñalados ſeruicios, que vos Don Pedro de Velaſco, de mi conſejo fijo del Conde Don Pedro Fernandez de Velaſco mi Camarero mayor, y del mi conſejo me hauedes fecho, y fazedes de cada dia, y los grandes gaſtos de vueſtra fazienda, y trabajo de vueſtra perſona, que hauedes hauido por defenſion de mi perſona, y eſtado real, e por la paz, e ſoſiego, e tranquillidad de mis Reynos: conſiderando aſſi miſmo, que en eſtos tiẽpos de las guerras, e defenſiones en mis Reynos, acaecidos en mis neceſſidades me ſeruiſtes, y acõſejaſtes, e oy dia me ſeruis, y aconſejays con grande animoſidad, e lealtad, muy bien, e lealmente, e por eſcuſar eſcandalos, e defenſiones en mis Reynos ofreciſtes, y puſiſtes muchas, e diuerſas veces vueſtra perſona en priſiones, e en grandes peligros, e trabajos, por defenſion de mi perſona, e por ſuſtentacion de la Corona real de mis Reynos: e con animo de bueno, y leal Cauallero, ſiguiendo las piſadas de vueſtros anteceſſores por vueſtra perſona, e con vueſtros parientes, e criados, e otros Caualleros, e gente de vueſtra caſa, fuiſtes conmigo en la batalla, que yo di al Principe Don Alfonſo mi hermano, y a los Perlados, Caualleros, que con el eran cerca de la Villa de Olmedo: donde por la gracia de Dios, yo fuy vencedor, lo qual todo en mis Reynos, y Señorias, y fuera dellos; & muy publico, y notorio. Por lo qual, y como à buen mereciente vos ſoy en cargo de ſatisfacer, e remunerare, es coſa digna que yo vos remunere, e faga merced, acrecentando vueſtra caſa, y eſtado aſſi por deſcargo de mi conciencia, de lo que vos ſoy obligado por los dichos vueſtros ſeruicios, e trabajos, e perdidas, como porque à otros ſea

exem-

Digitized by Google

exemplo, que ſe esfuerzen à bien, e lealmente ſeruirme, como vos me haueys ſeruido: e por que ſi los Reyes, e Principes no dudan fazer gracias, e mercedes aquellos, que eſperan que les ſeruiran, quãto mas les deuen fazer aquien con tãta lealtad, e trabajo e peligro ha ſeruido à mi, e ala Corona real de mis Reynos, como vos y ellos hauedes fecho? Lo qual todo acatado, e conſiderado, aſſi miſmo conſiderando vueſtra perſona, y eſtado, y el noble linage de donde venis, e los muy grandes, e muy ſeñalados ſeruicios, que vos, y vueſtros anteceſſores feciſtes, e fizieron à mi, e à los Reyes, de glorioſa memoria, mis progenitores, aſſi en las guerras contra los Moros, enemigos de nueſtra Santa fee Catholica, como en otras diuerſas maneras concernientes la defenſion de mi perſona, y ſuſtentacion de mi Eſtado real, e la paz, e tranquilidad de mis Reynos, como en otras diuerſas maneras. Porende ſeguro, y prometo por mi fee, e palabra real, e juro à Dios, e à Santa Maria, e à eſta ſeñal de Cruz. ✠ Y à las palabras de los Santos Euangelios, que dentro el doze meſes primeros ſiguientes, y vos fare merced por juro de heredad para ſiempre jamas, para vos, y para vueſtros herederos, e ſucceſſores deſpues de vos, de mill Vaſſallos cõ fortaleza, y Iuſticia, y Iuriſdicion ciuil, y criminal, alta, e baxa, e mero, e miſto imperio, e rentas, e pechos, e derechos, e tierra, e termino, Iuriſdicion, e otras qualeſquier coſas, al Señorio dellos pertenecientes, en qualquier ciudad, villa, ò lugar, que ſeñalaren, y nõbraren los Reuerendos in Chriſto Padres Don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Seuilla, y Don Pedro Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Siguença juntamente, y que vos apoderare realmente, y con efeto en la poſſeſſion pacifica, real, corporal, actual, y en la caſi poſſeſſion de la tal Ciudad, villa, ò lugar, con la dicha fortaleza, ò Ciudad, ò Villa, cercada en la manera, que los dichos Arçobiſpo de Seuilla, y Obiſpo de Siguença juntamente dixeren, y nombraren, que vos yo de, e faga

mer-

merced, y ponga en la poſſeſſion pacifica, e caſi poſſeſſion del Caſtillo, y fortaleza, que en la tal ciudad, ò villa, ò lugar huuiere, para que lo tengays todo por vueſtro, y como vueſtro pacificamente por Iuro de heredad para ſiempre jamas, y que vos mandare dar mis cartas, e ſobre cartas, e priuilegio, ò priuilegios los que vos cumplieren e neceſſarios huuieredes para ello, y aſſi miſmo que yo mandare, e fare merced de las alcaualas, y tercias, e pedidos mercedes, e moneda forera, e ſeruicios, e medio ſeruicios de Iudios e Moros, eſcriuanias, e portazgos, y de otra qualeſquier renta, e rentas, e pechos, e derechos donde yo vos diere, e ouieredes de tomar los dichos mil vaſſallos qualeſquier marauedis, e pan, e vino, e otras coſas que qualeſquier perſonas, e Igleſias, ò Monaſterios, tuuieren ſituado, y fecho merced, en qualquier manera, en otras mis rentas, e pechos, y derechos. Otroſi que no tengan priuilegios, ni franquezas de coſa alguna de lo ſobredicho por manera que las dichas mis rentas, e pechos, y derechos de los mil vaſſallos queden eſſentas de otra ninguna merced, ni ſituacion, ni franqueza, ni de otra coſa alguna, y que aſſi vos dare, e entregare, e fare dar, e entregar la poſſeſſion de los dichos mil vaſſallos, y de todas las otras coſas, en la manera que dicho es. Lo qual juro e prometo en la forma ſuſo dicha, e fago pleyto, homenage, vna, y dos, y tres vezes, ſegun fuero, y coſtumbre de Eſpaña en manos de Andres de Cabrera mi mayordomo, Caualle ro, e home fijo dalgo, que lo de mi recibe de guardar, y cumplir, e mantener todo lo ſuſo dicho, y cada coſa, y parte dello, y de no ir ni venir contra ello, ni contra coſa alguna, [illegible] algun tiẽpo, ni por alguna maner[illegible] ſea, ò ſer pueda; e de no dem[illegible] cion, ni relaxacion de[illegible] nueſtro Santo P[illegible] lodar proprio m[illegible]

manera. E porque vos el dicho Don Pedro de Velasco, seays mas cierto, y certificado de lo suso dicho, por la presente ruego, y mando à Don Iuan Pacheco maestre de Santiago, y al muy Reuerendo in Christo Padre Don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, que iuran, y prometan, y fagan pleyto, homenage à vos el dicho Don Pedro de Velasco, de trabayar con todas sus fuerças, e poder de tener manera como vos yo faga la dicha merced dentro del dicho termino, y que no seran en dicho, ni en fecho, ni consejo directe, ni indirecte, que se faga lo contrario: antes ayudaran, e daran todo su consejo, e ayuda, para que realmente, y con efeto se ponga en execucion lo que yo Iuro, e prometo por esta mi carta; y que dados, y entregados los dichos mil vassallos, como dicho es, à vos el dicho Don Pedro de Velasco, con todas sus casas, y poder, vos ayudaran à los defender por manera, que vos los tengades, y posseades pacificamente, sin contradicion alguna, que vos pueda ser, ni sea fecha, por mi, ni por otra persona alguna, en algun tiempo, ni por alguna manera. Para lo qual assi fazer les doy licencia, y facultad, y les alço, y suelto, y quito qualquier vinculo de sugecion, y fidelidad que me deuan: De lo qual vos mande dar esta mi Aluala firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Fecha à 29. dias del mes de março año del nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil, y quatrocientos, y sessenta, y nueue. Yo el Rey. Io Iuan de Ouiedo Secretario del Rey nuestro Señor la fize escriuir por su mandado.

Despues en Ocaña à primero de Abril del dicho año el mil Don Hérique dà otra cedula cuya sustãcia es esta

tanto por algunas causas no entregaua al dicho Don Pe

mil Vassallos en la manera sobre dicha, que

, le mandaua dar, y dio su carta de mer-

as sus cartas, y sobrecartas, firmes, y ba-

esse, hasta tanto que la merced de lo suso di-

Dd cho

cho ſe le de, y entregue libremente; y por la dicha cedula le dio en empeño, y por nombre de empeño la ſurenta de los diezmos de la mar de Caſtilla, para que huuieſſe, y lleuaſſe todo lo que rindieſſe, y montaſſe de alli adelante, haſta tanto que realmente, y cõ efeto le huuieſſe entregado, y cumplido todo lo ſuſo dicho. Y dize que lo haze de ſu proprio moto, cierta ſciencia, y poderio real abſoluto, porque aſſi entendia, que cumplia à ſu ſeruicio, y al bien comun, y pacifico eſtado de ſus reynos, y le diò, y entregò en empeño, y por nõbre de empeño la dicha rẽta de los diezmos de la mar de Caſtilla, para que lah uuieſſe, y lleuaſſe durante el tiempo del dicho empeño para ſi, y los marauedis que rindieſſe, y monteſſe en poco, ò en mucho; y exceptuò los marauedis que eſtuuieſſen ſituados, e ſaluados en la dicha renta à qualeſquier perſonas, y los que eſtauan aceptados, y los 1000. marauedis, qae tenian ſituados Rodrigo de Belon, y el licenciado de Ciudad Rodrigo ſus Contadores mayores, aunque no huuieſſen ſido aceptados haſta entonces. Y le dio poder, auctoridad, y facultad, para que durante el tiempo del dicho empeño, y haſta que realmente, y con efeto lo huuieſſe dado, y entregado, y cumplieſſe con lo ſuſo dicho, y cada coſa dello, pudieſſe lleuar lo que rentaſſen los dichos diezmos par los poder arrendar en almoneda, ò fuera della, con las condiciones, y las coſas que quiſieſſe para poner fieles, y guardas, en qualeſquier puertos deſtos Reynos, y para poner recaudador, y hazer las de mas coſas, que para la cobrança dellos conuinieſſen: e luro, e hizo pleyto, homenaje, en eſta eſcripiura en la forma que en la de arriba hauia hecho. Y ſi montaſſe mas la renta de los dichos diezmos de lo que podian rẽtar los dichos mill vaſſallos, atatãdo los dichos ſeruicios en alguna enmienda, y remuneracion dellos porque eran dignos de muy mayor ſatisfacion, y remuneracion: por tales los declaro, y le hizo merced de la dicha demaſia, para que fueſſe del dicho Don Pedro, y de ſus ſucceſſores, y que no le ſeria demãdado por el, ni por ſus Contadores mayores,

ni por

Digitized by Google

no por los Señores Reyes, que despues del succedieren, ni por otra persona alguna, ni le seria demandado cuenta, ni razon de la dicha renta, y de los dichos seruicios; mandò que à dicho Don Pedro, y sus herederos no le fuesse demandada prueua, ni razon en algun tiempo por quanto à el eran notorios, y por tales los huuo, y declarò, y mandò à los Duques, Condes, y Marqueses, y à las Iusticias, que la cumpliessen con derogacion de leyes, fueros, y derechos, clausulas de cierta ciencia, y poderio real, y supplemento de qualesquier defetos de sustancia, y solemnidad, y rogò, y mandò à Don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, y à Don Iuan Pacheco maestre de Santiago, y à Don Pedro Gonzalez de Mendoça Opispo de Siguença que iurassen, prometiessen, e hiziessen pleyto, homenage, que tendrian manera, y trabajarian con todas las fuerças, y poder, que el dicho Rey guardasse, y cumpliesse lo suso dicho, y que no darian lugar que se reuocasse ni embargasse por el, ni por otra persona, por ninguna causa, ni razon que fuesse. y que lo defendarian con todas sus fuerças, y para lo hazer, y cumplir les alço solto, y quitò qualquier vinculo de sugecion, y fidelidad, que le deuiessen, y fuessen tenidos de le guardar, como à su Rey, y Señor natural:

Esta cedula se mandò guardar por los Contadores mayores, y al piè della los dichos Arçobispo de Seuilla, Maestre de Santiago, y Opisbo de Siguença hizieron iuramento de la hazer, tener, y guardar en la forma, que el dicho Rey en la dicha prouision se lo mandaua, y daua facultad para ello

Posseyò el Condestable Don Pedro Fernandez de Velasco hasta la muerte del Rey Don Henrique el IV. los diezmos. Y luego la Reyna Dona Isabel su successora, haziendo mencion de los dichos seruicios, y cedulas confirma la propria merced, y promete de no los desimpeñar en toda su vida; como consta por otra cedula fecha en dos de Abril de *1489.* firma-

Digitized by Google

da de la dicha Reyna, y referendada de Herman Aluarez ſu Secretario.

Al Condeſtable Don Pedro ſuccedio ſu hijo el Condeſtable Don Bernardino, à quien la miſma Reyna confirmò puntualmente la conceſſion, que hizo à ſu padre; como parece por otra cedula fecha en Alcalà à *31.* de Março de *1498.*

Y porque el Condeſtable Don Bernardino casò con Doña Iuana de Aragon hija del Rey Catolico, en quien hnuo à Doña Iuliana Angela de Velaſco, y Aragon, la miſma Reyna Doña Iuana ſu cuñada le concedio facultad para hazer mayorazgo en la dicha ſu hija, y ſus ſucceſſores, y à falta dellos en los herederos del mayorazgo de Velaſco, de todos los bienes libres. Prueuaſe per ſcritura fecha en Zaragoça ante Luis Loya Notario en *6.* de Septiembre de *1510.* en virtud de la qual hizo vinculo de los diezmos en Doña Iuliana ſu hija.

Muerto el Condeſtable Don Bernardino, el Condeſtable Don Iñigo ſuceſſor en la caſa de Velaſco casò à la dicha Doña Iuliana poſſeedora de los diezmos en virtud del mayorazgo de ſu padre con ſu hijo Don Pedro Fernandez Conde de Haro, y alcançò del Emperador Carlos V. facultad de poder deſempeñar de Doña Iuliana los diezmos dãdole la equiualencia de tantos vaſſallos por quãtos ſe empeñaro n por la Corona real; Reſeruando però ſu Mageſtad el poder cobrallos del Condeſtable cada, y quando que le reintegraſſe de los dichos vaſſallos. Conſta de otra cedula firmada del Emperador, y referendada del Secretario Franciſco de los Couos en Barcellona à *14.* de Iulio de *1519.* años.

De todas eſtas cedulas eſtan los originales en el pleyto que trata el Condeſtable de Caſtilla con el Fiſcal de ſu mageſtad ſobre los diez mos, y lo tiene en ſu poder el Secretario Ondarça

datça Zauala.

Siendo lo referido claro, y notorio; come se atrojo este Padre à dezir que no ay testimonio, ò instrumento bastante desta merced?

MARIANA.

Lib. 24. cap. 5. *Fue el Rey Don Henrique en ninguna cosa mas señalado que en la manera torpe de sucesion, en su descuydo, y floxedad. Faltas con que desdorò mucho su Reynado. No dexo hijo alguno varon, y fue en la linea, y alcuña de los Varones, que decendieron del Rey Don Henrique el bastardo, el postrero, como en el tiempo, y cuenta, assi bien en la fama, punto assaz de aduertir.*

ADVERTENCIA.

ADmira mucho que el Historiador sea tan falto de memoria, que escriua, que se acabò la linea Varonil del Rey Don Henrique el II. en este Rey; hauiendo dicho en el lib. 18. cap. 13. y cap. 15. y en otras partes que el Rey Don Iuan el primero, hijo del dicho Don Henrique el II. dexò à Don Henrique III. y al Infante Don Fernando.

Y en el lib. 20. cap. 4. que este Infante fue Rey de Aragon.

Y en el mismo lib. cap. 8. que dexò por su hijo à Don Iuan Duque de Momblac (que sucedio despues en los Reynos de Aragon, y Nauarra)

Y en el lib. 22. cap. 21. que el dicho Don Iuan, fue padre del Rey Don Fernando el Catolico que segun refiere en el lib. 23. cap. 14. casò con la Reyna Doña Isabel.

Segun esta sucession assentada, no solamente por el Padre, però aun por todos los demas historiadores, no se acabò la linea varonil de Don Henrique el II. en el Rey Don Henrique el IV. sino el Rey Catolico marido de la Reyna Doña Isa-

Iſabel, Padres de la Reyna Doña Iuana, muger de Don Felippe de Auſtria.

MARIANA.

Lib. 26. cap. 2. Tratando del Papa Alexandro 6. ſe lee. *Lo cierto es que fue natural de Valencia. Sus Padres ſe llamaron Iofre Lançol, y Iſabel Borgia. Luego que ſe ſupo la elecion de ſu Iio el Papa Calixto, ſe partiò à toda priſſa para Roma con cierta eſperança que lleuaua del capelo. Hecho Cardenal en vna moça Romana llamada Zanozia ò Vanozia tuuò quatro hijos, à Pedro Luys el mayor, à Ceſar, à Iuan, y à Iofrè, y vna hija por nombre Lucrecia. Era tan rico que comprò el Ducado de Gandia, y le puſo en cabeça de Pedro Luys ſu hijo mayor, el qual fallecio antes, que ſu padre ſubieſſe al Pontificado, y en ſu lugar puſo à Iuan ſu tercero hijo, al qual dio por muger vna hija baſtarda de Don Alonſo el II. Rey de Napoles por nombre Maria, de quien nacio el Duque Don Iuan Padre de Don Franciſco de Borgia.*

ADVERTENCIA.

AQui ſe notan dos puntos. Lo primero que el Padre de Alexandro Sexto no fue Iofre Lançol, ſino Iofrè de Borgia, y el Lançol era ſu cuñado. Lo ſegundo que no fue Don Iuan el que casò con la hija baſtarda del Rey de Napoles, ſino Iofrè ſu hermano menor, que deſpues fue Principe de Squilache, y no ſe llamaua Maria ſino madama Sanzes.

Zurita en el lib. 16. cap. 32. dize. *Hauia en la ciudad de Xatiua entre las caſas de caualleros, y gente noble, que deduzian ſu origen de la conquiſta de aquel Reyno, vna familia de los Borjas, de la qual ſucedia vn Caualler o que ſe llamò Rodrigo Gil de Borgia que en tiempo del Rey Don Pedro era en aquella Ciudad muy principal.*

Y deſpues de hauer paſſado adelante en dezir quien era

Alon-

Alonſo de Borgia, y como lo eligieron por Pontifice, y ſe llamò Calixto, añade.

Tuuò quatro hermanas, y la tercera que ſe llamò Iſabel de Borja, con el fauor de ſu hermano casò con Iofrè de Borgia, que fue hijo de Rodrigo Gil de Borgia, y de Sibilia, y huuieron à Pedro Luys de Borgia que fue Prefecto de Roma, y Capitan General de la Igleſia en Italia, y à Don Rodrigo de Borgia que fue criado Cardenal, y por renunciacion del Papa en el articulo de la muerte, fue proueydo del Obiſpado del Valencia(llegò al Pontificado deſpues con nombre de Alexandro Sexto.) Fue eſta hermana del Papa muger muy varonil, y de gran punto, y muy diferente de las otras, que ſe conformauan con la calidad del eſtado en que hauian nacido; y casò ſus hijas, la mayor que ſe llamò Doña Iuanna de Borja con Pedro Guillen Lançol, y à Dona Tecla de Borgia con Vidal de Villanoua, y otra hija que ſe llamò Dona Beatriz con Don Ximen Perez de Arenos, todos de gente tan Principal, e Illuſtre, que alguna vez el Papa ſu hermano ſe vio confuſo ſiendo ſumo Pontifice, en hauer de cumplir con la grande ambicion de los maridos de ſus ſobrinas.

Refiere deſpues el miſmo Zurita en el año de 492. lib. 1. cap. 11. como el ſobre dicho Cardinal Rodrigo de Borgia fue aſſunto al Pontificado, y llamado Alexandro VI.

Y vn poco mas abaxo añade eſtas palabras. *Fue nacido de caſa, y linage noble, como en los Anales ſe hà referido: ſu acrecentamiento tuuò principio de la liberalidad del Papa Calixto ſu Iio, hermano de ſu madre.*

Si huuiera leydo Mariana à Geronimo de Zurita, no tropeçara en dezir que Iofre Lançol era Padre de Alexandro VI. ſiendolo Iofre de Borgia ſucceſſor deſta nobiliſſima caſa, y el Lançol ſu cuñado, que no ſe llamò Iofre ſino Pedro Guillen.

El otro punto del caſamiento claramente ſe prueua. Guic-

ciar-

Digitized by Google

de la mar.

En 29. de Março de 1469. años, dà el Rey Don Henrique IV. vna cedula en fauor de Don Pedro de Velaſco cuyo tenor es eſte.

Yo el Rey. Acatando los muchos, y muy ſeñalados ſeruicios, que vos Don Pedro de Velaſco, de mi conſejo fijo del Conde Don Pedro Fernandez de Velaſco mi Camarero mayor, y del mi conſejo me hauedes fecho, y fazedes de cada dia, y los grandes gaſtos de vueſtra fazienda, y trabajo de vueſtra perſona, que hauedes hauido por defenſion de mi perſona, y eſtado real, e por la paz, e ſoſiego, e tranquillidad de mis Reynos: conſiderando aſſi miſmo, que en eſtos tiẽpos de las guerras, e defenſiones en mis Reynos, acaecidos en mis neceſſidades me ſeruiſtes, y acõſejaſtes, e oy dia me ſeruis, y aconſejays con grande animoſidad, e lealtad, muy bien, e lealmente, e por eſcuſar eſcandalos, e defenſiones en mis Reynos ofreciſtes, y puſiſtes muchas, e diuerſas veces vueſtra perſona en priſiones, e en grandes peligros, e trabajos, por defenſion de mi perſona, e por ſuſtentacion de la Corona real de mis Reynos: e con animo de bueno, y leal Cauallero, ſiguiendo las piſadas de vueſtros anteceſſores por vueſtra perſona, e con vueſtros parientes, e criados, e otros Caualleros, e gente de vueſtra caſa, fuiſtes conmigo en la batalla, que yo di al Principe Don Alfonſo mi hermano, y a los Perlados, Caualleros, que con el eran cerca de la Villa de Olmedo: donde por la gracia de Dios, yo fuy vencedor, lo qual todo en mis Reynos, y Señorias, y fuera dellos, & muy publico, y notorio. Por lo qual, y como à buen mereciente vos ſoy en cargo de ſatisfacer, e remunerare, es coſa digna que yo vos remunere, e faga merced, acrecentando vueſtra caſa, y eſtado aſſi por deſcargo de mi conciencia, de lo que vos ſoy obligado por los dichos vueſtros ſeruicios, e trabajos, e perdidas, como porque à otros ſea

exem-

Digitized by Google

exemplo, que ſe esfuerzen à bien, e lealmente ſeruirme, como vos me haueys ſeruido: e por que ſi los Reyes, e Principes no dudan fazer gracias, e mercedes aquellos, que eſperan que les ſeruiran, quãto mas les deuen fazer aquien con tãta lealtad, e trabajo e peligro ha ſeruido à mi, e ala Corona real de mis Reynos, como vos y ellos hauedes fecho? Lo qual todo acatado, e conſiderado, aſſi miſmo conſiderando vueſtra perſona, y eſtado, y el noble linage de donde venis, e los muy grandes, e muy ſeñalados ſeruicios, que vos, y vueſtros anteceſſores feciſtes, e fizieron à mi, e à los Reyes, de glorioſa memoria, mis progenitores, aſſi en las guerras contra los Moros, enemigos de nueſtra Santa fee Catholica, como en otras diuerſas maneras concernientes la defenſion de mi perſona, y ſuſtentacion de mi Eſtado real, e la paz, e tranquilidad de mis Reynos, como en otras diuerſas maneras. Porende ſeguro, y prometo por mi fee, e palabra real, e juro à Dios, e à Santa Maria, e à eſta ſeñal de Cruz. ✠ Y à las palabras de los Santos Euangelios, que dentro el doze meſes primeros ſiguientes, y vos fare merced por juro de heredad para ſiempre jamas, para vos, y para vueſtros herederos, e ſucceſſores deſpues de vos, de mill Vaſſallos cõ fortaleza, y Iuſticia, y Iuriſdicion ciuil, y criminal, alta, e baxa, e mero, e miſto imperio, e rentas, e pechos, e derechos, e tierra, e termino, Iuriſdicion, e otras qualeſquier coſas, al Señorio dellos pertenecientes, en qualquier ciudad, villa, ò lugar, que ſeñalaren, y nõbraren los Reuerendos in Chriſto Padres Don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Seuilla, y Don Pedro Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Siguença juntamente, y que vos apoderare realmente, y con efeto en la poſeſſion pacifica, real, corporal, actual, y en la caſi poſſeſſion de la tal Ciudad, villa, ò lugar, con la dicha fortaleza, ò Ciudad, ò Villa, cercada en la manera, que los dichos Arçobiſpo de Seuilla, y Obiſpo de Siguença juntamente dixeren, y nombraren, que vos yo de, e faga

mer-

merced, y ponga en la poſſeſſion pacifica, e caſi poſſeſſion del Caſtillo, y fortaleza, que en la tal ciudad, ò villa, ò lugar huuiere, para que lo tengays todo por vueſtro, y como vueſtro pacificamente por Iuro de heredad para ſiempre jamas, y que vos mandare dar mis cartas, e ſobre cartas, e priuilegio, ò priuilegios los que vos cumplieren e neceſſarios huuieredes para ello, y aſſi miſmo que yo mandare, e fare merced de las alcaualas, y tercias, e pedidos mercedes, e moneda forera, e ſeruicios, e medio ſeruicios de Iudios e Moros, eſcriuanias, e portazgos, y de otra qualeſquier renta, e rentas, e pechos, e derechos donde yo vos diere, e ouieredes de tomar los dichos mil vaſſallos qualeſquier marauedis, e pan, e vino, e otras coſas que qualeſquier perſonas, e Igleſias, ò Monaſterios, tuuieren ſituado, y fecho merced, en qualquier manera, en otras mis rentas, e pechos, y derechos. Otroſi que no tengan priuilegios, ni franquezas de coſa alguna de lo ſobredicho por manera que las dichas mis rentas, e pechos, y derechos de los mil vaſſallos queden eſſentas de otra ninguna merced, ni ſituacion, ni franqueza, ni de otra coſa alguna, y que aſſi vos dare, e entregare, e fare dar, e entregar la poſſeſſion de los dichos mil vaſſallos, y de todas las otras coſas, en la manera que dicho es. Lo qual juro e prometo en la forma ſuſo dicha, e fago pleyto, homenage, vna, y dos, y tres vezes, ſegun fuero, y coſtumbre de Eſpaña en manos de Andres de Cabrera mi mayordomo, Caualle ro, e home fijo dalgo, que lo de mi recibe de guardar, y cumplir, e mantener todo lo ſuſo dicho, y cada coſa, y parte dello, y de no yr, ni venir contra ello, ni contra coſa alguna, ni parte dello agora, ni en algun tiẽpo, ni por alguna manera, ni cauſa, ni razon, ni color que ſea, ò ſer pueda; e de no demandar, ni pedir, ni procurar abſolucion, ni relaxacion deſte juramento. Y caſo que me ſea dado por nueſtro Santo Padre, ò por otro alguno, que poderio, aya para me lodar proprio motu, ò à mi poſtulacion, no vſare della en alguna ma-

Digitized by Google

manera. E porque vos el dicho Don Pedro de Velasco, seays mas cierto, y certificado de lo suso dicho, por la presente ruego, y mando à Don Iuan Pacheco maestre de Santiago, y al muy Reuerendo in Christo Padre Don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, que iuran, y prometan, y fagan pleyto, homenage à vos el dicho Don Pedro de Velasco, de trabayar con todas sus fuerças, e poder de tener manera como vos yo faga la dicha merced dentro del dicho termino, y que no seran en dicho, ni en fecho, ni consejo directe, ni indirecte, que se faga lo contrario: antes ayudaran, e daran todo su consejo, e ayuda, para que realmente, y con efeto se ponga en execucion lo que yo Iuro, e prometo por esta mi carta; y que dados, y entregados los dichos mil vassallos, como dicho es, à vos el dicho Don Pedro de Velasco, con todas sus casas, y poder, vos ayudaran à los defender por manera, que vos los tengades, y poseades pacificamente, sin contradicion alguna, que vos pueda ser, ni sea fecha, por mi, ni por otra persona alguna, en algun tiempo, ni por alguna manera. Para lo qual assi fazer les doy licencia, y facultad, y les alço, y suelto, y quito qualquier vinculo de sugecion, y fidelidad que me deuan: De lo qual vos mande dar esta mi Aluala firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Fecha à 29. dias del mes de março año del nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de mil, y quatrocientos, y sessenta, y nueue. Yo el Rey. Io Iuan de Ouiedo Secretario del Rey nuestro Señor la fize escriuir por su mandado.

Despues en Ocaña à primero de Abril del dicho año el mismo Rey Don Hérique dà otra cedula cuya sustãcia es esta

Que por quanto por algunas causas no entregaua al dicho Don Pedro de Velasco los dichos mil Vassallos en la manera sobre dicha, que entretanto, que se los daua, le mandaua dar, y dio su carta de merced, y priuilegio, y las otras sus cartas, y sobrecartas, firmes, y bastantes, que menester huuiesse, hasta tanto que la merced de lo suso di-

Digitized by Google

cho ſe le de, y entregue libremente; y por la dicha cedula le dio en empeño, y por nombre de empeño la ſurenta de los diezmos de la mar de Caſtilla, para que huuieſſe, y lleuaſſe todo lo que rindieſſe, y montaſſe de alli adelante, haſta tanto que realmente, y cõ efeto le huuieſſe entregado, y cumplido todo lo ſuſo dicho. Y dize que lo haze de ſu proprio moto, cierta ſciencia, y poderio real abſoluto, porque aſſi entendia, que cumplia à ſu ſeruicio, y al bien comun, y pacifico eſtado de ſus reynos, y le diò, y entregò en empeño, y por nõbre de empeño la dicha rẽta de los diezmos de la mar de Caſtilla, para que lahuuieſſe, y lleuaſſe durante el tiempo del dicho empeño para ſi, y los marauedis que rindieſſe, y monteſſe en poco, ò en mucho; y exceptuò los marauedis que eſtuuieſſen ſituados, e ſaluados en la dicha renta à qualeſquier perſonas, y los que eſtauan aceptados, y los 1000. marauedis, qae tenian ſituados Rodrigo de Belon, y el licenciado de Ciudad Rodrigo ſus Contadores mayores, aunque no huuieſſen ſido aceptados haſta entonces. Y le dio poder, auctoridad, y facultad, para que durante el tiempo del dicho empeño, y haſta que realmente, y con efeto lo huuieſſe dado, y entregado, y cumplieſſe con lo ſuſo dicho, y cada coſa dello, pudieſſe lleuar lo que rentaſſen los dichos diezmos par los poder arrendar en almoneda, ò fuera della, con las condiciones, y las coſas que quiſieſſe para poner ficles, y guardas, en qualeſquier puertos deſtos Reynos, y para poner recaudador, y hazer las de mas coſas, que para la cobrança dellos conuinieſſen: e luro, e hizo pleyto, homenaje, en eſta eſcriptura en la forma que en la de arriba hauia hecho. Y ſi montaſſe mas la renta de los dichos diezmos de lo que podian rẽtar los dichos mill vaſſallos, atatãdo los dichos ſeruicios en alguna enmienda, y remuneracion dellos porque eran dignos de muy mayor ſatisfacion, y remuneracion: por tales los declarò, y le hizo merced de la dicha demaſia, para que fueſſe del dicho Don Pedro, y de ſus ſucceſſores, y que no le ſeria demãdado por el, ni por ſus Contadores mayores,

ni por

Digitized by Google

ni por los Señores Reyes, que deſpues del ſuccedieren, ni por otra perſona alguna, ni le ſeria demandado cuenta, ni razon de la dicha renta, y de los dichos ſeruicios; mandò que à dicho Don Pedro, y ſus herederos no le fueſſe demandada prueua, ni razon en algun tiempo por quanto à el eran notorios, y por tales los huuo, y declarò, y mandò à los Duques, Condes, y Marqueſes, y à las Iuſticias, que la cumplieſſen con derogacion de leyes, fueros, y derechos, clauſulas de cierta ciencia, y poderio real, y ſupplemento de qualeſquier defetos de ſuſtancia, y ſolemnidad, y rogò, y mandò à Don Alonſo de Foníeca Arçobiſpo de Seuilla, y à Don Iuan Pacheco maeſtre de Santiago, y à Don Pedro Gonzalez de Mendoça Opiſpo de Siguença que iuraſſen, prometieſſen, e hizieſſen pleyto, homenage, que tendrian manera, y trabajarian con todas las fuerças, y poder, que el dicho Rey guardaſſe, y cumplieſſe lo ſuſo dicho, y que no darian lugar que ſe reuocaſſe ni embargaſſe por el, ni por otra perſona, por ninguna cauſa, ni razon que fueſſe. y que lo defendarian con todas ſus fuerças, y para lo hazer, y cumplir les alço ſolto, y quitò qualquier vinculo de ſugecion, y fidelidad, que le deuieſſen, y fueſſen tenidos de le guardar, como à ſu Rey, y Señor natural:

Eſta cedula ſe mandò guardar por los Contadores mayores, y al piè della los dichos Arçobiſpo de Seuilla, Maeſtre de Santiago, y Opisbo de Siguença hizieron iuramento de la hazer, tener, y guardar en la forma, que el dicho Rey en la dicha prouiſion ſe lo mandaua, y daua facultad para ello

Poſſeyò el Condeſtable Don Pedro Fernandez de Velaſco haſta la muerte del Rey Don Henrique el IV. los diezmos. Y luego la Reyna Dona Iſabel ſu ſucceſſora, haziendo mencion de los dichos ſeruicios, y cedulas confirma la propria merced, y promete de no los deſimpeñar en toda ſu vida; como conſta por otra cedula fecha en dos de Abril de *1489.* firma-

Digitized by Google

da de la dicha Reyna, y referendada de Herman Aluarez ſu Secretario.

Al Condeſtable Don Pedro ſuccedio ſu hijo el Condeſtable Don Bernardino, à quien la miſma Reyna confirmò puntualmente la conceſſion, que hizo à ſu padre; como parece por otra cedula fecha en Alcalà à *31.* de Março de *1498.*

Y porque el Condeſtable Don Bernardino casò con Doña Iuana de Aragon hija del Rey Catolico, en quien hnuo à Doña Iuliana Angela de Velaſco, y Aragon, la miſma Reyna Doña Iuana ſu cuñada le concedio facultad para hazer mayorazgo en la dicha ſu hija, y ſus ſuceſſores, y à falta dellos en los herederos del mayorazgo de Velaſco, de todos los bienes libres. Prueuaſe per ſcritura fecha en Zaragoça ante Luis Loya Notario en *6.* de Septiembre de *1510.* en virtud de la qual hizo vinculo de los diezmos en Doña Iuliana ſu hija.

Muerto el Condeſtable Don Bernardino, el Condeſtable Don Iñigo ſuceſſor en la caſa de Velaſco casò à la dicha Doña Iuliana poſſeedora de los diezmos en virtud del mayorazgo de ſu padre con ſu hijo Don Pedro Fernandez Conde de Haro, y alcançò del Emperador Carlos V. facultad de poder deſempeñar de Doña Iuliana los diezmos dãdole la equiualencia de tantos vaſſallos por quãtos ſe empeñaron por la Corona real; Reſeruando però ſu Mageſtad el poder cobrallos del Condeſtable cada, y quando que le reimegraſſe de los dichos vaſſallos. Conſta de otra cedula firmada del Emperador, y referendada del Secretario Franciſco de los Couos en Barcellona à *14.* de Iulio de *1519.* años.

De todas eſtas cedulas eſtan los originales en el pleyto que trata el Condeſtable de Caſtilla con el Fiſcal de ſu mageſtad ſobre los diez mos, y lo tiene en ſu poder el Secretario Ondarça

datça Zauala.

Siendo lo referido claro, y notorio; come se atrojo esto Padre à dezir que no ay testimonio, ò instrumento bastante desta merced?

MARIANA.

Lib. 24. cap. 5. *Fue el Rey Don Henrique en ninguna cosa mas señalado que en la manera torpe de su vida, en su descuydo, y floxedad. Faltas con que desdorò mucho su Reynado. No dexo hijo alguno varon, y fue en la linea, y alcuña de los Varones, que decendieron del Rey Don Henrique el bastardo, el postrero, como en el tiempo, y cuenta, assi bien en la fama, punto assaz de aduertir.*

ADVERTENCIA.

ADmira mucho que el Historiador sea tan falto de memoria, que escriua, que se acabò la linea Varonil del Rey Don Henrique el II. en este Rey; hauiendo dicho en el lib. 18. cap. 13. y cap. 15. y en otras partes que el Rey Don Iuan el primero, hijo del dicho Don Henrique el II. dexò à Don Henrique III. y al Infante Don Fernando.

Y en el lib. 20. cap. 4. que este Infante fue Rey de Aragon.

Y en el mismo lib. cap. 8. que dexò por su hijo à Don Iuan Duque de Momblac (que sucedio despues en los Reynos de Aragon, y Nauarra)

Y en el lib. 22. cap. 21. que el dicho Don Iuan, fue padre del Rey Don Fernando el Catolico que segun refiere en el lib. 23. cap. 14. casò con la Reyna Doña Isabel.

Segun esta sucession assentada, no solamente por el Padre, però aun por todos los demas historiadores, no se acabò la linea varonil de Don Henrique el II. en el Rey Don Henrique el IV. sino el Rey Catolico marido de la Reyna Doña

Isa-

Iſabel, Padres de la Reyna Doña Iuana, muger de Don Felippe de Auſtria.

MARIANA.

Llb. 26. cap. 2. Tratando del Papa Alexandro 6. ſe lee. *Lo cierto es que fue natural de Valencia. Sus Padres ſe llamaron Iofre Lançol, y Iſabel Borgia. Luego que ſe ſupo la eleciòn de ſu Iio el Papa Calixto, ſe partiò à toda priesſa para Roma con cierta eſperança que lleuaua del capelo. Hecho Cardenal en vna moça Romana llamada Zanozia ò Vanozia tuuò quatro hijos, à Pedro Luys el mayor, à Ceſar, à Iuan, y à Iofrè, y vna hija por nombre Lucrecia. Era tan rico que comprò el Ducado de Gandia, y le puſo en cabeça de Pedro Luys ſu hijo mayor, el qual fallecio antes, que ſu padre ſubieſſe al Pontificado, y en ſu lugar puſo à Iuan ſu tercero hijo, al qual dio por muger vna hija baſtarda de Don Alonſo el II. Rey de Napoles por nombre Maria, de quien nacio el Duque Don Iuan Padre de Don Franciſco de Borgia.*

ADVERTENCIA.

AQui ſe notan dos puntos. Lo primero que el Padre de Alexandro Sexto no fue Iofre Lançol, ſino Iofrè de Borgia, y el Lançol era ſu cuñado. Lo ſegundo que no fue Don Iuan el que casò con la hija baſtarda del Rey de Napoles, ſino Iofrè ſu hermano menor, que deſpues fue Principe de Squilachè, y no ſe llamaua Maria ſino madama Sanzes.

Zurita en el lib. 16. cap. 32. dize. *Hauia en la ciudad de Xatiua entre las caſas de caualleros, y gente noble, que deduzian ſu origen de la conquiſta de aquel Reyno, vna familia de los Borjas, de la qual ſucedia vn Caualler o que ſe llamò Rodrigo Gil de Borgia que en tiempo del Rey Don Pedro era en aquella Ciudad muy principal.*

Y deſpues de hauer paſſado adelante en dezir quien era

Alon-

Digitized by Google

Alonso de Borgia, y como lo eligieron por Pontifice, y se llamò Calixto, añade.

Tuuò quatro hermanas, y la tercera que se llamò Isabel de Borja, con el fauor de su hermano casò con Iofrè de Borgia, que fue hijo de Rodrigo Gil de Borgia, y de Sibilia, y huuieron à Pedro Luys de Borgia que fue Prefecto de Roma, y Capitan General de la Iglesia en Italia, y à Don Rodrigo de Borgia que fue criado Cardenal, y por renunciacion del Papa en el articulo de la muerte, fue proueydo del Obispado del Valencia(llegò al Pontificado despues con nombre de Alexandro Sexto.) Fue esta hermana del Papa muger muy varonil, y de gran punto, y muy diferente de las otras, que se conformauan con la calidad del estado en que hauian nacido; y casò sus hijas, la mayor que se llamò Doña Iuanna de Borja con Pedro Guillen Lançol, y à Dona Tecla de Borgia con Vidal de Villanoua, y otra hija que se llamò Dona Beatriz con Don Ximen Perez de Arenos, todos de gente tan Principal, e Illustre, que alguna vez el Papa su hermano se vio confuso siendo sumo Pontifice, en hauer de cumplir con la grande ambicion de los maridos de sus sobrinas.

Refiere despues el mismo Zurita en el año de 492. lib. 1. cap. 11. como el sobre dicho Cardinal Rodrigo de Borgia fue assunto al Pontificado, y llamado Alexandro VI.

Y vn poco mas abaxo añade estas palabras. *Fue nacido de casa, y linage noble, como en los Anales se hà referido: su acrecentamiento tuuò principio de la liberalidad del Papa Calixto su Iio, hermano de su madre.*

Si huuiera leydo Mariana à Geronimo de Zurita, no tropeçara en dezir que Iofre Lançol era Padre de Alexandro VI. siendolo Iofre de Borgia sucessor desta nobilissima casa, y el Lançol su cuñado, que no se llamò Iofre sino Pedro Guillen.

El otro punto del casamiento claramente se prueua. Guic-

ciar-

Digitized by Google

cia dino en el lib. 1. *Conchiuſeſi inſieme lo ſponſalitio di Madama Sanzes figliuola naturale di Alfonſo, in Don Giufrè figliuolo minore del Pontefice, inhabili l'vno, & l'altro per la età alla conſumatione del matrimonio. Le conditioni furono, che Don Giufrè andaſſe frà pochi meſi à ſtare à Napoli, riceueſſe in dote il Principato de Squillacci con entrata di ducati diece mila l'anno.*

Con quien casò Don Iuan Duque de Gandia fue Doña Maria Henriquez hija de Don Henrique Henriquez Mayordomo mayor de los Reyes Catholicos. Prueuaſe por Pedro Hieronimo Ponte en ſu Nobilitario en el linage de los Henriquez, y pone el arbol de la miſma caſa de Borgia, ſin que haya otro que lo contradiga.

E L F I N.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google